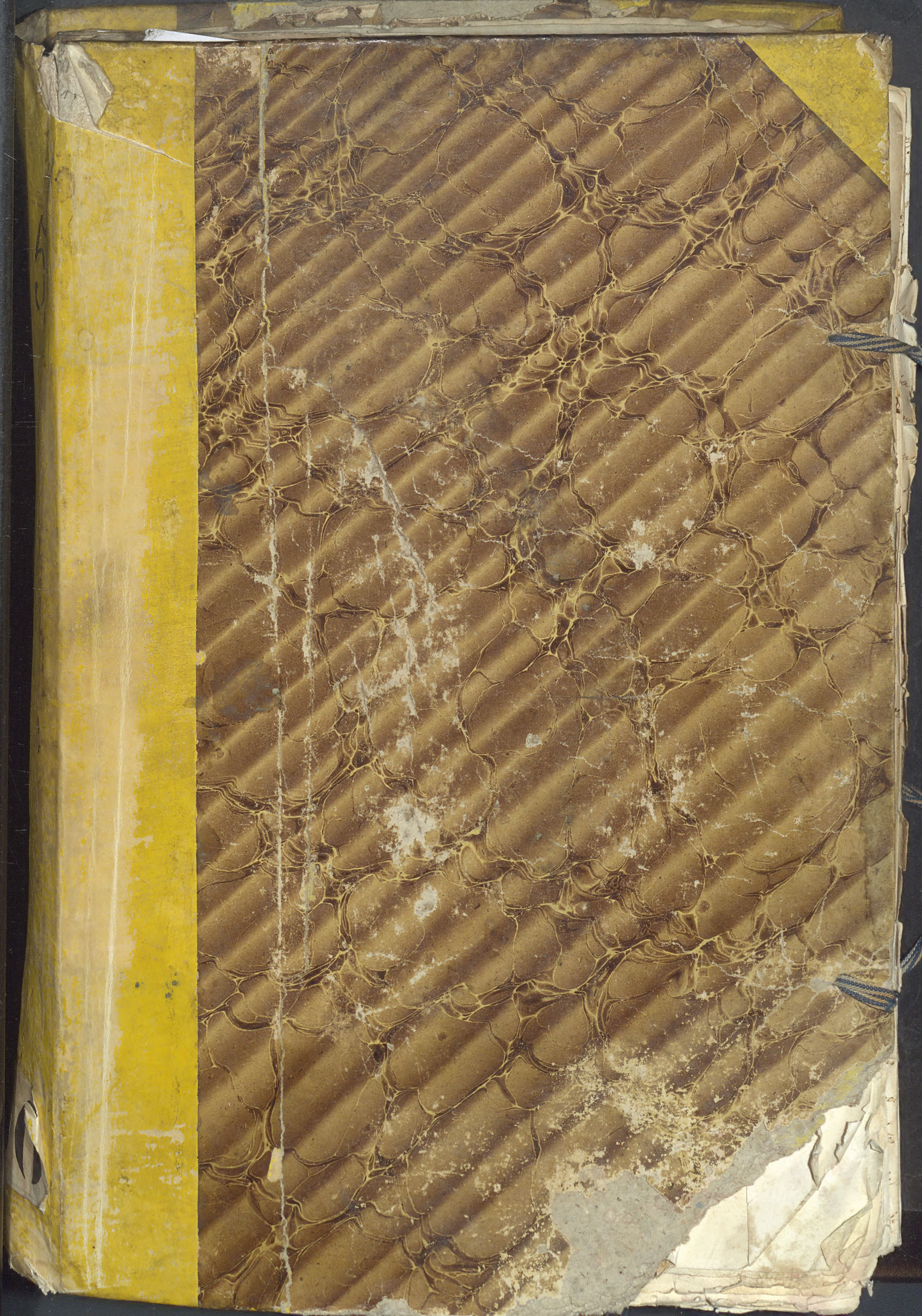
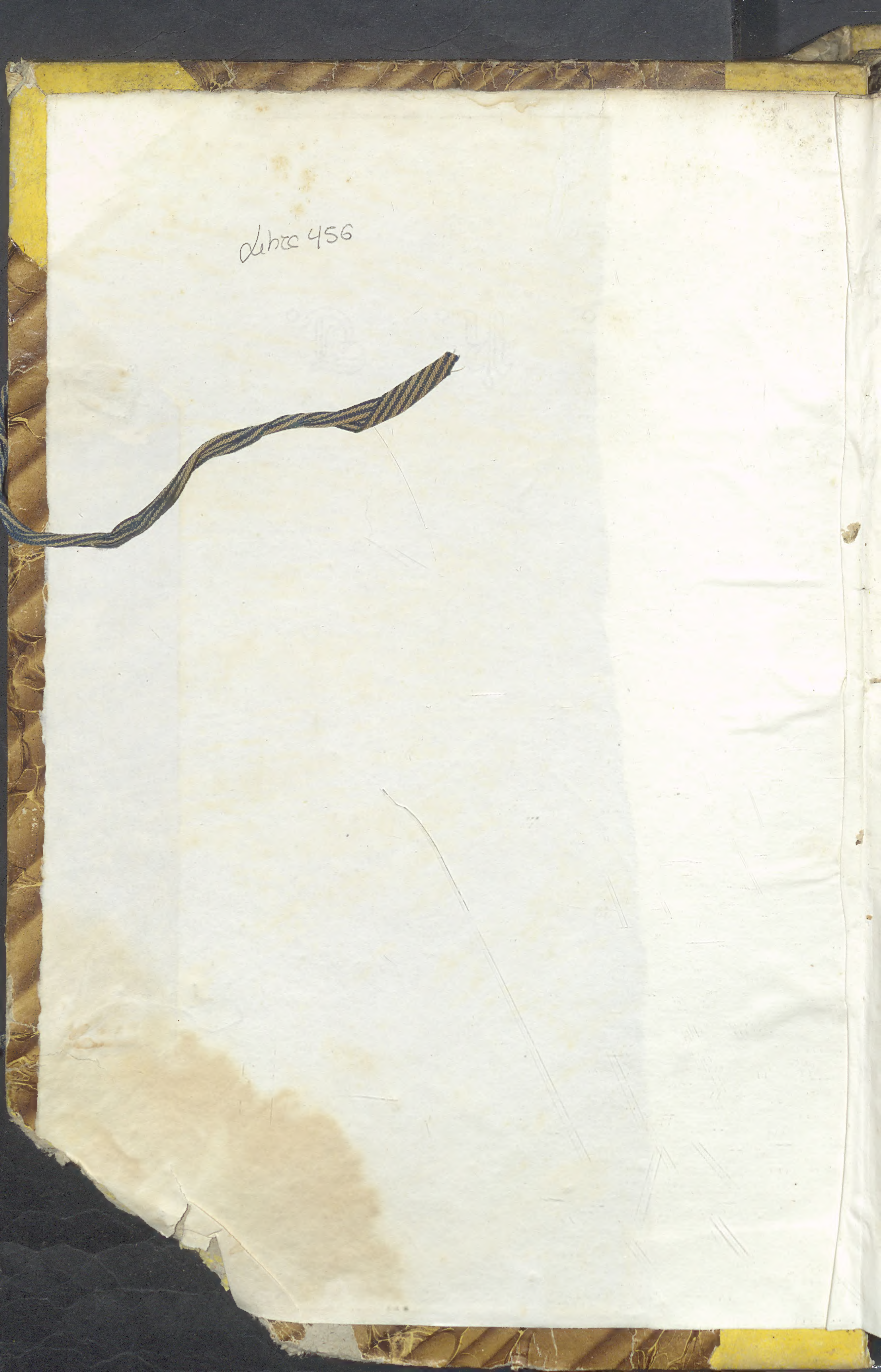




Instituto provincial
de
Huelva.

Curso de 1856 á 1857.

Nota. En el espediente de órdenes del año de 1856. con decreto 23. de Junio, como varia la mitad se halla la órden de creacion de este Instituto, con la designacion del cuadro de profesores.

Instituto provincial

de

Huelva.

Curso de 1856 á 1857.

Nota. En el expediente de órdenes
del año de 1856. con decreto 23.
de Junio, como [illegible]
se halla la órden de creacion
de este Instituto, en la designa-
cion del cuadro de profesores.

Rdo. fº 185.

Sevª 15 de Julio 1856

Dese cuenta con sus antecedentes.

Martín

Sevilla 18 de Julio de 1856.

Contéstese en atento oficio: 1º que por la condicion 10ª de la Real ord. de 13 de Junio ppdo. se previene, entre otras cosas que las cátedras y la direccion del Instº han de proveerse por los medios establecidos en el Plan y Reglamento

En 25 de Junio ultimo trasladó el Sr. Gobernador Civil de la provª a esta Diputacion la R. orden fecha 13 de dho. mes comunicada a V.S. por el Exmo. Sr. Ministro de Fomento por la que S.M. la Reyna (Q.D.G.) se ha dignado autorizar el establecimiento en esta Capital para el curso inmediato de un Instituto de 2ª Enseñanza de 1ª clase; mandando entre otras cosas se disponga el edificio y [illegible] a fin de que [illegible] [illegible].

[illegible]

de estudios vigentes: 2.º que
según el art.º 120 de ese
Plan, las Cátedras de los
Institutos no agregados,
á cuya clase corresponde
el q.e se trata de fundar
en Huelva deben proveerse
ó p.r eleccion del Gob.no en-
tre los alumnos de la Es-
cuela normal de filosofía
ó por concurso que se celebre
ya en Madrid, ya en otro
punto á voluntad del mismo
Gob.no: 3.º que las determina[illegible]
del Reglam.to en cuestion, úni-
camente las que contiene
su art.º 150, confirman las
dictadas sobre esta materia
en el Plan y solo se limitan
á determinar la forma en

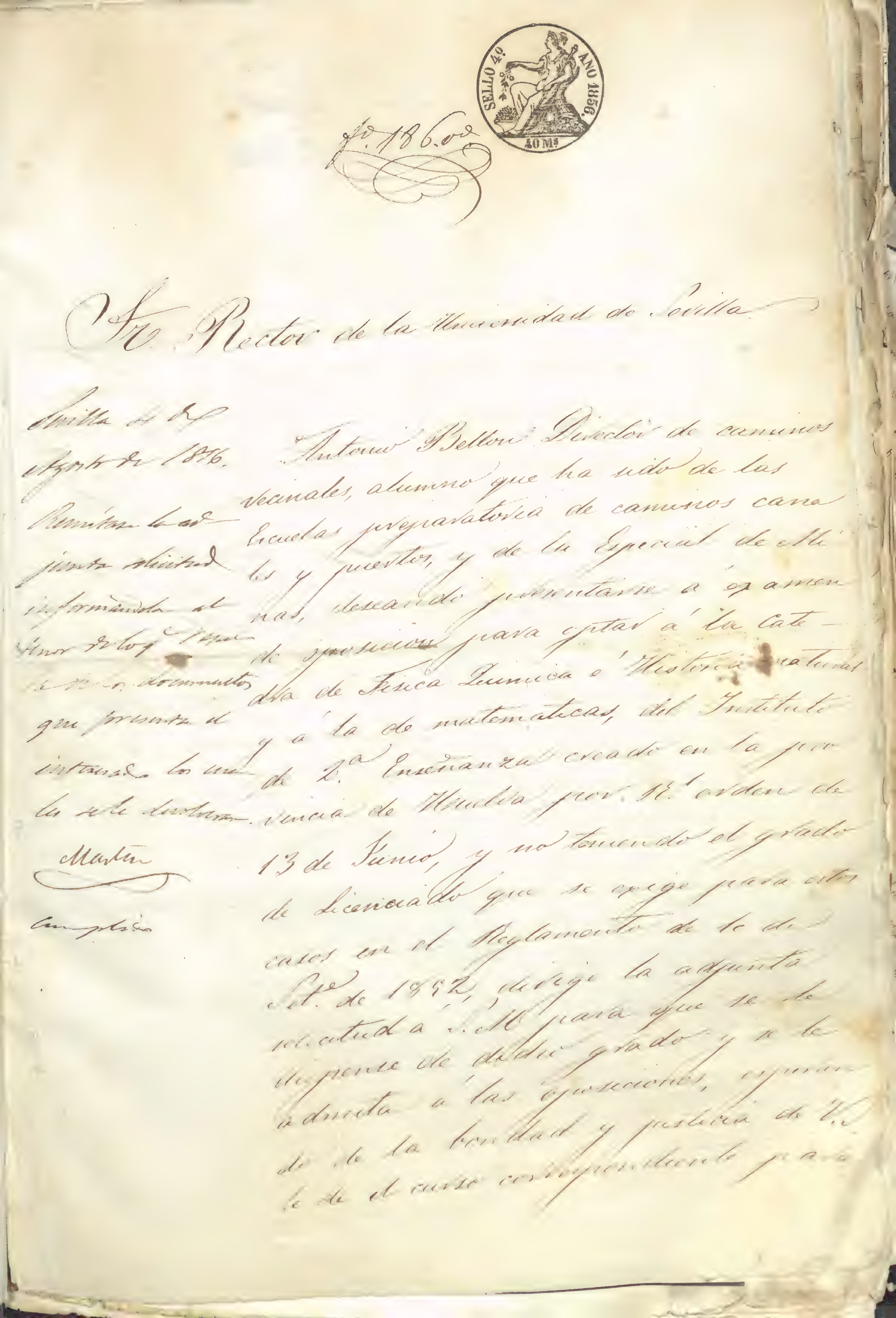
en los Catedráticos [illegible]
para [illegible]
y asignacion de [illegible]
[illegible]
supernumerarios [illegible]
con el fin de [illegible]
manifestado [illegible]
[illegible] á las respectivas [illegible]
[illegible] de su
Ciudad, en cuyo caso la
Diputacion [illegible]
[illegible]
tambien [illegible] parte [illegible]
[illegible]
[illegible] orden.

Dios gue. á V.E. m.s a.s Madrid
[illegible] 7 Julio 1856.
El Presid.te
Juan Montemayor
[illegible]
José Ant.º de Lara

[illegible] de la [illegible]. Huelva.

que han de cumplirse aquellas reglas; y
4.º que p.r todas estas razones la resolucion
de la duda consultada corresponde al Gob.no;
al cual se propondrá inmediatam.te p.a
q.e se digne aclararla con la brevedad y
acierto q.e recomiendan el servicio y los
afanes de la benemerita Diputacion pro-
vincial.

Martin



SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

f.º 186 v.º

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Sevilla 26 de Agosto de 1856.

Remítase la adjunta solicitud informándola al Sr. Director de los [illegible] documentos que presenta el interesado los cuales se le devuelvan.

Martín

Cumplido

Antonio Bellón Director de caminos vecinales, alumno que ha sido de las Escuelas preparatoria de caminos canales y puertos, y de la Especial de Minas, deseando presentarse á examen de oposición para optar á la cátedra de Física Química é Historia natural y á la de matemáticas, del Instituto de 2ª Enseñanza creado en la provincia de Huelva por R.l orden de 13 de Junio, y no teniendo el grado de Licenciado que se exige para estos casos en el Reglamento de [illegible] de Set.e de 1852, dirige la adjunta solicitud á S.M. para que se le dispense de dicho grado y se le admita á las oposiciones, esperando de la bondad y justicia de V.S. [illegible] el curso correspondiente para [illegible]

que llegue a manos de S. M., suplicandole encarecidamente la informe favorablemente, y se digne disponer le sean devueltas al interesado las adjuntas certificacion y el titulo despues de ser reconocidas y anotadas segun V. S. tenga por combeniente, para poderse comprobar los hechos que hace mencion en la antedicha solicitud.

Gracia que espera merecer de la bondad de V. S. Dios que a V. S. m. a. Sevilla 3 de Agosto de 1856.

Antonio Bellon

Sev.ª 22 de Set.e de 1856

Regístrese. póngase este of.º en su expediente: dése curso á la solicitud; y contéstese al interesado que su instancia se remite al Ministerio en la misma fha. en que se le avise el recibo.

Montero

Cumplido el 23

f.º 192

Habiendo sido nombrado por S. M. (q. D. g.) Preceptor interino de Latin y Castellano del Instituto Provincial de Huelva; é ignorando si el S.r Director de dho establecimiento se halla en él; he de merecer y suplico, á V. S. tenga á bien dar curso á la adjunta esposicion y apoyarla con su influjo para conseguir la total curacion de la inflamacion que adolezco en el ojo derecho y no perjudicar á la enseñanza y á los muchos años que me ocupo en ella.

Dios

que á V.S. m.s a.s
Cádiz 2 de Oct.e 1856.

Domingo Guerra
y Blanco

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

fº. 195.

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 10 de Ocre. de 1856
Regístrese y pregúntese al Director si los nombramtos. de sustitutos que ha hecho, en los sugetos que menciona, son absolutamte. necesarios p.a atender al servicio y no pueden elegirse otras personas con los títulos académicos que el Reglamto. exige porque no las hay en aquella capital.
Martin

Cumplido ...

Participo á V.S. ha quedado ya instalado ese Instituto, en el local provisional destinado al efecto habiendo tenido lugar el acto de inauguracion y apertura solemne del curso de 1856 á 1857 en el dia de ayer con la mayor solemnidad y concurrencia de Autoridades, Corporaciones y personas notables de la poblacion.

La causa de haberse diferido la apertura tres dias despues del dia señalado por reglamento ha sido la dificultad de arreglarlo todo por hallarse ...

dilaciones imprescindibles en casos como el presente, como V. S. comprenderá en un establecimiento naciente.

Careciendo del personal suficiente p.a todas las clases y asignaturas, he encargado del 2.o año de Latin al Preceptor, que lo és de 1.o D. Eugenio Barrio, del 3.o á D. Tadeo de la Vega, antiguo Catedrático titular por oposicion en esta Villa y Bachiller en Filosofia, al mismo he encargado de la asignatura de clasicos latinos y castellanos, de la de Fisica y Quimica con Historia natural al Bachiller en Filosofia, Licenciado en Medicina

Sr. Rector d

ne por el Colegio de Cadiz, D.
José Pablo Perez, habiendome
yo encargado de la asignatura
de Logica y Etica y combinado
las horas en los terminos opor
tunos p.a evitar incompatibili
dades.

Lo elevo todo al superior cono-
cimiento de V. S. esperando me
rezca su aprobacion.

Dios gue a V. S. m.s a.s Huelva
6 de Oct.re de 1856.

Vicente Rodriguez

Garcia [rubric]

...versidad literaria de Sevilla.

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

N.º 1917.

Sevilla 19 de Octubre de 1856

Regístrese: póngase en su expediente propio; y dése cuenta al Gobierno de la medida adoptada por el Director del Instituto de Huelva justificada en la necesidad y urgencia del servicio en la falta de sujetos residentes en aquella capital, que tengan los títulos académicos y en las mayores dificultades que hoy ofrecen los títulos marcados por el Reglamento

Enterado de atenta comunicacion de V.S. de 11 del corriente manifestándole que como por la Real orden de 13 de Junio último creando este Instituto se establecieron desde luego los seis años de los dos periodos de la 2.ª enseñanza, hay alumnos matriculados en todos ellos y por consecuencia es indispensable para el buen servicio de la enseñanza esté cubierto el personal de todas las Cátedras; y como no hay en esta capital personas que a sus conocimientos reunan los requisitos que exige el Reglamento, he tenido precision de nombrar a los que mereciendo de ellos el buen concepto pueden desempeñar las

tunidad convenientemente segun los informes que he tomado al efecto y lo q.e hasta ahora he podido observar.

Dios guarde á V.S. m.s a.s
Huelva 16 de Octubre de 1836

Vicente Rodriguez
Garcia

los Regentes de 2.a clase á quienes autorizaba el Plan para dar esa enseñanza.

Marzo
2

Cumplido.

M.I.S. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Junta del Instituto provincial de Huelva.

N.º 191.

Sev.ª 22 de Setb.e de 1856.

Regístrese y á sus antecedtes ofícien al Gobr. q. nombre director interino al 1.º q. se presente ó si se presentaron mas de uno al mas antiguo y secret.º al mas moderno; y q. los catedraticos se sustituyan unos a otros; y si asi no pudiere hacerse q. se nombren catedraticos ... [illegible] á personas hábiles.

Martin

Comunicada á esta Junta la Rl. órden de 28 de Agosto último ampliando el término de la matrícula hasta 1.º de Octubre próximo para los que quieran dedicarse á cursar algunos años en el Instituto de esta provincia, creyó de su deber participar tan grata noticia á los pueblos de la misma con el objeto de que se apresurasen á inscribirse en la matrícula los que deseáran comenzar sus estudios; pero como quiera que hasta ahora no se haya presentado ni el Director ni Catedrático alguno de los nombrados para este establecimiento, de ahí que esta Corporacion considerándose comprometida en virtud de los

anuncios que ha hecho circular haya acordado en sesion celebrada en el dia de hoy poner semejante órden de cosas en conocimiento de V.S. para que se digne dictar las providencias que estime convenientes con el fin de remediarlo, autorizando si lo considera oportuno á algunos SS. desuplentes que puedan comenzar el curso, puesto que de otro modo, como V.S. podrá comprender, surjirán gravísimos perjuicios, tanto para esta Corporacion, como para los vecinos de la provincia que tienen solicitado matricularse.

Espera esta Corporacion se sirva V.S. contestar á la presente consulta con la brevedad que la naturaleza del asunto exige.

Dios

Sor. Rector

guarde á V. S. m.s a.s Huelva 29 de Setiembre de 1856.

El Presidente.
Adolfo de Castro

El Secretario.
José M.a García
y Nieto

Universidad literaria de Sevilla.

au [illegible] 13 [illegible]

Adolphe de [illegible]

Huelva 19 de Set.e/856

Sr. don Ant.o Martin Villa

Muy Sr. mio y disting.do amo: suplico á V encarecida-mente que, enterado de la adjta. comunicacion, nos saque á los mas prontam.te posible del con-flicto en q.e nos hallamos con motivo de no haberse aun presentado los profesores del Instituto y deberse abrir este el 1o de Oct.e

Queda, como siempre á las ordenes de V. afmo.

Nº 196. nd

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 3 de Dbre de 1856
Vuelva este y su decreto al Director para que informe cuanto le ocurra y parezca
[illegible]

Sr Rector:
La Secría. en cumplimto del anterior decreto dice: que el Director del Instituto debe atenerse en los puntos que consulta á lo prevenido en los artos 13, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Instruccion de 23 de Diciembre de 1851 inserta en la Gaceta de

Como consta á V.S. el Instituto de 2ª enseñanza q. existió en Algeciras, fué suprimido por Rl. orn de 26 de Julio de 1855. En aquella epoca ya no me hallava yo de Director de el, pues habia salido de aquella ciudad el 27 de Mayo del mismo año para Palencia, donde se dignó colocarme S.M. (Q.D.G.) de Catedrático de Geografia é Historia, quedando de Director interino del referido Instituto de Algeciras el Preceptor de Latinidad del mismo D. Domingo Garcia y Blanco. Tampoco se hallaba alli entonces el Catedrático de

24 del mismo mes

nos y procede [illegible]
[illegible] la Bria. mani-
festarselo así para su
cumplimiento y como
resolucion á la consulta.
V.S. resolverá, sin em-
bargo, lo mas acertado.
Sevilla 14 de Octubre
de 1856.

Lic.do Eduardo Mier

Sev.a 15 de Oct.e de 1856.
Con la Secret.a

Martin

Cumplido.

Matematicas, D. Manuel
Martinez Puebla, que con mo-
tivo de ser tiempo de vaca-
ciones se trasladó á Sevilla.

Este Catedrático acude á mi
á fin de que consulte á V.S.,
como por el presente lo hago,
para que se sirva declarar
por quien se há de estender
en su titulo el cese de tal
Catedrático de Algeciras, pu-
es que aunque quisiera po-
nerselo por el citado Direc-
tor interino del Instituto de
Algeciras D. Domingo Gar-
cia y Blanco en la epoca
de la supresion del Instituto,

no se halla ya en aquella Ciudad, sino en Cadiz y ademas no se save el paradero del sello de que en el citado Instituto suprimido se usaba. Ademas, estando el citado D. Domingo Garcia y Blanco en el mismo caso, y ambos nombrados para servir iguales catedras en ese Instituto por Real Orden de 28 de Agosto ultimo, no se les puede estender en sus titulos la toma de posesion en el de sus respectivos destinos, interin no se les haya estendido el cese de los anteriores en el de

Algeciras.

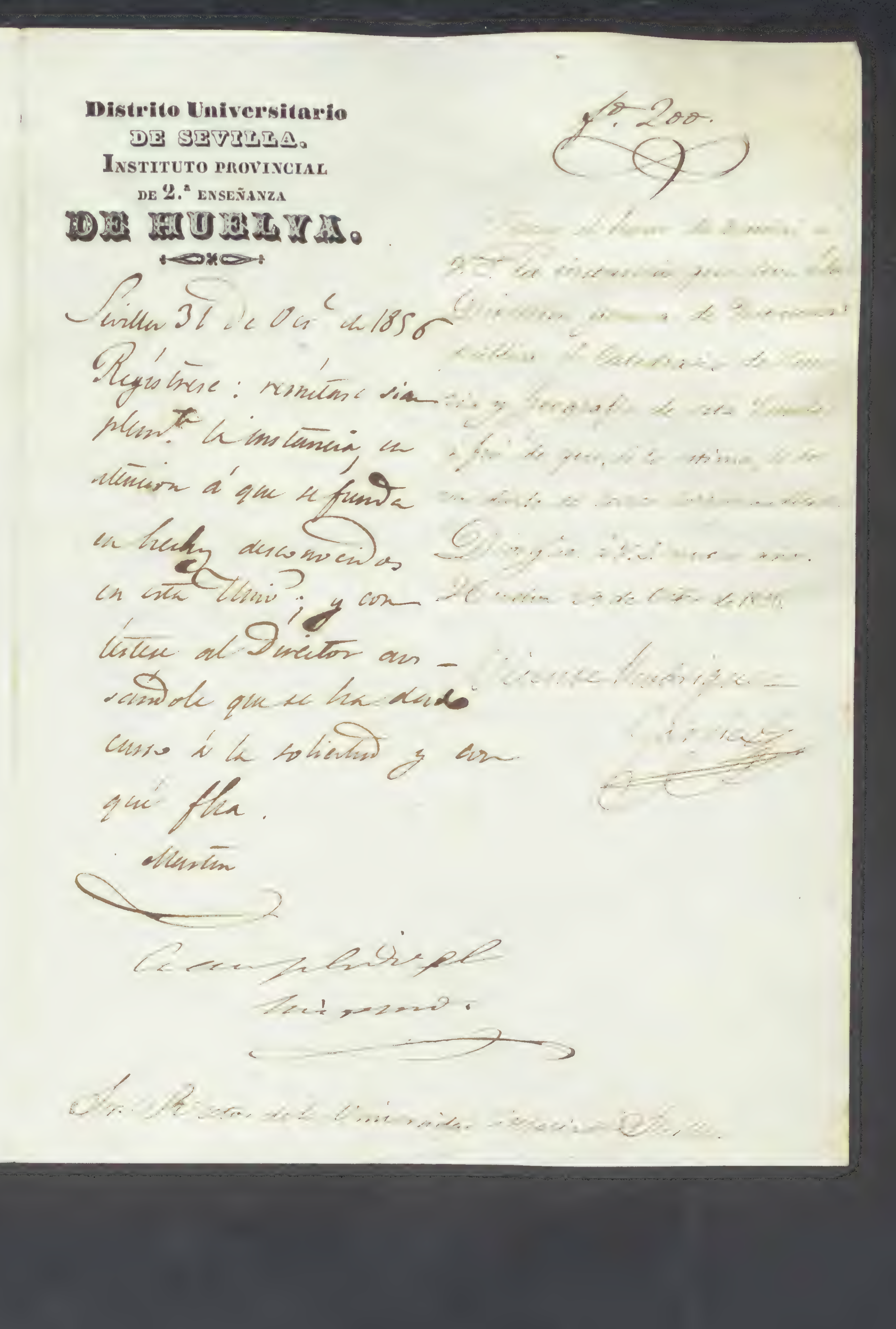
Lo que pongo en conocimiento de V.S. para que se sirva resolver lo que crea justo á fin de evitar los perjuicios que pudieran seguirse a los interesados.

Dios guê a V.S. m.s a.s

Huelva 7 de Octubre de 1856.

[illegible]

Sr. Rector dela Universidad literaria de Sevilla.



Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Fº. 200.

Sevilla 31 de Octe de 1856

Regístrese: remítase simplemte la instancia, en atención á que se funda en hechos desconocidos en esta Unid.; y contéstese al Director avisándole que se ha dado curso á la solicitud y con qué fha.

Martin

Tengo el honor de remitir á V.S. la instancia [illegible] Licenciado [illegible] cátedra de Historia y Geografía de este Instituto á fin de que, si lo estima, [illegible]

Dios gue. á V.S. ms. as.
Huelva 29 de Octre de 1856.

Vicente [illegible]

Cumplido el [illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sev.ª 1.º Nov.re d 1859

tengan presente p.ª los presupuestos q.e deben remitirse al Gobierno luego q.e se reciban las contestaciones á los oficios dirigidos a los Directores de Inst.s = Registrense y unanse á su espediente

Martín

N.º 204.

Contestando la atenta comunicacion de V.S. de 28 del corriente recibida en el dia de ayer para cumplir lo dispuesto en la Real Orden de 30 de Setiembre debo decirle: Que las Catedras vacantes en este Instituto son las de Clasicos latinos y Castellanos y la de Fisica y Quimica con titulos [illegible], [illegible] y la de 1.er año de Latin y Humanidades, [illegible].)

En cuanto á los [illegible] que [illegible] debo [illegible] á V.S. que en este [illegible]

[illegible]

los requisitos [illegible] que
corresponden. Dicha Cátedra
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
2.a Clase [illegible] preceptores.

Por consecuencia de la
falta de personas idóneas,
como ya he tenido el honor
de manifestar a V.S. para
sustituir la Cátedra de Física
y Química e Historia natu-
ral a D. José Pablo Pérez
Licenciado en Medicina y
Bachiller en Filosofía, para
la de Idiomas Latino y Caste-
llano a D. Manuel [illegible]
[illegible], persona inte-
ligente en el [illegible] [illegible]
[illegible] y para el [illegible]

Sr. Rector de l[illegible]

de esta [illegible] a D. Pe-
dro de la Vega, [illegible] Mayor
de la Trinidad y [illegible]
[illegible] Filosofía, [illegible]
[illegible] a [illegible]
[illegible] [illegible]
Capital de [illegible]
[illegible].

Dios gue. a V.S. m.s a.s Huel-
va 3 de Novre. de 1856.

Vicente Rodriguez

Gabriel [illegible]

[illegible]dad Literaria de Sevilla.

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 8 de Noviembre
de 1856

Regístrese: dése curso á la solicitud, insertando como informe el que ha dado el Director, á quien se avise dé la fecha con que se remite la instancia a la superioridad; y únase a su exped.te

Martin

Cumplido el dia 10.

N.º 201.

Remito á V.S. la exposicion q.e me ha dirigido para el Ill.mo Sr. Director general de Instruccion publica el Catedratico de Latin y Humanidades de este Instituto, D. Domingo [illegible] [illegible] acompañando del certificado facultativo [illegible] [illegible] por uno de los [illegible] titulares de Cadiz, [illegible] a pedir mayor prorroga [illegible] para [illegible] a [illegible] dicha Catedra por su imposibilidad [illegible] [illegible] [illegible] a fin de que se [illegible] V.S. [illegible] la [illegible] [illegible] correspondiente.

Dios guarde [illegible]

sujeto acreedor á cualquiera
gracia yá por las circunstan-
cias en que se halla, yá por
su comportacion en el Con-
vento de Algeciras á que
perteneció, como á V.S. consta,
habiendo merecido quedar como
Director interino poco antes de
su supresion. Es antiguo Pre-
ceptor y celoso en el cumpli-
miento de su deber, por cuyo
motivo seria sensible se privase
de pertenecer á este Instituto.
Lo que tengo el honor de
decir á V.S. en [illegible]
[illegible] con dicho [illegible].
Dios guarde á V.S. muchos años.

S. Rector

estime justo,

Dios gue. a V. S. m.s a.s
Huelva 3 de Nov.re de 1856.

Vicente Rodriguez
Garcia

[illegible]

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Lista de los alumnos matriculados en dicho Instituto para el curso de 1856 á 1857

Latin y Humanidades.

Primer año.

1. D. Luis [illegible] Lopez y Velez. Huelva. D. Luis
2. " Enrique Ant.º Reyes y Perez. Idem. D. Miguel
3. " Barto.^me^ Feria y Vazquez. Puebla de Guzman. " Bartolome
4. " Cristoval Perez Romero. Bonares. " Cristoval.
5. " José M.ª Toscano y Gomez. Huelva. Manuel.
6. " Luis de Leon y del Aguila. Sevilla. José.
7. " Manuel Hernand.^z^ y Cardenas. Huelva. " José.
8. " José Mir y Vazquez. Sevilla. " Antonio.
9. " Gregorio Coto y Carrion. Huelva. " Gregorio.
10. " [illegible] Echea y Mora. Idem. " Antonio.
11. " Enrique Romero y Garcia. Marchena. " Pedro.
12. " Liborio Hierro y Hierro. Huelva. " José.
13. " Modesto [illegible] y [illegible]. Idem. José.
14. " Manuel Bravo y Alcazar. Idem. " Manuel.
15. " Genaro [illegible] y Moreno. Idem. José.
16. " Juan de la Corte y Mora. Idem. José.
17. " Agustin Sanchez y Gonzalez. Gibraleon. José.
18. " Nicolas Rodrig.^z^ Garcia y Calvo. Idem. Domingo.

Nº	Nombres y Apellidos	Naturaleza	Padres
19.	D. Juan Gonzalez y [illegible]	Huelva	D. Francisco
20	„ Emilio Caro y Caceres.	Idem	„ Alejandro
21.	„ [illegible] Perez [illegible]	[illegible]	„ José
22.	„ Laureano Hernandez y Cardenas.	Huelva	„ José.
23.	„ Gumersd.o Bernal y Barragan	Idem	„ José.
24.	„ José Garcia y Lopez —	Idem	„ Diego.
25.	„ José Cordero y Lopez —	Idem.	„ Juan.
26.	„ Manuel de la Corte y Delgado.	Idem	„ Vicente
27.	„ [illegible] Perez y Gonzalez	Gibraleon	„ Juan.
28	„ Manuel Pelaez y Vazquez.	Huelva	„ Manuel.
29.	„ José Pablo Perez y Bosreiro.	S.ta Barbara	„ José.
30.	„ [illegible]	„ Almo.	„ José
31.	„ [illegible] Guzman y Perez	Bonares.	„ Diego.
32.	„ Miguel Vazquez y Garcia	Huelva.	„ Antonio.
33.	„ Ant.o M.a Mendoza y Merchante.	Almonte	„ Vicente
34.	„ Diego Garrido S.ta Maria	Gibraleon	„ Diego.
35.	„ Rafael de Mezquita y Novoa.	Cartaya	„ Hipolito.
36.	„ Fran.co Perez Marquez —	Huelva	„ Enrique.
37.	„ José M.a Garcia y Marquez.	Bonares	„ Manuel.

Segundo año.

1	D. Vicente de la Corte y Delgado	Huelva	„ D. Vicente.
2	„ José Marquez y Lopez.	Idem.	„ José.
3.	„ José de la Corte y Delgado.	Idem.	„ Francisco.
4.	„ José Garcia Jimenez	Idem	„ Diego.
5.	„ Alejandro Ruifernandez y Villalda.	Idem	„ Alejandro.
6.	„ Carlos de Leon Sotelo y del Aguila.	Sevilla.	„ José.

Núm.º	Nombres y Apellidos	Naturaleza	Padres
7.	D. Cristoval Moreno y Garcia „	Huelva	D. Antonio
8.	„ Pedro Rofa y Alcazar. „	Idem	„ José.
9.	José Perez Varquez — „	Idem	„ Pedro.
10.	„ Andres Barbosa y [illegible] „	Cartaya	„ Andres.
11.	„ Julian Moron y Andivia „	Huelva	„ Julian.
	Tercer año.		
1.	D. Fran.co Tourné y Camacho	Algeciras	D. Joaquin
2.	„ Aurelio Moron y Riera	Huelva	Elias.
	Enseñanza domestica.		
	Primer año.		
1.	D. Manuel M.a de Soto y Rosso.	Calañas	D. Sebastian
2.	„ Bart.me Barranco y Romero.	Idem	„ Juan.
3.	„ Juan Romero y Barrero	Idem	„ Cristoval
4.	„ Martin Gonzalez y Laso.	Idem	„ Pedro.
	Estudios elementales de Filosofia.		
	Primer año.		
1.	D. Fran.co Perez y Diaz.	Huelva	D. Francisco
	Segundo año.		
1.	D. Fernando Belmonte y Clemente	Trigueros	D. José
	Tercer año.		
1.	D. José [illegible] y [illegible]	Huelva	D. José.
	Asignaturas sueltas.		
	Primer año elementos de Matematicas.		
1.	D. Antonio [illegible] y Garcia „	Huelva	D. [illegible]

Num.º	Nombres y apellidos	Naturaleza	Padres
2.	D. Ant.º de la Corte y Mora	Huelva	D. José
3.	" Enrique Riera y Brabo	Ydem	" José
4.	" Agustin de la Vega y Vazquez	Ydem	" Manuel

Nota. Por disposicion de la Direccion general de Instruccion pública de 23 del mes anterior comunicada por el Sr. Rector de la Universidad del Distrito en 4 del corriente los alumnos D. Juan Gonzalez y Toscano y D. Emilio Cano y Caceres matriculados en el primer año de Latin y Humanidades con los n.os 19 y 20 han pasado á ocupar los números 12 y 13 del 2º año de la misma asignatura, y asi se anota p.ª que conste. Huelva 18 de Noviembre de 1856.

El Director
Vicente Rodriguez
[illegible]

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

f.º 202. v.º

Sevilla 17 de Nov.e de 1856
Repítase á informe la Srîa. si la lista viene ar- tendida conforme á mo- delo
Martin

La Srîa. halla que la adjunta lista esta con- forme con lo dispues- to en el Reglamento. Sevilla 22 de Nov.e de 1856.
P. el Srio.
José Perez Martin

Tengo el honor de remitir á V. S. la lista de los Alumnos matriculados en este Institu- to para el curso presente se- [illegible] [illegible] en la orden de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

Sc

[Se]villa 24 de Nov.re
de 1856.

Entérese y únase al
recibo.

Martín

al efecto [illegible] su [illegible]
[illegible] sino me equi-
voco fueron en la forma
en que se halla; si así no
fuese y se necesitase en
otra diferente puede V.S.
servirse advertírmelo.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Huelva 18 de Nov.re de
1856.

[illegible]

García

Sr. [illegible] de la Intendencia [illegible] de Sevilla



Sr. Rector dela Universidad Literaria de Sevilla

D. Fran.co Garcia Moreno, vecino de esta Capital á V.S. con el devido respecto hace presente: Que en tiempo oportuno antes de cerrarse la Matricula en el Instituto de esta Provincia se presentó á ser matriculado en el tercer año de Latin y Humanidades mediante á haber ganado y provado en esa Universidad el primero y segundo de dicha asignatura. Pero como sele manifestase no era posible se admitiese á la Matricula sin presentar el competente Certificado de haver ganado, y probado el Seg.do Año encargó á persona de su confianza lo pidiese en esa Secretaría. Por causa que el Suplicante desconoce, la certificacion no vino á tiempo oportuno, y como por el gefe del Establecim.to sele permitió pudiese asistir á la clase creyó estaba todo corriente, y no necesitaba dar otro paso ignorando las formalidades y circunstancias que se necesitan llenar en estos casos. Que haviendosele hecho saber no puede ganar el año por no haver sido incluido en la matricula para evitar el grave perjuicio que de ello habia de inferirsele recurre á V.S.

Suplicandole q.e en uso delas facultades que le concede el Reglamento se sirva disponer sea admitido ála Matricula

y que se presentó en tiempo oportuno para que se ve
a merecer de la verdad de N.l Cuja vida que Dios g.e
m.s a.s Chalco veinte y cinco de Nobre de mil
ocho cientos cincuenta y seis —

Fran.co Garcia y Moreno

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 4 de Dic.e de 1856.

Pídase informe al Director sobre la fha. dead. q.e asiste á dcho. alumno.

Martin

Dic.e 4 = Cumplido

N.º 206.

Tengo el honor de acompañar la solicitud que hace á la Autoridad de V.S. [illegible] de Garcia Moreno de esta ciudad con objeto de ser admitido en la matrícula del 3.er año de Latin y Humanidades.

Efectivamente, como dice, se presentó en tiempo oportuno en esta Escuela para ser matriculado, pero no pudo serlo por no haber presentado la certificacion de haber ganado el curso anterior, como lo previene [illegible]. En este caso, manifiesto [illegible] dicho documento [illegible] [illegible] [illegible]

de la Secretaría presente no
podía ser matriculado en
atención á haberse cerrado
la matrícula tiempo hacía.

Convencido de que á pesar
de los términos y por-
menores de Reglamento ha si-
do el motivo de faltar con-
formándose á las prevenciones
del mismo, no he tenido incon-
veniente en remitir á V.S. la
referida solicitud, para que se
sirva determinar lo que estime con-
veniente.

Dios gûe á V.S. m.s a.s Murcia
5 de Diciembre de 1856.

Vicente Rodriguez

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Fº. 206.

Sevilla 12 de Dic.e de 1856
Regístrese y dése cuenta con sus antecedentes.
Martín

En consecuencia de la orden de V.S. de 4 del actual [illegible]
[illegible] D. [illegible]
[illegible] como Catedrático de [illegible]
de 3.er año de Latín y Humanidades
[illegible] y las causas por [illegible]
[illegible]
[illegible] Catedrático [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] del Instituto
[illegible]
y [illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]

Sevilla 12 de Dic.e de 1856

Consultese el caso á la Direccion gral. proponiendole su admision a la matrícula de este curso en consideracion a que las causas de su retraso en la presentacion de los documentos estan justificadas por la angustia del término con que se abrió el Instituto, y ademas porq. resulta que el interesado no ha perdido un solo dia de clase.

Martin [illegible]

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Jn. Zafl.

[illegible] 5 de Ab.l de
1857

Regístrese: únase esta
of.o a su exped.te: remítase
de la instancia [illegible]
el [illegible]
y refiriéndose a [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] pero
[illegible]
de esta [illegible]
a la [illegible].
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

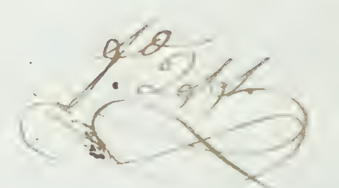
[illegible]

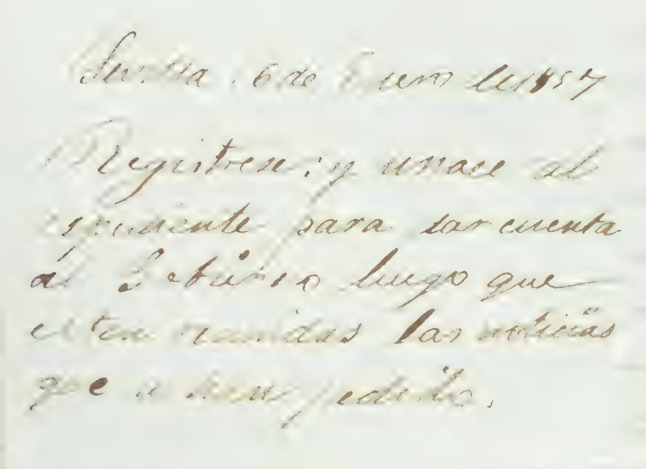
[illegible]

[illegible]

[illegible]

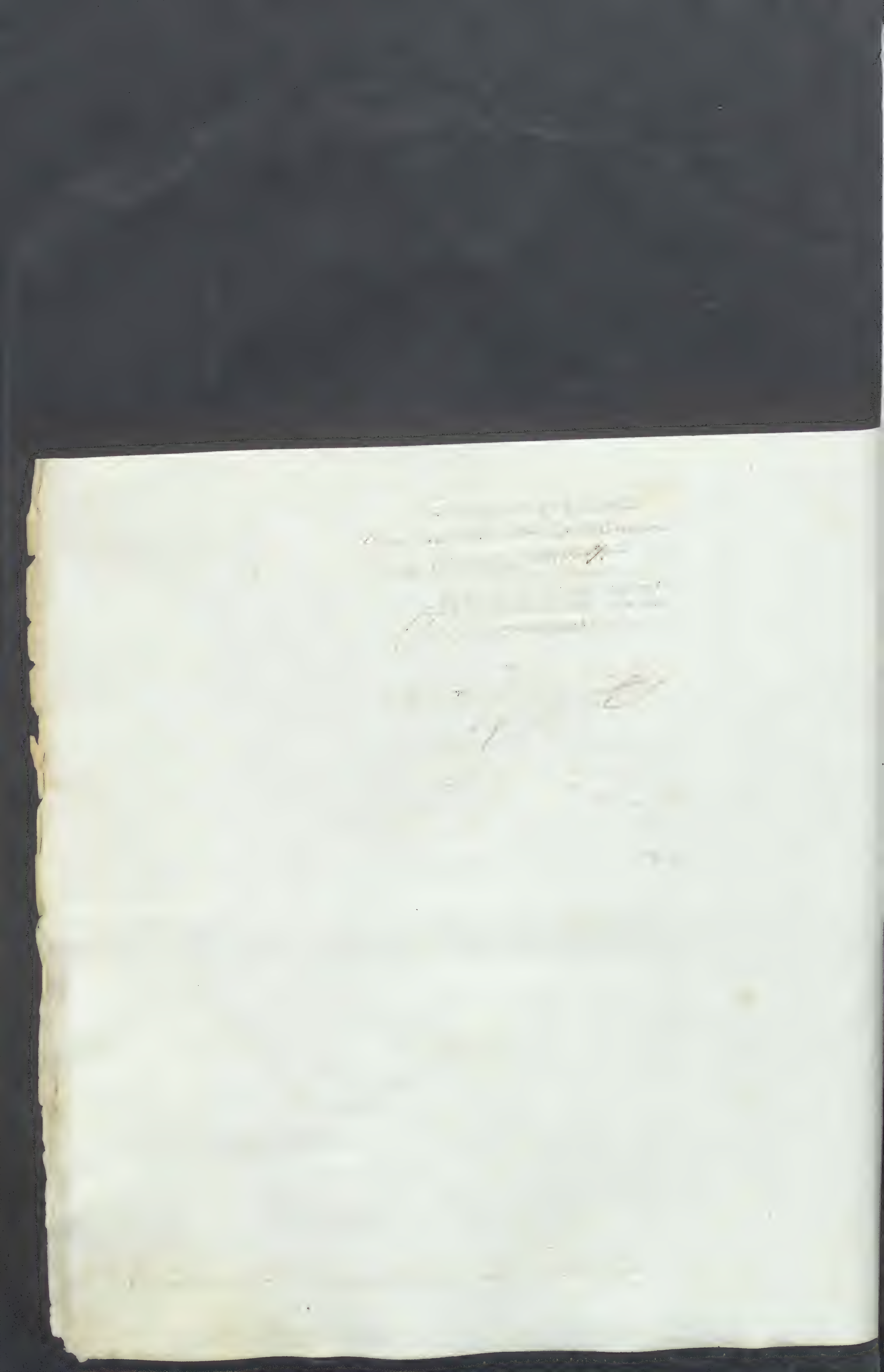
Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.




Sevilla 6 de Enero de 1857

Regístrese; y únase al siguiente para dar cuenta al Gobierno luego que estén reunidas las noticias que se han pedido.

Martín



F.º 24

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sev.ª 29 de Enero de 1857.
Regístrese; dése curso á la solicitud documentada, insertando a la letra el oficio del Director del Instituto y añadiendo lo que consta en esta Universidad sobre la resolucion que años pasados se comunicó con respecto á este sugeto: avísese el recibo y manifiéstese la fecha con que se remita la inst.ª al Ilmo. S.º

Martin

Cumplido [illegible]

[illegible] 1857.

Distrito Universitario de Sevilla.

Estado del personal y material de las Bibliotecas Publicas de esta Prov.ª

Nombre	Su clase	Fecha de su creacion.	Nº de volumenes	Nº de obras	Personal Cargos	Personas que le desempeñan	Nombramientos	Sueldos	Presupuesto personal de donde se cobran	Material	Cantidad asignada pª gastos del material	Presupuesto de donde se cobran	Observaciones
" "	Del Instituto.	En Setiembre ultimo	Secenta y seis	seis	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	3000 Para gasto de Biblioteca y Gabinete.	El del Instituto.	No hay mas biblioteca que la del Instituto, la cual no tiene caracter publico. No existe biblioteca alguna publica en esta prov.ª ni hay noticia de que las haya tampoco de Corporacion alguna. Unicamente la Sociedad economica de amigos del Pais posee algunos volumenes en corto numero.

Huelva 13 de Enero de 1857 = Vicente Rodriguez Garcia = hay una rublica.

Es copia
[signature]

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

[illegible]

[illegible] de Enero de 1857

[illegible] confidencial

[illegible] las noticias [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 185[illegible]

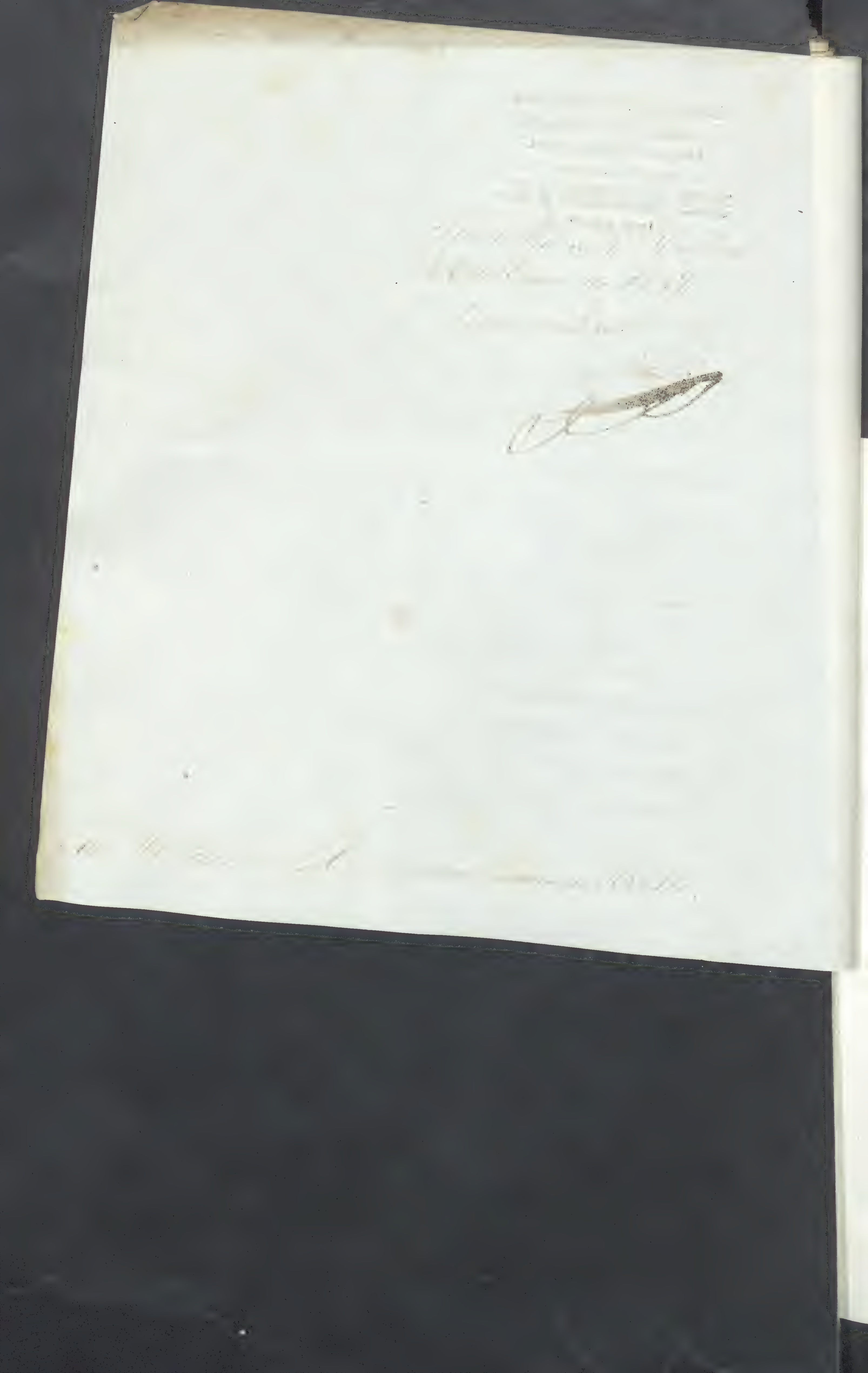
Se pasó oficio a este [illegible]

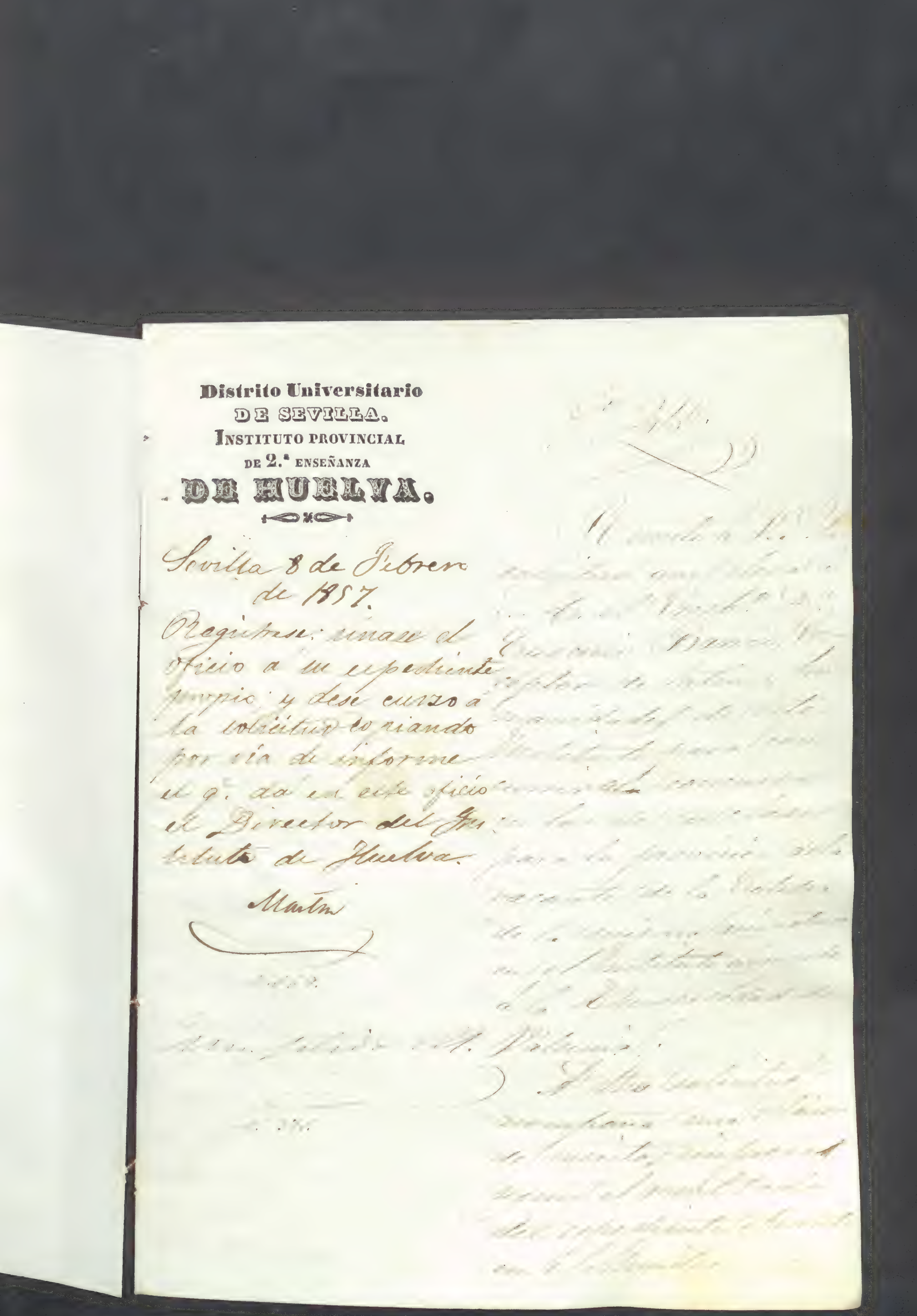
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]





Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 8 de Febrero de 1857.

Regístrese, únase el oficio a su expediente propio y dese curso a la solicitud copiando por vía de informe lo q. dice en este oficio el Director del Instituto de Huelva.

Martin

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 20 de Marzo de 1857.

Regístrese: únase á su expediente é informe la Secretaría si ha pasado el tiempo que los Reglamentos señalan para tomar posesion.

Martin

Sr. Rector.

La [illegible] [illegible] del mismo [illegible] que el art.º 157 del Reglamento señala el término de cuarenta días para

El sustituto nombrado en [illegible] de Febrero último por la Dirección general de Instruccion pública para una de las Cátedras de Latín y Humanidades de este Instituto, D. José Pantoja, no se há presentado aun en esta fecha á tomar posesion de dicha Cátedra.

Lo pongo en conocimiento de V. S. en cumplimiento de lo prevenido por [illegible] al comunicarme el nombramiento del mismo.

Dios gûe á V. S. muchos años. Huelva 19 de Marzo de 1857.

Vicente Vazquez [illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

que los catedráticos se presenten a tomar posesion y servir las plazas para que fueron nombrados, contándose desde la fha. de la tom. de sus nombramientos. Si esa disposicion se aplica á los Institutos, D. José Pantoja ha dejado transcurrir con exceso el referido plazo; y procede en sentir de la Comision dar cuenta de todo á la Direccion gral. de instr. publica para la resolucion q. estime conveniente. V.S. acordará sin embargo lo mas acertado. Sevilla 20 de Marzo de 1857.

José Jimenez Perez

Sev.a 20 de Mzo. de 1857

Como propone la Comision,

Martin

[illegible]

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

f. 224.

Sev.ª 10 de Mayo de 1857
Regístrese: únase este of.º á su exped.te propio: remítase la instancia, acompañando copia de este informe y refiriendose al Gobierno cuanto resulte en esta Universidad sobre los méritos del interesado: avísese el recibo: y exíjase al Director del Instituto la fecha en que se dá curso á la solicitud.

Marin.

[illegible] 11.

Tengo el honor de remitir á V. S. la adjunta exposicion del Catedratico interino de Matematicas elementales de este Instituto D. Manuel Martinez Nubla solicitando la propiedad de la Catedra que desempeña.

Las circunstancias q.e concurren en este interesado le hacen acreedor á la gracia q.e solicita. Durante muchos años ha enseñado la misma asignatura en Madrid, y en esa Capital, cuya circunstancia habrá de constar en la Secretaria de esa Universidad. Ultimam.te obtuvo la Catedra de Matematicas elementales en el suprimido Instituto de Algeciras en 27 de Julio de 1852, y desde el curso sig.te hasta la supresion del mismo en 1855 la desempeñó con el mayor celo y cuidado, manifestando constantem.te el mejor deseo por los adelantos de la Juventud. Como prueba de ello citaré el hecho

de haberse prestado con la mejor voluntad á dar explicaciones publicas á indicacion mia siendo Director del mensionado Instituto, Sobre el sistema metrico decimal p.a difundir su conocimiento en todas las clases y preparar de este modo su definitivo establecim.to secundando los deseos del Govierno de S. M. p.r lo cual merecio se le diesen las gracias en Nombre de la Reina. En el presente curso desde la instalacion de este Instituto se conduce de la misma manera teniendo ademas á su cargo la secretaria de la Escuela, que desempeña con toda inteligencia y con la puntualidad que le es propia en todas sus cosas. Su conducta es irreprensible bajo todos aspectos y atendiendo á su edad y los servicios que ha prestado en la Enseñanza ya privada ya Publica, el

incuestionab.te su capacidad y aptitud.

Es cuanto debo decir á V.S. en cumplimiento de lo q.e esta mandado.

Dios gue a V.S. m.s a.s

Huelva 8. de Mayo de 1857.

Vicente Rodriguez

Garcia

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

f.º 225. vto.

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 17 de Mayo de 1857
Regístrese: comuníquense las órdenes y aclaraciones siguientes sobre el sueldo de los Catedráticos sustitutos segundos cargos; y únase este oficio á su expedte.

Martín

(Comunicados [illegible])

Consiguiente al [illegible] [illegible] por V. S. [illegible] [illegible] esta [illegible] para [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en este [illegible] [illegible] dada [illegible] [illegible] [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] el [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] [illegible] á V. S. á fin de que se [illegible] [illegible] el [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Cátedra.

Dios guarde á V.S. m. a.
Huelva 14 de Mayo de 1861.

Vicente Rodriguez
García

Sr. Rector de la Universidad [illegible] de Sevilla

N.º 227

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 24 de Mayo de 1857

Regístrese y dese cuenta: 1.º del nombram.to de sustituto provisionalm.te hecho por el Director. 2.º del nombram.to de sustituto hecho por la Direccion gral con señalam.to de sueldo. 3.º del nombram.to de propietario y de la asignacion de la catedra en la Real orden donde se creó el Instituto.

Montero.

Sin duda no hube de explicar bien mi pensamiento al hacer á V.S. la [illegible] contenida en mi comunicacion de 14 del corriente respecto á la gratificacion que haya de abonar al Catedrático D. Tadeo de la Vega por la sustitucion de la Cátedra del 3.er año de Latin y Humanidades en cumplimiento de lo mandado en la Real órden de 29 de Abril de 1853.

La citada Cátedra del 3.er año no tiene señalado sueldo en el presupuesto de esta Escuela, por cuyo motivo al Sr. nombrado por mi sustituto al empezar el actual curso académico le se- ñaló por analogia la mitad del designado á [illegible] [illegible]

Sr Rector,

La Seccion, en cumplimiento del Decreto que antecede, dice: Que D. Tadeo de la Vega fué encargado provisionalmente por el Director del Instituto de Huelva de la Cátedra de 3r. año de Latin y humanidades, segun comunicacion del mismo Director de 6 de Octubre de 1856: que por Decreto de la Direccion gral de 21 de Enero del presente año fué nombrado sustituto de otra cátedra con el sueldo anual de cuatro mil reales, señalados en el presupuesto: que no comprendido en el 1er. as... la citada Real Orden.

Posteriormente fué nombrado sustituto de la misma cátedra por la Direccion general de Instruccion publica con el sueldo de cuatro mil reales, señalado para sustitutos; y en este caso no debe ... reduce á si la gratificacion que hoy deba abonarsele á D. Tadeo como Catedrático Encargado de la referida sustitucion ha de ser, tomando por tipo los 6500rs. señalados á las otras cátedras de la misma asignatura, ó los 4000 que se le señalaron por la Superioridad ...

...presentado
...tomar posesión de ... título, ó bien la mitad de los
... la citada interina D. 6500.
Domingo García Blanco, S. M. por R.l o. de ... de 25 del pasado Abril se sirvió nombrar á D. Tadeo de la Vega; y por último, ... en el artículo 2.º de la R.l orden de 13 de Junio de mil ... de los escritos ... y seis dice, que ... preceptor ... de Latinidad dotado

V. S. podrá servirse determinar sobre ello lo que estime mas conveniente.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Huelva 22 de Mayo de 1857.

Vicente Rodriguez García

... el sueldo anual de seis mil reales ... gratificacion de quinientos.
Sevilla 26 de Mayo de 1857

El ... prov.
José Jiménez Pérez

... Rector de la Universidad ... de Sevilla.

Sevilla 26 de Mayo de 1857

Dígase al Director del Instituto que los ser[illegible]
vicios de D. Tadeo de la Vega comprenden tres
épocas: la 1.ª en que desempeñó la Cátedra por
nombram.to interino y provisional del mismo
Director: la 2.ª en que su enseñanza fue como
sustituto nombrado por la Dirección gen.l
del ramo, y la 3.ª en que obtiene la
propiedad de la Cátedra. Respecto de la época
1.ª rija la Real orden sobre asignación de
institutos, que fue comunicada al Director
en respuesta á su primera consulta: [illegible]
pecto de la 2.ª época corresponde que el
Instituto se atenga al sueldo que por [illegible]
señalado por la Dirección gral, y en cuan[illegible]
to á la tercera debe aplicarse la Real [illegible]
en que se señala el sueldo de estas Cá[illegible]
dras cuando se sirven por propietarios [illegible]
ya Real orden fue la que creó el Instituto

Martín

Cumplido el 27

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 1.º de Jun.º de 1857

La Secretaría teniendo presente: 1.º las cátedras ó Cátedra que sirve D. Tadeo de la Vega. 2.º las asignaciones que todas ellas ó algunas tengan señaladas en los presupuestos: 3.º las órdenes vigentes sobre el sueldo de los sustitutos, así en el caso de servirse la Cátedra por un extraño, como en el caso de que la desempeñe otro Catedrático; y 4.º el motivo de

En resulta [illegible] de V.S. acerca del haber que se haya de acreditar a D. Tadeo de la Vega, se refiere á la gratificacion q.e como sustituto del tercer año de Latin y Humanidades haya de percibir desde que se encargó de la Cátedra de Latin y Humanidades pr. q.e ha sido ultimamente nombrado por el S.r [illegible]. Como tal Catedrático ha percibido y percibe su sueldo de 6000 r.s señalados á su Cátedra por Real orden de 1.º de Junio del año anterior pero como además está encargado de la [illegible]

1.º

la duda, las diferentes órdenes que arreglan los sueldos de las Cátedras del Instituto de Huelva, y los distintos nombramientos que se hubieren hecho en favor del interesado, señaladamente si hubiere alguno que le autoriza á desempeñar dos cátedras á un tiempo; informe y proponga cuanto se le ofrezca.

Martín.

esto, que no tiene señalado sueldo en el presupuesto, de aquí mi duda acerca del tipo de donde haya de partir pª acreditarle la gratificación de la tercera parte por dicho trabajo con arreglo á la Real órden citada.

Ruego á V. S. por tanto se sirva determinarlo pª los efectos consiguientes.

Dios gue á V. S. m. a.

Huelva 30 de Mayo de 1857.

Vicente Martínez García

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Sr. Rector:

La Jta. en cumplimto. del Decreto que antecede dice: Que segun todas las disposiciones vigentes sobre el sueldo de sustitutos, debe servir de tipo para señalarse la asignacion de la catedra sustituida. En la Rl. orden que creo el Instituto de Valencia se crearon tambien dos preceptorias de Latinidad con el sueldo anual de 6.000 rs. y la gratificacion de 800: [illegible] no siendo estos dos profesores suficientes para cubrir las necesidades de la enseñanza, el Director nombro provisionalmte. un tercero, D. Fadrique de la Vega; este nombramiento provisional del Instituto fue confirmado por la Direccion general en 21 de Enero de este año señalandole el sueldo de 4.000 rs. anuales. Pregunta el Director: ¿La retribucion que debe darse à D. Fadrique de la Vega durante la sustitucion de la catedra por nombramto. [illegible]

cisional ~~mas~~ debe ser la de 4000 r.s y.
le señaló posteriormente la Direccion
ó la que le corresponderia tomando
por fijos los 6.600 r.s que tienen asig-
nadas las dos cátedras análogas á la de
[illegible] de la [illegible] Sustituyendo? ¿La
R.l orden de 30 de Diciembre de 1856 dice:
que los sustitutos nombrados por la
Direccion desempeñaran con todo el
sueldo las cátedras que se les encargasen
hasta que se provean en propiedad.
Se sigue pues esta cuestion: ¿el sueldo
de 4000 r.s señalado al sustituto de
esta cátedra, es el que la cátedra ten-
dria si se desempeñara en propiedad?
La [illegible] entiende, que conviene consul-
tar á la Direccion para que se sirva resol-
ver cual sea el sueldo devengado por el
referido profesor, desde que fue nom-
brado por el Director del Instituto
hasta que obtuvo el mismo nombramiento
de la superioridad. Sevilla Junio 2 de 1857

El Srio. gral.

José Simon [illegible]

Sev.a 4 de Mayo de 1857
Como propone la Sn.a y contéstese.
Martin
[illegible]

F.º 237

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 10 de Junio de 1847

Regístrese: y dese cuen-
ta a la Direccion gral
de instruccion pública,
insertando el presen-
te oficio para que
en su vista se sirva
acordar lo que corres-
ponda; y contéstese.

Martin

Cumplido el
mismo.

[illegible]
[illegible] pueda [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] á la
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] enfermedad que ha
traducido [illegible]
inmediato [illegible]
en [illegible] el [illegible]
[illegible] para que fue
nombrado por V. E.
[illegible] [illegible]

á V. S. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Dios guarde á V. S. [illegible]

[illegible] de 1857.

Vicente [illegible]

García

[illegible]

f.º 229

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 10 de Enero de 1857

Regístrese, y póngase en conocimiento de la superioridad de quien se [illegible] este oficio

Mendoza

Cumplido el mismo.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Vicente Rodriguez

[illegible]

f.º 230 vº

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
Instituto provincial
de 2.ª enseñanza
DE HUELVA.

Sevilla 22 de Enero de 1857

Regístrese: dese curso a la solicitud, limitándose a copiar en el ofº de remision esta del Director del Instituto: acúsese el recibo manifestando la persona en qe. se dirige la instancia y anote el celado oficio a q. recaiga decreto.

Martin.

Curso publicado a [illegible]

Vicente Rodriguez

Garcia

fº 231 vto

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 29 de Junº de 1857
Informe se le encomienda con referencia: 1º á los precedentes en el expediente: 2º á la práctica admitida en casos semejantes: 3º á las circunstancias que concurren en este caso: y 4º á la fecha de la apertura de este Instituto.
Martín

[illegible]

de Economía Doméstica fundán-
se en ella con [illegible]
cia del estado actual [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
cion a [illegible].

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] en cualquier [illegible]
te local o colegio [illegible]
por [illegible]
designado en el n.° [illegible]
con [illegible] de razon [illegible]
[illegible]
[illegible] en el cual [illegible]
[illegible]
concepto.

Parece que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
cia de [illegible]
del [illegible]
[illegible]
el [illegible]

[illegible] d.º [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible]
a la [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible].

[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] la duda de cerca
de la inteligencia del art.º
[illegible] del reglam.to de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] en el
[illegible] de la [illegible]
[illegible] domestica [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] adopta-
do el pensam.to [illegible]
[illegible] sentido [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

Me comunica [illegible] de [illegible] en la [illegible] correspondiente [illegible] ese Rector por [illegible] o a [illegible] teniendo presente [illegible] consultar el [illegible] la [illegible] del [illegible]

Al [illegible] a V.S. [illegible] oportunamente [illegible] presente [illegible] de [illegible] el 18 del presente [illegible]

Dios guarde a V.S. [illegible] 27 Junio de 185[illegible]

Vicente Rodríguez

García

Sr. Rector de la Universidad Literaria de [illegible]

UNIVERSIDAD

literaria

DE SEVILLA.

Sr. Rector:

En cumplimiento del Decreto marginal del adjunto oficio, la Escuela dice: Que respecto de la primera duda que el Director del Instituto de Huelva propone, las disposiciones del Reglamento vigente son: "Art. 381. Todo alumno de enseñanza doméstica que resida en el pueblo del Instituto donde tenga su matrícula ó á menos de cuatro leguas de distancia, tendrán obligacion de examinarse en dicho establecimiento, del propio modo que si hubiesen hecho en él sus ~~matrícula~~ estudios." La práctica admitida sobre este particular en esta Escuela es, que ~~a~~ si todos los alumnos matriculados en ella para enseñanza doméstica y residentes en distintos po-

blaciones como son Utrera, Ecija Lle-
rena, Fuente-de-Cantos, Paterna, Ar-
cos etc.ª han venido à examinar-
se à este establecimiento, ò mas
frecuentemente han mandado
su pliego de examen en la for-
-ma que previene el art.º "383"
del Reglamento, à la aprova-
cion de el Director de este Ins-
tituto agregado; en el mismo ca
so se encontraban, antes de la
creacion del provincial de Huél
va, los de esta Villa y los de
Moguer. Las circunstancias
especiales de este caso son: Que
para ir de Moguer à Huelva
por tierra, y evitando la via de
andan 4 leguas próxima-
mente, pero si dicha via se
atraviesa en un barco de pa-
sage que ~~esta~~ hay al efecto, sola-
mente ~~hay~~ son dos leguas de ca
-mino. La Secretaria cree que,
aunque el Reglamento no di

ce explícitamente si las cuatro le
guas han de contarse por mar
ò por tierra, su espíritu es que
los alumnos residentes en pobla
ciones cuya comunicacion con
el Instituto provincial sea di
ficil, no tengan necesidad de
hacer este viaje; pero siendo así
que la comunicacion entre
Moguer y Huelva es tan fácil
y tan frecuente, segun dice el
Director, la Secc.^n opina que los
alumnos de enseñanza domés-
tica recidentes en Moguer de
ben venir à sufrir su examen
al Instituto provincial de ~~Hu~~
Huelva.

El 2.º punto que el Direc
tor consulta es, si en ~~los~~ Ins-
titutos provinciales deben ad
mitirse à matrícula de enseñan
za doméstica à los alumnos resi
dentes en otras provincias. El
artículo „ 374 „ del Reglamento

dice: "Los que se matriculen en primer año de enseñanza doméstica, presentarán en la Srià de la Universidad, si el Instituto es agregado, y si no lo fuere en la del Instituto provincial una certificacion de haber sido examinados y aprobados en las materias de instruccion primaria. La duda del Director procede, al parecer, del uso del artículo la que parece como que determina algun instituto en que dicha certificacion deba presentarse, pero ni se dice cual sea este instituto en ninguna parte del reglamento, ni subsiste esta duda en examinandose la construccion gramatical de esta frase en que se pone el Instituto provincial en contraposicion del

agregado. De los demas artículos del Reglamento que de esta materia tratan no se puede deducir sin violencia lo que pretende el Director, y en todos se habla de Instituto agregado ó provincial, con esclusion del local, sin implicar que sea el de la provincia en que el alumno recida.
El artículo "384" dice: "Los comprendidos en el artículo anterior podran, si lo prefieren presentarse á exámen en el Instituto provincial <u>donde tengan su matrícula</u> ya en los ordinarios como en los extraordinarios." Las palabras donde tengan su matrícula parece que resuelven toda duda, ó por

lo menos, en sentir de la Secretaria, no hay fundamento para sospechar que el Reglamento quiera que todos los alumnos de enseñanza doméstica hayan de matricularse en el Instituto de aquella provincia en cuyo territorio residan. En corroboracion de esta opinion está la práctica constante de esta Escuela, en la que se tienen recibido alumnos, á la matrícula de enseñanza doméstica residentes indistintamente en cualquier Provincia ó poblacion de España. A pesar de estas dos opiniones V.S., en su superior ilustracion decidirá lo mas acertado. Sevilla 30 de Enero de 1857.

El Secretario

José Jimenez Pérez

Sevilla 30 de Junio de 1857
Como propone la Secret.ª, enten-
diendose que los alumnos de enseñan-
za doméstica han de examinarse,
ó acreditar este acto en donde se
hayan matriculado, salvo si hay
un Instituto del Distrito á menor distancia de
2 leguas. Martin

Cumplido trasladando el informe
y el decreto.

Al Director del Instituto de Huelva

280 En vista del oficio de V.S. de 27 del ~~a~~ ~~tual~~ pasado en que se sirvió proponer para su resolución las dudas que le ofrecían los artos 374 y 382 del Reglamento, y pedido informe a la Junta de esta Escuela sobre los puntos que habían de resolverse, manifestó lo siguiente:

(Aquí el informe íntegro de la Secretaría)

En su consecuencia, atendidos los fundamentos expuestos, he decretado con fha 30 de dicho mes lo que sigue:

(Aquí el Decreto.)

Todo lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos; advirtiéndolo para mayor inteligencia de lo decretado que los alumnos de dicha enseñanza

~~Domestica~~ residentes en Moguer
tienen necesidad de exami-
narse en ese instituto, aun cuan-
do no tengan en él su matrícula
debiendo en este caso participar
V.S. al Director del en que se
hallen matriculados el re-
sultado del examen.

Dios - Sevilla 3 de [illegible]
de 1857.

[rubric]

f.º 234.

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 13 de Julº de 1857
La Secretaría cuide del debido cumplimto. de lo mandado á cuyo efecto dígaselo al Director del Instituto agregado
Martin

Cumplido el 14

He recibido la atenta comunicacion de V.S. fecha 3 del corriente participandome la resolucion superior que se ha servido dictar á la consulta que eleve en 27 de [illegible] acerca de el servicio [illegible] dos en este Instituto por alumnos de enseñanza doméstica residentes en Moguer. Como aun no han terminado [illegible] los ordinarios [illegible] este tengan lugar á menos de obtener actos separados para aquellos.

Ocurre ademas la circunstancia de que dichos alumnos fueron ecsa-

encargados en dicho Estable-
ci[illegible] el honor de V.E. [illegible]
[illegible] por manera q.
para [illegible] [illegible] en
este Instituto, se [illegible]
[illegible] que al [illegible]
[illegible] de [illegible]
el Director del agregado
a su Universidad, se
pueda tener presente por
el Gobierno la solicitud
[illegible] de V.E. par-
ticipandolo al efecto.

Por estas razones
y por la de [illegible]
[illegible] alumnos parti-
culares en este Instituto,
con [illegible] la [illegible]
[illegible] de V.E. [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
del establecimiento [illegible]
[illegible] su salud.

[illegible] con [illegible] de
[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Vicente Rodriguez

y Garcia

[illegible]

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Curso de [illegible]

Lista de los alumnos examinados en los ordinarios de fin de curso [illegible] que han obtenido.

Estudios [illegible]	Calificaciones.
1.er Año.	
Antonio Villa y Soto	[illegible]
Rafael Vazquez Moreno	[illegible]
Francisco [illegible]	[illegible]
2.º Año.	
Fernando Belmonte y Clemente	[illegible]
Juan del Cid y Valladares	Notablemente aprovechado.
3.er Año.	
[illegible]	[illegible]
Asignaturas especiales.	
1.er Año de Matemáticas.	
Antonio de la [illegible]	[illegible]
Cristóbal Vega y Vazquez	Aprobado.
2.º Año de Matemáticas [illegible]	
[illegible]	[illegible]
Latín y Humanidades.	
1.er Año.	
Luis Domínguez [illegible]	[illegible]
[illegible] Fernandez	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible] Perez [illegible]	[illegible]

[illegible] y Carmona

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] y Cardenas

[illegible]

[illegible]

[illegible] y Mendieta

[illegible] Santa Maria

[illegible] y Arbea

[illegible] Marenco

[illegible]

[illegible]

[illegible] Cortés y Delgado

[illegible] y Delgado

[illegible] y del [illegible]

[illegible] y García

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

2.º Año.	Calificacion.
[illegible]	Bueno.
[illegible]	[illegible]

Enseñanza [illegible]

1.er Año.

[illegible]	[illegible]
[illegible]	Bueno.
[illegible]	Bueno.

Resumen.

Se han presentado á examen .... 11.

Han probado curso.

1.er [illegible]	2.	
2.º D.º D.º D.º	2.	
3.º D.º D.º D.º	1.	
[illegible]	2.	
Id. 2.º [illegible]	1.	11.
1.er [illegible]	22.	
2.º D.º D.º de D.º	11.	
3.º D.º D.º de D.º	2.	
1.er Año de Enseñanza [illegible]	2.	
D.º [illegible]	1.	
De estos han sido Sobresalientes	5.	
Notablemente aprovechados	11.	
[illegible]	11.	11.
[illegible]	11.	
[illegible]	1.	

[illegible] 20 de [illegible] de 1851.

[illegible]

V.º B.º

[illegible]

Eugenio Barrio

N.º 237.

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 24 de Agosto de 1857

Regístrese: la Secretaría revise el estado adjunto y si de él no pudiese sacarse todas las noticias que son [illegible] necesarias para formar el cuadro estadístico reclámese otra nota conforme á un modelo.

Martin.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sev.ª 1.º de Set.e 1887.

Unase á su espediente para que conste, y registrese.

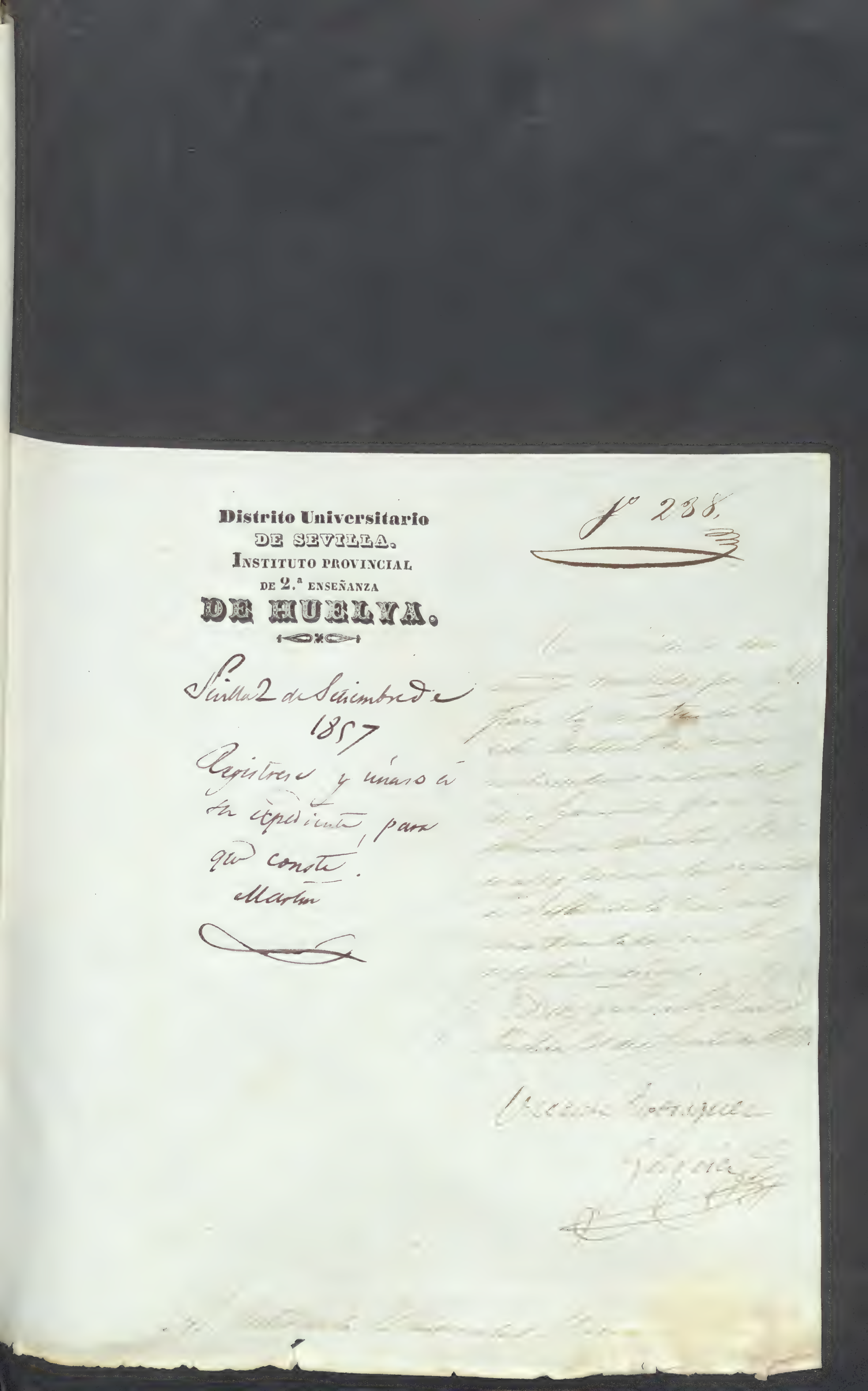
[illegible]

[illegible]

l'ancien Intriguee

[illegible]

[illegible]



Fº 238.

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 2 de Setiembre de 1857
Regístrese y únase á su expediente, para que conste.
Martin

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

F.º 240.

Sevilla 16 de Setbre de 1857

Contéstese: que el Plan publicado contiene los principios ó reglas generales de la instruccion pública: que el Reglamento que se espera, dará las reglas especiales para la ejecucion de aquellos principios: que faltando el Reglamento y las órdenes é instrucciones que sin duda se expedirán para someter á la nueva ley todos los casos de los cursantes que estudiaron por la an-

En la tarifa que acompaña [illegible] de Instruccion publica sancionada por S. M. en 9 del actual y publicada en la Gaceta del 10 del mismo se fija el derecho de matrícula por cada asignatura suelta en la segunda enseñanza en 40 rs. cuya disposicion entiendo debe regir á principiar la del presente curso [illegible] la fecha con que se expida dicha ley, pero con todo para proceder con el debido acierto ruego á V. S. se sirva decirme si los derechos de matrícula de las asignaturas sueltas en este curso se han de cobrar con arreglo á la nueva tarifa publicada.

Dios [illegible]

tiqua, es aventurada y pre-
matura una disposicion que
despues estaria, ó no, confor-
me con la adoptada por
el Gobierno: que para conciliar lo
que el servicio exige con el respeto á las resolu-
ciones superiores, las matriculas y cuantas diligencias
se refieren á ella, abiertas y principiadas segun el
Reglam.to que todavia rige en defecto del
que se espera, se hacen en los términos y de la
manera que él previene; pero con la condicion
precisa que desde el punto en que sean conocidas
las disposiciones contrarias ó diversas del futuro
Reglamento, instrucciones y órdenes, se acomoda-
rá todo á la nueva ley, como y de la manera que
el Gobierno se sirva prevenirlo y darlo á entender.

Martin. — Cumplido el 16.

Sr. Rector de la Universidad Literaria
de Sevilla

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

f.º 240.

Como al empezar las clases del primer periodo de la 2.ª enseñanza de este Instituto en 1.º del actual, segun la legislacion á la sazon vigente, no habia Sustituto nombrado para la Cátedra del 3.er año de Latin y Humanidades por la superioridad y como esta modificada en esta parte la facultad concedida á los Jefes de los Establecimientos de Enseñanza por la Real orden de 30 de Setiembre del año ant.r, he dispuesto se encargue provisionalmente de la referida enseñanza el Catedrático de 2.º año en este curso D. Luciano Bueno esperando se sirva V.S. aprobarlo y [illegible]

Sevilla 16 de Oct.e de 1857
Contéstese: que las facultades de los Directores se reducen por punto general á la exacta observancia de las leyes, órdenes y Reglamentos: que para la creacion de aquel Instituto se aprobó por S.M. una plantilla de Catedráticos, la cual no hay facultades en las autoridades subalternas para alterarla ni modificarla:

que si las necesidades de la enseñanza lo exigieren, puede exponer y pedir respetuosamente y por conducto de esta Rectoría lo que baste para atender al servicio, á fin de que con la aprobacion de quien pueda y deba se den sueldos ó gratificaciones, ó emolumentos. — Regístrese y únase á su expediente.

Martin.

Cum. p. l. [illegible]

si le ha de abonar alguna gratificacion por el tiempo que lo desempeñe y caso afirmativo cual ha de ser.

Dios gue. a V. S. m. a.
Huelva 14 de Setb. de 1857

Francisco Rodriguez

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

f.º 240.

Sevilla 21 de Setiembre de 1857

Contéstese: que todas las razones expuestas en este oficio prueban la necesidad de acudir á la Direccion, ya p.ª que se sirva nombrar sustituto, pues que se ha reservado este derecho, ya para que, dignándose de observar la diferencia entre los Catedráticos que se crean en la plantilla y los que exige el Reglamento, tenga á bien de resolver: si la tercera Cátedra se provee en propie—

He recibido la resolucion que se ha servido V.S. [illegible] comunicacion del [illegible] [illegible] Catedrático de 2.º año de latin [illegible] y debo hacer á V.S. presente: Que al crearse este instituto [illegible] [illegible] dos para Latin y Humanidades [illegible]

[illegible]

dad y ó en subtitucion: qué
sueldo se le asigna en
uno ú otro caso; y de
qué fondos ó capítulos se
satisfacen entre los que se
contienen en la misma plan
tilla; y que esperandose
pronto el Reglamento de
estudios, conviene esperar á
que sean conocidas sus re
soluciones, para no incurrir
en el caso de hacer consul
tas que pudieran calificar
se como prematuras.

Regístrese y únase
á su expediente.

Martin.

Cumplido el 23

y como por la [illegible]
de la [illegible]
[illegible] de Facultad [illegible]
y las Cátedras de 1er año de [illegible]
[illegible] Instituto, [illegible]
el Reglamento [illegible]
la de [illegible]
hasta nueva determinacion, [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de la ciudad
del Instituto [illegible] Cátedras [illegible]
[illegible] informe [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Igualmente [illegible]
[illegible] de Diciembre [illegible]
[illegible]
[illegible]

y, el D.r Pedro de la Vega fue electo [illegible] de la segunda Junta [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

Después en 15 de Abril el mismo D.r Pedro de la Vega fue nombrado [illegible] Gobernador de Lima y Comandante [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] su mas [illegible] [illegible] último Director [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del 1.er Ais (?).

Una circunstancia [illegible]
al Consulta elevada a V.E. en 20 de
Mayo último [illegible] en el [illegible]
expediente y lo propuesto, p.a [illegible]
del S.r [illegible] en favor de D. Domingo
[illegible] y Blanco [illegible] de [illegible].
Esta Junta al [illegible] las [illegible]
de [illegible] el [illegible] [illegible]
[illegible] el [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] p.a [illegible]
del S.r [illegible] [illegible] el [illegible] de
[illegible] de [illegible] de S.r [illegible] [illegible]
[illegible] como medida provisional y
[illegible] [illegible] [illegible], y como
[illegible] de disposiciones [illegible] [illegible]
[illegible] que [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] a [illegible] como [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] a [illegible] [illegible] que
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

tiene designado sueldo y el aumento
que ha desempeñado [illegible]
[illegible] de Ciencias físicas. [illegible]
[illegible] falta [illegible]
gastos [illegible] la gratificacion que
[illegible] el Catedrático [illegible]
[illegible] Autoridad.

Otra falta [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] Catedrático
D.ⁿ Pedro de la Rosa y [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible].

Esta [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible]

plantilla de Catedraticos de este

Instituto de [illegible]

de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible].

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de 1º [illegible] 18[illegible]
[illegible] de 185[illegible]

Vicente Rodriguez

Jiménez

[illegible] de la Universidad literaria



Al Ilmo. Sr. Director gral. de instruccion pública

Ilmo. Sr.

Núm.º 447.
Se remiten las propuestas de sustitutos p.ª las cátedras vacantes en los Inst.os del Distrito univers.º de Sevilla, en cumplim.to de la R.l ór.n de 30 de Set.e últ.º
Otro

Adjunta tengo la honra de pasar á manos de V. I. una nota de las Cátedras vacantes en los Institutos provinciales y locales de este distrito universitario. Todas estan servidas por sustitutos ya de nombram.to de la Superioridad ya de los Directores de los establecim.tos respectivos; ~~y aun cuando~~ Yo he procurado proponer ternas de sugetos q.e puedan desempeñar cada una, cumpliendo puntualm.te la R.l ór.n de 30 de Set.e últ.º ~~a cuyo fin y consultando el acierto he pedido informes~~ Con ese fin y movido f.e desear el acierto he pedido informes á los gefes de los Inst.os para q.e me propusieran las personas q.e reunieran titulos academicos y en su defecto condiciones de aptitud p.a la enseñanza; ya p.r q.e ellos deberian conocer á los q.e residieran en las poblaciones donde se hallan establecidas esas casas de educacion, ya p.r q.e habrian de elegir á los mas dignos en interes de los establecimientos q.e tienen á su cargo. A pesar de semejante medida y de los buenos propósitos y celo de los Directores solo el del Inst.o de Cordoba ha remitido una terna p.a la única plaza vacante en aquella Escuela.

Dos son las causas principales de no encontrarse personas adornadas de titulos academicos que se presten á desempeñar las Cátedras vacantes. Una

la dificultad de obtener ~~los~~ grados indicad.a en las secciones
respectivas, no solo por las numerosas asignat.
que abraza, sino p.r q.e centralizados su estudio
en la Univ.d de Madrid, puesto q.e en las demas
no se hallan completas las enseñ.zas es raro
q.e los alumnos ~~se~~ aventuren á ~~seguir~~ emprender
y continuar en la Corte unos estudios de larga
duracion y de muy dudoso porvenir. ^otra porque^ Suprimidos
los grados ~~y titulos~~ de Regentes de 2.a clase q.e
autorizaban p.a la enseñ.za de asignaturas determi
nadas, ~~y~~ habiendose establecido los ~~grados~~ de
Lic.do en las diferentes Secciones de la facultad de
filosofia p.r el Reglam.to de estudios del 1852
y adoptado el medio de proveer las Catedras
p.r concurso publico desechando el sistema de nom
brarlas entre los q.e hubieran acreditado su aptitud
en largas oposiciones no es facil que hoy
se hallen sugetos idoneos p.a esos servicios ya p.r
falta de grados academicos ya p.r la escasa
existencia de esas plazas hasta ahora mez
quinam.te retribuidas. — Asi aun se hallan
Preceptores de latinidad con los requisitos q.e exigen
las leyes academicas vigentes. Porque siendo ne
cesario p.a obtener esos titulos el estudio de las
literaturas latina y española, con independencia
de los años de latinidad y humanidades,
son pocos los q.e se dedican á estos trabajos
separadam.te no siendo probable su colocacion
en la ~~[illegible]~~ ^[illegible]^ publica. Asi se malogran

~~Al Ilmo Sr. Director gral. de Instr.n publica.~~

Propuestas de sustitutos p.a las Cátedras vacantes en los Institutos del distrito de la Univ.d de Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en la R.l orn. de 30 de Set.e ult.o tengo la honra dar cuenta á V.S. de las Cátedras vacantes en los Institutos provinciales y locales de este distrito universitario, y de los sujetos que las sirven y de los ~~[illegible]~~ q.e solicitan desempeñar algunas en sustitucion. ~~Pero antes debo manifestar á V.S. que [illegible] p.r el deseo de acertar pedí informe~~ ~~Instituto provincial de Badajoz.~~ ~~de los Directores de esos establecimientos, no solo p.r q.e habian de proponerme las personas mas idoneas p.a servir aquellas plazas, en interes de las casas de educacion q.e tienen á su cargo, sino p.r q.e ellos habrian de conocer por lo que residiendo en las poblaciones donde se hallan establecidos, los que puedan reunir circunstancias de idoneidad aptitud p.a prestar sus servicios interinos.~~

Instituto prov.l de Badajoz — En él se hallan vacantes las Cátedras de Física, Logica y una de Latinidad y humanidades. La 2.a ha sido encomendada p.r el Director á D. Tomas Romero de Castilla y la ultima á D. Diego Alvarez q.e las desempeñaron tambien en el curso prox.do. El 1.o carece del titulo academico correspond.te aunq.e es B.r en Teologia y se esta dedicado á la enseñ.za de aquella asignat.a en el Sem.o Conc.r de Badajoz. El 2.o es Regente de 2.a clase en Latinidad y ha prestado servicios extraor

dinarios y gratuitos en el Inst.o la clase de Física está desempeñada p.r el Cat.co de Historia natural D. Valeriano Ordoñez desde el principio del presente curso académico con arreglo á lo dispuesto por el Regl.to plantilla á los Inst.os y de lo cual ha dado cuenta á esa Superioridad el mencionado Director segun me participó en of.o del 18 de Nov.e pp.do, añadiendo q.e no conoce otras personas con títulos y q.e tan propuestas son dignas del cargo q.e debe confiarse. En atencion á lo manifestado, parece ~~no es~~ ~~ideas~~ innecesario proponer á D. José Alvarez y Ga... Lic.do en Med.a y Cirujía q.e ha pretendido ser nombrado sustituto de la Cat.a de Hist.a natural.

Instituto prov.l de Canarias. Para la Catedra de 3.er año de latinidad y humanidades vacante en ese establecim.to, está nombrado sustituto D. José de M.a Pinto p.r el Director, ~~D. José de M.a Pinto~~, ~~de~~ en virtud de lo dispuesto en la R.l ord. circular de 13 de Agosto del 1853. El interesado, q.e solo tiene el grado de B.r en filosofía, ha servido aquella Catedra desde el curso de 1853 a 54 con celo y conocida inteligencia, segun informe del espresado Director.

Inst.o prov.l de Córdoba. Dos son las Catedras de 2.a enseñanza q.e se hallan vacantes en él. Una de latinidad y humanidades del 3.er año y otra la de Geog.a é Hist.a. Para la primera y p.r fallecimiento del Preceptor D. José Jimenez y Delgado q.e la servía fue nombrado á mediados del curso próximo anterior D. Rafael Sanchez y Benitez p.r el Dif.e

de ese establecim.to provincial. El interesado es filósofo, teólogo y Presidente-Inspector del Real Colegio de la Asuncion, adjunto al Instituto, y ha servido la plaza q. tiene á su cargo en calidad de sustituto con inteligencia, exactitud y celo. Los profesores de Geog.a é Hist.a tienen nombram.tos de S. M., segun informa el Director de la espresada Escuela.

Tambien pueden desempeñarla D. Rafael Gonzalez Navarro, Preceptor de Latinidad y Regente de 2.a clase en la misma asignatura, que ha sido Cat.co int.o de esa enseñanza en el Colegio de la Asuncion, profesor de filosofía en el de los P.P. Agustinos de Córdoba y actualm.te Director de las Escuelas Pias de la misma Ciudad: D. José M.a Arroyo, Pro., Preceptor tambien de Latinidad con título, sustituto que ha sido en el citado establecim.to provincial y profesor de esa enseñanza en Bujalance donde reside; y D. Diego José Gimenez y Delgado que tiene asimismo el título de Preceptor, Cat.co int.o del Inst.o, actualm.te sustituto nombrado p.a los casos de enfermedad ó ausencia de los propietarios y Preceptor q. ha sido tambien en el Seminario Conciliar de aquella Diocesi. Estos tres sugetos son dignos asi p.r su ilustracion como p.r sus buenas costumbres y señaladamente el primero q. se distingue p.r sus conocimientos, superiores á los otros dos, en los ramos q. abraza la enseñ.za de las humanidades. Sin embargo parece m. oportuno manifestar á V. E., sin perjuicio de q. sobre este caso dicte la resolucion q. juzgue

Esto, pues, pídalo caso de que V. E. tenga á bien de elegir ~~[illegible]~~ á D. Gonzalez Navarro ú otro de los propuestos el Director del Instº. exija que reciba el nombramto. con la expresa condicion de servir el agregado una plaza de Ynspector cuando el gefe del establecimto. lo reclamare por convenir al mejor servicio.

Tambien ha solicitado ser propuesto D. Antº. de Luque Quintero, preceptor de Latinidad en Baena desde 1828 y profesor que ha sido de el Colº. de Cordoba, entre cuyas cualidades y circunstancias ~~[illegible]~~ [illegible]

~~[illegible]~~

conveniente que segun lo informado por el referido Director eligió á D. Rafael Sanchez y Benitez para la plaza de sustituto que desempeña ~~en~~ ya por el especial aprovechamto. en su carrera revelado en las notas que obtuvo, ya por la extension de sus conocimientos, ya por el celo + inteligencia y fruto con que ha desempeñado la Cátedra y en fin por las especiales circunstancias de aquella casa de enseñanza que reclaman, siempre que es posible, la reunion de los dos cargos de Profesor é Inspector en un mismo sugeto. Tambien cree ~~conveniente~~ necesario añadir que al hacer el Director ese nombramto. no habrá en aquella Capital persona que ofreciendo mayores ventajas y teniendo mejores [illegible] se prestara á un servicio que podrá ser de muy corta duracion y está escasamte. retribuido.

Los profesores de Geogª. é Histª. son ~~tienen su~~ ~~nombramto. de~~ Catcos. sustitutos por nombramto. de S. M. la Reina.

Instituto provl. de Huelva. En este naciente establecimto. hay provistas en propiedad la Catª. de Geogª. e Histª. y una de Latinidad y humanidades. Otra de esta enseñanza y la de Elementos de Matemª. están á cargo de sustitutos nombrados por Real orn. de 28 de Agosto últº. Resultan pues, vacantes, con arreglo á la plantilla de al cuadro de Catedª. del Instº. por Real orn. de 13 de Junio de este año, ~~las~~ la cátedra de clásicos latinos y castellanos y la de Física é Historia natural, y segun lo informado por

2º

el Director del Inst.º la del 3.er año de Lati-
nidad mandada servir p.r sustituto hasta
nueva orden. Para las dos primeras, mandadas
sacar á oposicion no se han presentado as-
pirantes dentro del termino que se fijó opor-
tunam.te; Espirado el plazo se dispuso ~~[illegible]~~
que se le admitiera al concurso D. Manl.
Benavides y Cruz, de lo cual se dió cuenta á
V. Y. en 4 del actual. Segun informe del
Director, en Huelva no hay Doctores ni Licenciados
en las secciones respectivas, ni Regentes de 2.ª
clase ni Preceptores. En su consecuencia ha
nombrado para desempeñar ~~[illegible]~~ en sustitucion
la clase de Fisica y elementos de Historia
natural á D. José Pablo Perez, Bachiller en
filosofia y Lic.do en Medicina; para la
de Clasicos á D. Manl. Franco, Pbro.,
persona entendida en el conocim.to del
latin y p.a el 3.er año de esta asignatura,
á D. Tadeo de la Vega, Bachiller en fi-
losofia y antiguo Preceptor de latinidad,
unicos sugetos aptos p.a la enseñ.za en
aquella ~~[illegible]~~ poblacion segun lo q.e el espresdo Director ha
informado.
Instituto provl. de Jerez de la Frontera.
Solo una Catedra de latinidad y humanidades
se halla vacante en ese establecim.to, la cual
desempeña en calidad de sustituto D. Rafael
Sanchez Barbudo, Preceptor de latin y Retori-
ca, q.e ha ganado en concurso varias Catedras de

esa asignatura entre ellas mismas pues en diferentes ocasiones se han convocado por medio de los periódicos de aquella Ciudad aspirantes á la referida plaza de instituto, sin que se haya presentado alguno á solicitarla; por lo cual entiendo que no hay en dicha poblacion otra persona á quien proponer excepto á Sanchez Barrado que la sirve.

Instituto local de Cabra. = Segun oficio del Director de 6 de Nov.e pp.do todas las Catedras se hallan desempeñadas en aquel establecim.to por Profesores propietarios.

Instituto local de Osuna. = Todos los Catedraticos de esta Casa de enseñanza son interinos, ya nombrados por la Junta inspectora del establecim.to ya por el Director del mismo. Segun la disposicion 6.a de la R.l ord.n de 30 de Setbre de 1847 sobre la creacion del Inst.o, la Junta inspectora estuvo autorizada para nombrar sustitutos solo p.a el curso academico de 1847 á 48 hasta que el Gob.no de S. M. nombrara los Profesores que debieran reemplazarlos. En su consecuencia fueron nombrados ~~p.r el Direct.r~~ por la citada Corporacion en 9 de Oct.e del ult.o año 1847 y Cat.co de clasicos latinos D. Juan M.a Varona actual Direct.r del Inst.o, B.r en filosofia y jurisp.a y Abogado; y en 10 del mismo mes Cat.co de Geog.a é Hist.a D. José

Reis, tambien Br. en Jurispa. y Abogado. D. José Ma. Rodriguez, Catco. ~~Interino~~ de Matemcas. D. Victor Montero, D. Juan Ponce, Pro. y D. José Amaranto de Latinidad y Humanidades ~~D. [illegible]~~ q. el Gefe del establecimto. El primero es Br. en Filosofia y el 2o. Preceptor de Latinidad. Los ~~dos~~ ultimos carecen de titulos academicos segun la nota remitida p. el Director. +

Pretende ser nombrado para una de las Catas. vacantes en los establecimtos. de este Distrito ya de Logica, Geografia i Historia y clasicos, ya de Matemcas. ó Latinidad D. Mariano Los Santos y Renata, Licdo. en la seccion de Ciencias filosoficas, el cual asegura haber recibido ese grado aunq. no justifica si obtuvo el titulo correspondiente. Nada puedo informar acerca de este sugeto, desconocido en esta Univd. y residente en esa Corte desde la cual remite su solicitud, que llegó [illegible] á manos de V.Y..

Yo deberia proponer una ~~terna~~ en cumplimiento de la citada soberana resolucion. Pero atendiendo á lo precario de esas plazas interinas, á lo reducido de la poblacion, á la falta de personas con titulos academicos y á los perjuicios q. indicara originarse á la enseñza. con una alteracion ~~radical~~ intempestiva en el personal ~~[illegible]~~ me abstengo de hacer propuesta alguna ya porq. esta desempeñando el servicio con profesores q. llevan algunos años de enseñanza, ya porq. convendria [illegible] provision esas ~~[illegible]~~ plazas como el unico medio de asegurar la existencia y estimular el celo de los profesores en servicio del Establecimiento.

los estudios de la lengua latina hechos en
los primeros años de las carreras, siendo facil
q. se afirmaran los conocimtos. que se adquieren
en este rico idioma asociando su estudio al de
[illegible]
la lengua griega, con la qual tiene tan estre
cho enlace y en la cual se hallan escritas
tantas obras sabias y los mas preciados modelos
~~[illegible]~~ de poesia y elocuencia.
En vista, pues, de lo manifestado, que espero
sea bien acogido p. V.S. en gracia siquiera del
buen deseo p. la prosperidad y lustre de las
ciencias y las letras, de la conveniencia de
no hacer alteraciones momentaneas en el
personal de los Institutos que redundaria
en perjuicio de la instruccn. publica y de la
necesidad de adoptar una resolucion definitiva
q. dé ~~[illegible]~~ vida á los ~~Institutos~~ [illegible] y estabili
dad á la profesorado, ruego á V.S. que
en su superior ilustracion se sirva dictar
sobre este asunto las medidas q. juzgue
mas convenientes á los establecimtos. y á
la instruccion de la juventud estudiosa.

D. G. Salvr. 19 de Dic. de 1856.

Al Ilmo. Sr. Director gral.

Ilmo. Sr.

Num.o 296.

Se da cuenta de una consulta hecha p.r el Direct.r del Inst.o de Huelva acerca del sueldo q. debe abonarse a D. Fadó de la Vega desde q. fue nombrado por el mismo Direct.r p.a desempeñar interinam.te la tercera catedra de Lat.n de aquel establecimiento hasta que fue confirmado con aprobacion p.r V.I. señalandole el haber de 4000 reales.

El Director del Inst.o prov.l de Huelva me ha dirigido una consulta acerca del sueldo q. debe abonarse a D. Fadó de la Vega, cat.o prop.o de latinidad y human.s de aquel establecim.to, por el tiempo que sustituyó la tercera Catedra de los mismos estudios en virtud de nombram.to del referido Director hasta el que obtuvo de esa Superioridad por orden de 21 de Enero ult.o con el sueldo anual de cuatro mil reales. No teniendo señalada esa plaza asignacion para el propietario que la desempeñe, estando las otras dotadas con el haber de seis mil rs. y la gratificacion de quinientos y habiendo declarado p.r la R.l orn. de 20 de Feb.o ult.o que los sustitutos nombrados por V.I. para Catedras vacantes disfruten el sueldo señalado a las mismas, desde el referido Direct.

ó desde q.e se nombró á D.n Fadeo de la Vega interinam.te hasta q.e recayó la orden de V. Y. citada confirmando esa eleccion ha de disfrutar el ~~tal~~ interesado ~~de~~ la parte que le corresponda con arreglo al sueldo señalado á las otras Cátedras de latin ~~...~~ p.r R.l ord.n de 13 de Junio de 1826 que creó el expresado Instituto ó al q.e disfruta ahora como Preceptor interino. Y con el deseo del acierto he creido necesario someter esta consulta ~~...~~ á la superior resolucion de V. Y. para q.e en vista de todo se sirva ~~re~~ determinar ~~...~~ lo q.e estime conveniente.

Pto. R.l Abril a 5 de Junio de 1837.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Al Director del Instituto prov.l de 2.a enseñanza de Huelva.

(12. Agosto 1857)

N.º 341.

A consecuencia de la consulta q.e con fecha 30. de Mayo último me dirigió V.S. acerca del sueldo que debe abonarse á D. Tadeo de la Vega como Catedrático de Latinidad en ese Instituto, dirigí al Ilmo. Sr. Director Gral. de Instruccion pública lo q.e aparece de la adjunta copia (aquí la consulta fecha 5. de Junio) sobre la que ha recaido con fecha 30. de Julio próximo pasado la resolucion siguiente = (aquí la comunicacion del Director general)

Lo que traslado á V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios &.a

[illegible]

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Curso de 1856 á 1857.

Lista de los alumnos ecsaminados en los estraordinarios y calificaciones que han obtenido.

Nombres y apellidos.	Calificacion.
[illegible]	
[illegible] Bernal [illegible]	[illegible]
2.º Año.	
José [illegible] Vazquez	Id.
1.er Año.	
Antonio [illegible] y Mora	Reprobados.
Juan de la Corte y Mora	Reprobados.
[illegible] Bernal y [illegible]	Reprobados.
[illegible]	Reprobados.
[illegible]	Reprobados.
Manuel de la Corte y Delgado	Reprobados.
[illegible]	Reprobados.
[illegible]	Reprobados.
[illegible]	Reprobados.
Procedentes de enseñanza doméstica [illegible]	
2.º Año.	
Francisco [illegible] Bustamante	[illegible]
[illegible] Bustamante	Bueno.
[illegible]	Aprobado.
1.er Año.	
[illegible]	Id.
	[illegible]

Octubre 21 de 1851 =

V.º B.º

Rodriguez

Manuel Martinez
Noble

f.° 242.

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 23 de Octubre de 1857

Regístrese; únase á su expediente; y hágase del Estudio adjunto el uso q. previenen los Reglamentos precediendo la revision que de esa Nota haga la Comision.

Martin

Cumplido.

[illegible]

[illegible]



Sr Rector de esta Universidad literaria

Dn Fernando Ruiz y Gutierrez a V.S. con el debido respeto hace presente: que necesita con urgencia las certificaciones del 1er año de Latinidad que en la enseñanza domes tica han ganado Dn Manuel y Dn An tonio Perea y la del 2º que con el mismo caracter ha cursado y probado Dn Fabio [?] Gonzalez por lo que:

Suplica a V.S. tenga a bien de mandar que se le expidan dhas certificaciones. Sevilla 29 de Agosto de 1857.

Fernando Ruiz y Gutz

Otro si pide: que deseando hacer constar en el Instituto de Huelva como los interesados se han presentado aunque por una equivo cacion a matricularse en este Instituto, a fin de que la no presentacion en aquel no les cause perjuicio:

Suplico a V.S. tenga a bien de oficiar al

Sr. Director del mencionado Instituto de Huelva acompañandole las expresadas certificaciones y las dos adjuntas actas de examen de Instruccion primaria, sufrido en Ayamonte. Hea. vol. retro.

Fernando Alvz. y Justo

Sevª. 29 de Agosto de 1857.

Dense los certificados que se solicitan de lo que constare y fuere de dar, y remitanse acompañados de los documentos presentados al Instituto de Huelva para que en la parte interesada puedan hacerse las anotaciones correspondientes.

Martin



Sr. Rector

D. José Mestado Ponce a nombre de D. Antonio de la Feria, D. Joaquin Castellanos, D. Esteban Martin, D. Carlos Gª Miguez, D. Joaquin de la Feria, D. Manuel Arroyo y D. J. Joaquin Montemayor alumnos todos de enseñanza domestica matriculados en esta Universidad, á V.S. debidamente dice: que tienen aprobados sus respectivos espedientes del curso pasado, en esta Universidad y deseando q. se les matricule en el siguiente año, se les opone el inconveniente de q. perteneciendo á la prov.ª de Huelva el pueblo de Ayamonte en q. residen, deben hacer sus matriculas en el Instituto de Huelva. El exponente como encargado de los referidos alumnos carece de conocimiento en Huelva p.ª este objeto, y como no hay q.n emprenda de escribir á Ayamonte p.ª q.

ellos procuren practicar antes diligen-
cia mediante a q. le ha sido[illegible]
de Enseñanza doméstica a su
persona =

Supp.co a V.S. se sirva autorizar-
les referidas matrículas cuanto
q. a otro curso mandará se traigan certificaciones
Universidad gracia q. espera me-
del año anterior.
recer de V.S. Sev.a 28 de Agosto
1857. José Machado
Gomez

Sev.a 28 de Agosto de 1857.
Pase a la Jta. [illegible] [illegible]
Martin

Universidad de Sevilla.

Espediente del Instituto de Huelva

curso de 1857 á 1858.

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Curso de 185[illegible] a 185[illegible].

Lista de los alumnos matriculados en este Instituto para dicho curso en los diversos años y asignaturas de la 2.ª enseñanza, formada para enviar al Sor. Rector de la Universidad del Distrito.

N.º	Nombres y apellidos.	Naturaleza.	Vec.º
	1.er año de 2.ª enseñanza.		
1.	D. Rafael Fernández y Cárdenas	Huelva	[illegible]
2.	Francisco de la Corte y Gómez	Id.	[illegible]
3.	Antonio [illegible] y Martín	Id.	[illegible]
4.	Francisco Elías Moris y Orera	Id.	[illegible]
5.	Gregorio [illegible] y [illegible]	Jaén	Id.
6.	José Millán y [illegible]	Id.	Id.
7.	Emilio Cisneros y Rosales	Huelva	Id.
8.	Gregorio Bravo y Muñoz	Id.	Id.
9.	Juan Moreno García	Id.	Id.
10.	José Cordero y López	Id.	Id.
11.	Manuel de la Corte y Delgado	Id.	Id.
12.	Joaquín de la Fuentes y Fuentes	Sevilla	Id.
13.	José García y [illegible]	Huelva	Id.
14.	[illegible]	Id.	Id.
15.	Manuel [illegible] y García	Id.	Id.
16.	Manuel de la Cuesta y Camporedondo	Id.	Id.
17.	Antonio [illegible] y Mora	Id.	Id.
18.	Domingo Rodríguez y Peña	Gibraleón	Huelva
19.	Clemente de la Viña y Mañana	Id.	Id.

Nº	Nombres y apellidos	Naturaleza	[illegible]
21.	Isidoro Garrido y Ruiz	[illegible]	D.
21	Juan de la Corte y Mora	[illegible]	D.
22.	José Pablos Pérez y Borrero	D.	D.
22	Jerónimo Pérez y Borrero	D.	D.
24	Enrique Alonso y Valverde	Madrid	D.
25	[illegible] Alonso y Valverde	[illegible]	D.
26.	Rafael Quintero y Rodríguez	[illegible]	[illegible]

2.º Año

Nº	Nombres y apellidos	Naturaleza	[illegible]
1.	Enrique Reyes y Fernández	Huelva	D.
2.	Liborio Alvisio y Alvisio	D.	D.
3.	[illegible]	D.	D.
4.	Modesto Jurado y Montanilla	D.	D.
5.	Manuel Velasco y Vázquez	D.	D.
6.	Manuel Bravo y Alcázar	D.	D.
7.	Luis Diomedes López y [illegible]	D.	D.
8.	José Oliver y [illegible]	D.	D.
9.	Manuel Hernández y Cárdenas	D.	D.
10.	Laureano Hernández y Cárdenas	D.	D.
9.	Enrique Bontón y Galván	Marchena	Sevilla
12.	Francisco Pérez Márquez	Huelva	D.
13.	Rafael Mamita y Córdoba	Cartaya	D.
14.	Gregorio Ponce y Camión	Huelva	D.
1[illegible]	[illegible]	[illegible]	Huelva
1[illegible]	Fermín Sánchez Cerrato	D.	D.
1[illegible]	Elías Garrido Santana	D.	D.
18.	Pablo Germán y Pérez	Bonares	Huelva
19.	Antonio M.ª Chindra [illegible]	Almonte	Huelva
20	José García Márquez	Bonares	Huelva

3.er Año

Nº	Nombres y apellidos	Naturaleza	[illegible]
1.	Juan González Lozano	Huelva	D.

Nos.	Nombres y apellidos.	Naturaleza.	Orig.:
2.	D. Andres Bartoral y Villanueva	Cartaya	Huelva.
3.	Emilio Cruz y Cuesta	Huelva	D.
4.	[illegible]	D.	D.
5.	Jose M. Marquez y [illegible]	D.	D.
6.	Carlos de Leon Soleto y [illegible]	Sevilla	D.
7.	Julian Moreno y Andrivia	Huelva	D.
8.	Jose [illegible]	D.	D.
9.	[illegible] de la Cot[illegible] Delgado	D.	D.
70. 10.	Julian [illegible]	Cadiz	D.
11.	Jose [illegible]	Huelva	D.

4.º Año.

1.º	Francisco Bournet y Camacho	Algeciras	Cadiz
2.	Aurelio Moris y Recio	Huelva	D.
3.	Francisco Garcia Moreno	D.	D.

6.º Año.

1.	Juan [illegible]	Huelva	Huelva.

1.er año del [illegible]

1.	Gregorio Luis Ramos y Serrano	Valverde del Camino	Huelva
2.	Odulio Garcia y Bernal	D.	D.
3.	Jose M.a Quintero y Bermejo	D.	D.
4.	Diego [illegible]	D.	D.
5.	Jose M.a Alvaro y Cuero	Encinasola	Huelva
6.	[illegible]	[illegible]	D.
7.	Felipe Caballero Dominguez	Huelva	Huelva
8.	Jose M.a [illegible]	Valverde del Camino	Huelva
9.	Manuel Joaquin Perez y Peña	[illegible]	Huelva
10.	[illegible] Garcia Rodriguez	D.	D.
11.	[illegible]	D.	D.
12.	Jose [illegible]	Valverde del Camino	Huelva
13.	Juan Perez y Fernandez	[illegible]	D.

[illegible] Universidad literaria de Sevilla.

Nº	Nombres y apellidos	Naturaleza	Provª
1	Dn. Antonio Abad Perez y Fernandez	Trigueros	Huelva.
	2º Año		
ojo 1º	Antonio de la Peña y Rodriguez	Ayamonte	Huelva
ojo 2º	Joaquin Castellanos Martinez	Id.	Id.
ojo 3º	Bartolome Barrancos y Romero	Calañas	Id.
ojo 4º	Juan Romero y Romero	Id.	Id.
ojo 5º	Manuel de la Peña y Prieto	Ayamonte	Huelva
ojo 6º	[illegible]	[illegible]	Id.
7	Rafael Estrada y Burgos	Moguer	Huelva
ojo 8	Eduardo Garcia del Rio	Sn. Martin de Valdeiglesias	Madrid.
	3er Año		
ojo 1	D. Joaquin Montemayor	Huelva.	Id.
2	Nicolas Perez Merchante	Bollullos	Huelva.
3	Manuel Perez Merchante	Id.	Id.
ojo 4	Benito Garcia Enriquez	Ayamonte	Huelva.
ojo 5	Joaquin de la Peña y Ramos	Ayamonte	Id.
ojo 6	José del Patrocinio Gonzalez	Id.	Id.
ojo 7	[illegible] Martin Dominguez	Id.	Id.
	Asignaturas sueltas		
	1er año de Matemáticas		
1	José Hernandez Bartoli	Huelva	Id.
2	Antonio Muñoz y Garzon	Id.	Id.
3	[illegible]	Id.	Id.
4	Federico Fernandez Vargas y Meriel	Sevilla	Id.
5	Genaro Lama y Gonzalez	Sevilla	Id.
6	[illegible]	[illegible]	Id.
7	[illegible]	[illegible]	Huelva
	2º Año		
1	[illegible]	Huelva	Id.
2	[illegible]	Id.	Id.

Curso de 1857 a 1858

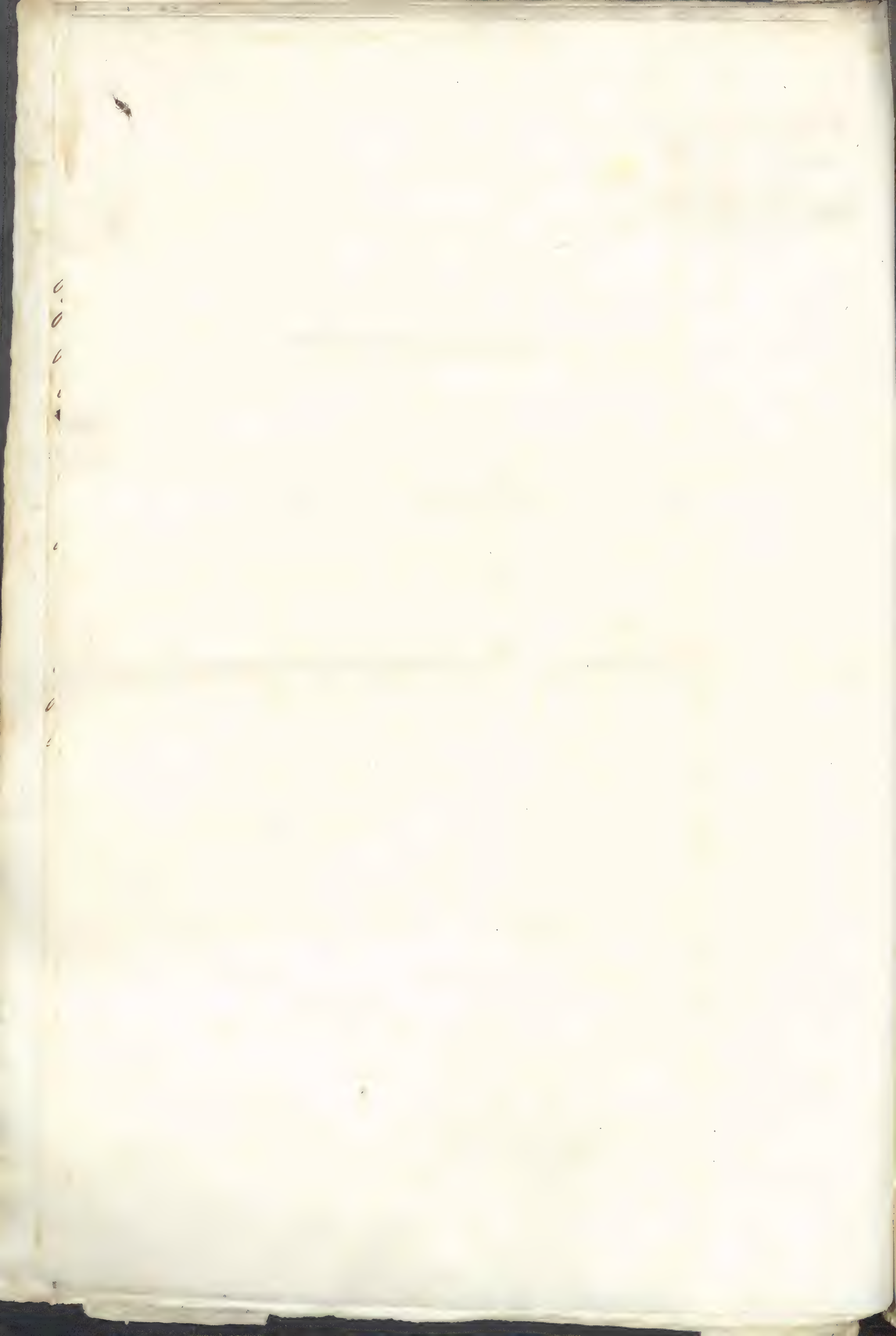
N.º	Alumnos admitidos	Naturaleza	Proced.ª
	Asignatura de Geografía é Historia [illegible]		
1.	D. Camilo Aunoles y Garzon	Huelva	Id.
2.	" [illegible] [illegible] y [illegible]	Id.	Id.
3.	" Federico Fernandez Pargas Mirel	Sevilla	Id.
	Asignatura de Idioma Francés		
1.	" [illegible] [illegible] Fernandez	Huelva	Id.
2.	" [illegible] Vera [illegible]	Id.	Id.
3.	" Genaro Larra y Gonzalez	Sevilla	Id.
	Asignatura de [illegible] de 2.ª enseñanza		
1.	" José Mancebo y Armeiro	Lugo	Id.
2.	" Luis Bayo y Cerron	[illegible]	Huelva
	Durante la matrícula han [illegible] la del 3.er año de 2.ª enseñanza		
12.	" [illegible] de Castellanos Guerrero	Malaga	Id.
13.	" José de Castellanos Guerrero	Id.	Id.

Huelva 18 de Octubre de 1857.

V.º B.º
D.r Rodriguez [illegible]

El Secretario
Manuel Martinez
[illegible]

[illegible] Universidad literaria de Sevilla



1. 242.

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 21 de Oct.e de 1857

Regístrese: únase este of.o á su exped.te: revísense las listas por Secretaría; y no habiendo reparo archívese el recibo, y recomiéndese la brevedad en el despacho de las demas noticias pedidas á este Instituto.

Martin

Tengo el honor de remitir á V. S. la adjunta lista de los alumnos matriculados en este Instituto para el presente curso.

Á la mayor brevedad lo haré de la lista de los examinados en los estraordinarios y el estado que se sirvió V. S. mandar á pedir del personal de Catedráticos por conducto del Secretario general de esa Universidad, cuya remision se há retardado involuntariamente por la necesidad de reunir los datos indispensables al efecto.

Dios

que á V. S. m.s a.s Utrera 18 de Octubre de 1857.

Vicente Rodriguez

[illegible signature]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Nº 1161.

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 22 de Octubre de 1857

Informe la Secretaría cuantas Cátedras hay en el Instituto de Huelva de las que el antiguo Reglamento conocía con el nombre de Latín y Humanidades, nombradas de Real órden, con espresion de las fechas de la propiedad conferida y de sus personas, y cuantas se crearon y constan en la plantilla del Instituto.

Mármol

En este dia he recibido una comunicacion del Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública fecha 1º del corriente, trascribiendo la que el Excmo. Sr. Ministro de Fomento comunica á V.S. con la propia fecha referente al nombramiento hecho por S.M. á consulta del Real Consejo de Instruccion pública en favor de D. Juan Antonio García y Varó para la Cátedra de Latinidad vacante en este Instituto, por no haberse presentado á desempeñarla el sustituto D. José Pantoja.

En su vista debo hacer á V.S. presente que por Real órden de 25 de Abril último fué nom-

S. Sr.

[illegible] del [illegible] que son tres las Cátedras de Latín y Humanidades que existen en la actualidad en el Instituto de Albacete; desempeñadas, la 1ª en propiedad por D. Pedro de la Vega, nombrado por Rl orden de 29 de Abril de 1857; la segunda también en propiedad por D. Eugenio Barrio nombrado por Rl orden de 28 de Agosto de 1856; y la tercera, cargo propietario D. Juan Antº García Saura, nombrado por Rl orden de 1º del actual, aunque no se ha presentado á tomar posesion, ha sido sustituida hasta la actualidad por D. Pedro de la Vega nombrado para dicha Cátedra D. Pedro de la Vega, también nombrado anteriormente en 21 de Enero de ese mismo año de la Cátedra del tercer año de Latín y humanidades por la Dirección general de Instrucción pública, y en su consecuencia tomó posesion de la citada Cátedra habiendo desempeñado ambas hasta fin del curso anterior, segun se tenido el honor de manifestar á V.S. y hoy está en ejercicio de la misma el D. Pedro de la Vega desempeñando la de primer año de segunda enseñanza y la del segundo D. Eugenio Barrio-

de la Leg. Sec. de Ma[illegible] orden de 13 de Junio de 1856, en que se creó el Instituto, sólo se establecieron dos Cátedras de Latin y Humanidades; pero no siendo suficientes estas únicamente para cubrir las necesidades de la enseñanza, se elevó por esta Universidad una consulta á instancia del Director del Instituto, en virtud de la cual ha sido recientemente nombrado D. José Pantoja, y por no haber este presentado á tiempo, D. Fermin Abril García Sáez. Es cuanto puedo decir á V.S. en vista de los antecedentes. Se-

[illegible] desde la Instalacion del Instituto.

Hoy únicamente se halla vacante la del tercer año la cual hasta ahora ha estado servida en sustitucion y en virtud de las disposiciones provisionales dictadas por S.M. para la ejecucion de la Ley de Instruccion pública comprende hoy el estudio de latin y rudimentos de lengua Griega para la cual se debe ser el nombramiento citado puesto que se refiere á la Cátedra para que fue nombrado D. José Pantoja la cual era una de las dos de los dos primeros años de

Sevilla 23 de Dbre de 1857

S. M. I. S. Dr.

José Jimenez Pereyro

Sevilla 23 de Dbre. de 1857

Contéstese que bajo ningun concepto detenga la posesion del último Catedrático de latin, nombrado en propiedad de Real órden; y que se dará cuenta de todo al Gobierno, á cuya resolucion deberán estar los interesados. Extiéndase un oficio al Excmo. Sr. Ministro del ramo, en el cual se inserte el presente ~~oficio~~ se refiera lo que ya queda mandado sobre la posesion y que esta no se de

vidas en la actualidad en propiedad como queda dicho.

En este caso hé creido conveniente ponerlo en conocimiento de V. S. por si estima conveniente consultar sobre ello á la Superioridad y á la vez para que se sirva decirme, si en el caso de presentarse el D. Juan Antonio Garcia Varó, he de suspender el darle la posesion hasta la resolucion de la Superioridad, ó si he de darsela en la Catedra de 3.er año, y que sueldo se le haya de acreditar mediante

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

tener bajo ningun concepto, y expónganse todos los hechos para que en vista de ellos se decida lo que convenga principalmente respecto á la planta primitiva del Instituto que debe quedar modificada como el Gobierno se ha servido hacer y como lo exije el [illegible], y para lo cual propuso el mismo Director del Instituto el nombramiento de un tercer Catedrático de latin que es lo que acabo de ejecutarse. Martin

á no tenerlo señalado en el presupuesto del presente año, en el cual solo hay señalada la partida de 2000 rs. para gastos de sustitucion.

Dios gûe á V. S. m.s a.s Huelva 20 de Octubre de 1857.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Instituto provincial de 2a. enseñanza de Huelva.

Estado del Personal de dicho Instituto espresivo de sus títulos y calidades, Asignaturas que esplicaron en propiedad, interinidad y sustitucion en el curso de 1856 á 1857 y las que desempeñan por encargo provisional para el cumplimiento de la nueva Ley y Reglamento de Instruccion pública en el presente curso.

					Asignaturas que han desempeñado en el curso de 1856 á 1857.			Que desempeñan en el presente	
Nombres y Apellidos.	Títulos académicos.	Antigüedad.	Títulos en el profesorado.	Antigüedad.	En propiedad.	Interinamente	En sustitucion.	En virtud de las nuevas disposiciones	Por encargo provisional del Sr. Director.
D. Vicente Rodriguez Garcia	Doctor en Jurisprudencia.	28 de Febrero de 1840.	Propietario clasificado por Real órden de	23 de agosto de 1844.	Historia y Geografía.	″	″	Geografía é Historia gral. y particular de España.	″
D. Eugenio Barrio	″	″	Regente de 2a. clase en Latin y Castellano.	4 de Setiembre de 1851.	Latin y Humanidades	″	″	Latin y Castellano.	″
			Catedrático propietario de Latin y Castellano.	6 de Enero de 1847.					
D. José Barroeta y Marquez	Licenciado en la Seccion de ciencias Físico Matemáticas.	24 de Diciembre de 1848.	Regente agregado de la Universidad de Granada en la seccion de ciencias Físico-Matemáticas	19 de Octubre de 1847.	Física é Historia natural.	″	″	Física é Historia natural.	
			Catedrático propietario del Instituto de Huelva.	2[illegible] de Enero de 1857.					
D. Tadeo de la Vega	″	″	Sustituto de Latin y Humanidades por el Sr. Director del Instituto	29 de Setiembre de 1856.	Latin y Humanidades.	″	″	Latin y Castellano.	
			Idem por la Direccion gral. de Instruccion pública.	21 de Enero de 1857.					
			Catedrático propietario por Real Orden de	25 de Abril de 1857.					
D. Manuel Martinez Nubla	″	″	Regente de 2a. clase en Matemáticas sublimes	20 de Noviembre de 1848.	″	Matemáticas elementales	″	Una de las cátedras de Matemáticas elementales.	La otra cátedra de Matemáticas.
			Catedrático interino en	27 de Julio de 1852.					
D. Roman Garcia Aguado	Bachiller en Filosofía conferido por unanimidad de votos en el Instituto de [illegible] en 27 de Junio de 1847 espedido el título en Valladolid.	9 de Setiembre de 1847.							
	Bachiller en Jurisprudencia por unanimidad de votos en la Universidad de Madrid	5 de Mayo de 1855.	Interino por la Direccion	21 de Enero de 1857.		″	Clásicos Latinos y Castellanos	Retórica y Poética.	Latinidad y Rudimentos de Lengua griega.
	Licenciado en Jurisprudencia por unanimidad de votos en la Universidad de Zaragoza en [illegible] de Junio de 1856 espedido el título en	20 de Agosto de 1856.							
	Licenciado en [illegible] por unanimidad de votos en la Universidad de Zaragoza en 13 de Julio de 1856 espedido el título en	30 de Setiembre de 1856.							

Estado del Personal de dicho Instituto espresivo de los sugetos no Catedráticos del mismo á quienes ha encargado el Director varias clases con objeto de atender á la enseñanza para cumplimentar la nueva Ley y Reglamento provisional de Instruccion pública.

Nombres y Apellidos.	Titulos academicos.	Antigüedad.	Titulos en el Profesorado.	Antigüedad.	Asignaturas que esplican en el presente curso de 1857 á 1858.
D. Francisco Diaz Quintero	Licenciado en Jurisprudencia.	20 de Enero de 1845	Sustituto nombrado por el Director.	1º de Octubre de 1857	Idioma francés.
D. José Hernandez			Sustituto nombrado por el Director.	28 de Setiembre de 1857	Ejercicios practicos de 1ª enseñanza.

Nota espresiva de los meritos y servicios literarios no comprendidos en los anteriores estados, respectivos á los individuos que componen el personal de este Instituto.

El Director D. Vicente Rodriguez Garcia en 28 de Octubre de 1824 entró por oposicion de Colegial con beca en el Colegio eclesiastico de Granada, previo el ecsámen de su aptitud en Latinidad. En el mismo Colegio y en la Universidad de dicha Ciudad probó tres años de Filosofia con nota de Sobresaliente y con la misma Bachiller en dicha facultad en Junio de 1826. Estudió y probó en dicho Colegio siete años de Teologia y recibió el grado de Bachiller en la Universidad en 6 de Octubre de 1830. En 18 de Octubre de 1829 se le nombró para el desempeño de una Catedra de Teologia en dicho Colegio ecco. En 1830 para el de otra de Teologia. En 1831 para otra de Filosofia; y desde 1831 al 34 p.ª el de los tres años de Teologia del 1º al 3º: Fué en dicho Colegio ecco. Consiliario, Contador, Presidente y Director de modernos. En 182[illegible] fué nombrado Sustituto de la Cátedra de Filosofia de la Universidad de Granada; y en el mismo hizo oposicion á una Cátedra de la misma facultad solo por merito y sus actos fueron aprobados. En 1834 desempeñó la Cátedra de 1.er año de Filosofia por órden de la Direccion, y verificó segunda oposicion en igual forma que la anterior y tambien se le aprobó. En los cursos desde 1832 al 34 sustituyó una Cátedra de Teologia en la Universidad referida en ausencias y enfermedades del propietario, especialm.te en el último de estos dos años. Desde 1833 al 34 estudió y probó los siete años de Leyes; obteniendo el grado de Bachiller en Jurisprudencia en 19 de Setiembre de 1838 y en 22 de Julio de 1839 y 28 de Febrero de 40 los de Licenciado y Doctor en la misma facultad nemine discrepante. En 1839 ganó y probó el cuarto año de Canones con la misma nota. En Octubre de 1835 fué nombrado Catedrático del 3.er año de Filosofia de dicha Universidad y declarado interino por Real Órn. de 23 de Enero de 1836: por otra de 17 de Febrero de 1838 fué nombrado Catedrático interino de Filosofia de dicha propia Universidad, y por otra de 16 de Setiembre del mismo año se le declaró el sueldo y obenciones de propietario. En 1º de Agosto de 1839 se recibió de Abogado y se incorporó en el Colegio de Granada. En 10 de Mayo de 1839 de Socio en la [illegible] de amigos del Pais de la misma Ciudad desempeñando comisiones de mucha entidad para la prosperidad pública con el mayor celo y exactitud. En 6 de Diciembre de 1841 fué nombrado Consiliario de la Academia de Nobles Artes de Granada. Desde 25 de Febrero hasta fin de Mayo de 1840 desempeñó una Agencia Fiscal por ausencia del propietario y á satisfaccion [illegible]. En 16 de Noviembre de 1840 fué nombrado Promotor Fiscal de uno de los Juzgados de Granada. En 31 de Enero de 1839, fué nombrado Juez de 1ª instancia en Comision de Coin. En 19 de Enero de 1844 lo fué en propiedad de Villahermosa. En 20 de Diciembre de 1844 fué nombrado por el Capitan Gral. de Castilla la nueva Fiscal del Juzgado de la misma. En 23 de Agosto de 1846 fué clasificado de Catedrático propietario. En 11 de Diciembre de 1847 fué nombrado Catedrático de Psicologia y Logica del Instituto de Cuenca, de que tomó posesion en 6 de Diciembre del mismo año. En 2[illegible] de Octe. de 1848 fue nombrado por el Capitan general de Castilla la nueva Asesor de la Comandancia gral. de la provincia de Cuenca. En 27 de Noviembre de 1850 nombrado de Real Órn. Director y Catedrático de Historia y Geografia del Instituto de 2ª enseñanza de Algeciras. En 13 de Mayo de 1852 se le nombró Abogado Fiscal interino de la Subdelegacion de Rentas del Campo de Gibraltar. En 16 de Abril de 1853 fué nombrado Fiscal interino de la Comandancia Gral. del espresado Campo. En 10 de Setiembre de 1854, fué otra vez nombrado Fiscal interino de la misma Comand.ª gral. En 16 de Abril de 1855 fué nombrado de R.l Órn. Catedrático de Historia y Geografia del Instituto de Palencia.

El Catedrático de Latín y Castellano, D. Eugenio [illegible]rrio ganó tres cursos de Filosofía y cuatro de Teología. En 1825 hizo oposición á dos Cátedras de Latín en Burgos; En

1826 á una en Sta María del Campo que desempeñó hasta 1834, y en este año hizo oposición á o[illegible] de Lerma, que desempeñó hasta 1847 en que fué nombrado por S. M. Catedrático de la misma asignatura en el Instituto de Sego

[illegible]via y en 1856 lo fué del provincial de esta Capital.

El Catedrático de Física é Historia natural, D. José [illegible]rroeta y Marquez tiene ganados con nota de Sobresaliente en la Universidad literaria de Granada tres años de Filosofía des

de 1831 al 34. Bachiller en Filosofía por unanimidad de votos en 1846. Ganó y probó con igual nota en el cu[rso] de 1845 á 1846 la asignatura de Química é Historia natural. Con la misma nota en el de 1846 á 1847 la asignatura de complemento de Matemá

ticas y Lengua Griega. En el de 1849 á 50 la asignatura de Física y Cálculos sublimes. En 1846 estudió [illegible] dos cursos completos de Mecánica racional con aplicación del Cálculo superior. En 1845 á 47 cursó privadamente la Ampliación de la Física. Ganó

dos años de Geometría y mecánica en 1834 á 36 en el Conservatorio de Artes de Granada con igual nota de Sobresaliente. [illegible] cuatro años de Química aplicada á las Artes en el mismo Conservatorio desde 1834 á 38 con la misma nota. En 1845 fué nombrado por el Sr. Gefe superior político

de Granada sustituto de la Cátedra de Química aplicada á las Artes en ausencias y enfermedades del Propietario. En [illegible] 1834 al 37 ganó y probó cuatro años de Leyes en dicha Universidad con nota de sobresaliente. En Octre. de 1837 se graduó nemine discrepante de Bachiller

en Leyes. En 1837 á 40 ganó y probó con nota de Sobresaliente el 6.º, 7.º y 8.º año de Jurisprudencia. En Noviembre de 1840 se recib[ió] de Abogado en la Excelentísima Audiencia de Granada. En Octre. de 1844 se incorporó en el Colegio de la misma Ciudad. En 30 de Junio de 1847 fué nombrado por el

Sr. Gefe superior político de Granada Visitador regio de aquella Universidad y Ayudante preparador de las Clases de [Fís]ica y Química de la misma; cuyos cargos desempeñó hasta que fué nombrado por Real Órn. de 19 de Octre. del mismo año [illegible]

con sueldo, de la Sección de Ciencias Físico-Matemáticas; habiendo tenido á su cargo todo el tiempo que sirvió este destino los Gabinetes de Física y Química. En la mayor parte del curso de 1847 á 48 desempeñó la Asignatura de Química de Ampliación en la Universidad de Granada por enfermedad

del Propietario; y en el mismo por algunos días la de Química por igual motivo. Por Órn. de la Dirección Gral. de Instru[cción] [illegible] de 2 de Octubre de 1848 se encargó de la Física y Química de aquel Instituto hasta el 5 de Octubre de 1850 en que por Rl. Órn. se encargó de ella el

Catedrático de Ampliación de Física. En Mayo de 1847 recibió en dicha Universidad de Granada el grado de Regente [de] 2.ª clase en la Asignatura de Química por unanimidad de votos. En 1.º de Octubre de 1850 tomó posesión del destino de Ayudante de las Clases de Fí-

sica y Química de dha. Universidad para el que fué nombrado por Rl. Órn. de 18 de Setre. del mismo año, cargo [que] desempeñó hasta el 16 de Marzo del presente año en que fué nombrado de Rl. Órn. Catedrático de Física é Historia natural de este Instituto.

En 1.º de Octubre de 1852 fué nombrado por el Sr. Rector de la Universidad de Granada Auxiliar de las Clases de [Far]macia para preparar las lecciones, cargo que desempeñó [illegible] hasta 21 de Diciembre de 1853 en que por Rl. Órn. se le asignaron

dos mil rs. de gratificación. Por Rl. Órn. de 9 de Mayo de 1854 se le declaró comprendido en el Artº 135 de[l] [illegible] de Estudios de 1850. En Noviembre de 1854 fué nombrado por dicho Sr. Rector sustituto permanente de las Cátedras de Física y Química en

ausencias y enfermedades. En 24 de Abril de 1855 se le dieron las gracias por el donativo de minerales para [el] Gabinete de Historia natural. Es Académico de número de la de Ciencias filosóficas de aquella Ciudad [illegible] de la de Amigos del País

de Granada.

El Catedrático de Latín y Castellano, D. Tadeo de la Veg[a] desde 1793 hasta 1797 fué Colegial con beca del Seminario de Sn. Nicolás de la Puebla de Guadalupe. En 1797, 98 y 99 ganó en la Universidad de

[illegible] de Lógica y Física. En el de 1799 se graduó de Bachiller en Filosofía en la misma Univer[sidad] de Sevilla. En 1801 á 1804 ganó en la misma Universidad los cursos de Lugares Theológicos, Theología dogmática, Moral y Escritura. En 1804 obtuvo

por oposición la Cátedra de Preceptor titular de Latinidad de la Obrapía fundada por D. Diego de [illegible] en Huelva, que ha servido hasta 8 de Octubre de 1856 en que fué nombrado sustituto de dicha asignatura en el Instituto provincial de

esta Capital por el Director y también de la Cátedra de Clásicos latinos y castellanos y por Rl. Órn. de 20 de [Ab]ril de 1857 Catedrático propietario de Latín y Castellano. En 10 de Noviembre de 1834 vocal de la Subdelegación de la Academia Greco-Latina en esta

Capital. En 14 de Agosto de 1840 examinador de Preceptores de Latinidad y por la Comisión superior de [Instr]ucción primaria de esta provincia vocal de la Comisión especial de exámenes de esta Capital y del Tribunal de Censura para las Oposiciones lo que

ha desempeñado gratuitamente.

El Catedrático interino de elementos de Matemáticas, D. Manuel Martínez Rubla en 1812 fué aprobado de los tres años de Latinidad en los Estudios Reales

de Sn. Isidro de Madrid. En 1813 ganó y probó el 1.er año y en 1814 el 2.º de Matemáticas elementales. En 1[illegible] el de Física experimental y el de Lengua hebrea en dichos Rs. estudios. Se instruyó privadamente en las Ciencias militares, los dibujos de figura, [illegible]

da, topográfico y militar. En 12 de Octubre de 1815 fué admitido de Caballero Cadete del Regimiento [illegible] de [illegible] [illegible]. En 14 de Setiembre de 1816, previos los mas rigorosos exámenes de su aptitud, ingresó con Rl. Despacho en clase de Oficial en

el Cuerpo de Ingenieros, del que se vió precisado á separarse con motivo de una caida, que dió de un caballo, [que le] [illegible] continuar en el servicio activo. En la Academia de dicho Cuerpo estudió con la gran extensión y profundidad, que se acostumbra en

ella las Matemáticas elementales y sublimes. En 1827 ganó un curso de Agricultura botánica en la Socied[ad] Económica de Amigos del País de Toledo. Levantó el Plano de la provincia de Toledo con indicación de una nueva división de partidos judiciales y un

[illegible]tado en él de los pueblos de la provincia por órn. alfabético, reseñando muchas noticias acerca de las distancias á las Capitales antiguas de partido, á la de la provincia y á las de la nueva división, su vecindario respectivo; cuyo Plano obra en el Ministerio de Gracia y

[illegible]. En 23 de Enero de 1834 obtuvo Rl. nombramiento de Oficial 1.º del Gobierno civil de Cuenca, que desempeñó hasta 18 de Febrero de 1836 en que quedó cesante. Desde Marzo de 1836 hasta 184[illegible] fué Catedrático de Matemáticas y Ciencias militares en [illegible]

[illegible] de Madrid incorporado á la Universidad Central y desde esta época hasta 1852 de todos los que existían en Sevilla, incorporados á su Universidad literaria teniendo la [illegible] de haber alternado en la enseñanza [illegible]

[illegible] y [illegible] D. Alberto Lista, hasta que en 27 de Julio de 1852 fué nombrado de [Rl.] Órn. Catedrático interino de Matemáticas elementales del Instituto de 2.ª enseñanza de Algeciras y en 28 de Agosto de 1856 en igual forma de l[illegible]

provincial de esta Capital. En 1852 esplicó en el Instituto de Algeciras en clase gratuita y diaria el sistema metrico-decimal, que fué muy merecida por lo que de Real Orn. se le significó habia sido este servicio del superior agrado. [illegible] [illegible] de Amigos del País de Toledo, Huesca y Constantina y de la de Emulacion y Fomento de Sevilla y Catedrático de Matemáticas [illegible] la misma. Es vocal de la Junta superior provincial de Censura en las Oposiciones á profesores de Instruccion primaria y de Maestras de esta Capital, que desempeña gratuitamente. Posée medianamente los idiomas francés é italiano [illegible] siendo sido sustituto en la enseñanza de este último en el Ateneo español. Desempeña el cargo de Secretario y Habilitado de este Instituto desde su creacion.

El sustituto de idioma francés nombrado por el Director, D. Francisco Diaz Quintero al estudiar 1as letras obtuvo diferentes premios en los exámenes mensuales y el 1º en los anuales. A los 8 años de edad entró á estudiar Latin y Humanidades y el idioma francés y á los 23 meses de clase se le [illegible] [illegible] con nota de sobresaliente para el estudio de la Filosofía. En la Universidad de Sevilla ganó y probó un curso de Lógica y Matemáticas obteniendo en los ecsámenes de cada tres meses la nota de bueno y sobresaliente; otro de Física y Astronomía, en cuyos ecsámenes parciales ganó por tres veces el 1er premio; otro de Metafísica y Ética y sucesivamente los otros que se ecsigian para la carrera de Jurisprudencia y los grados de Bachiller y Licenciado, nemine discrepante. En la misma Universidad estudió un curso de Astronomía y asistió de Oyente á otro de Griego. En 1833 al 34 [illegible] un Curso de Botánica y otro de Agricultura en el R.l Jardin botanico y de Aclimatacion de Sevilla, obteniendo honoríficas certificaciones. Há sido 9 años redactor de varios periódicos políticos y literarios entre otros el Sevillano y el [illegible] de Sevilla; El tiempo, el Espectador, El Siglo y el Pueblo de Madrid. Ha traducido varias obras, latinas, alemanas, francesas é italianas entre otras la Instituta de Gayo; el Cosmos ó ensayo de una descripcion física del Mundo por el Baron A[illegible] de Humboldt; El Curso normal ó preceptos de educacion física, moral é intelectual con aplicacion á las escuelas de 1a enseñanza por el Baron de Gerando; las memorias de Ultratumba de Chateaubriand; y la Historia de Cien años de Cesar Cantú traducida esta última directamente del Italiano. Conoce tambien la lengua inglesa, la taquigrafía, la Música en todas sus partes hasta la composicion en el genero fugado. Fue colaborador de D. Rafael Maria Baralt en la empresa de publicacion de un Diccionario matriz de la Lengua Castellana. Está recibido de Abogado, cuya profesion ejerce en esta Capital, en la que ha desempeñado los cargos de Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Juez [illegible] de 1a instancia de la misma y su partido, y de Hacienda de la prova. y actualmente el de Fiscal de Paz.

El Profesor de Instruccion primaria, D. José Hernandez, encargado por el Director de la Clase de Ejercicios practicos fué nombrado Maestro de la Escuela pública única de esta Capital por su Ayuntamiento en 28 de Setiembre de 1846 en cuyo cargo continua actualmente. Ha obtenido el título de Profesor de Instruccion primaria que le fué espedido por el Ministerio de la Gobernacion en 27 de Julio de 1846 con la nota de Superior. En 28 de Marzo de 1849 fué nombrado por ausencia del propietario ecsaminador de Maestros. Desde [illegible] [illegible]bre del 1849 es vocal ecsaminador y Juez del tribunal de Censura para las Oposiciones á escuelas vacantes. Actualmente tiene á su cargo la escuela de Carabineros mandada establecer por la Inspeccion gral. de este Cuerpo, y en [illegible] la [illegible] Escuela de adultos. Huelva 24 de Octubre de 1857. = El Secrio. Manuel Martinez Niebla. = Vo. Bo. Rodriguez.

Es copia

Vicente Rodriguez

Garcia

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

f.º 213

Sevilla 7 de Noviembre de 1857

Regístrese y únase al expediente propio, para que conste.

Martin

Tengo el honor de remitir á V. S. adjunta, segun me previene en su Oficio de 27 de Octubre último, una copia de los Estados del Personal de este Instituto que le remití en 22 del mismo Octubre, y cuya formacion y remision se sirvió V. S. preceptuarme en 12 del propio mes por conducto de la Secretaría general de esa Universidad literaria.

Dios guarde á V. S. muchos años. Huelva 5 de Noviembre de 1857.

[illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Lista de los alumnos matriculados en el presente curso, que no ganaron el del año anterior en este Instituto con espresion de los establecimientos en que lo verificaron.

Núm.º de matrícula.	Nombres y apellidos.	Establecimiento en que ganaron el curso anterior.
	Segundo año de enseñanza doméstica.	
1.º	D. Antonio [illegible] Rodriguez	En el Instituto agregado á la Universidad de Sevilla en enseñanza doméstica.
2.	D. Joaquin Castellano y Martinez	En idem en dicha enseñanza.
5.	D. Manuel de la Feria y Peto	En idem en dicha enseñanza.
7.	D. Rafael de Estrada y Burgos	Matriculado para enseñanza doméstica en el Instituto agregado á la Universidad de Sevilla y examinado en este.
8.	D. Eduardo Garcia del Rio.	En el Instituto agregado á la Universidad de Sevilla en enseñanza doméstica.
	Tercero de enseñanza doméstica.	
1.	D. Joaquin Montemayor y Delgado	En el Instituto agregado á la Universidad de Sevilla en enseñanza doméstica.
2.	D. Nicolas Perez Merchante	Matriculado 2.ª enseñanza doméstica en el Instituto agregado á la Universidad de Sevilla y examinado en este.
3.	D. Francisco Perez Merchante	Idem Idem
4.	D. Carlos Garcia Vazquez	En el Instituto agregado á la Universidad de Sevilla en enseñanza doméstica.
5.	D. Joaquin de la Feria y Ramos	En idem en dicha enseñanza.
6.	D. José del Patrocinio Gonzalez y Marin	En idem en dicha enseñanza.
7.	D. Esteban Marin y Dominguez	En idem en dicha enseñanza.
	3.er Año de 2.ª enseñanza	
10.	D. Julian Sabadia y Heredia	En el Instituto de Cádiz.

Núm.^o de matrícula	Nombres y Apellidos	Establecim.^o en que han ganado el curso de ...
12.	D. Isidoro de Castellana y Guerrero.	En el Instituto prov.^l de Córdoba.
13.	D. José de Castellana y Guerrero.	En el Instituto prov.^l de Córdoba.

Huelva 15 de Noviembre de 1857.

Manuel Martínez
Rubla
Secretario.

V.º B.º
D.^r Rodríguez

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 19 de Noviembre de 1857
Recíbase y estando conforme, archívese, precediendo el registro
Martín

Fº 244

Adjunto tengo el honor de remitir á V. S. el estado de los alumnos matriculados en este Instituto en el presente académico y que han ganado el anterior en otros establecimientos, segun se sirvió V. S. disponer en su órden 3 del actual.

Los demas alumnos matriculados, han ganado el año anterior en este Establecimiento.

Dios gûe á V. S. m. a. Huelva 15 de Noviembre de 1857.

Vicente Rodriguez
Garzía

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

N.º 265.

Sevilla 17 de Noviembre de 1857

Contéstese: que sobre los tres puntos consultados se ha dado cuenta á la Dirección general, cuya resolución se espera: que de este oficio se le dará también cuenta, como parte del que anteriormente fué remitido: que por ahora se encargue el mismo Profesor de latín del tercer curso en la parte respectiva á la latinidad pero sin perjuicio de la determinación superior; y

En este día se me ha presentado D. Juan Antonio García [illegible], nombrado por S. M. Catedrático de una de las dos Cátedras de Latín y Castellano del mismo. Aunque presentado fuera del término de Reglamento me ha manifestado haber obtenido quince días de prórroga el mismo una comunicación que habrá remitido por la Dirección general de Instrucción pública. Aunque no se ha recibido aún esta manifestación por lo [illegible] recibido y lo dispuesto por V. S. en su orden de 24 del pasado Octubre, no he tenido inconveniente en darle posesión y asistir hoy á su primer día.

en cuanto á la licencia se atenga á lo prevenido en el Reglamento de 1852. Dese cuenta á la Direccion de este oficio, transcribiendolo para su conocimiento y resolucion.

Martin

Cumplido [illegible]

Reproduzco á V.S. con este moti-
vo cuanto tuve el honor de decir-
le en mi comunicacion de 20 del
pasado relativa [illegible] á [illegible]
de alumnos que se alcan-
[illegible] de distribuir las clases
entre los tres catedráticos propieta-
rios. Las del 1.er año las desem-
peña D. Juan de la Vega y las de
2.o el de igual clase D. Eugenio
Barrio. Si no asisten á ellas
por la mañana y tarde [illegible]
[illegible], no puede haber la uni-
dad de pensamiento necesaria
en el desempeño de la asignatura
respectiva y los alumnos por otra
parte no pueden aprovechar
[illegible] á cada paso de profe-

tos. La del 3.er año que es en la que
pudiera entrar tiene á su cargo
las asignaturas de Latin y griego;
materia esta última que me su-
girió hacer el Profesor particu-
lar; mi mismo deseo siendo
Director de Estudios. El re-
medio seria á mi entender divi-
dir la aplicacion en dos las asig-
naturas entre los dos Catedráticos
pues para esto seria indispensa-
ble dedicar una hora o semana-
les menos al estudio del Latin
y el resto de la clase concederlo
al del griego lo cual siempre
ofrece inconvenientes de facil
de conciliar y de todos modos
no me atreveria a ejecutarlo sin
contar con el beneplácito de

deliberación de V. S.

Otro inconveniente ofrece en lo relativo al Cabildo. En el presupuesto del próximo año se han consignado los sueldos para los Catedráticos de Latín y Humanidades y una partida de cuatro mil reales para gastos de [illegible]. Los dos catedráticos D. Andrés de la Rosa y D. Eugenio Barrio, tienen disfrutando los [illegible] respectivos y no sería justo privarles de ellos [illegible] tales en lo [illegible], por otra parte [illegible] su [illegible]. Pero por tanto la [illegible] V. S. determinará [illegible] la [illegible] D. Juan Antonio García

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

[illegible] y de qué artículo se le ha de satisfacer.

Por último, el mismo Catedrático ha solicitado se le conceda licencia para hacer gestiones personales sobre este extremo, y como el Reglamento vigente no indica en qué punto terminantemente [illegible] los anteriores se concedía a los Directores esta facultad, [illegible] me he abstenido de concederla hasta la resolución de V. S. a todo y cada uno de los extremos consignados en la presente consulta.

Ruego a V. S. se sirva deci[illegible] con la brevedad que le [illegible] posible [illegible]

[illegible]iones.

Dios gue. a V. S. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1857.

Claudio Moyano

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Se indaguen...

Num.o 19.

Se remiten tres estados de los Profesores de los Institutos de Badajoz, Huelva y Osuna; se propone la aprobacion de los nombramientos interinos hechos por los Directores y se ruega que el Gob.no dicte las órdenes convenientes para que se uniformen las plantillas de todos los Inst.os prov.es del reino.

Al Ilmo. Sr. Director gral. de Instruc.n pública.

Ylmo. Sr.

Paso á manos de V. Y. los adjuntos estados de los Profesores de los Institutos de Badajoz, Huelva y Osuna con espresion de los sustitutos nombrados por los Directores de los mismos establecimientos. Como notará V. Y. los antiguos Catedráticos no son bastantes para esplicar todas las asignaturas nuevamente comprendidas en la segunda enseñanza. Por esta causa y atendiendo á la urgencia del servicio, los gefes de ~~aquellos~~ aquellas Escuelas han elegido y llamado á las personas que se espresan en los documentos referidos y piden la aprobacion de sus nombramientos. Yo no me considero autorizado para concederla ya porque el Gob.no de S. M. se reservó esplícitamente esa facultad segun la Rl. orden de 30 de Set.e de 1856, ya porque esa medida lleva consigo el derecho á un sueldo que solo designa la Superioridad y la obligacion de un gravamen á las Provincias respectivas ó al presupuesto que únicamente impone la autoridad suprema del Estado. Pareceme justificada la conducta de los Directores ya se atienda al mayor trabajo de los Catedráticos ya á la necesidad de proveer algunas enseñanzas con sugetos que tengan conocimientos especiales, ya á la

urgencia de dar principio al curso; y atendiendo q.

~~conviene innovarlo~~ aun cuando generalmente no pu-

da juzgar p.r mi de la aptitud de los elegidos

salvo en alguno u otro caso, no conviene innovarlo para evitar de-

moras o interrupciones perjudiciales en la enseñanza

mayorm.te en el presente año academico du-

rante el cual son interinas las disposiciones que

deben arreglar definitivam.te la instruccion publica. — Los

gefes de los establecimientos espresados reclaman tam-

bien que se decida acerca de las gratificaciones ~~[illegible]~~ q.

deban abonarse por los indicados alumnos, y yo

juzgo una peticion muy conveniente ~~[illegible] equitativa [illegible] conveniente~~, ~~[illegible]~~

porque de este modo se realizaran los pagos

con el orden debido, ~~ya tambien porque la [illegible]~~

~~retribucion, y si les [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]~~

~~no permitira que se disminuya el celo de los [illegible]~~

~~estimulado constantem.te con la seguridad de~~

~~[illegible] incompetencia~~ — En 19 de dic.e ult.o

tuve la honra de manifestar a V.E., al proponer a-

lumnos p.a los diferentes establecim.tos de este distrito

estado en q.e se hallaba el Inst.o local de Osuna

cuyos Cat.cos, D. Juan M.a Varona y D. José Re[illegible]

fueron nombrados por la Junta inspectora y D.

José M.a Rodriguez y Alamo, D. Victor Moret[illegible]

D. Nicolas Ponce y D. José Amarante por el

Director de la misma Escuela.

El Inst.º prov.l de Huelva carece del n.º de profesores necesario para dar todas las asignaturas de la 2.ª enseñanza y algunas de las que prescribia el Reglam.to de 1852 se explicaban por ~~sustitutos~~ cat.cos int.nos que continuaran con el mismo caracter p.r falta de propietario. El diverso estado de estos clase de establecimientos cuyos cuadros de profesores se halla incompleto con perjuicio ~~de la enseñanza~~, de la instruccion de la juventud reclaman con urgencia ~~~~ la superioridad á fin de q.e las plantillas de los Institutos provinciales se arreglen á la nueva ley y se uniformen todos para que reciban la unidad ~~~~ que necesitan. Esta medida es tanto mas urgente cuanto q.e en Inst.os prov.s de Badajoz y Huelva no hay ~~~~ Escuelas industriales de donde debieran recibir algunos catedraticos cuyas enseñanzas fuesen comunes á esos establecimientos y á los Institutos.

Todo lo cual tengo la honra de poner en el superior conocimiento de V. Y. para la resolucion q.e estime conveniente.

Mad.d 12 de Oct.e de 1857.

Sevilla 7 de Octubre de 1857.

Fórmese un expediente general con los oficios de los Institutos de Badajoz, Huelva y Osuna en cuyos documentos dan cuenta los Directores de la distribucion hecha de las asignaturas entre los Profesores actuales, y de los nombramientos interinos de otros que consideran necesarios para dar la 2.ª enseñanza, cual la establece la nueva Ley de Instruccion pública y el Reglamento provisional vigente. Extiendanse tres estados de dos columnas cada uno para estos Institutos: en la 1.ª de ellas se pondrán los antiguos profesores con expresion de sus titulos calidades y asignaturas que explicaban; y en la 2.ª se incluirán esos mismos Profesores, expresando los ramos que ahora enseñan y á continuacion, pero con epígrafe que los distinga de los otros, los sujetos que sirven las nuevas cátedras por nombramiento interino de los Directores, cuya circunstancia se añadirá tambien. Remitiendo estos Estados, dése cuenta á la Direccion general con oficio reverente en que se exponga: 1.º que, como consta por el estado de los Catedráticos antiguos de estos Institutos son insuficientes para cumplir todas las asignaturas nuevamente comprehendidas en la segunda enseñanza; y que en la urgencia de atender al servicio los Directores han elegido y llamado á las personas que van designadas en los Estados, y piden la aprobacion de estos nombramientos: 2.º que no considerándome autorizado para

concederla, ya porque el Gobierno se reservó justamente la
facultad, ya porque esa medida lleva consigo el derecho á un
sueldo que solo designa el mismo Gobierno y la obligacion de
un gravámen á la Provincia ó al presupuesto, que única-
mente impone la autoridad suprema, la someto á la deci-
sion de ella: 3.º que atendiendo al mayor trabajo de los
actuales Profesores, á la necesidad de proveer para algunas
enseñanzas sujetos que tengan conocimientos especiales y
á la urgencia de dar principio al curso, me parece justifica-
da la conducta de los Directores, aunque generalmente no
pueda juzgar por mi de la aptitud de los elegidos, salvo en
alguno ú otro caso, y entiendo que no debia innovarla, pa-
ra evitar perjudiciales demoras, mayormente en este pre-
te año ~~que [illegible]~~ ~~régimen por~~ académico donde son in-
terinas las disposiciones adoptadas en la enseñanza pú-
blica: 4.º que parece muy conveniente decidir las gra-
tificaciones que deban abonarse por estos servicios, que
me reclaman los Directores, a fin de arreglar los pa-
gos; y 5.º que se ~~tenga~~ p.e observe la particular cir-
cunstancias en que se halla el Instituto local de
Osuna, cuya historia se refiere brevem.te dando
cuenta de los nombramientos de los actuales Cate-
dráticos y refiriendose á lo que ya se expuso

do en el curso anterior se propusieron los Institutos; tambien se hará presente la necesidad de que las plantillas de los Institutos provinciales se arreglen á la nueva ley en virtud de órdenes especiales del Gobierno, para ~~conseguir~~ que se uniformen todos; sobre cuyo punto se hacen algunas observaciones con respecto al Instituto de Huelva, el mas reducido en el número de sus profesores: insinuese tambien que en las provincias de Huelva y Badajoz no hay hasta ahora escuelas industriales de donde debieran tomarse, conforme á las últimas órdenes, algunos Catedráticos, cuyas enseñanzas fueran comunes á esas escuelas y á los Institutos. - Contéstese á los tres Directores que se dá cuenta de sus consultas y nombramientos á la Direccion general y que á su tiempo se les comunicará la resolucion que se dicte. Digase asi mismo al Director del Instituto de Badajoz que por mi parte no puedo autorizar ningun examen que, ademas de los derechos comprendidos en la tarifa, se imponga á los estudiantes

aunque sea voluntaria y con el loable fin de
remunerar al Profesor de lengua francesa.
Contestese ~~[illegible]~~ por separado al Director ~~[illegible]~~
del Instituto de Huelva sobre las gratificaciones de
los dos Preceptores que sirvieron en el curso ultimo de
genes clases no comprendidas en la plantilla, que
si los interesados no estuviesen conformes con la
resolucion dada por la Superioridad, hagan á la
misma las solicitudes reverentes que les convenga
las cuales se remitan informadas por aquel Director
para darles el curso que corresponda. ~~[illegible]~~
que

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 5 de Dbre de 1857

Formese un cuadro de los Profesores de plantilla que tiene el Instituto; y á continuacion otro de los que interinamente han sido nombrados por aquel Director, sin estar en la plantilla aprobada aunque por la necesidad y urgencia del servicio

Martin.

[illegible] que esta [illegible]
importancia.
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que la [illegible]
[illegible] de las [illegible]
de las [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
responsabilidad. Y es
[illegible]
[illegible]
para completar [illegible]
de Gobierno [illegible]
en la [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de la [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

primera sesion en la que se
ocuparan de [illegible] y
separadamente deba verificar-
se [illegible] esta Regen-
cia el Ministro de Gober-
nacion [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de la
Junta publica [illegible]
[illegible] con
la satisfaccion que le
[illegible] por la [illegible]
[illegible] el [illegible]
[illegible] su [illegible]
[illegible]
[illegible] por ahora [illegible]
[illegible] por otra
[illegible] esta necesidad,
[illegible] la que [illegible]
[illegible]
[illegible]

tiempo a este destino.

Vista la solicitud a del presbítero encargado a D. Francisco Díaz Capitán Mayordomo de esta universidad una com... en este ramo la ... suficiente para la ... la conservación de la universidad, debiendo ... la calificación ... que se sirva determinar la superioridad.

Se dispuso además que los alumnos de 6.° año asistan a la clase de la del tercero en la asignatura de Historia Sagrada, explicación del Catecismo y Moral Cristiana, para que según el reglamento anterior deberán

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

naber estudiado Ética en
el presente curso supliendo
de este modo dicha falta.

Asimismo he dispuesto
que los alumnos de 4.º año
á los cuales se [illegible]
en la [illegible] segunda de [illegible]
[illegible] Historia de España
asistan tambien á la cá-
tedra de Geografía é Histo-
ria [illegible] del primero,
para que su defecto [illegible]
[illegible] dicha enseñanza como
aconteceria si continuaran
únicamente con las ma-
terias consignadas en la
disposicion [illegible]
[illegible]
[illegible] presente.

Someto estas medidas
á la autoridad de V. S.
para que se sirva determinar

[illegible] constitucion y confir-
macion [illegible] de la
que se [illegible] de la
[illegible] [illegible]
la Superioridad [illegible]
de las contribuciones que
les han de abonar á las
Empresas, se [illegible]
tambien de las que han
de abonarse á los Cate-
ticos D. Eugenio Ramo-
y D. Andres de la Vega
por el tiempo que respec-
tivamente han desempe-
ñado las Catedras de
[illegible] de Latin.

En el dia de [illegible]
tado luego la solemne
apertura del curso [illegible]
[illegible] y en el se
han empezado las [illegible]
que han [illegible]

[illegible]

Vicente Rodriguez

Garcia

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 26 de Octubre de 18..
Regístrese: únase á su expediente: y hágase de los documentos el uso que está acordado.
Martín

Adjunto tengo el honor de enviar á V.S. el Estado que se sirvió pedir en 12 del corriente del personal de Catedráticos de este Instituto con sus títulos y calidades y de los sugetos no catedráticos encargados de las asignaturas nuevamente creadas para atender á la enseñanza, segun lo mandado en las disposiciones provisionales de 20 de Setiembre último.

Por si pudiese ser oportuno he creido conveniente hacer una rápida reseña de los medios [illegible] literario [illegible] este

de los individuos que bajo cual-
quiera de los dos aspectos per-
tenecen al Instituto, la cual
se ha puesto á continuaci-
on del Estado.

Dios gũe á V. S. muchos
años. Huelva 24 de Octu-
bre de 1857.

Vicente Rodriguez
Garcia

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sev.ª 2 de Set.e 1887.

Regístrese: únase al expediente de curso de 86 á 87 de Huelva, poniéndose las oportunas notas en las listas de exámen y expediente de los alumnos.

[illegible]

[illegible]

[illegible] de este Instituto [illegible] de Castellanos [illegible] Repro[illegible] [illegible]

Lo que participo a V.S. p.a los efectos consiguientes.

Dios [illegible]

[illegible]

[illegible] Sept. de 18[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 24 de Noviembre
de 1857

Remítase la solicitud copiando este oficio con el informe para acompañar respetuosam.te que para decidir por una regla general las instancias de los Catedráticos de los Institutos convendría acordar la plantilla que deben tener estos, arreglados á la nueva ley, á cuyo efecto se han remitido [illegible] las que se reclamaron, los estados y documentos oportunos.

Tengo el honor de remitir á V.I. la instancia que elevan á la Superioridad D. Manuel Martinez Noble, Catedrático de Matemáticas elementales y D. Roman Garcia Aguado Sustituto de la Cátedra de Retórica y Poética nombrado por la Direccion gral. de Instruccion pública, para encargarse el 1.º de las dos Cátedras de dicha asignatura y el 2.º de la de Latin y griego creada por las disposiciones provisionales dictadas por S.M. para la ejecucion de la ley de Instruccion publ.ca, en atencion al abono de la 2.ª parte del sueldo

señalado á las respectivas Cáte-
dras.

Segun he tenido el honor de
manifestar á V.S. hasta la pu-
blicacion de las disposiciones
provisionales solo habia un Ca-
tedrático de Matemáticas ele-
mentales en este Distrito, y
éste estaba encargado de la en-
señanza de los dos años; pero
publicadas aquellas, debiendo
éste desempeñar una de las dos
Cátedras, que en ellas se esta-
blecen, pero mientras tanto se
le consideraria como desempe-
ñando la otra en sustitucion y
disfrutará la gratificacion de

2ª parte del sueldo con arre-
glo á la Orden de la Supe-
rioridad de 30 de Octubre últi-
mo. Por igual caso se encuen-
tra el Auxiliar de la Cátedra
de Retórica y Poética á quien
corresponde la enseñanza del
Latín y Griego con arreglo á lo
mandado en la disposición
22.

La única dificultad en mi
concepto que ofrece el pago
de que tienda Cátedra á nue-
va creación en no consig-
nados en el presupuesto del
año corriente los sueldos de
las mismas y sus haberes

no hay arbitrio de donde ha-
cer el pago, motivo por el cu-
al no puedo autorizar di-
stribucion en moneda por di-
cho concepto, interin no se re-
suelva por la Superioridad de
que fondos haya de verificarse.

Si V.S. estima deber abonar-
se las antedichas gratificacio-
nes, pudiera servirse propo-
ner á la Superioridad lo fue-
sen de los ahorros ó economias
de los varios articulos del per-
sonal y material designados
en el año corriente y si
algo faltase en fin de año

para cubrir su total importe, pasase al presupuesto adicional para el año proximo venidero. De ese modo no se recargaria el presupuesto fijo en la cantidad absolutamente precisa [illegible] [illegible].

Así he decidido a proponer[illegible] á V.S. porque así se lo [illegible] mis [illegible], V.S. sin embargo resolverá lo que sea de su superior agrado.

Dios

que á V. S. m.s a.s Huelva
20 de Obre de 1857.

[illegible] Rodriguez

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 5 de Diciembre de 1857

Regístrese: remítase la solicitud con oficio en que se inserte el presente: añadase lo que consta en la plantilla de este Instituto sobre el número de profesores de latin y humanidades: que pareciendo insuficiente ese número, el mismo Director instó, y favoreció la solicitud de que se crease la tercera cátedra (si así consta, señaladam.te cuando se remitió la instancia de un Preceptor procedente de Algeciras): que dicha tercera cátedra la consideró como existente la Superioridad, cuando nom-

Adjunta tengo el honor de remitir a V.S. la instancia que eleva al Excmo. Sr. Ministro de Fomento D. Juan Antonio [illegible] [illegible] [illegible] en una [illegible] de [illegible] de Latin y Castellano.

Los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Latin y humanidades [illegible] [illegible] en la [illegible] Orden) [illegible] [illegible] [illegible] D. José [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] tengo el honor de manifestar a V.S. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

bró sustituto para ella: que
nombrado este Profesor como
dudase el Director del Ins-
tituto de darle la posesion en
se le previno que la diese:
que dudando luego que asig-
natura habia de explicar,
se le dieron las instruccio-
nes oportunas (que se expresa-
ron): que á pesar de todo
el nuevo nombrado y el
Director han hecho lo que
resulta de la instancia
y del informe; estimar
que no hay Cátedra: que
fundado en este y otros
casos él ha representado
la necesidad y convenien-
cia de que se reformen las
plantillas de los Institutos,
especialmente esta de Huelva
en esta parte de la ense-

[illegible] presentado [illegible]
[illegible]
[illegible] 25 de Abril del presente
año D. Xavier de la Vega, el
cual fue [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] desempeña la otra
de la misma clase.

[illegible] por V.S. en 24 de Octubre
habiéndose presentado el
D. Juan Antonio Garcia Varo
en 14 de Noviembre último le
dió posesion [illegible]

ñanza de latin; y
que el nuevo Catedratico
Varo no puede tener
mas licencia que la
limitada que puede con-
cederle el Rector.

Martin

Cumplido el 9.

el oportuno conocimiento en el
mismo dia manifestandole á
la vez, que no habiendo [illegible]
[illegible] en el [illegible]
[illegible] á la Cátedra [illegible]
[illegible] no podia [illegible]
[illegible]

[illegible] V.S. lo disponer se esté sobre
este punto á lo que resuelva la
Superioridad á la cual ha ele-
vado las correspondientes consul-
tas, pero ello es que realmente
no hay Cátedra vacante para el
Presbitero D. Juan Antonio Garcia
Varo, ni menos cobra ese sueldo
[illegible] de la Cátedra
de que se le ha dado posesion.

En su cumplimiento [illegible]

[illegible] originales [illegible].
[illegible] del [illegible] Catedrá-
tico p.a otra Cátedra vacante en la-
[illegible] dentro de las [illegible]
propias [illegible], puesto que se-
gún la Ley de Instrucción pública
ha de haber en cada Distrito dos
Catedráticos de Latín y Castellano
y en este hay tres.

En cuanto á las circunstancias
personales del interesado, sólo
podré decir á V.S. todo lo que
no habiendo permanecido en
esta Capital, sino muy pocos
días no me son conocidas, pero
por lo que he visto, me pare-
ce atendible la opinión pú-
blica.

V.S. determinará lo que estime

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

[illegible]

Dios guê á V. S. m. ˢ a. ˢ

Huelva 3 de Diciembre de 1857.

Vicente Rodriguez

Garcia

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Al Illmo. Sr. Director gral. de instn. pública

Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento

Excmo. Sr.

Al Excmo. Sr. 85.
Se remite instancia de D. Juan Antº García Varo, Catº nombrado de Latinidad en el Instº de Huelva, en solicitud de q. se le traslade a uno de los establecimtºs de igual clase de Córdoba o Jerez.
Se traslada un ofº del Director de aquella Escuela
se da cuenta de las instrucciones q. se le dieron p.ª q. diera posesión á Gª Varo y le ... asignaturas ~~[illegible]~~ y se hace presente la conveniencia y necesidad de q. se reformen las plantillas de los Instºs la relativa ... necesaria ... Huelva

Paso a manos de V.E. la instancia que le dirige el Pro. D. Juan Antº García Varo, Catº nombrado de Latinidad y humanidades del Instituto de Huelva, en solicitud de q. se sirva V.E. trasladarlo a uno de los establecimientos provinciales de la misma clase de Córdoba o Jerez de la Frontera.

El Director de aquel, en ofº de 7 del actual remitiendo la mencionada exposición me dice lo siguiente:

(El oficio)

Al trasladarlo a V.E. tengo el honor de participarle q. el Pro. García Varo me ha dirigido otra exposición en solicitud de la misma [illegible] para ~~[illegible]~~ [illegible] de su familia, en atención a q. según dice se hallan provistas todas las Cátedras y desempeñadas por sus propietarios.

... se han ... en el ...

preferencia las necesidades del Instituto de Huelva no me parece ocioso manifestar que por la Rl. orn de 13 de Junio de 1856 se crearon dos Cátedras de la tinidad en el mismo establecimiento pero comenzadas las clases y siendo en aquella época tres los años de latin, el Director del Inst. nombró interinamente ~~un~~ Catedrático para completar el nº de los que se necesitaba en esa enseñanza á D. Pedro de la Vega, cuya eleccion fué confirmada por la Direccion gral. de instruccion publica. ~~La misma Superioridad~~ Nombrado por S. M. Catedrático propietario se le encomendó la clase de 1er año y por la de 2.º que fué dada en propiedad á D. José Pastoja, en cuyo reemplazo y por su falta de presentacion ha sido nombrado el Pro. Garcia Varo.

Disminuido por el Rl. Decreto de 23 de Set. ult. el numero de años de la tinidad y unidos uno de los años de latin combinado con el griego decidió el Director mencionado se diera á su posicion del nuevo cargo el nombrado recientemente por S. M. Pero que le encargue que la diese en curso

plimiento de la R.l orn ; y manifestando despues varias dudas acerca de la asignatura que hubiera de encomendarse a Garcia Lara ~~le dí las instrucciones~~ de orden para q. ~~encomendara~~ encargara al nuevo Profesor del tercer año de los referidos estudios en la parte de lativa al latin sin perjuicio de lo que se sirviera resolver la Direccion general x de instr.n publ.ca a quien di cuenta de todo en 17 del mes pp.do

En vista de lo espuesto ~~no~~ se ocultará a la penetracion de V. E. la conveniencia y necesidad de que se reformen las plantillas de los Institutos, señaladamente el del de Huelva, en esta parte de la enseñanza del latin y humanidades.

S.a de Sev.a 9 de Diciembre de 1851.

SELLO 4.º AÑO 1857 40 Ms

Sr. Rector del distrito universitario de Sevilla

Don Juan Antonio García Viro Presb.º Catedrático propietario de Latin y Humanidades a V.S. con el debido respeto expone: Que en 8.º de Octub.e del presente año de la fha. fué nombrado de R.l orden Catedrático para desempeñar en propiedad una catedra de Latinidad vacante en el instituto de 2.a enseñanza de Huelva; que habiendo pasado a dha. capital y tomado pose sion en debida forma, se encuentra provistas todas las catedras y desempeñadas por sus propietarios: en su consecuencia no siendole posible al exponente permanecer en referida capital por carecer de medios de subsistencia, puesto no tiene sueldo designado en el presupuesto =

Suplica a V.S. se sirva darle licencia para pasar al seno de su familia, y desde alli dirigir al govierno el correspondiente recurso. Gracia que no duda merecer de la amabilidad de V.S. cuya importante vida gue. Dios muchos años.

Huelva 18 de Nov.e de 1857 =

J.n Ant.o Garcia Viro

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

N.º 241.

Sevilla y Nov.e 29/857.

Sevilla 1.º de Diciembre de 1857

Informe la Secretaría qué se proveyó sobre la enseñanza que debía dar este Catedrático en el Instituto de Huelva

Martín

S. Rector:

La Secretaría en cumplimiento del anterior decreto dice: Que por decreto de 17 de Nov.e

Tengo el honor de remitir á V.S. la adjunta exposición que eleva D. Jerónimo Antonio García Varó en solicitud de licencia.

No oculto á V.S. la especial circunstancia en que se encuentra este interesado. Nombrado equivocadamente para una Cátedra que no estaba vacante, le ha sido dada posesión en virtud del mandato de V.S., pero no puede percibir sueldo hasta tanto que se determine por la Superioridad lo que haya de hacerse con él, en caso, toda vez que en el presupuesto no hay consignada cantidad al efecto.

Por consiguiente es cierto lo que expone y V.S. [illegible] determinar sobre ello lo que estime [illegible]

último, que se transcri-
bió al Director del Insti-
tuto de Huelva en igual
fecha, se sirvió V.S. de-
terminar que D. Juan
Antonio [illegible] Vivo de-
sempeñase la cátedra
de tercer año de latín así
en la parte respectiva á
esta lengua y con exclu-
sión del griego.

Sevilla 5 de Nov.e de
1857.

[illegible]

José Jiménez Pérez

cumplimiento.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Huelva
26 de Noviembre de 1857.

Vicente Rodriguez
García

Sevilla 5 de Diciembre de 1857
Hágase referencia de esta solicitud en el informe
dirigido con esta fecha.
[illegible]

Cumplido 19.

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sev.ª 17 de Dic.e de 1857
Como se provee en otro semejante del Inst.o de Badajoz en este dia
Martin

N.º 246.
(92)

[illegible]
[illegible]
[illegible] de 23 de Noviembre último [illegible]
[illegible]
[illegible] de V.S. [illegible] se ha dado [illegible]
[illegible] á los profesores de este [illegible]
[illegible]
para la terminación del curso [illegible]
[illegible] de D. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Sin embargo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

Biblioteca de [illegible]

[illegible]

[illegible]

Dios guarde a V. E. [illegible]

[illegible] 15 de [illegible] de 185[illegible].

Vicente Rodriguez Garcia

[illegible]

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

f.º 245 v.to

Sev.ª 17 de Dic.e de 1857.
Digan al director del Inst.º de Huelva que con respecto á la Catedra de Lengua francesa se atenga á lo resuelto por la Superioridad cuya orden se le trasladará inmediatamente; y que en cuanto á las demas Catedras de nueva creacion se espere á lo que acuerde la misma Superioridad á quien se tiene dado cuenta desde el principio [illegible]

Con fecha 2 de Octubre último tuve el honor de hacer presente á V.S. que para dar la 1.ª enseñanza prescripta en las disposiciones provisionales en el 1.º y 2.º año de la 2.ª [en]señanza nombré á D. José Hernandez, Maestro titular de esta Capital, el cual aceptó por prestarse á gusto [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en que no podrá desempeñar[lo] [illegible] [illegible] [illegible].

También nombré á D. Francisco Diaz [illegible] para [illegible] de la [illegible] de [illegible]

y á quien corresponde
nombrar y señalar
sueldos y gratificaciones

Martín

Cumplido
el mismo

mente creada por las disposicio-
nes del Real Decreto de 1.º de
Setiembre último, [illegible]
[illegible] á la aprobacion de V. E. ya
[illegible] se servirá determinar
la gratificacion que habrá de abo-
nársele.

Como al presente no se haya
[illegible] aun [illegible]
[illegible] tampoco la gratificacion que
haya de abonarse al Profesor de
1.ª enseñanza, me tomo la libertad
de recordar á V. E. [illegible]
[illegible] determinar sobre lo que
[illegible]
[illegible] que en el presu-
puesto del [illegible]

[illegible]

consignado el sueldo de la re
ferida Cátedra de Francés.

Dios gue á V. S. md.s a.s Huel-
va 1º de Dicbre. de 1857.

Vicente Rodriguez

[illegible]

[illegible] de Sevilla.

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

f.º 261 v.º

Sev.ª 17 de Abril de 1859

Remítase con copia de este oficio y de la otra á que se refiere; y

[illegible]

[illegible]

Cumplido 211.

Adjunto tengo el honor de remitir á V.S. la [illegible] por el Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública [illegible] D. [illegible] y D. [illegible] Catedráticos de Latín y Castellano de este Instituto, [illegible] el pago de las [illegible] que respectivamente les corresponde por el desempeño de la Cátedra de Gramática Latina y Humanidades y también [illegible] [illegible] [illegible] el artículo [illegible] de la Ley de Instrucción pública [illegible] [illegible]

Dios guarde [illegible]

que la decisión del Gobierno conforme
[illegible] S.E. para que se [illegible]
le [illegible] de la Superioridad que
los referidos Catedráticos han for-
mado á causa de las Cátedras que
obtienen en propiedad, especialmen-
mente la del Sr. [illegible] [illegible]
Humanidades, el [illegible] [illegible] el
mes de setiembre último, y el [illegible]
[illegible] de [illegible] en que [illegible] pose-
sion de la Cátedra para que fué
nombrado en propiedad por S.M.
en 29 de Abril [illegible] hasta fin
del mes pasado, por lo cual le
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible]

[illegible] conforme a la [illegible]
de 9 de Febrero de 18[illegible].

En razon de no [illegible] [illegible]
la mencionada gratificacion ha de
de [illegible] de [illegible] de [illegible]
fijarle. V. E. sabe que hace la [illegible]
[illegible] de la ley de Instruccion
publica de 9 de Setiembre del [illegible]
de Latin y Humanidades [illegible]
[illegible] provinciales [illegible]
por [illegible] [illegible] por la com-
petente Direccion [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible] de [illegible].

En [illegible] [illegible]
[illegible] por los Catedrá-
ticos [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] á los Catedráticos de Universidad, la [illegible] que se venia satisfaciendo elevé á V. S. la consulta de 14 de Mayo último representando [illegible] 1.º y 2.º del mismo la Real Orden no ha sido resuelta, por cuyo motivo no se han abonado á estos interesados sus respectivas gratificaciones.

En cuanto al segundo extremo que comprende la mencionada solicitud, o sea el abono del sueldo de las Cátedras que comprenden al respecto de 8000 r.s desde la publicacion de la ley de Instruccion pp.ca [illegible] [illegible] en el presupuesto del año [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por la [illegible] [illegible] y la [illegible] [illegible] [illegible]

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

en caso de ser la resolucion afirmati-
va.

V.S. [illegible]
[illegible] V.S. [illegible]
[illegible]
principalmente [illegible]
la circunstancia de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] V.S. [illegible]
[illegible]
[illegible]

Dios gue. á V.S. ms. as. Huelva [illegible]
[illegible] de 1857

Vicente Rodriguez

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

F.º 246.

Sevilla 20 de Diciembre
de 1857
Registrese: únase á sus
antecedentes: dese cuenta
á la superioridad re-
mitiendo copia de este
oficio, como ilustracion
y parte de las anterior-
m.te pasadas sobre este
mismo negocio: llamese
al Profesor Vazq.z á
fin de que sin perdida
de tiempo se presente
á servir su Catedra;

[illegible]

de lo cual se da
asi mismo cuenta al
fin de que la Division
gral tenga toda la
noticia debida
Montes
Cumplido el 21.

la muerte que habia padecido
por falta de [illegible] en que se
tiene el General Flores y demas
de sus parciales.
Se libro el conocimiento a V.S.
[illegible] aprobado [illegible]
[illegible] por V.S. [illegible]
[illegible] presente a la Superior
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] en la [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]

Dios

Sr. Mro

que á V. S. m.s a.s Huelva 18 de
Dicbre de 1857.

Vicente Rodriguez

Gaudencio [illegible]

[illegible]

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 27 de Enº de 1858
Regístrese y únase á su expediente, para constancia [illegible]

M. I. S. Recibida la orden de 25 de 11 del actual y el anuncio que á ella se sirvió remitirme adjunto convocando á concurso para la provisión de una Cátedra de Elementos de Historia natural del Instituto provincial de 2.ª enseñanza de [illegible].

Por mi orden he mandado fijar el citado anuncio en la tabla de Cátedras y anuncios de este Instituto provincial y además he dispuesto su inserción en el Boletín oficial de esta provincia con lo que tendrá toda la publicidad posible.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento en contestación á

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Sevilla 26 de Enero de [illegible]

Vicente Rodriguez

Jurisdicción

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

f.o 5

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 7 de Setbre 10 de 1858.

Regístrese y únase á su expediente p.a q.e conste.

Martin

He dado la publicidad que V.S. me ordena en su comunicación de 28 del actual a la Orden del Ilmo. Sr. Director gral. de Instrucción pública q.e V.S. se sirvió transcribirme en dicha comunicación, relativa á la devolución de el exceso de derechos de matrícula exigidos á los alumnos del 1.er periodo de 2.a enseñanza en estudio doméstico, quedando por mi parte en cumplir exactamente dicha orden.

Dios gue.

á V.S. m.s a.s Huelva 30 de
Enero de 1858.

Vicente Rodriguez

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 16 de Feb.º de 1858

Remítase la instancia al Ilmo. Sr. Director general con informe en que [illegible] ejecutar: contéstese al Director del Instituto, manifestándole la fecha en que se recibió y dió curso á la solicitud. Regístrese.

Martín

cumplido 116

Nota

Este oficio y la instancia aneja á él se ha recibido en el correo de hoy 16 de febrero de 1858. Se une el sello del correo, donde

Tengo el honor de remitir á V.S. la adjunta solicitud del Catedrático de Física é Historia natural de este Instituto D. José Barreta y Márquez en pretension de obtener la Cátedra de Historia natural del de la provincia de Málaga á cuyo concurso se llama en la Gaceta del 19 de Enero próximo pasado.

Segun resulta de la hoja de Estudios ó sea certificado de la carrera literaria presentado por este interesado para llenar el estado remitido á V.S. con fecha 24 de Octubre último recibió el grado de Licenciado en Ciencias físico-Matemáticas en la Universidad literaria de Granada en

consta por este oficio
dicho en dicho Ynsto salió
de Huelva el dia catorce
de Febrero. Sevilla 16 de
Febrero de 1858.

Martin

24 de Dicbre de 1848, y ha desempeñado la plaza de Ayudante de la Clase de Física y Química de la Facultad de Filosofía por espacio de diez años, habiendo sido nombrado Catedrático de Física y de Historia natural para este Instituto en 20 de Enero del año anterior y habiendo obtenido prórroga del término de Reglamento para tomar posesion de dicha Cátedra la tomó en 2 de Abril del mismo año, habiéndola desempeñado á mi completa satisfaccion.

Sus cualidades y circunstancias y sus conocimientos le hacen acreedor á mejo-

rar su situacion en su carre-
ra; me merece el mejor con-
cepto y será para mi sensi-
ble ver privado á este Esta-
blecimiento de los conocimien-
tos de tan digno Profesor.

Es cuanto tengo que
informar á V. S. sobre este
particular.

Dios gũe. á V. S. m.s a.s
Huelva 8 de Febrero de
1858.

Vicente Rodriguez
García

Universidad literaria de Sevilla.



1 N

S. Rector de la Universidad [illegible]
[illegible] de

SEVILLA. 15 FEB 58 (7)

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.a ENSEÑANZA DE HUELVA

HUELVA 14 FEB 58

Sevilla



Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Dn Domingo Garcia y Blanco, Presbítero, Regente de estudios de 2a clase y Catedrático interino de Latin y Castellano de Rl. órden, á V. S. Illma con el debido respeto espone: Que hallándose ya completamente restablecido de la vista, por cuyo motivo fué declarado cesante de 2 de Febrero del año anterior, como catedrático del Instituto Provl. de Huelva, desea ser nuevamente nombrado, á cuyo fin eleva á S. M. (q. D. g.) la esposicion q. reverentemente acompaña; por cuyos fundamentos, y siendo de la superior aprobacion de V. S. Illma, há de merecerle se sirva darle curso; y al mismo tiempo

A. V. S. Illma suplica tenga á bien apoyarla en justicia y con su influjo, á fin de conseguir su colocacion y salir del estado precario é incierto en q. hoi se halla el esponente; por cuya gracia recibirá justicia con merced.

Cadiz 14 Febrero 1858.

Domingo Garcia y Blanco

Sevª 18 de Febrero de 1858

Remítase al Gobierno la adjunta instancia, con atento oficio, en que se informe favorablemente, haciendo referencia á otra dirigida anterior mte pr. este interesado, con el mismo objeto, cuya instancia fué remitida por el Director del Instituto de Huelva con ofº de 13 de [illegible] de

1858, en que apoyaba la pretension de este interesado.

Marti

Cumplido

Fº 5.

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 3 de Marzo de 1858
Regístrese: la Secretaría
informe si se ha dado
cuenta en otra ocasión
á la Superioridad de
este caso.
Martín

Sr. Rector.

Sr. Srio. en cumplimiento del anterior decreto dice: Que en oficio de 2 de Octubre dió el Director del Instituto cuenta de las personas á quienes había encargado provisionalmente de algunas de las asignaturas que se debían [illegible] en el presente curso. [illegible]

En 1º de Octubre del año último tuve el honor de manifestar á V.S. que para el desempeño de la asignatura de [illegible] de 1ª enseñanza creada por el artículo 15 de la Ley de 9 de Setiembre último había nombrado á D. José Hernández, Profesor titular de esta Capital, en defecto de Maestro superior, que previene la disposición 29 del Real Decreto del mismo año.

Dicho nombramiento [illegible] el oficio expresado en conocimiento de V.S. [illegible] del Director, y [illegible] que [illegible]

hace entre otros á D. José Hernandez, maestro de la Escuela publica elemental de aquella Villa, á falta de un Maestro Superior, como disponen las órdenes vigentes; De este nombramiento interino, así como de los demas hechos en este Instituto y en los de Badajoz y Orense se dió cuenta oportunamente á la Superioridad, con remision de un estado en que se expresaban los profesores del Instituto, la cátedra que desempeñó el curso anterior, la que desempeñaban en el presente, y las personas que como Hernandez no siendo profesores se habian nombrado en algunos casos, [illegible]

rioridad, la gratificacion que habia de disfrutar dicho Profesor con arreglo á la citada disposicion.

Como hasta la fecha no se me ha comunicado órden alguna determinandola, no se ha podido hacer abono de ella al mencionado Profesor, el cual hace once meses que está desempeñando el trabajo de asistir á la Clase de su cargo con la mayor puntualidad sin haber percibido retribucion alguna, lo cual tengo el honor de comunicar á V. S. en cumplimiento de lo ordenado. [illegible]

Instituto de Huelva con tenía una [illegible] de grados y méritos y servicios de cada individuo incluso D. José Hernández, lo cual te puedo decir a V.S. en cumplimiento del tenor del decreto.

José Jiménez [illegible]

Sevilla 3 de Marzo de 1858

Dése cuenta de este oficio a la Dirección general, trasladándolo íntegramente y manifestando que de los nuevos nombramientos hechos en los Institutos y variación de asignaturas se le dió también cuenta en la fecha que se expresa.

mas, como se demuestra la gratificación que haya de abonarse, no puede comprenderse en el presupuesto del presente año, ni tampoco en el adicional al mismo, resultando que cuando sea reconocida, habrá de gravitar sobre otro artículo de aquel con perjuicio del mismo.

Por todas estas razones y otras que V.S. comprenderá, [illegible] de V.S. se sirva recordar á la Superioridad la designación de la gratificación que haya de abonarse al Profesor [illegible]

[illegible]

para la debida aprobacion: rueguese que, si se creyese conveniente, se sirva S. Y. comunicar las providencias oportunas para cubrir estos cargos y contestese al Director del Instituto participandole este decreto.

Martin

Cumplido el 6.°

Dios guarde á V. S. muchos años. Puebla 1.° de Marzo de 1858.

Vicente Rodriguez Garcia

S. Director del Instituto ... Provincia de Puebla

N.º 1 Z 50

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Sevilla 26 de Marzo de 1858
Únase á su expediente para que conste.
Martin

M. I. S.

[illegible] de la Dirección general de [illegible] de Retórica y Poética, [illegible] 2.ª enseñanza de Zaragoza [illegible] a que tengo el honor

se contestará conforme proceda

Dios gue. á V. S. m. a.

Madrid 12 de Marzo de 1868.

Vicente Rodriguez

Jaurégui

Sr. [illegible] [illegible] [illegible]

N.º 6.º

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA. HUELVA.

Se ha recibido en este Instituto la comunicacion de V.S. del corriente trasladando la resolucion de la Superioridad á la consulta [illegible] sobre el nombramiento de D. Juan Antonio Garcia [illegible], al cual cumple el honor de significar á V.S. el [illegible] de [illegible] de la cátedra que quedó vacante por salida de D. Eugenio [illegible] y [illegible].

Dios guarde á V.S. muchos años. Huelva 13 de Abril de 1858.

Vicente Rodriguez

[illegible]

Sevilla 15 de Ab.l de 1858

Unase á sus antecedentes para que conste

Martin

Sr. Director de la Universidad [illegible] de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2A ENSEÑANZA. HUELVA.

Huelva 15 de Abl. de 1858

Unase a sus antecedentes para que conste

Martin

[illegible]

Dios guarde a V. [illegible]

[illegible]

Vicente Rodriguez Garcia

Sr. Director de la [illegible] Huelva

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA. ✱ HUELVA ✱

[illegible]

Sevilla 15 de Abril de 1858

Informe la Secretaría si el oficio del Director del Instituto de Huelva fecho á 15 de Diciembre último se insertó en la consulta que motivó la orden de la superioridad cuyo recibo se acusa; ó bien si solo se propuso el punto en los mismos términos que lo proponía aquel Director.

Martin

Cumplido el 22

He recibido la Orn. del Director gral. de Instruccion pública de 31 de Marzo ultº que V.S. se sirvió trasladarme en 3 del actual, por resolucion á la instancia, que tuve el honor de dirigir á V.S. con mi oficio de 15 de Diciembre proximo pasado, y que dirigen á la Superioridad los Catedráticos de Latin y Castellano de esta [illegible] D. [illegible] y D. Pedro [illegible] reclamando el abono de la gratificacion que debieran percibir por el tiempo que respectivamente sirvieron como los Catedráticos de tercer año de dicha asignatura [illegible] en este Instituto antes de la publicacion de la Ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de [illegible]

Sr. Rector

La Secre. en cumpli-
miento del anterior
decreto, dice que el
oficio de 15 de Diciem-
bre á que se refiere
el presente, fue trans-
crito integramente á
la Direccion general
en otro de V.S. de 17
del mismo mes, a-
compañando la ins-
tancia de los SS.os pro-
fesores. Sevilla 15
de Abril de 1858.

José Jimenez Peruso

Sevilla 16 de Abl. de
1858
Contéstese lo que re-
sulta del anterior in-
forme
[illegible] Martin

tambien desde esa época el abo-
no del sueldo de sus respectivas
Cátedras en arreglo á los dona-
tivos que por dicha ley se
les asignan.

En su vista creo deber ma-
nifestar á V.S., que si bien quedo
enterado de la Real Orden de la
Direccion general como de todas
las demas de la referida instan-
cia, no se cita el cobro relativo
á la remuneracion que reclaman
los mismos por el trabajo que
prestaron respectivamente en la
[illegible] de la Cátedra [illegible]
[illegible] que se hallaba va-
cante [illegible]
[illegible]

Sr. R

para la gratificacion, fundado
en las razones que tube la honra
de poner en el Superior conoci-
miento de V. S. en mi citado ofi-
cio de 16 de Diciembre ultimo.
V. S. en vista de todo podrá,
si lo tiene á bien, elevarlo al co-
nocimiento de la Superioridad
para su resolucion ó disposicion
que crea mas acertada.
Dios gue. a V. S. m. a. Murcia
10 de Abril de 1858.

Vicente Rodriguez
Garcia

Sr. Capitan General de la Provincia de Sevilla

[rubric]

He recibido la comunicación de V.S. de 27 del pasado Abril, trasladando la Orden de la Dirección general de 19 del mismo, en la cual se dispone, con motivo de la justificación solicitada en la disposición 3ª de la Orden de 30 de Octubre último, [illegible] los Catedráticos propietarios que desempeñen en los Institutos de 2ª enseñanza las dos Cátedras de elementos de Matemáticas. Como en este Instituto el Catedrático de dicha asignatura que desempeña las dos Cátedras es propietario, sin embargo ha [illegible] [illegible] [illegible] a V.S. [illegible] [illegible] [illegible]

Sevilla 3 de Mayo de 1858
Informe la Secretaría
[rubric]

Sr. Rector

La Srìa. en cumplimiento del anterior decreto, dice: Que entre la letra y el espíritu de la orden de la Direccion à que ~~aludi~~ se refiere este oficio hay la contradiccion que en él se expone. Si se sigue

en 1.º porque D. Manuel Martinez de Ubla está en el de los beneficios de la referida orden, si el segundo no hay motivo para esta exclusion, pues que en este profesor, como indicamos, concurren las mismas circunstancias que la orden requiere para los propietarios, á saber: que por un solo sueldo desempeña las dos cátedras de Matemáticas del Instituto de Huelva; circunstancia que es la razon en que la Direccion se apoya para conceder á los catedráticos propietarios una gratificacion. Es pues, en

[illegible] aplicable al catedrático. Entiendo que lo es en su espíritu por la razon que se da para señalar dicha gratificacion, y por otra parte como los interinos están asimilados á los propietarios, y no parece luego de disfrutar la calidad de propietario é interino para percibir una remuneracion por el trabajo que se presta, mas como se emplea el adjetivo propietario, el deseo de proceder con el debido acierto me hace someter esta duda á la superior resolucion de V.I.

Dios

vista de las palabras
textuales del oficio
dela Direccion, po
drá decidirse ó por
la letra ó por el es-
píritu del mismo
segun lo que su su-
perior ilustracion
le dictare. Sevilla
6 de Mayo de 1858.
El Diro. gral.
[illegible] Jimenez
[signature]

Dios gue. á V. S. muchos años. Madrid
[illegible] 1º de Mayo de 1858.

Vicente Rodriguez
[illegible]
[signature]

Sevilla 6 de Mayo de 1858
Contéstese que, segun el
tenor de la órden, los pro-
pietarios son los que están
comprendidos en la deci-
sion: que si al Catedrático
interino de Matemáticas
en ese Instituto acomoda

Sr. Rector dela Universidad Literaria de Sevilla.

se hacer á la superioridad alguna solicitud, para
de dirijirla por medio del Director, el cual
la envie á esta Universidad con su infor-
me, para decidirla a quien corresponda

Martin

Cumplido

[rúbrica]

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA. HUELVA.

Sevilla 16 de Mayo
1858
Unase á sus antece-
dentes y dése cuen-
ta.
Rector

Ya tuve el honor de hacer pre-
sente a V.S. en 16 de Abril último
contestando al recibo de la Orden
de la Dirección gral. de Instrucci-
on pública de 30 de Marzo últi-
mo comunicada por V.S. en 3 de
Abril siguiente que el principal
líquido que alcanzaba mi cuen-
ta de 15 de Diciembre del 57
quedaba sin recibir.

Desde luego conocerá por la
Superioridad que el [illegible]
en los [illegible] dispuesto por la
Ley de 9 de Setiembre del año
último [illegible] empiece á regir
hasta el presente no puede ha-
ber [illegible] respecto á este punto
al [illegible] la [illegible]
á la [illegible]
[illegible]

que tengo para hacer su señalamiento estriba en que la cátedra que sustituyeron respectivamente como servidores en sustitución, solo tenia asignada la mitad del sueldo señalado á las otras dos en Universidad, y despues al hacer la supresion de el nombramiento en D. Pedro de la Vega, como sustituto le señaló como sueldo la cantidad de cuatro mil reales. Dudo por tanto si la tercera parte que deben percibir dichos Catedráticos ha de ser de los 325 rs. que tenian señalados, ó de los 4000 que se señalaron despues por la supresion ó de los 6500

que tenian las dos Cátedras de latin y humanidades antes de la publicacion de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Mientras esta duda no se resuelva designándome la cantidad que haya de servir de tipo para graduar la tercera parte que haya de abonarse á los referidos Catedráticos por la sustitucion de dicha Cátedra ademas de las suyas respectivas, no es posible hacerles el abono correspondiente.

Hoy ademas se necesita que la Superioridad autorice este pago, porque como no se ha consignado la cantidad que habia de satisfacerse en los presupuestos [illegible] como debia en el presupuesto [illegible] en el

adicional y por lo tanto se
hace preciso para realizarlo
que se autorice con cargo á los
ahorros del personal.

Siento molestar la atencion
de V.S. sobre este punto con
tanta repeticion, pero su ilus-
tracion comprenderá su pe-
so por menos para obrar con
el acierto necesario.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Ma-
drid 15 de Mayo de 1858.

[illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

M. I. S.

Sevilla 10 de Mayo de 1858.

Dese curso a la intendencia adjunta uniendo el oficio de remision y por via de informe el presente oficio del Director del Instituto. Avisese el recibo con expresion de la fecha en q. se remite la solicitud.

[illegible]

Cumplido

Tengo el honor de elevar á V. S. la solicitud que al Ilmo. Sr. Director gral. de Instruccion pp.ca dirige el Catedratico interino de Matematicas de este Instituto á fin de que se sirva declarar que la orden de 19 del pasado Abril señalando gratificacion á los propietarios que desempeñan las dos Cátedras en los Institutos es aplicable á los interinos que se hallen en el mismo caso.

Las razones en que se funda las encuentro justas y atendibles. La base que se fija en dicha orden p.a

[illegible] [illegible]
es el aumento de trabajo
es cual lo mismo afecta
á las propietarias que á
los interinos, y como estos
por otra parte han recibido
su nombramiento de S. M.
y obtenido el título correspon
diente, parece que no hay
óbice en que en este punto
se equiparen á los propie-
tarios.

El Catedrático de que
se trata es ademas muy
celoso en el desempeño de
su deber y por lo tanto
acreedor á una justa recom
pensa; siendo ademas un
padre de familia que no
cuenta con otros medios

S. R. [illegible]

que su merced [illegible]
den a ella. Por ello me
atreveria a rogar a V.S.
se sirviera remitir un
informe favorable ó
resolver lo que estime
mas justo.
Dios gue. a V.S. m. a.
Huelva 10 de Mayo de 1858

Vicente Rodriguez

Garcia [illegible]

[illegible] de Sevilla



Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

1.ª P[illegible]

[illegible]º 22 de Mayo de 1858.
Pase al Director del Instituto agregado para su informe.

Martin

A pesar de las disposiciones de la Ley vigente de Instruccion pública relativas á la enseñanza doméstica; supuesto el permiso q.e concede el R.l Decreto de 23 de Setiembre para que los alumnos matriculados en el tercer curso de Filosofia elemental con el caracter de enseñanza doméstica, pueden continuar estudiando privadam.te la asignatura;

Por la legislacion existente á la publicacion de la ley de 9 de Setiembre último, la enseñanza doméstica se estendia á los tres años que comprendia el primer periodo, en los cuales se estudiaba latinidad y humanidades y para ello se exigia que los alumnos estudiasen bajo la direccion de profesor aprobado, con los requisitos marcados en diferentes disposiciones.

El artículo 13 de la citada ley dispuso que el primer periodo de la 2.a enseñanza comprendia solo dos años y [illegible]

[illegible]

pero el artículo 23 del Real D[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA ✱ HUELVA ✱

Sevilla 31 de Mayo de 1858

Remítase a la Direccion general la liquidacion adjunta con oficio en que, insertándose el presente se exponga que en cumplimiento de la orden de la misma superioridad (cuya fecha se cite) se ha formado en el Instituto la liquidacion de haberes, que se acompaña y cuyo abono se solicita, prévio el permiso para que puedan aplicarse á este objeto los fondos que expresa el Director del Instituto

Montero

Cumplido

[illegible]

Tengo el honor de remitir a V.S. la adjunta liquidacion formada para abonar a los Catedráticos de este Instituto D. Pedro de la Vega y D. Eugenio [illegible] las gratificaciones que por [illegible] de [illegible] haber servido la Cátedra de 3.er año de Latin y Humanidades en las épocas que se expresan.

Como V.S. advertirá, he adoptado como base p.a fijar la gratificacion la cantidad de 4000 r.s mandada satisfacer al D. Pedro de la Vega cuando [illegible] de dicha Cátedra por la Direccion g.ral de Instruccion pública en 21 de Enero de 1857, por creer debe considerarse dicha cantidad como sueldo señalado a dicha Cátedra de 3.er año,

tado y que no se sufra por la Superioridad.

La cantidad que se adeuda por este concepto no puede ser comprendida en el presupuesto ordinario ni en el adicional para el presente, por no haber recaido aun la decision de la Superioridad al formarlos y como quiera que hay abonos en el Capitulo del personal pudiera V.S. servirse pedir á la Superioridad se dignase conceder la autorizacion para hacer los pagos de dicho Capitulo, aprobando previamente la liquidacion ó modificandola

lo estime conveniente.

Dios gue a V. S. m.s a.s
Huelva [illegible] de Mayo de 1858.

[illegible]

[illegible]

a Universidad Literaria de Sevilla.

F.º 10. v.º

Sevilla 1º Julio de 1858

Remítase á la superioridad con informe en que se traslade este oficio.

Martin

Cumplido hoy 10

Tengo el honor de remitir á V. S. la adjunta Solicitud del Catedrático de Matemática de este Instituto D. Manuel Martinez Nubla p.ª q.e la Direccion General de Instruccion Publica le dispense á su hijo D. Elias el tiempo q. le falta p.ª cumplir los nueve años q.e exige la ley de Instruccion publica p. ser admitido á la matricula del 1.er año de la 2.ª enseñanza.

Al hacerlo no puedo menos de rogar á V.S. se sirva recomendarla á S. Y. afin de q. se sirva acceder á la dispensa q. solicita el interesado. El tiempo q.e le falta p.ª cumplir la edad de la Ley es solo treinta y tres dias, los cuales quedarian reducidos á tres si el curso empesare en 1.º de Oct.e como en otros tiempos ha acontecido, tiempo q.e como V.S. conoce es insignificante, mucho mas cuando como

en el caso presente el Alumno esta suficientemente desarro llado é instruido en las Mate rias de la 1.ª Enseñanza.

Por otra parte si se Atien de al interes de un Padre que no tiene otro patrimonio que dejar á su hijo que la educacion q.e pueda darle se comprenderá la ansiedad de de este Padre por no perder un año, tiempo precioso q.e perde ria por la circunstancia de ha ber nacido su hijo el 1.º de Oct.e

Y por ultimo parece razona ble dispensar esta gracia á un Catedratico, cuyas recomenda bles circunstancias le hacen á creedor á ello, como premio y recompensa de su celos la bori osidad por la enseñanza. V.S. sin embargo determinará sobre ello lo mas acertado.

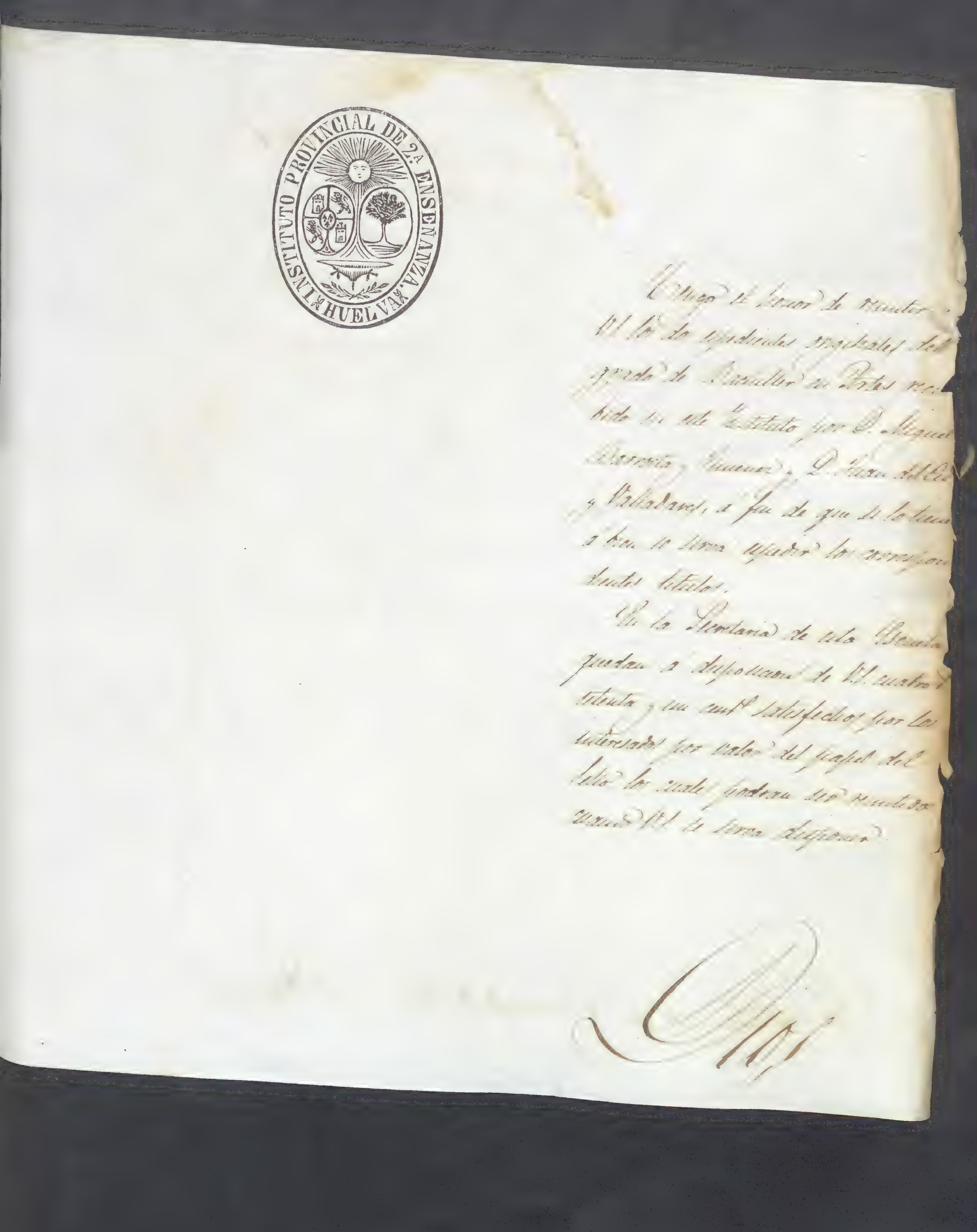
Dios

que a V. S. m.s a.s

Huelva 8 de Julio de 1858.

Vicente Rodriguez

[illegible]



Tengo el honor de remitir á V.S. los espedientes originales del grado de Bachiller en Artes recibido en este Instituto por D. Miguel Barreiro Jimenez y D. Juan del Cid y Valladares, á fin de que si lo tiene á bien se sirva espedir los correspondientes títulos.

En la Secretaría de este Establecimiento quedan á disposicion de V.S. cuatro r.s treinta y un cent.s satisfechos por los interesados por valor del papel del sello los cuales podrán ser remitidos cuando V.S. se sirva disponer.

gue a V.S. m.s a.s Madrid 22 de Enero de 1858.

Vicente Rodriguez

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.A ENSEÑANZA. HUELVA.

N.º 14.

Sevilla 13 de Agosto de 1858
Únase á sus antecedentes para que conste: entréguese la libranza para su pago; y llévese cuenta y razon de las cantidades de esta clase q. para invertirlas en los gastos de las impresiones de los títulos.

Martin

[illegible]

He recibido los dos títulos de Bachiller en Artes expedidos en favor de D. Manuel Barreta y Jimenez y D. Juan del Rey y Valladares, que se ha servido V. remitir con fecha 9 del actual. El primero lo remito con esta misma fecha al Sr. Gobernador de la Prov.ª de Granada en cuya ciudad reside el interesado para su entrega con las correspondientes formalidades y el segundo será entregado personalmente al interesado á quien se ha avisado al efecto.

Adjunta va una libranza [illegible] de 160 [illegible] importe del [illegible] satisfecho [illegible] [illegible]

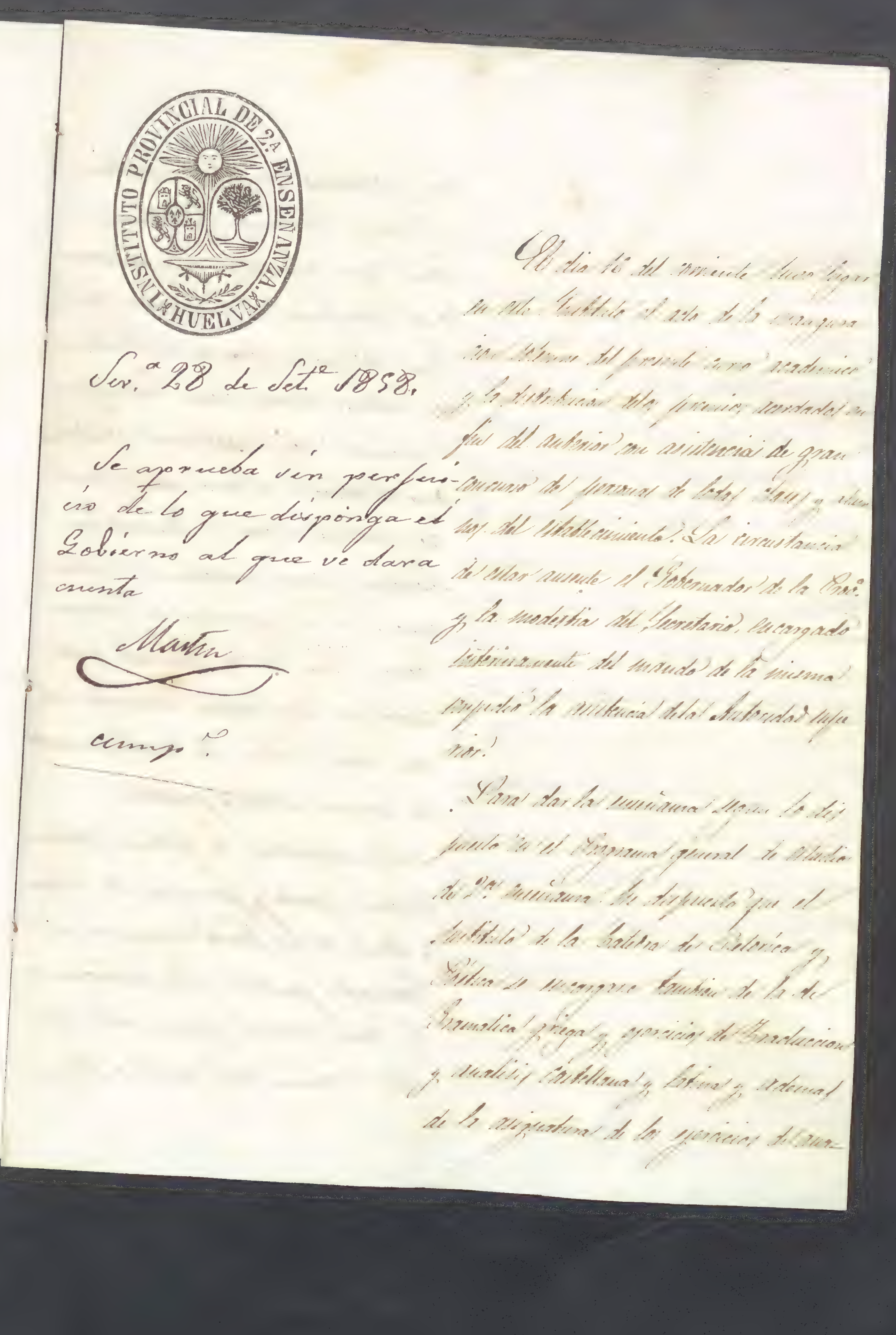
[illegible]

gue a V.S. m.s a.s Huelva 11 de Agosto de 1858.

Vicente Rodriguez

García

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla



Sev.ª 28 de Set.e 1858.

Se aprueba sin perjuicio de lo que disponga el Gobierno al que se dará cuenta

Martín

cump.º

El día 16 del corriente tuvo lugar en este Instituto el acto de la inauguración solemne del presente curso académico y la distribución de los premios adjudicados en fin del anterior con asistencia de gran concurso de personas de todas clases y alumnos del establecimiento. La circunstancia de estar ausente el Gobernador de la Prov.ª y la modestia del Secretario, encargado interinamente del mando de la misma, impidió la asistencia de la Autoridad superior.

Para dar la enseñanza según lo dispuesto en el Programa general de estudios de 2.ª enseñanza he dispuesto que el Catedrático de la Cátedra de Retórica y Poética se encargue también de la de Gramática griega y ejercicios de traducción y análisis castellana y latina y además de la asignatura de los ejercicios de [illegible]

ceni y traducción de Latín Castellano
y Griego y Composición Castellana y
Latina cuya asignatura debiendo corres-
ponde desempeñar el Catedrático de
Griego, del cual se carece en este Institu-
to por hallarse vacante dicha Cátedra; pero
su enseñanza está perfectamente atendida,
como lo estuvo en el curso anterior por di-
cho Instituto, el cual ha concluido su
Literatura, y sabe perfectamente el idioma
griego. En la asignatura de Geografía
Física y Química no hay alumnos matri-
culados, por cuyo motivo, hallándose va-
cante dicha Cátedra, ha creído innecesa-
rio nombrar sustituto para ella.
Las asignaturas de doctrina cristiana,
historia sagrada y principios de Religión
y Moral, no ha podido encargarse el
Eclesiástico que tiene esta enseñanza en
la escuela normal, porque no lo hagan
este Gimnasio como dije a V.S. por

ello y por la escasez de Eclesiásticos en esta Capital, me he encargado de su desempeño, con el deseo de que sea atendida esta enseñanza de la manera que requiere su importancia. Al determinarlo así he tenido presente que soy Bachiller en Teología y además estoy clasificado desde el 23 de Agosto de 1846 con opcion á ser colocado en Cátedras de Moral y Religion y otras, título equivalente cuando menos al de Regente de 2ª clase en dicha asignatura.

Lo elevo todo al superior conocimiento de V.S. para que si encuentra arregladas estas determinaciones encaminadas al bien de la enseñanza y buena administracion de los fondos del Establecimiento se sirva aprobarlas ó en otro caso resolver lo que estime conveniente.

[illegible]

gũe á V.S. m.s a.s Huelva 24 de Setiem-
bre de 1858.

Vicente Rodríguez
García

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2A ENSEÑANZA * HUELVA *

Dec.to 8 de Nov.e de [illegible]
Pase en el intere
sado a la Superiori
dad y comuníquese.
Martín

Cumplido

Tengo el honor de remitir a V.S. la solicitud que hace a su autoridad D. Miguel Ramos natural de la Palma y vecino de Valverde del Camino para que se sirva V.S. disponer sea admitido a la matrícula del primer curso de Gramática Castellana y Latina en este Instituto para estudiar su enseñanza doméstica por las razones que expresa.

El interesado por no haberse presentado en este Instituto para hacer la matrícula antes de finalizar el pasado Setiembre, aunque faltando [illegible] en la persuasión de que la matrícula estaba abierta hasta fin del mes de Octubre. [illegible]

do los dias del presente curso que van pasados.

Lo cual resultará dando [illegible] la asistencia en las facultades a la [illegible] [illegible] pa-[illegible] y solo ha dado margen [illegible] tado el estado de este interesado.

V.S. determinará sobre ello lo mas conveniente.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Sevilla 21 de Octubre de 1858.

[illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Distrito Universitario
DE SEVILLA.
INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.ª ENSEÑANZA
DE HUELVA.

Curso de 1857 á 1858.

Lista de los alumnos examinados en los ordinarios de prueba de curso con espresion de las calificaciones que han merecido.

Nombres y apellidos	Calificaciones
6.º año.	
D. Juan del Cid y Valladares	Sobresaliente.
" Miguel Barnoeto y Jimenez	Mediano.
4.º año.	
" Francisco Romero y Camacho	Bueno.
" Aurelio Moreno y Rueda	Mediano.
3.er año.	
" Julian Moreno y Andrea	Sobresaliente.
" Julian Labadia y Heredia	Bueno.
" José Marquez y Lopez	Mediano.
" José Garcia Quintero	Mediano.
" Vicente de la Corte y Delgado	Mediano.
" Isidro de Castellano y Guerrero	Mediano.
" Juan Gonzalez Romano	Mediano.
" Emilio Cano y Caceres	Mediano.
" Cristobal Moreno y Garcia	Mediano.
" José Perez Vazquez	Mediano.
" José de Castellano y Guerrero	Mediano.
Asignaturas sueltas.	
1.er año de frances.	
" Manuel Vazquez y Fernandez	Sobresaliente por unanimidad.

Calificaciones

D. Agustin de la Vega y Vazquez _ _ _ _ Sobresaliente

" Genaro Lara y Gonzalez _ _ _ _ _ Bueno.

2º año de Matematicas.

" Agustin de la Vega y Vazquez _ _ _ _ Sobresaliente

1.er año de Matematicas.

Felipe Vazquez y Cardenas _ _ _ _ Notablem.te aprovechado

" Genaro Lara y Gonzalez _ _ _ _ _ Bueno.

" Luis Diaz Hernandez y Pinzon _ _ _ _ Bueno.

Geografia é Historia gral.

" Felipe Vazquez y Cardenas _ _ _ _ Mediano.

Enseñanza Domestica.

3.er año de 2.a Enseñanza.

" Joaquin de la Peria y Bueno _ _ _ _ Mediano.

" Joaquin Montenegro y Delgado _ _ _ _ Mediano.

" Cesto Garcia Vazquez _ _ _ _ Mediano.

Resumen.

Alumnos examinados _ _ _	26	
Sobresalientes _ _ _	4	26
Notablem.te aprobechado _ _ _	2	
Buenos _ _ _	5	
Medianos _ _ _	15	
Total _ _ _		Igual.

Huelva 22 de junio de 1858 =

V.º B.º
D. Rodriguez

D. Manuel Martinez Nubla
Secretario.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2A ENSEÑANZA HUELVA

Nº 9. vtº

Sevilla 24 de Junio de 1858
Revisense las listas y no ofreciendo reparo, archivense;
Martin

Tengo el honor de remitir á V.S. la lista de los alumnos examinados en este Instituto en los ordinarios del curso que ha concluido con expresion de las calificaciones que han merecido a los respectivos Tribunales.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Huelva 22 de Junio de 1858.

Vicente Rodriguez Garcia

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Curso de 1857 á 1858.

Lista de los alumnos del primer periodo matriculados en enseñanza doméstica y examinados en el mismo y calificaciones que han merecido

2º año

Nombres y apellidos	Calificaciones
D. Antonio de la Peña y Rodriguez	Bueno
" Joaquin [illegible] y [illegible]	Notablemente aprovechado
" Bartolomé Lamanco y Romero	Sobresaliente
" Juan Romero y Barrero	Sobresaliente
" Manuel de la Peña y Soto	Bueno
" Manuel Maria Soto y Rosso	Bueno
" Eduardo Garcia del Rio	Mediano

1er año

Nombres y apellidos	Calificaciones
D. Gregorio Luis Ramos y Tarreño	Bueno
" [illegible] Garcia y [illegible]	Mediano
" José Maria de Mora y Berrueco	Mediano
" Diego Sanchez Mora	Bueno
" José Maria de Mora y Cerero	Notablemente aprovechado
" Franco Bravo y Banda	Mediano
" Felipe Caballero y Dominguez	Notablemente aprovechado
" José Maria Prieto [illegible]	Mediano
" Manuel Joaquin Garcia y Feria	Sobresaliente
" Franco [illegible] y Rodriguez	Notablemente aprovechado
" Juan Gonzalez y Martin	Bueno
" José Manuel Vizcaino y Moya	Bueno

Nombres y apellidos	Calificaciones
D. Juan Pérez y Fernández	Bueno
" Antonio Abad Pérez y Fernández	Bueno

De ellos son Sobresalientes	tres	Total — 21
Notablemente aprovechados	cuatro	
Buenos	nueve	
Medianos	cinco	

Y para remitir al Señor Rector de la Universidad del distrito, expido la presente con el Visto Bueno del Señor Director en Huelva a veinte y [illegible] Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

V.º B.º
D. Rodríguez

Manuel Martínez
Secretario.





Curso de 1857 á 1858

Lista de los alumnos del primer periodo examinados en el mismo y calificaciones que han merecido

2º año.

Nombres y apellidos	Calificaciones
D. Enrique Reyes y Fernandez	Mediano
" Liborio Rivero y Rivero	Notablemente aprovechado
" Gumersindo Carbonell y Muñoz	Notablemente aprovechado
" Rodolfo Jurado y Quintanilla	Mediano
" Manuel Pelaez y Vazquez	Mediano
" Manuel Perez y Alonso	Mediano
" Luis Hernandez Lopez y Vela	Sobresaliente
" José Mora y Orozco	Mediano
" Manuel Fernandez y Medina	Sobresaliente
" Lorenzo Fernandez y Medina	Bueno
" Enrique Montero y Galvan	Mediano
" Franco. Perez Marquez	Sobresaliente
" Rafael Mezquita y Mora	Notablemente aprovechado
" Nicolas Rodriguez Mateo	Bueno
" [illegible]	Bueno
" Diego Garrido Santa Ana	Mediano
" [illegible] y Perez	Mediano
" Antonio Maria Mendoza y Mendaro	Bueno
" José Garcia Marquez	Notablemente aprovechado

1.^r año

Nombres y Apellidos	Calificaciones
D. Rafael Hernandez Cardenas	Sobresaliente
Fran.^co de la Peña y Gomez	Sobresaliente
Antonio Casado y Martin	Bueno
Fran.^co Elias Moris y Riera	Bueno
Emilio Cisneros y Boadas	Mediano
Gregorio Bravo y Muñoz	Mediano
Juan Moreno Garcia	Mediano
José Cordero Lopez	Mediano
José Garcia Lopez	Bueno
Gumersindo Bernal y Barragan	Mediano
Miguel Vazquez y Garcia	Mediano
Manuel de la Rosa y Camporredondo	Mediano
Antonio Estudillo y Mora	Mediano
Domingo Rodriguez Peña	Mediano
Clemente de la Peña y Mariana	Mediano
Isidoro Barrido Peña	Mediano
José Pablo Perez Borrero	Mediano
Jeronimo Perez Borrero	Mediano
Enrique Roiz y Valverde	Mediano
Rafael Quintero y Rodriguez	Sobresaliente

De estos son Sobresalientes — seis
Notablemente aprovechado — cuatro
Buenos — siete
Medianos — veinte y dos
} Total — 39

Y para remitir al Señor Rector de la Universidad del distrito, extiendo la presente con el visto bueno del Señor Director de [illegible] a [illegible]

Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

V.º B.º
J. Rodriguez

Manuel Martinez
Rubla.
Secretario.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA DE HUELVA

Curso de 1857 a 1858.

Lista de los alumnos del 2º periodo examinados en los extraordinarios y calificaciones que han merecido

3er año

Nombres y apellidos	Calificaciones
D. Nicolas Perez Merchante	Bueno
" Franco Perez Merchante	Bueno

Asignaturas sueltas

Aritmetica y Algebra

D. Camilo Nuñez y Garzon	Mediano

Geografia é Historia

D. Camilo Nuñez y Garzon	Mediano

De estos hay Buenos ... dos } Total - 3.
Mediano ... uno }

Y para remitir al Señor Rector de la Universidad del distrito extiendo la presente con el Visto Bueno del Señor Director en Huelva á veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Vº Bº
J. Rodriguez

Manuel Martinez Noble
Secretario

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2A ENSEÑANZA. HUELVA.

N.º 17

Sevilla 25 de Setbre. de 1858.
Cotéjense estas listas é infórmese lo que resulte.
Martín

Adjuntas tengo el honor de remitir á V.S. la lista de los alumnos del primer periodo examinados en este Instituto en el mes de Agosto próximo pasado, y la de los de segundo exami- nados en los extraordinarios en la segun- da quincena del mismo mes, con las calificaciones que han merecido.
Dios gúe á V.S. ms. as. Huelva 21 de Setiembre de 1858.

Vicente Rodriguez
Garcia

Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA ✱ HUELVA ✱

[...] 13 de Julio
de 1857.
[D]ese cuenta con
[la]s ultimas resolu-
[ci]ones de la Supe-
rioridad, en que se
acuerda el sobresueldo
[a] algunos profeso-
[re]s de Instituto que
[a]demas de la clase
[pr]opia han servido
[en] el presente curso
[al]guna otra vacante.
[...] Sria gral. consu[l]-
[t]ando la Rl. órden
[en] virtud de la cual

El Catedrático de Matemáticas de este Instituto que desempeña las dos de dicha asignatura, me reclama el abono de la mitad del sueldo señalado a una de ellas como gratificacion sobre el de la otra apoyado en lo dispuesto en el Artº 25 del Reglamento publicado en 22 de Mayo último.

Considero fundada en parte esta reclamacion, toda vez que la gratificacion de la mitad del sueldo señalado a la Cátedra que sustituye, señalada en el citado artº 25 del reglamento se da como compensacion del mayor tiempo que tiene que dedicar [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

se creó el Instituto de Huelva y los oficios pasados por el Director en el presente año académico ó en el de 1858, informe: 1.º si ese Instituto constaba de uno ó dos Catedráticos de Matemáticas; y 2.º si el mismo Director dió cuenta de q.e un solo Catedrático daba las lecciones del 1.º y 2.º año de dha asignatura.

Martin

… por la dotacion para dos … ticos de Matemáticas, … do solamente uno, … que se economiza … mente el otro sueldo.

Sin embargo de estar … se, y conceptuar que … dido reglamento … tas disposiciones, … tido en contrario … he creido conveniente … caso lo consulta a V.E. … que se sirva sobre ello … lo mas acertado.

Dios gue a V.E. m.s a.s … [illegible] 12 de [illegible] de 1859.

Vicente Rodriguez

[illegible]

Señor Rector La Serna

Sr. … Rector de la Universidad literaria …

taria cumpliendo con el anterior
decreto, informa á V. S. 1.º que la Rl.
órden de 13 de Junio de 1856, que creó
el Instituto de Huelva, y fijó el per-
sonal de sus profesores, solo señala
uno de estos para la asignatura
de Matemáticas; y 2.º Que si bien
al comenzar del presente curso dió
cuenta el Director del arreglo del profe
sorado de aquellas Escuelas hecho por
el mismo para ajustarse á los progra
mas que acababan de publicarse,
nada dijo de las asignaturas de
Matemáticas, fijandose solo, y con
mucho detenimiento en otros [illegible]
do desempeño ofrecia mayor
dificultad por ser de creacion re
ciente. La Secretaría atribuye este
silencio á que consta, repetidas veces, de los expe
dientes que en esta oficina se

construyen sobre aquel Instituto
y es bien notorio que solo lo ay
en él un profesor de matemá-
ticas. y a que en cuadros de dist-
ribucion de Catedráticos remitid
a esta Universidad en el curso ul-
timo y en los anteriores se expre-
sa que D. Mn. Martinez Nubla d
ta dos clases de la referida asigna-
tura, habiendo propuesto varias vec
el Director retribuir á este individu
o por tal extraordinario servicio.
En vista de lo cual y de las dispo-
siciones que el reglamento vigente
contiene sobre la materia asi co
las anteriormente dictadas por la Su-
perioridad las cuales tendrá el hon
de presentar ~~[illegible]~~ se servirá
resolver lo mas acertado. Sev.a 1
Setiembre de 1859.

José Jimenez [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

[Se]villa 20 de Julio de 1859.

Contéstese que las asignaciones
[d]e sueldos à los profesores, cual-
[qu]iera que sea el carácter de ellos
[c]orresponde à la Superioridad
[illegible]
[r]ecurrir por conducto del Rec-
tor, como en casos semejantes
lo han hecho otros Directo-
res: y que se puede fundar
[l]a reclamacion en las ocasi-
ones anteriores al presen-
te curso y en las dictadas du-
rante él que aclaran muy

el punto.

Marta

Nery!

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2A ENSEÑANZA. HUELVA.

Sev.ª 13 de Julio de 1859.

Informe la Sría gral si en la provincia de Huelva ha sido habilitado ningun bachiller para dar la enseñanza privada; y hecho esto, dese cuenta con la ultima resolucion circulada sobre este punto.

Martín

Para los efectos prevenidos en el art.º 3 del Real Decreto de 26 de Agosto último, quisiera merecer de la atencion de V.S. se sirva disponer se me remita lista nominal de los Bachilleres en filosofía a quienes V.S. se halla servido autorizar para enseñar privadamente en esta Prov.ª las asignaturas que pueden estudiarse de esta forma durante el curso que acaba de pasar, con el objeto de verificar las certificaciones que puedan presentarse por los alumnos matriculados en enseñanza doméstica o fuera de [illegible] o persona alguna del efectado [illegible] [illegible] [illegible] con el propio objeto.

[illegible]

Sr. Rector.

Las únicas personas que han solicitado y obtenido de V.S. la autorizacion de que se hable ... en este ... ficio son el Licdo. D. José Victoriano de Aranzo y Pattan y el Br. D. José Ruiz Rivera, residentes ambos en esta ciudad. Lo que participo á V.S. en cumplimto. de su anterior decreto. Sevª. 14 de Julio de 1859.

El secretario general
José Jimenez Peraza

Sevilla 16 de Julio de 1859
Comuníquese en contestacion lo anteriormente informado.

Mateo

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2a ENSEÑANZA * HUELVA *

D. Joaquín [illegible], nombrado por la Dirección general de Instrucción pública en 18 de Marzo último [illegible] [illegible]

[illegible]

Lo participo a V.S. [illegible]

Dios gue. a V.S. [illegible] Huelva [illegible] de Junio de 1859

[illegible]

[illegible]

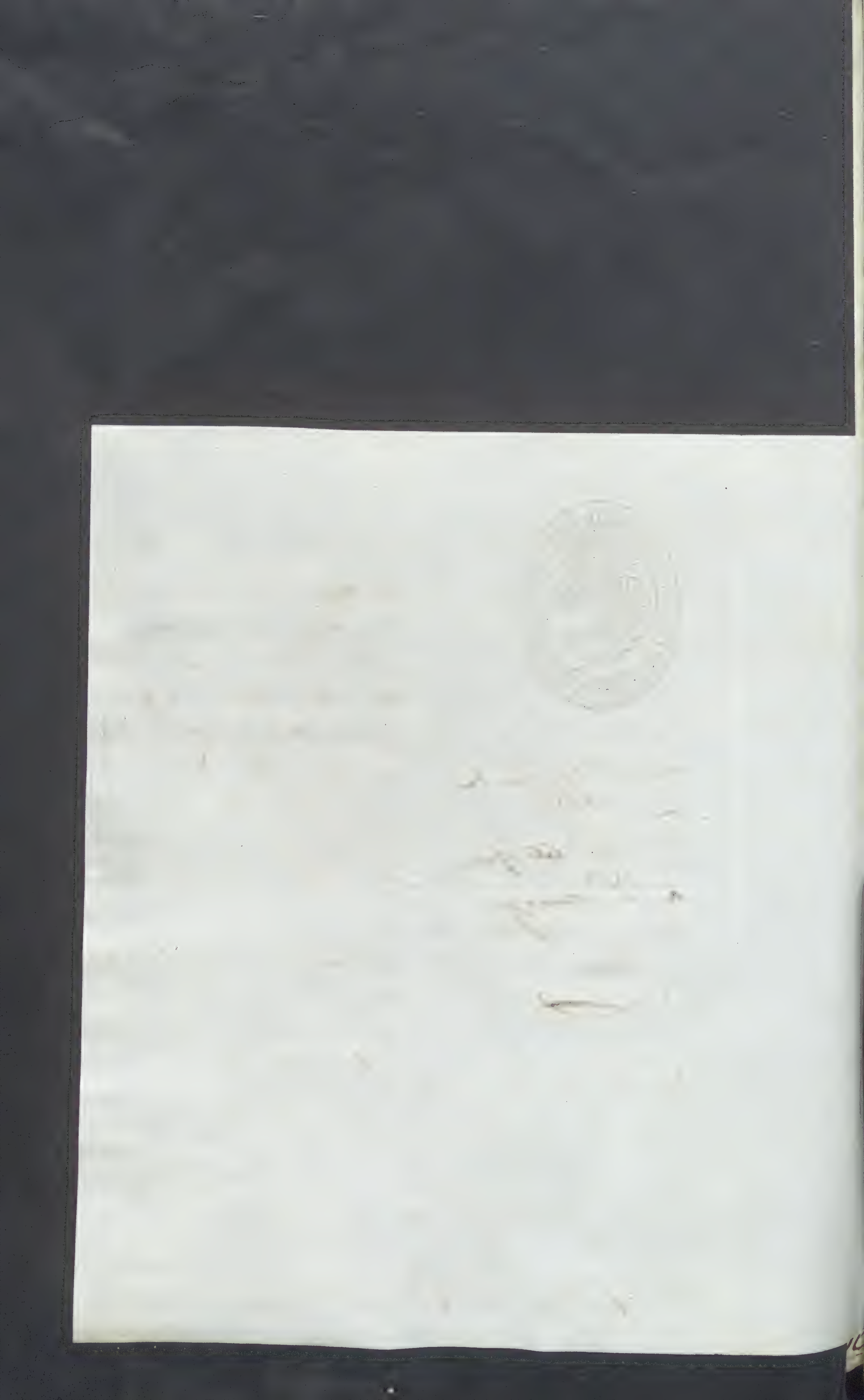
Sevilla 17 de Junio de 1859

Trasládese este oficio a la Dirección general.

Marín

Cump.do en id. 18.

Sr. [illegible] de la Universidad [illegible] de Sevilla



N.º 36.

[illegible] 2.º del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] tenga derecho á cobrar el sueldo entero y en otro caso percibe el sustituto la mitad del sueldo de [illegible] de la Catedra que vacante.

Con arreglo á esta disposicion [illegible] se acredita [illegible] de Castro, sustituto nombrado por la Direccion gral de Instruccion publica de la Catedra de Theologia y Lo= [illegible], á quien encargué de la de Latin y Griego en 15 de Mayo ult.º segun tuve el honor de manifestar á V.S. en aquella fecha, la mitad del sueldo señalado á esta

[...]va 24 de Julio de
1859
[...]ropongase á la
[...]ireccion genera l
[...] dos oficios separado[...]
[...] dos consultas he-
[...] por el Director
[...] Instituto de Hue[...]
[...] manifestando
[...]resamente que
[...] remiten por
[...]pectivas instan[...]
[...] del mismo

presupuestos del año corriente
en que se incluye la partida
p.ª la dotacion de la segunda
Cátedra de matemáticas, pa
que las circunstancias han varia
y son mas favorables á la solic
pero exponga se el caracter interin
de este profesor.

Martin

Cump.º D.º hoy 7.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2A ENSEÑANZA. HUELVA.

Sev.ª 12 de Ag.to de 1859

[illegible] por [illegible] Martín

N.º 57.

En este dia ha tomado posesion de la cátedra de Latin y Griego de este Instituto, D. Salvador Valera y Freuller, nombrado Catedrático de la misma por la Direccion general de Instruccion pública en 28 de Junio último para lo cual se presentó oportunamente.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. en cumplimiento de lo que me tiene prevenido.

Dios gue. á V. S. muchos años. Huelva 10 de Agosto de 1859.

Vicente Rodriguez

Garcia

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA · HUELVA

Sev.ª 12 de Agosto de 1859.

Trasladase este ofi-
cio á la Dirección g.l
omitiendo le presente que
se refiere al Rector.
Esperamos la conve-
niencia de abrir los
[illegible] en
esa Prov.ª cuya indus-
tria [illegible] en la Agri-
cultura, pues ahora

Con el objeto de llenar lo dis-
puesto en el art.º 12 de la R.l
orden de 30 de Agosto del año [illegible]
y a la vez dar ensanche a la ense-
ñanza de este Instituto, conten-
to de mis afanes [illegible]
[illegible] del mes de octubre próximo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] lo que tengo el honor de [illegible]
[illegible] a fin de que [illegible]
corporación se [illegible] en los medios
conducentes al logro de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible].
Dios guarde [illegible]

dar que es necesario
fundar estas Cátedras
con medios suficientes,
si las lecciones han
de producir los buenos
resultados que se desean
con vehemencia: que
será muy conveniente,
pr. este motivo de la Jun
ta y de la Prov., signi-
ficarles la buena aco-
gida del proyecto para
dar que se apresuren
a proponer los medios
de ejecucion que no

efecto de su cometido, asegurando
a realizar el precepto del estable
[illegible] de las Cátedras [illegible]
[illegible]
[illegible]
especiales de actualidad [illegible]
a los fondos provinciales. Con
este [illegible] habiendo de establecer
[illegible]
[illegible]
Escuela normal de Maestros pr.
la cual están consignados en el
presupuesto provincial las
cantidades suficientes, y estando
votada también y consignada
la cantidad de trescientos mil r.
en el presente año y doscientos mil
en el venidero pa. atender a la cons-
truccion del edificio de nueva planta
[illegible] y Escuela

se vuelvan á las
Catedras [illegible] á los
Grabados, instrumentos y
medios materiales de
enseñanza; y que despa-
chada esta orden el Rec-
tor por su parte exa-
mine el celo del Pro-
fesor y forme el
expediente instructivo
que [illegible] el Depto dela
Instruccion á la supe-
rioridad.

Martin

Campo

[illegible] al [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
en el [illegible] [illegible] con
[illegible] y [illegible] materiales para
las [illegible] de Instruccion pu-
blica aglomerando de una [illegible]
[illegible] considerables cuando aun
no [illegible] podido tocarse [illegible]
resultados de [illegible]. [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] los [illegible] [illegible]
[illegible] del [illegible].

Bajo este concepto la comision
[illegible] [illegible] reconociendo
el [illegible] delas Catedras de
dibujo lineal y de adorno y agricultura
teorico-practica [illegible] [illegible]
en el [illegible] del [illegible]
manera siguiente. [illegible]
Fisica (y Quimica) y elementos de
Historia natural [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

sueldo de diez mil reales desde
la creacion del Instituto y las
dos de Matemáticas Elementales
se cargan tambien por uno solo con
el de ocho mil. El art.º 173 de
la ley de 9 de Setiembre de 1857 dispo
ne que cuando el Gobierno por razones
de economia lo estime conveniente
[illegible] pueda encar-
gar a un Catedrático de otra
asignatura ademas la titular
con la gratificacion correspond.te
Si pues el Gobierno tiene a bien de
terminar que las referidas Cáte
dras de Física y Química y Histo
ria Natural continuen servidas
por un solo Catedrático con el suel
do de diez mil reales y [illegible]
las dos de Matemáticas
siendo necesario una



qualificacion [illegible] se
obtendria sin perjudicar a la ense-
ñanza; una economia de doce mil
r.s y solo se necesita aumentar el
presupuesto en cuatro mil p.a com-
pletar la dotacion de las dos Ca-
tedras de nueva creacion.

Este fue en resumen el dicta-
men de la Comision con el cual
se conformó la Junta de Instruc-
cion publica y [illegible] necesario
ha debido dirigirse la oportuna
comunicacion en este sentido al
Exmo. Sr. Ministro de Fomento
p.a lograr el objeto apetecido y que
puedan plantearse las ya referidas
Catedras de dibujo lineal y de
adorno y de Agricultura teorico-
practicas p.a el curso proximo ve-
nidero de 1859 á 60./

Ha creido conveniente hacer

esta breve reseña para que V.S.
pueda tener de todo ello el debi-
do conocimiento y tambien por
su parte el Establecimiento de
las reglas del Cátedra de este Ins-
tituto [illegible] [illegible] de-
dar todo el [illegible] [illegible] a la
[illegible] en el debido [illegible]
[illegible] de [illegible] especialmente
en esta Provª que tuvo la honra
de verte nacer y es la que ma-
nifiesta una especial predileccion.
Dios gue. a V.S. ms. as. Huel-
va 10 de Agosto de 1859.

Vicente Rodriguez
Garcia

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA. HUELVA.

N.º 37 ento

El anuncio que se sirvió V. S. remitirme en 30 de Julio último, anunciando la vacante de una Cátedra de Latín en el Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Burgos, se fijó oportunamente en el tablón de edictos de este Instituto y su copia se insertó en el Boletín oficial de esta Provincia n.º 93 correspondiente al 5 del actual.

Dios

Sevilla 19 de Agosto de 1859

Únase á sus antecedentes para que conste.

Martín

guarde a V.S. muchos años. Huelva 16 de Agosto de 1859

Vicente Rodriguez

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2a ENSEÑANZA * HUELVA *

Nota de los Grados de Bachiller conferidos en el curso de 1857 al 1858.

Grados conferidos ——— 2.

Huelva 11 de Octubre de 1861.

[illegible]

[illegible]

Instituto de segunda de Huelva. — Curso de 1858 á 1859.

Estado de los matriculados y examinados en este Instituto en el espresado curso.

Instituto.

Asignaturas.	Matriculados.	Exámenes ordinarios: Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Idem extraordinarios: Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	Cursantes que no han sufrido exámen.	Total de los que han ganado curso.	Idem de los que lo han perdido.
Gramática castellana y latina (primer curso)	28	4	3	7	4	"	"	"	"	"	1	9	18	10
Idem 2º	20	1	1	5	9	"	"	"	"	"	4	1	15	5
Francés (primer curso)	16	"	2	6	3	"	"	"	"	"	"	5	11	5
Idem 2º	2	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	"
Aritmética y Algebra	26	3	5	7	6	"	"	"	"	1	"	4	22	4
Geometría y Trigonometría rectilínea	5	1	"	2	"	"	"	"	"	1	"	1	4	1
Geografía / Historia	30	4	"	4	3	5	"	"	1	4	2	7	21	9
Historia natural	24	3	1	7	7	"	"	1	2	2	"	1	23	1
Gramática griega y ejercicio de traducción &c.	18	2	4	2	6	3	"	1	1	2	"	"	18	"
Ejercicio de traducción y análisis castellana latina y griega y composición castellana y latina	13	2	"	2	6	"	"	"	"	"	"	3	10	3
Retórica y Poética	13	1	2	1	5	"	"	"	"	"	"	4	9	4
Física y Química	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Psicología, Lógica y Etica	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Primer curso de Doctrina cristiana, Historia sagrada, Religion y Moral	51	No se examinan.												
Segundo idem de idem	21													
Tercero idem de idem	12													
Cuarto idem de idem	1													
Quinto idem de idem	"													
Repaso de Lectura y Escritura	54													
Totales	327	23	18	43	48	8	"	2	4	10	7	35	153	42

Ydem en enseñanza doméstica.

Asignaturas.	Matriculados.	Exámenes ordinarios: Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Idem extraordinarios: Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	Cursantes que no han sufrido exámen.	Total de los que han ganado curso.	Idem de los que lo han perdido.
Gramática castellana y latina (primer curso)	23	1	3	5	9	"	"	"	"	"	"	5	18	5
Idem 2º	10	1	1	2	4	"	"	"	"	"	"	2	8	2
Francés (primer curso)	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1
Idem 2º	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Aritmética y Algebra	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2
Geometría y Trigonometría rectilínea	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Geografía / Historia	7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7	"	7
Historia natural	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Gramática griega y ejercicio de traducción &c.	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	"	2
Ejercicio de traducción y análisis castellana latina y griega y composición castellana y latina	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Retórica y Poética	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Física y Química	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Psicología, Lógica y Etica	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Primer curso de Doctrina cristiana, Historia sagrada, Religion y Moral	32	No se examinan.												
Segundo idem de idem	2													
Tercero idem de idem	"													
Cuarto idem de idem	"													
Quinto idem de idem	"													
Repaso de Lectura y Escritura	34													
Totales	113	2	4	7	13	"	"	"	"	"	"	10	26	10

Resumen del número de alumnos matriculados en este establecimiento.

Instituto	88
Enseñanza doméstica	34
Total	122

Huelva 14 de Octubre de 1861.



Vº Bº
D. Rodriguez

El Secretario.
Manuel Martinez Noble

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA. HUELVA.

Núm.º 255.

Sev.ª 15 de Oct.e de 1861

Hágase del documento el uso que previenen las disposiciones novísimas.

Mari

Tengo el honor de remitir á V.S. el estado numérico de los alumnos de este Instituto correspondiente al curso de 1858 á 1859 que se sirvió pedir en su orden de 11 del actual recibida en el día de ayer.

Dios gue. á V.S. m. a.s Huelva 14 de Octubre de 1861.

Vicente Rodríguez

Gaviria [illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Sigue.

Instituto — Enseñanza doméstica

Asig.s	Concurrentes	Matriculados	Exám.s ordinarios: Sobresal.	Notables	Buenos	Medianos	Suspensos	Exám.s extraord.s: Sobresal.	Notables	Buenos	Medianos	Reprobados	No se han presentado	Han ganado curso	Han perdido curso	Enseñanza doméstica: Matriculados	Exám.s ord.s: Sobresal.	Notables	Buenos	Medianos	Suspensos	Exám.s extraord.s: Sobresal.	Notables	Buenos	Medianos	Suspensos	No se han presentado	Han ganado curso	Han perdido curso
[illegible] 1er curso	57	26	3	"	3	14	"	"	"	"	"	"	6	20	"	14	1	3	6	4							"	14	
[illegible] y latín.		26	3	"	3	14	"	"	"	"	"	"	6	20	"	14	1	3	[illegible]	1	"	"	"	"	"	"	"	14	
2º de latín		20	3	4	4	8	"	"	"	"	"	"	1	19	"	3	1	1	3	1	"	"	"	"	"	"	1	7	
3º del 2º curso		22	3	4	1	8	"	"	"	"	"	"	3	19	"	7	2	1	3	1	"	"	"	"	"	"	1	7	
Latín y 1º de griego		11	1	"	1	9	"	"	"	"	"	"	"	11	"	7	"	"	"	"	"	"	"	2	"	"	5	2	
Hist.a sagrada &		11	1	"	1	9	"	"	"	"	"	"	"	11	"	7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5	3	
Geog.a é Hist.a gral		14	1	"	3	10	"	"	"	"	"	"	"	14	"	7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5	2	
[illegible]		10	"	1	3	1	"	"	"	"	1	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Geog.a é Hist.a de Esp.a		3	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Latín y griego		3	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Retórica y Poética &		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Geometría &		1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
1º de Francés		3	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Elem.s de Física y Q.		1	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Id. de Hist.a nat.l		1	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
[illegible]		1	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
2º de Francés		1	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	

Universidad de Sevilla.

Instituto de Huelva

curso de 1858 á

1859.

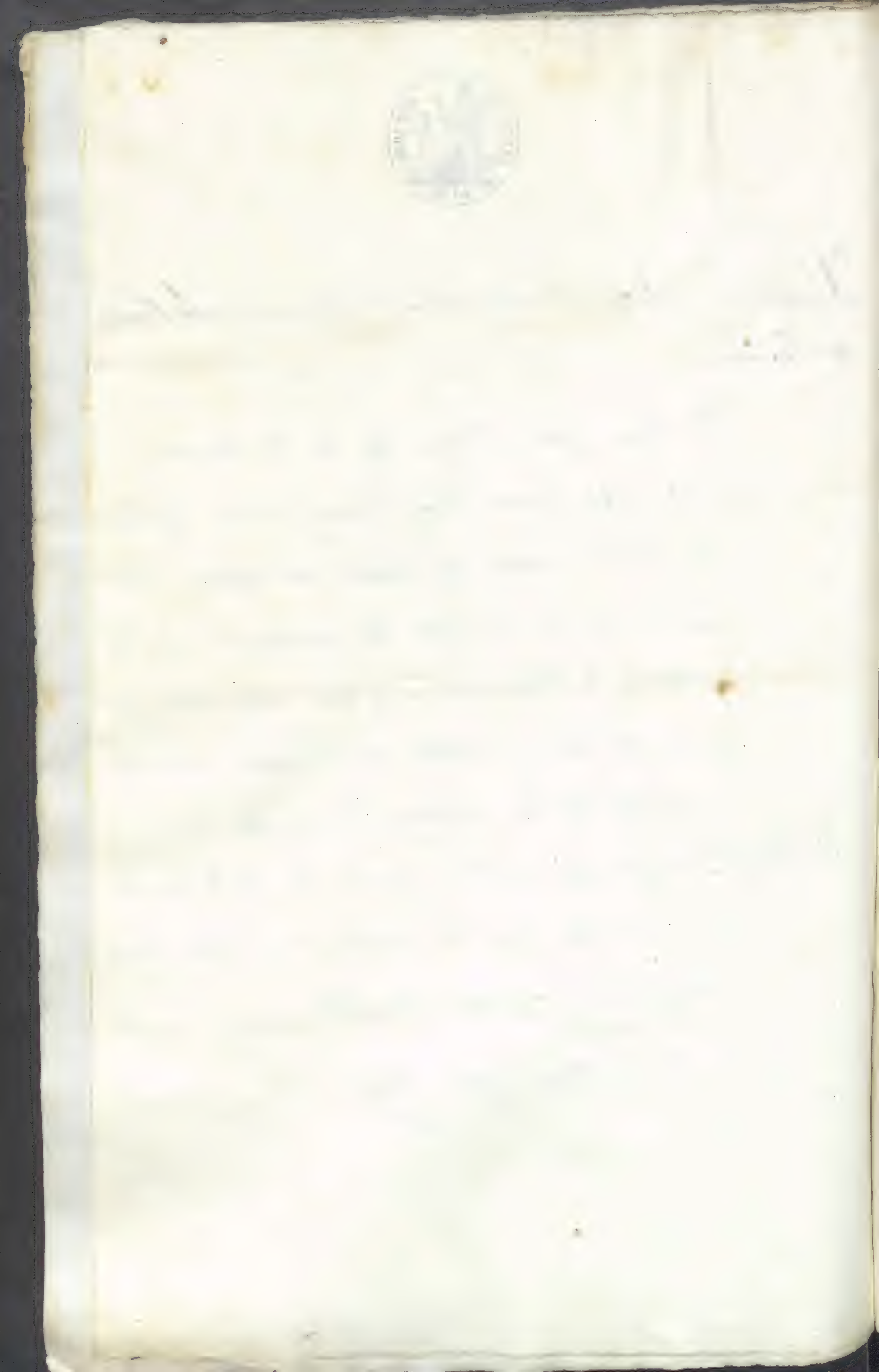


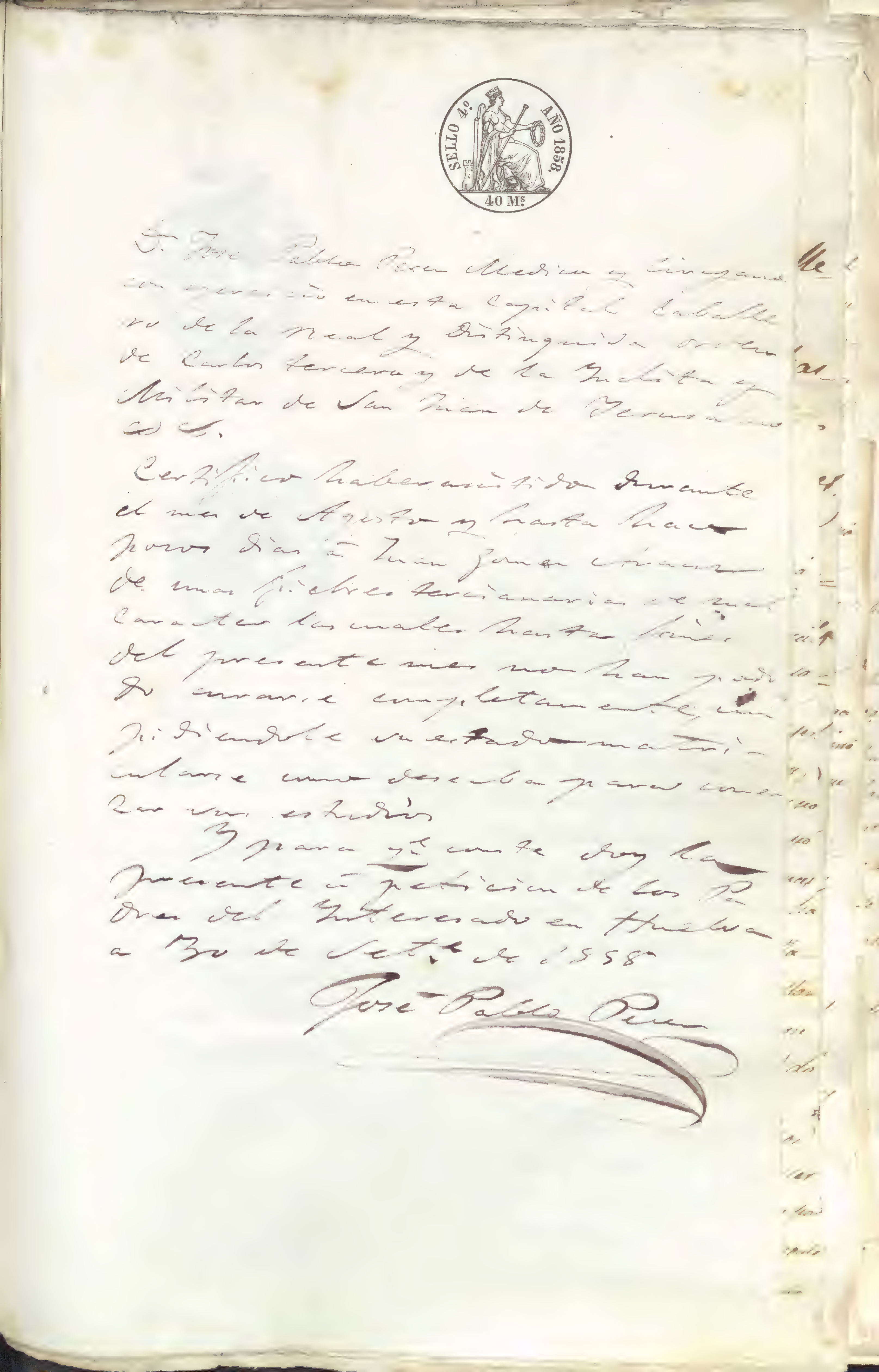
Ilustrísimo Señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

D. Juan Gomez Aranz hijo de Dn. Francisco y de Da. Josefa Aranz Forcono Vecino de esta Capital ante V. S. Y. espone que, habiendo caido enfermo con terciana en el mes de Agosto del presente año se vió imposibilitado de Matricularse á su debido tiempo en el primer curso del latin y Castellano en este instituto provincial, y habiendo logrado restablecerse de sus males

A. V. S. Y. Suplica que por gracia especial se le conseda inscribirse en el citado curso del presente año y recibirá merced. Huelva 30 de Setiembre de 1858.

Juan Gomez Aranz.





SELLO 4º AÑO 1858.

40 Ms.

Dn José Pablo Perez Medico y Cirujano con ejercicio en esta capital caballero de la Real y Distinguida orden de Carlos tercero y de la Noble y Militar de San Juan de Jerusalen &c &c.

Certifico haber asistido durante el mes de Agosto y hasta hace pocos dias á Juan Jorman Comau de unas fiebres tercianarias de mal caracter las cuales hasta fines del presente mes no han podido curarse completamente, impidiendole su estado matricularse como deseaba para continuar sus estudios.

Y para que conste yo doy la presente á peticion de los Padres del Interesado en Huelva a 30 de Setbre de 1858

José Pablo Perez

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA. * HUELVA *

N.º 113

Sevilla

Sev.ª 16 de Oct.e de 1859

Mediante el tiempo trascurrido recurra el interesado a la Superioridad

Martin

Cumplido

Tengo el honor de remitir á V.S. la adjunta instancia de D. Juan Gomez Arauz, natural y vecino de esta Capital por la que solicita de su autoridad se sirva mandar se le matricule en el primer curso de Gramática Castellana y Latina en el presente curso por no haberlo podido verificar al tiempo debido en razon á hallarse entonces enfermo con tercianas, segun se ha acreditado por certificacion del facultativo que va unida á su instancia y manifiesta asimismo hallarse ya restablecido de la indicada dolencia.

Constandome esto no solo por la referida certificacion sino por ser notorio en esta poblacion en que todo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

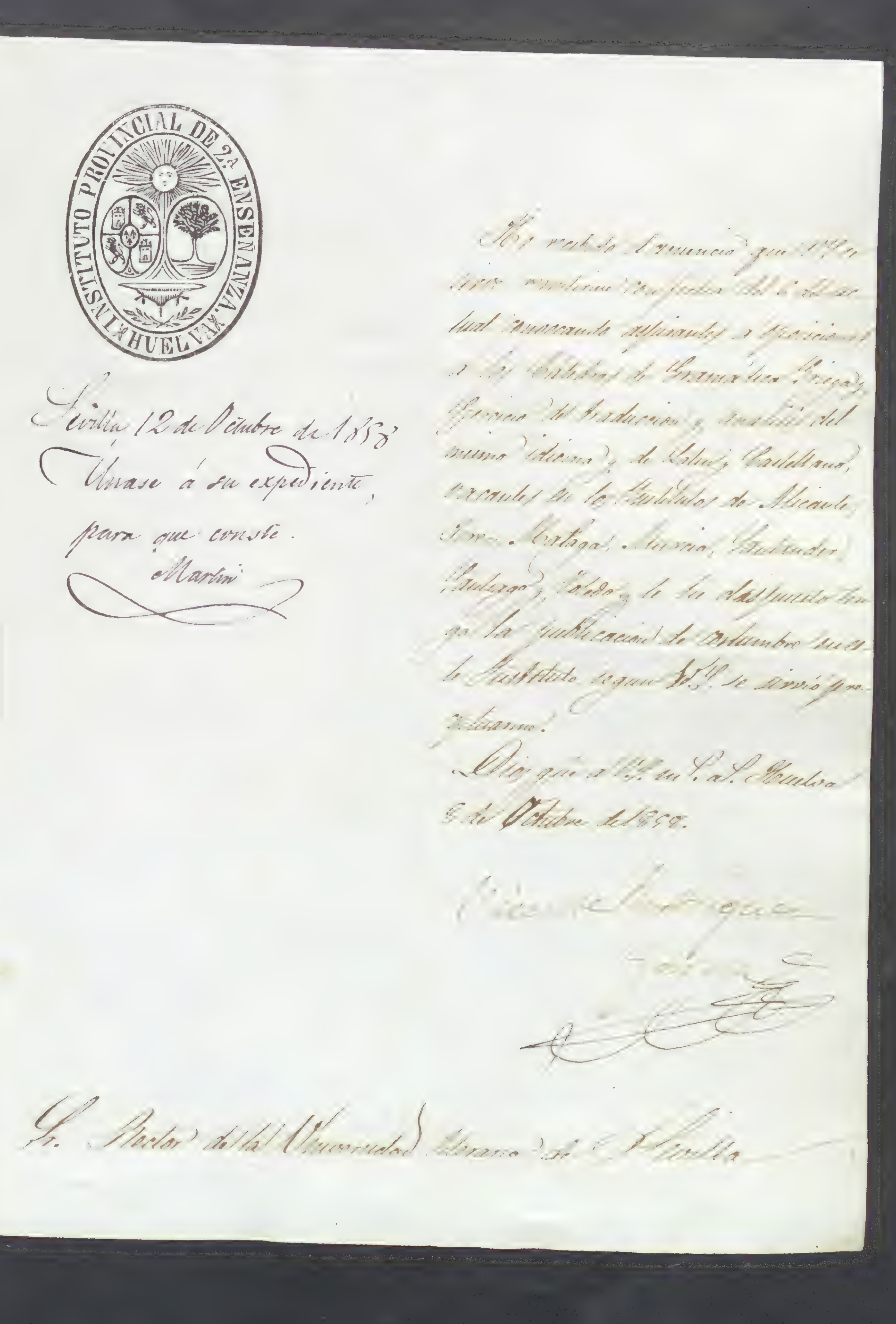
en las familias y persuadido
igualmente de los muchos deseos que
animan al interesado de continuar
los que no pudo llevar a cabo por su
enfermedad me tomo la libertad de
recomendarle a su conocida justifica-
cion para que si lo estima justo se
sirva acceder a la peticion del refe-
rido D. Juan Gomez Souza o resol-
ver lo mas conveniente.

Dios gue a V.S. m.s a.s Huel-
va 6 de Octubre de 1858.

Jimenez Rodriguez

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla



Sevilla 12 de Octubre de 1858

Únase á su expediente, para que conste.

Martin

He recibido [illegible] que V.S. [illegible] con fecha [illegible] del actual convocando aspirantes á oposiciones á las Cátedras de Gramática Griega, Ejercicios de traduccion y análisis del mismo idioma, y de Latin y Castellano, vacantes en los Institutos de Alicante, Jaen, Málaga, Murcia, Santander, Santiago, Toledo, y lo he dispuesto [illegible] la publicacion de costumbre en este Instituto segun V.S. se sirvió prevenirme.

Dios guarde á V.S. muchos años. Huelva 9 de Octubre de 1858.

[illegible signature]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

SELLO 4.º AÑO 1858

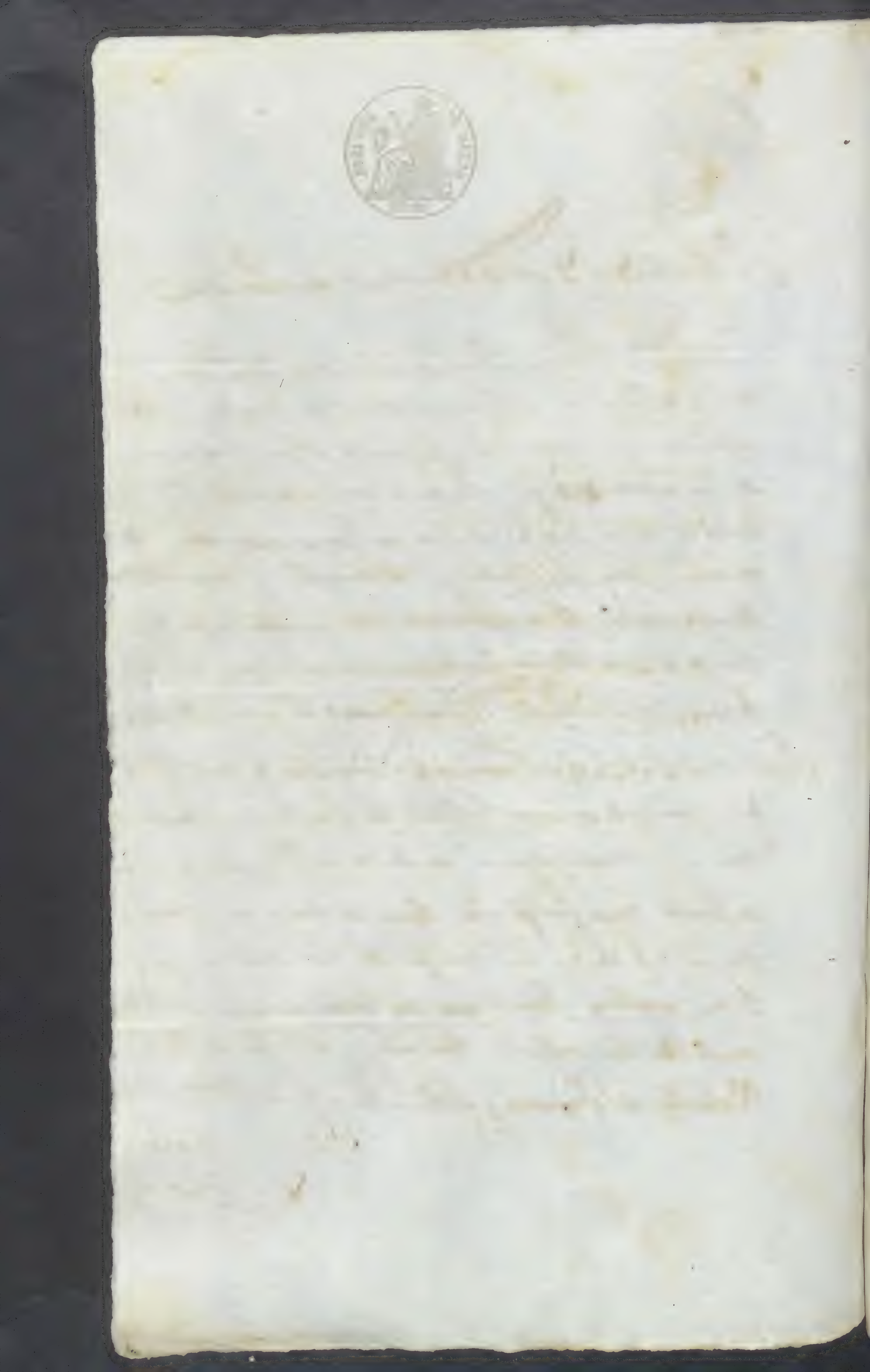
40 MS.

S.r Rector del Distrito Universit.o de Sevilla

D. Roque Llanes natural de la [illegible] Villa de Valverde del Camino, Prov.ª de Huelva, á V.S. respetuosamente espone: q.e preparado p.ª matricularse en segundo año [illegible] fue atacado de una enfermedad q.e le ha tenido en cama mas de un mes con pocas esperanzas de curación; pero restablecido ya totalmente y pasado el tiempo hábil de matricularse, no queriendo perder tiempo en sus Estudios, tanto mas cuanto que há estudiado privadamente algunos meses de gramatica =

Suplica á V.S. se sirva concederle la gracia de que pueda matricularse en el Instituto de Huelva en consideracion á la causa, agena de su voluntad, que lo há impedido, cuya justificacion tiene el honor de acompañar por medio del certificado del medico que lo ha asistido. Gracia que no duda merecer el Esponente de la notoria bondad y rectitud de V.S. Valverde del Camino y Setiembre 30. de 1858 =

Roque Llanes



SELLO 4º AÑO 1858

D. Francisco de Paula Gonzalez, Profesor de Medicina y vecino de esta Villa=

Certifico: Que desde el dia trece hasta el quince inclusives del mes procsimo anterior estube asistiendo á D. Roque Yanes de unas Calenturas Gastricas diarias con el tipo intermitentes; las cuales fueron curadas con los medicamentos convenientes, entrando en convalecencia el referido enfermo el diez y seis de dicho mes. Y para que conste y á peticion del interesado le doy la presente en Valverde del Camino á primero de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho=

Francisco de Paula
Gonzalez



[illegible] 26 de oct.e de 1858

Contéstese que se atenga á lo resuelto por la Superioridad.

Martin

[illegible]

He recibido la atenta comunicacion de V.S. de 19 del actual transcribiendo la del Illmo. Sr. Director gral. de Instruccion pub.ca acordando que las asignaturas de elementos de Geografia y de Historia constituyan un solo curso, debiendo preceder el estudio de la primera á la segunda.

Desde luego será cumplida la citada órden, dandose las dos asignaturas en un solo curso, pero para su mas exacto cumplimiento se me ofrece una duda.

Al verificarse la matrícula en este Instituto con arreglo al programa de estudios de 20 de Agosto último tuvo lugar en la inteligencia de que la asignatura de Geografia debia preceder á la de Historia no en orden solo de [illegible] dias [illegible] en or[illegible] den de curso.

fundabame para entenderlo así en la numeracion que se hace en el art.º 1.º y ademas en las palabras de la regla 4.ª del art.º 4.º de dicho programa, y las disposiciones del mismo recomendadas a establecer la precedencia o subordinacion de tiempo en que deben estudiarse cada una de las asignaturas en el complemento de dicha educacion. Corroboraba esta creencia la disposicion del párrafo 4.º del art.º 8.º del mismo programa, estableciendo que las asignaturas de elementos de Geografía y de Historia y nociones de Historia Natural se estudien en un curso de tres lecciones semanales.

La experiencia adquirida en el desempeño por muchos años de la enseñanza de dichas asignaturas me ha hecho conocer que en un curso de una leccion diaria apenas hay tiempo suficiente para que los alumnos las aprendan, y por lo tanto es

con arreglo a lo dispuesto en el art.°
3.° relativo al estudio de las dos asig-
naturas de Geografía y de Historia
hay de hacerse en un solo curso de tres
lecciones semanales, será material-
mente imposible llenar luego a menos
que no se dividan (por parte) dela
materia contenida en los libros de
texto señalados hasta [illegible].
Acato lo mismo debo las disposiciones
que emanan dela misma, haciendo
sin embargo respetuosamente las obser-
vaciones que se presentan en la ejecución.
Si por el contrario deben darse di-
chas asignaturas en un curso de u-
na lección diaria, entonces habrá ne-
cesidad de modificar la matrícula
para cumplir con lo dispuesto en el
art.° 11 del referido programa. Con-
tando con la asistencia a la clase
de Geografía en días alternados
o sea tres lecciones semanales
ningunos alumnos se dan matrícu-

fundabame para entenderlo así en la enumeracion que se hace en el art.º 1.º y además en las palabras de la regla 4.ª del art.º 4.º de dicho Programa y las disposiciones del mismo encaminadas á establecer la prioridad ó posterioridad de tiempo en que deben estudiarse cada una de las asignaturas en el curso de dicha Graduacion. Corroboraba esta creencia la disposicion del parrafo 4.º del art.º 3.º del mismo programa, estableciendo que las asignaturas de elementos de Geografía y de Historia y nociones de Historia Natural se estudien en un curso de tres lecciones semanales.

La experiencia adquirida en el desempeño por muchos años de la explicacion de dichas asignaturas me ha hecho conocer que en un curso de una leccion diaria apenas hay tiempo suficiente para que los alumnos las aprendan y por lo tanto es,

en arreglo á lo dispuesto en el art.º
3.º (citado) el estudio de las dos asig-
naturas de Geografia y de Historia
se ha de hacer en un solo curso de tres
lecciones semanales sería materialmente
imposible tenga lugar a menos
que no se diera gran parte de la
materia contenida en las obras de
texto señaladas por la Superioridad.
Respetando como debo las disposiciones
que emanan de la misma, haciendo
sin embargo respetuosamente las obser-
vaciones que se presentan en la ocasion.
Si por el contrario deben darse de
estas asignaturas en un curso de u-
na leccion diaria, entonces habrá
necesidad de rectificar la matrícula
para cumplir con lo dispuesto en el
art.º 11 del referido Programa. Con-
tando con la asistencia a la clase
de Geografia en dias alternados
o sea tres lecciones semanales
menos alumnos se han matricu-

lado en otra de igual asistencia y estas dos de leccion diaria para completar el numero de tres clases diarias que aquel permite, y en este caso habrian de dejar algunas de estas combinaciones por otra que produzca solo las tres clases diarias.

Someto respetuosamente estas reflexiones al ilustrado criterio de V.S. p.a q.e se sirva sobre ello resol-ver lo mas acertado.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Huelva 23 de Oct.e de 1858.

Vicente Rodriguez
[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2A ENSEÑANZA. Hª HUELVA.

Nº 21

Sevilla 28 de Octubre de 1858

Désele curso copiando al Director general el presente oficio, pero añadiendo: que no obstante de haberse dado curso á varias instancias de esta clase por consideracion á las circunstancias extraordinarias con que se abrió este año académico; las clases están ya muy adelantadas; algunos de los alumnos matriculados excluidos de las listas cumpliendo

Tengo el honor de remitir á V. S. la adjunta solicitud que eleva al ~~Ilmo~~ Sr. Director general de Instruccion pública D. [illegible] Alvarez, natural de la Palma, y vecino de Valverde del Camino en esta provincia, pretendiendo se le admita á la matrícula del 1er curso de Gramática Castellana y latina para estudiar la carrera de medicina.

Reproduzco en este momento el informe que tuve el honor de [illegible] del actual al [illegible] V. S. la solicitud que [illegible] á V. S. para [illegible] á la [illegible] V. S. [illegible] lo que [illegible].

[illegible]

las faltas y la disciplina
no consiente que la indulgen-
cia y benignidad menos-
caben la asistencia y apro-
vechamiento de los discí-
pulos.

Martin

de V.S. muchos años. Sevilla
21 de Octubre de 1858.

Vicente Domínguez

[illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.a ENSEÑANZA. HUELVA

N.º 20

Sevilla 31 de Octubre de 185[illegible]

Dese curso a la instancia referida, informando que puede resolverse la solicitud que se retira, o la contenida en este oficio y repitiendo las observaciones ya hechas sobre la necesidad y conveniencia de no conceder estas pretensiones por lo adelantado del curso.

Martin

[illegible]

Adjunta tengo el honor de remitir á V.S. una instancia de D. Francisco Gomez Vazquez, vecino de esta Capital para el Ilmo. S.r Director general de Instruccion pública, solicitando sea admitido á la matrícula del 1.er curso de Gramatica Castellana y latina su hijo D. Juan Gomez Estrada, natural de esta Capital por las razones que expresa; y al propio tiempo tambien acompaño una certificacion de [illegible] que presentó unida á dicha instancia. Con este motivo reproduzco el informe que tuve la honra de dirigir á V.S. en 6 del actual al remitir á su autoridad la solicitud que el mismo interesado elevó á V.S. para ser admitido á la matrícula.

Deseoso el referido Gomez Estrada

sa la instancia y se le manifes-
tó no podia ahora tener lugar p.
este motivo y que solo V.S. podia
disponer hasta fin de Setiembre
p.a lo cual debia formalizar la perso-
na solicitud.
Cuando se previno por ofic. se
le terminó dia de Oct.e por ma-
ñana que no podia [illegible] y
entonces se le dijo que [illegible]
a la Superioridad podia disponer
sobre este punto y asi lo ha hecho.
Aunque la solicitud lleva fecha
15 de dicho Oct.e no ha sido pre-
sentada en este Instituto hasta
el 30 hoy de tarde, cuyo retraso
[illegible] la tardan-
za del correo que invierte cuatro
cinco dias de aqui a [illegible]
[illegible] este
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Sr. [illegible]

mitido á la matrícula de bien con la poca fortuna de llegar tarde á todos los plazos.

Creo que atendiendo á dichas consideraciones y por otra parte á la circunstancia que expone de estar haciendo los estudios convenientes para no perder tiempo [illegible] por [illegible] á la matrícula que pretende p.ª estudiar en [illegible] doméstica. V.S. determinará lo mas conveniente.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Huelva 2 de Noviembre de 1858.

[illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla



N.º 4

Nov.e 15 de [illegible] de

Contéstese manifestando que según la letra de los programas de enseñanza, el alumno que por cualquier motivo pierda una asignatura, no deja de ganar las otras en que esté matriculado, y que es obligación del estudiante repetir en otro curso la asignatura perdida.

Cumpl.do 116.

Según lo dispuesto en el artículo 223 del reglamento de 1852, pierde curso el alumno que cometa cuatro faltas voluntarias en las asignaturas en que baje de tres el número de lecciones semanales. En este caso se halla la de esplicacion de Doctrina cristiana, Historia sagrada y principios de Religion y Moral, declarada obligatoria para todos los alumnos matriculados en cualquiera de las asignaturas de la 2.ª enseñanza, por el art.º 13 del Programa general de Estudios de la misma.

Si conforme á lo que por regla general está mandado y á consecuencia del nuevo órden de estudios, son borrados los alumnos que cometan las cuatro faltas volunta-

rias de asistencia en la referida asignatura deberá entenderse borrado en las demas á que se halle matriculado? Esto parece contrario al espíritu del Programa.

Pero por otra parte, si es borrado, sin otra limitacion, ni mas pena, deja de ser obligatoria la asistencia á dicha clase.

Por lo tanto elevo esta consulta al ilustrado criterio de V. S. á fin de que se sirva dictar la regla que haya de adoptarse en caso semejante ó lo eleve á la Superioridad sino cree que está en sus atribuciones tal resolucion, á fin de que no quede ilusorio el mandato de la ley.

Dios Gde. á V. S.

Que á V. S. m.[s] a.[s] Huelva 12 de
Octubre de 1858.

Vicente Rodriguez

Ferreira [illegible]

[illegible] Literaria de Sevilla

N.° 21

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.A ENSEÑANZA
HUELVA

Sev.a 18 de Nov.e de 1858.
Unase á su exped.te
para q.e conste.
Martin

He recibido la orden de la Direccion general de Instruccion publica de 30 de Octubre ultimo, que V.S. tuvo á bien trasladarme en 11 del actual, relativa á que los preceptores que se dedican á la enseñanza domestica consignen en las certificaciones que expidan haber advertido á los padres encargados de los alumnos lo que la legislacion previene con respecto al estudio domestico, expresando tambien de la forma en que este se ha recibido todo el curso academico.

En consecuencia de lo que V.S. se sirve prevenirme al trasladarme dicha disposicion en el dia de hoy oficio á este Sr. Gobernador acompañandole copia para que se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial, y á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta Prov.a le dio la mayor publicidad ...

mo oficio al Sr. Presidente de la Junta de Instruccion publica de esta Prov.a á fin de que por esta se le dé el debido cumplimiento: tambien oficio á los Alcaldes de los pueblos de la misma donde radican los alumnos que estudian privadamente para que enteren de su contenido á los profesores que están encargados de ellos. Y finalmente se ha fijado en el tablon de anuncios de este Instituto.

Todo lo cual pongo en el superior conocimiento de V.S. en cumplimiento de cuanto se sirve prevenirme en su citada comunicacion.

Dios gue á V.S. m.s a.s Huelva 13 de Noviembre de 1853.

Vicente Rodriguez

[firma]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2A ENSEÑANZA. HUELVA.

Sevilla 20 de Noviembre de 1858

Désele curso á la solicitud con oficio en que se informe que el interesado ha servido su cargo en el Instituto de Huelva con celo, exactitud é inteligencia.

Martin

Cumplido

Tengo el honor de remitir á V.S. la adjunta instancia q. eleva á S.M. a fin de q. se digne nombrarme p.a la Cátedra de Historia y Geografía vacante en uno de los Institutos agregados á la Universidad Central.

Como muy personal le será á V.S. desconocido el informe q. deberá acompañarse el cual podrá V.S. si lo tiene á bien reclamar en los términos q. juzgue convenien-te, p.a el remitir ...

[illegible] y [illegible] ce-
dencia.

Dios gue. a V.S. m. a.
Medina 18 de Nov. de
1859.

[illegible]

[illegible]

Al Señor de la Cámara [illegible]
de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.a ENSEÑANZA. 1.a HUELVA.

N.º 84

Sev.a 11 de Dic.e de 1858.
Que se una a la solicitud con oficio en que se exprese el presente y el traslado [illegible] a él: remese el recibo y digase la fecha en que se remite la instancia.

Martín

Cump.do [illegible]

Tengo el honor de remitir a V.S. la adjunta solicitud que dirige al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública D. [illegible] [illegible] de la Catedra de Historia natural [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] al Ilmo. Sr. Director gral. de Instruccion pública [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

A consecuencia de lo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 20 del mismo Oct.e llevo al Ilmo. Sr. Director Gral. de Instruccion publica [illegible] cuya copia [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

lo que [illegible] ordena [illegible]
cimiento [illegible] de la
[illegible]
[illegible] la dirección [illegible]
gentes le [illegible]
tivos de la publicación [illegible]
[illegible] la Superioridad.
Dios gue. á V.S. m.s a.s Madrid
9 de Abril de 1850.

Vicente [illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

N.º 24

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA * HUELVA *

Rec.º 11 de Dic.e de 1858.
A sus antecedentes p.a los efectos que convengan.

Martin

El numero total de alumnos [illegible] en esta Escuela [illegible] de [illegible] 2.º [illegible] 24 [illegible] Juan [illegible] y [illegible] por la [illegible] [illegible].

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

Lo digo a V.S. [illegible] [illegible] [illegible].

[illegible]

g. a V.S. m. a. Madrid 9 de
Abril de 1858.

Ciriaco Rodriguez

[illegible]

M. Y. S. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla



Ilmo. Sor.= Al recibir la orden de V.S.I. de [illegible] del corriente concediendo a D. [illegible] Lamarla y Marquez Catedrático de Física y Química e Historia Natural de este Instituto, dos meses de licencia p.a atender al restablecimiento de su salud = [illegible] para la Cátedra de Historia Natural durante esta licencia he nombrado como sustituto a D. [illegible], [illegible] de Medicina y Cirugía de esta Capital, el cual está asistiendo a la expresada Cátedra y no a la de Física por no haber alumnos [illegible] a dicha asignatura en el presente curso.= [illegible] Cátedra [illegible] la mitad del sueldo [illegible] Instituto [illegible] V.S.I. [illegible]

creen que se ha de satisfacer el sueldo [illegible]
i la economía del personal de las rentas [illegible]
[illegible] [illegible] i la [illegible] [illegible]
de 1844 se haya [illegible] la mitad del sueldo [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] C. [illegible] Barcelona, [illegible]
[illegible] [illegible] de las Cátedras de Física i His-
toria [illegible] el de 2000 [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de 3a clase, [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Dios guarde a V. S.
[illegible] 26 de Octubre de 1858 — Illmo Sor.

[illegible]

Vicente Rodriguez

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA. HUELVA.

N.º 27

Sev.ª 24 de En.º de 1859.

Transcríbase este oficio al Ilmo. Sr. Director gral de Inst.ⁿ púb.ᶜᵃ para que si lo tiene a bien se sirva comunicar las ordenes oport.ˢ

Martín

Cum.ᵈᵒ hoy 24

El Catedrático de Física é Historia natural de este Instituto D. [illegible] y Marquez, [illegible] [illegible] del Instituto [illegible] atender al restablecimiento de su salud [illegible] Octubre último [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Extraoficialmente se ha sabido que [illegible]

[illegible] rado [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible].

[illegible] [illegible] Marzo

[illegible] 18[illegible]

Vicente Rodriguez

Gabriel [illegible]

S. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

N.º 27

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA. HUELVA.

[illegible] a 30 de Enº del 1859.

[illegible] este oficio [illegible] Dirección [illegible] la presente [illegible] la necesidad [illegible] conveniencia de proveer [illegible] de Griego [illegible] Huelva en [illegible] no se [illegible] a en aquella

[illegible] Gerónimo Aguado [illegible]

[illegible] un [illegible]
para un [illegible], y
los alumnos quedan
[illegible] á un re
[illegible] en que versi
milmente solo pue-
de conseguirse que
no [illegible] lo apren
dido. Añadase que
las personas que
hay en esta [illegible]
dad que pudieran
ser propuestas por
sus cualidades [illegible]
[illegible]mientos, no
se prestan, [illegible]

Tengo [illegible] [illegible]
[illegible] de haber clase y [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
alumnos de la lengua griega, [illegible]
[illegible] a [illegible] de los [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
de V.S. á los [illegible]
Dios guarde á V.S. m.s a.s [illegible]
de Enero de 1869.

[illegible]

[illegible]

[illegible] de la Universidad [illegible]

-dejo en otra ocasion cuya fha.
-te, ó interrumpir sus estudios
ausentarse de la Ciudad.

Mura

(Cumpdo. hoy 21)



Curso de 1858 á 1859.

Lista de los alumnos matriculados en este Instituto para dicho curso á las asignaturas que se espresarán.

Núm.s	Nombres y Apellidos.	Edad	Naturaleza.	Provincia.
	1.er Curso de Gramática Castellana y latina.			
1.	D. Elias Martinez Gomez	8.	Sevilla	Sevilla.
2	„ Manuel Garcia y Ortiz	13.	Villarrasa.	Huelva.
3	„ José Sanchez Mora y Dominguez.	11.	Moguer.	Ydem
4	„ Antonio Lopez y Muñoz	9.	Huelva.	Ydem
5	„ Patricio de la Corte y Baez	10	Ydem	Ydem.
6	„ Antonio Martinez y Diaz	11	Ydem	Ydem
7	„ José Pinto y Gonzalez	11.	Ydem	Ydem.
8	„ Andrés Bermudez y Costa	11.	Ydem	Ydem
9	„ Manuel Suarez y Vivas	10.	Ydem	Ydem.
10	„ José M.a Suarez y Vivas	9.	Ydem	Ydem
11.	„ Joaquin de la Fuente y Fuente	10.	Sevilla.	Sevilla.
12	„ José de Leon y Bravo	12.	Huelva.	Huelva.
13	„ Pedro Moron y Feria	12.	Alosno.	Ydem.
14	„ Gumersindo Perez Gonzalez	14.	Gibraleon	Ydem.
15	„ Cristoval Lopez y Moreno	11.	Huelva	Ydem.
16	„ Nicolas Perez y Vazquez	13.	Ydem.	Ydem.
17	„ Manuel Rivero y Gomez	13	Gibraleon	Ydem.
18	„ Agustin Montilla y Medina	13.	Puente Genil.	Córdoba.
19	„ Juan de la Corte y Mora	15.	Huelva	Huelva.
20	„ Juan Esquina y Rico	11.	Calañas.	Ydem.
15.	„ Liborio Hierro y Hierro	13.	Ydem	Ydem.

Núm.s	Nombres y Apellidos	Edad	Naturaleza	Provincia
21	D. Diego Dominguez y Zink	10.	Huelva	Huelva
22	" Leopoldo Dominguez y Zink	13.	Idem.	Idem.
23	" Gustavo Wilke y Garcia	13.	Minas de Riotinto.	Idem.
24	" Manuel de la Corte y Delgado	14.	Huelva.	Idem.
25	" Enrique Limon y Rubio	13.	Cartaya	Idem.
26	" César Wilke y Garcia	11.	Minas de Riotinto.	Idem.
27	" Manuel Estebanez y Coto	9.	Huelva.	Idem.

2.º Curso de Gramatica Castellana y latina.

1.	D. Emilio Cisneros y Boades	12	Huelva	Huelva
2	" Rafael Hernandez y Cárdenas	10.	Idem	Idem.
3	" Francisco de la Corte y Gomez	11.	Idem	Idem.
4	" Miguel Vazquez Garcia	12.	Idem.	Idem.
5	" Gumersindo Bernal y Barragan	12.	Idem.	Idem
6	" Rafael Quintero y Rodriguez	14.	Gibraleon.	Idem.
7	" Gregorio Bravo y Muñoz	11.	Huelva.	Idem.
8	" José M.ª Cordero y Lopez	12.	Idem.	Idem.
9.	" José Garcia y Lopez	12.	Idem.	Idem.
10	" Juan Moreno Garcia	12.	Idem.	Idem.
11.	" Antonio Casado y Martin	15.	Idem.	Idem.
12	" Clemente de la Peña y Mañana	15.	Gibraleon	Idem.
13	" Manuel de la Cueva y Camporredondo	12.	Huelva.	Idem.
14	" Antonio Telechea y Mora	13.	Idem.	Idem.
15	" José Pablo Perez y Borrero	15.	S.ta Barbara.	Idem.
16	" Francisco Elias Monís y Riera	11.	Huelva.	Idem.
17	" Antonio de la Corte y Mora	21.	Idem.	Idem.
18	" Gregorio Coto y Carrion	13.	Idem.	Idem.
19	" Domingo Rodriguez y Peña	12.	Gibraleon	Idem.
20	" Geronimo Perez y Borrero	12	Alosno	Idem.

Gramatica griega y ejercicios de traduccion y analisis castellana y latina.

1.	D. Manuel Bravo y Alcazar	15.	Huelva.	Huelva.

Núm.s	Nombres y Apellidos.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.
2.	D. Manuel Hernandez y Cárdenas.	14.	Huelva	Huelva.
3.	" Laureano Hernandez y Cárdenas	12.	Idem	Idem.
4.	" Hermersindo Carbonell y Muñoz.	13.	Idem.	Idem.
5.	" Joaquin M.a Castellano y Martinez	12.	Ayamonte.	Idem.
6.	" José Cisneros y Boades	11.	Huelva.	Idem.
7.	" Enrique Reyes y Fernandez	13.	Idem.	Idem.
8.	" Liborio Hierro y Hierro.	13.	Idem.	Idem.
9.	" Manuel Pelaez y Vazquez	12.	Idem.	Idem.
10.	" Diego Garrido Santa Maria.	16.	Gibraleon.	Idem.
11.	" Enrique Montero y Galvan	13.	Marchena.	Sevilla.
12.	" Francisco Perez y Marquez	15.	Huelva	Huelva.
13.	" Joaquin Jimenez y Quintero	16.	Gibraleon.	Idem.
14.	" José Mier y Vergara	15.	Sevilla.	Sevilla.
15.	" Modesto Jirado y Quintanilla.	13.	Huelva.	Huelva.
16.	" Antonio M.a Mendoza y Merchante.	11.	Almonte.	Idem.
17.	" Rafael Mezquita y Novoa	17.	Cartaya.	Idem.
18.	" José de la Corte y Delgado.	21.	Huelva	Idem.

Elementos de Retórica y Poética.

1.	D. José Perez y Vazquez.	17.	Huelva.	Huelva.
2.	" Juan Gonzalez y Toscano	18.	Idem.	Idem.
3.	" Julian Monis y Andivia	18.	Idem.	Idem.
4.	" José Garcia y Quintero	16.	Idem.	Idem.
5.	" Vicente de la Corte y Delgado.	18.	Idem.	Idem.
6.	" José Márquez y Lopez	17.	Idem.	Idem.
7.	" Emilio Cano y Cáceres	14.	Idem.	Idem.
8.	" Cristoval Moreno y Garcia	14.	Idem.	Idem.
9.	" Julian Labadia y Heredia	15.	Idem.	Idem.
10.	" José de Castellano y Guerrero	14.	Malaga.	Malaga.
11.	Isidro de Castellano y Guerrero.	15.	Idem.	Idem.
12.	Joaquin de la Feria y Ramos.	13.	Ayamonte	Huelva.

15.	" Liborio Hierro y Hierro	13.	Idem	Idem.

Num.ᵒ	Nombres y Apellidos.	Edad.	Naturaleza.	Provincias.

Ejercicios de análisis y traduccion castellana, latina y griega y composicion castellana y latina

Num.ᵒ	Nombres y Apellidos.	Edad.	Naturaleza.	Provincias.
1.	D. José Perez y Vazquez	17.	Huelva	Huelva.
2.	„ Juan Gonzalez y Toscano	18.	Idem.	Idem.
3.	„ Julian Monis y Andivia	18.	Idem.	Idem.
4.	„ José Garcia y Quintero	16.	Idem.	Idem.
5.	Vicente de la Corte y Delgado	18.	Idem.	Idem.
6.	„ José Marquez y Lopez	17.	Idem.	Idem.
7.	„ Emilio Cano y Cáceres	14.	Idem.	Idem.
8.	„ Cristoval Moreno y Garcia	14.	Idem.	Idem.
9.	„ Julian Labadia y Heredia	15.	Gibraleon	Idem.
10.	„ José de Castellana y Guerrero	15.	Malaga	Malaga.
11.	„ Isidro de Castellana y Guerrero	14.	Idem.	Idem.
12.	„ Aurelio Monis y Riera	16.	Huelva.	Huelva.
13.	Joaquin de la Feria y Ramos	13.	Ayamonte.	Idem.

Elementos de Geografía.

Num.ᵒ	Nombres y Apellidos.	Edad.	Naturaleza.	Provincias.
1.	D. Luis Nicomedes Lopez y Velez	11.	Huelva.	Huelva.
2.	„ Luis Bayo Hernandez Pinzon	12.	Moguer.	Idem.
3.	„ Manuel Bravo y Alcazar	15.	Huelva.	Idem.
4.	„ Emilio Cisneros y Boades	12.	Idem.	Idem.
5.	„ Rafael Hernandez y Cárdenas	10.	Idem.	Idem.
6.	„ Manuel Hernandez y Cardenas	14.	Idem.	Idem.
7.	„ Laureano Hernandez y Cardenas	12.	Idem.	Idem.
8.	„ Francisco de la Corte y Gomez	11.	Idem.	Idem.
9.	„ Rafael Quintero y Rodriguez	14.	Idem.	Idem.
10.	„ Gumersindo Carbonell y Muñoz	13.	Idem.	Idem.
11.	„ José Hernandez y Quintero	16.	Idem.	Idem.
12.	„ Joaquin Castellano y Martinez	12.	Ayamonte	Idem.
13.	„ José Cisneros y Boades	14.	Huelva.	Idem.
14.	„ Enrique Reyes y Fernandez	13.	Idem	Idem
15.	„ Liborio Hierro y Hierro	13.	Idem	Idem.

Núm.s	Nombres y Apellidos	Edad	Naturaleza	Provincias
	[illegible]	11	Huelva	Idem

Núm.s	Nombres y Apellidos	Edad	Naturaleza	Provincias
16. D.	Manuel Pelaez y Vazquez	12.	Huelva.	Huelva.
17. „	Diego Garrido S.ta Maria	16.	Gibraleon.	Idem.
18. „	Juan Moreno y Garcia	12.	Huelva.	Idem.
19. „	Enrique Montero y Galvan	13.	Marchena.	Sevilla.
20. „	Fran.co Perez y Marquez	15.	Huelva.	Huelva.
21. „	Joaquin Jimenez y Quintero	16.	Gibraleon.	Idem.
22. „	Clemente de la Peña y Mañana	15.	Idem.	Idem.
23. „	José Mier y Vergara	15.	Sevilla.	Sevilla.
24. „	Camilo Arriolas y Garzon	13.	Huelva.	Huelva.
25. „	Antonio de la Corte y Mora	21.	Idem.	Idem.
26. „	Antonio M.a Mendoza y Merchante	11.	Almonte.	Idem.
27. „	Gregorio Coto y Carrion	13.	Huelva.	Idem.
28. „	Rafael Morquia y Novoa	17.	Cartaya.	Idem.
29. „	José Robles y Rodriguez	14.	Gibraleon.	Idem.
30. „	José de la Corte y Delgado	21.	Huelva.	Idem.

Aritmetica y Algebra

Núm.s	Nombres y Apellidos	Edad	Naturaleza	Provincias
1. D.	José Perez y Vazquez	17.	Huelva.	Huelva.
2. „	Juan Gonzalez y Toscano	18.	Idem.	Idem.
3. „	Julian Moris y Pedrera	18.	Idem.	Idem.
4. „	Manuel Bravo y Alcazar	15.	Idem.	Idem.
5. „	Manuel Hernandez y Cárdenas	14.	Idem.	Idem.
6. „	Laureano Hernandez y Cárdenas	12.	Idem.	Idem.
7. „	José Garcia y Quintero	16.	Idem.	Idem.
8. „	Gumersindo Carbonell y Muñoz	13.	Idem.	Idem.
9. „	José Hernandez y Quintero	16.	Idem.	Idem.
10. „	Joaquin M.a Castellano y Martinez	12.	Ayamonte.	Idem.
11. „	Vicente de la Corte y Delgado	18.	Huelva.	Idem.
12. „	José Marquez y Lopez	17.	Idem.	Idem.
13. „	José Cisneros y Morales	14.	Idem.	Idem.
14. „	Emilio Cano y Caceres	14.	Idem.	Idem.
15. „	Liborio Hierro y Hierro	13.	Idem.	Idem.

Num.s Nombres y Apellidos. Edad. Naturaleza. Provincias.

Num.s	Nombres y apellidos.	Edad.	Naturaleza.	Provincias.
16.	D. Cristobal Moreno y Garcia	14.	Huelva.	Huelva.
17.	" Fran.co Perez Marquez	15.	Idem.	Idem.
18.	" Julian Labadia y Heredia	15.	Gibraleon.	Idem.
19.	" José Castellana y Guerrero	14.	Malaga.	Malaga.
20.	" Isidro de Castellana y Guerrero	13.	Idem.	Idem.
21.	" Modesto Jurado y Quintanilla	13.	Huelva.	Huelva.
22.	" Joaquin de la Feria y Ramos.	12.	Ayamonte	Idem.
23.	" Rafael Mezquita y Pereira	17.	Cartaya.	Idem.
24.	" Enrique Alonso y Valverde.	13.	Madrid.	Madrid.
25.	" José Robles Rodriguez	14.	Gibraleon.	Huelva.
26.	" José de la Corte y Delgado.	21.	Huelva.	Idem.
	Geometria y Trigonometria rectilinea.			
1.	D. Felipe Vazquez y Cárdenas.	16.	Huelva.	Huelva.
2.	" Genaro Lazo y Gonzalez.	12.	Sevilla.	Sevilla.
3.	" Camilo Aurioles y Garzon.	13.	Huelva.	Huelva.
4.	" Aurelio Moris y Riero	16.	Idem.	Idem.
5.	" Luis Bayo Hernandez Pinzon	12.	Moguer.	Idem.
	Elementos de Historia natural.			
1.	D. José Perez Vazquez	17.	Huelva.	Huelva.
2.	" Juan Gonzalez Toscano	18.	Idem.	Idem.
3.	" Julian Moris y Andivia	18.	Idem.	Idem.
4.	" Felipe Vazquez y Cárdenas	16.	Idem.	Idem.
5.	" Manuel Hernandez y Cárdenas.	14.	Idem.	Idem.
6.	" Laureano Hernandez y Cárdenas	12.	Idem.	Idem.
7.	" José Garcia y Quintero.	16.	Idem.	Idem.
8.	" Gumersindo Carbonell y Muñoz	13.	Idem.	Idem.
9.	" Vicente de la Corte y Delgado	18.	Idem.	Idem.
10.	" José Marquez y Lopez	17.	Idem.	Idem.
11.	" José Cimero y Boader	14.	Idem.	Idem.
12.	" Emilio Cano y Cáceres	14.	Idem.	Idem.
13.	" Enrique Reyes y Serrano	13.	Idem.	Idem.

Núm.s	Nombres y Apellidos.	Edad.	Naturaleza.	Provincias
[illegible]	[illegible]	11	Huelva	Idem.

Núm.s	Nombres y Apellidos.	Edad.	Naturaleza.	Provincias.
14.	D. Liborio Hierro y Hierro	13.	Huelva.	Huelva.
15.„	Manuel Pelaez y Vazquez	12.	Idem.	Idem.
16„	Diego Garrido Sta. María	16.	Gibraleon	Idem.
17.„	Cristoval Moreno y Garcia	14.	Huelva	Idem.
18„	Enrique Mowero y Galvan	13.	Marchena	Sevilla.
19.„	Julian Labadia y Heredia	15.	Cádiz	Cádiz.
20.„	Joaquin Jimenez Quintero.	16.	Gibraleon.	Huelva.
21.„	Aurelio Monis y Riera	16.	Huelva	Idem.
22.„	Antonio M.a Mendoza y Merchante.	11.	Almonte	Idem.
23.„	Luis Nicomedes Lopez y Velez	12.	Huelva.	Idem.
24.„	Rafael Merquita y Novoa	17.	Cartaya.	Idem.

1.er curso de lengua Francesa.

Núm.s	Nombres y Apellidos.	Edad.	Naturaleza.	Provincias.
1.	D. Luis Nicomedes Lopez y Velez.	11.	Huelva.	Huelva.
2.„	Felipe Vazquez y Cárdenas	16.	Idem	Idem.
3.„	Luis Bayo Hernandez Pinzon.	12.	Moguer	Idem.
4.„	Joaquin M.a Castellano y Martinez.	12.	Ayamonte.	Idem.
5.„	José Garcia Lopez	12.	Huelva.	Idem.
6.„	Fran.co Perez Marquez	15.	Idem.	Idem.
7.„	José de Castellana y Guerrero	15.	Malaga.	Malaga.
8.„	Isidro de Castellana y Guerrero	14.	Idem.	Idem.
9.„	José Alier y Vergara	15.	Sevilla.	Sevilla.
10.„	Aurelio Monis y Riera	16.	Huelva.	Huelva.
11.„	Fran.co Vazquez y Beytia.	16.	Barcelona	Barcelona.
12.„	Joaq.n de la Feria y Ramos	13.	Ayamonte	Huelva.
13.„	Enrique Alonso y Valverde	13.	Madrid.	Madrid.
14.„	Leopoldo Dominguez y Zink.	13.	Huelva	Huelva.
15.„	Manuel de la Corte y Delgado	14.	Idem.	Idem.
16.„	José Robles Rodriguez	14.	Gibraleon.	Huelva.

2.º curso de lengua Francés.

Núm.s	Nombres y Apellidos.	Edad.	Naturaleza.	Provincias.
1.	D. Genaro Lara y Gonzalez	12.	Sevilla.	Sevilla.
2.	Miguel Reyes y Fernandez	19.	Huelva.	Huelva.

Numᵒˢ	Nombres y Apellidos.	Edad.	Naturaleza.	Provincias.

Numˢ	Nombres y Apellidos.	Edad.	Naturaleza.	Provincias.
	Repaso de lectura y escritura.			
1.	D. Elias Martinez Gomez	8.	Sevilla.	Sevilla.
2.	" Manuel Garcia y Ortiz	13.	Villarrasa.	Huelva.
3.	" José Sanchez Mora y Dominguez.	11.	Moguer.	Idem.
4.	" Felipe Vazquez Cardenas	14.	Huelva.	Idem.
5.	" Luis Rayo Hernandez Pinzon	12.	Moguer.	Idem.
6.	" Genaro Larra y Gonzalez	12.	Sevilla.	Sevilla.
7.	" Antº Lopez y Muños	9.	Huelva.	Huelva.
8.	" Patricio de la Corte y Baez	10.	Idem.	Idem.
9.	" Antonio Martinez y Diaz.	11.	Idem	Idem.
10.	" José Pinto y Gonzalez	11.	Idem.	Idem.
11	" Andrés Bermudez Rosa	11.	Idem.	Idem.
12.	" Manuel Suarez y Vivas.	10	Idem.	Idem.
13.	" José Mª Suarez y Vivas.	9.	Idem.	Idem.
14.	" Emilio Cineros y Boades.	12.	Idem.	Idem.
15.	" Rafael Hernandez y Cardenas	10.	Idem.	Idem.
16.	" Franᶜᵒ de la Corte y Gomez	10.	Idem.	Idem.
17.	" Miguel Vazquez y Garcia	12.	Idem.	Idem.
18.	" Gumersindo Bernal y Barragan.	12.	Idem.	Idem.
19.	" Joaqⁿ de la Fuente y Fuentes	10.	Sevilla.	Sevilla.
20.	" Rafael Quintero y Rodriguez.	14.	Gibraleon.	Huelva.
21.	" Gregorio Bravo y Muñoz	11.	Huelva.	Idem.
22.	" José Hernandez y Quintero	16.	Idem.	Idem.
23.	" José Cordero y Lopez	12.	Idem.	Idem.
24.	" José de Leon y Bravo	10.	Idem.	Idem.
25.	" Pedro Moron y Feria	12.	Moguer.	Idem.
26.	" José Garcia Lopez	12.	Huelva.	Idem.
27.	" Gumersindo Perez y Gonzalez	14.	Gibraleon.	Idem.
28.	" Juan Moreno y Garcia	12.	Huelva.	Idem.
29.	" Antº Cueva y Martin	15.	Huelva.	Idem.

Núm.s	Nombres y Apellidos	Edad.	Naturaleza.	Provincias.
30	D. Cristoval Lopez y Moreno	11.	Huelva.	Idem.
31.	" Nicolas Perez y Vazquez	13.	Idem.	Idem.
32.	" Manuel Rivero y Gomez	13.	Gibraleon.	Idem.
33.	" Clemente de la Peña y Mañana	15.	Idem.	Idem.
34.	" Manuel de la Cueva y [illegible]	12.	Huelva	Idem.
35.	" Antonio [illegible] y Mora	13.	Idem.	Idem.
36.	" José Pablo Perez y Borrero	15.	Sta. Barbara	Idem.
37.	" Geronimo Perez y Borrero	12.	Moguer.	Idem.
38.	" Camilo [illegible] y Garzon	13.	Huelva.	Idem.
39.	" Fran.co Elias [illegible] y Riera	11.	Idem.	Idem.
40.	" Agustin Montilla y Medina	13.	Puente genil.	Cordoba.
41.	" Fran.co Vazquez y Beytia	16.	Barcelona.	Barcelona.
42.	" Juan de la Corte y Mora	15.	Huelva.	Huelva.
43.	" Juan Espina y Rico	14.	Calañas.	Idem.
44.	" Gregorio Coto y Carrion	13.	Huelva.	Idem.
45.	" Enrique [illegible] y Valverde	13.	Madrid.	Madrid.
46.	" Diego Dominguez y Zink.	10.	Huelva.	Huelva.
47.	" Leopoldo Dominguez y Zink.	13.	Idem.	Idem.
48.	" Gustavo Wilke y Garcia	13.	Minas de Riotinto.	Idem.
49.	" Manuel de la Corte y Delgado	14.	Huelva.	Idem.
50.	" Domingo Rodriguez [illegible]	12.	Gibraleon.	Idem.
51.	" Enrique Limon y Rubio	13.	Cartaya.	Idem.
52.	" Cesar Wilke y Garcia	11.	Minas de Riotinto.	Idem.
53.	" José Robles Rodriguez	14.	Gibraleon	Idem.
54.	" Manuel [illegible] y Coto	9.	Huelva.	Idem.

1.er curso de Doctrina Cristiana, Historia sagrada, Religion y Moral.

Núm.s	Nombres y Apellidos	Edad.	Naturaleza.	Provincias.
1.	D. Elias Martinez Gomez	8.	Sevilla.	Sevilla.
2.	" Manuel Garcia y Ortiz	13.	Villarrasa.	Huelva.
3.	" Felipe Vazquez y Cardenas	16.	Huelva.	Idem.
4.	" José Sanchez Mora y Dominguez	11.	Moguer.	Idem.
5.	" Luis Bayo Hernandez Pinzon	12.	Idem.	Idem.

Núm.s	Nombres y Apellidos	Edad.	Naturaleza.	Provincias.
1.	D. Manuel Maria de Soto y Peroso	22.	Calañas.	Idem.
2.	" Eduardo Garcia del Rio	14.	Sta. Maria de Valdeiglesias.	Madrid.

Núm.º	Nombres y Apellidos	Edad	Naturaleza	Provincia
6.	D. Genaro Larra y Gonzalez	12.	Sevilla.	Sevilla.
7.	" Antonio Lopez y Muñiz	9.	Huelva.	Huelva.
8.	" Patricio de la Corte y Baez	10.	Idem.	Idem.
9.	" Antonio Martinez y Diaz	11.	Idem.	Idem.
10.	" José Pinto y Gonzalez	11.	Idem.	Idem.
11.	" Andrés Bermudez Costa	11.	Idem.	Idem.
12.	" Manuel Suarez y Vivas	10.	Idem.	Idem.
13.	" José María Suarez y Vivas	9.	Idem.	Idem.
14.	" Emilio Cisneros y Boades	12.	Idem.	Idem.
15.	" Rafael Hernandez y Cardenas	10.	Idem.	Idem.
16.	" Fran.co de la Corte y Gomez	11.	Idem.	Idem.
17.	" Miguel Vazquez y Garcia	12	Idem.	Idem.
18.	" Gumersindo Bernal y Barragan	12.	Idem.	Idem.
19.	" Joaquin de la Fuente y Fuentes	10.	Sevilla.	Sevilla.
20.	" Rafael Quintero Rodriguez	14.	Gibraleon.	Huelva.
21.	" Gregorio Bravo y Muñoz	11.	Huelva.	Idem.
22.	" José Hernandez Quintero	16.	Idem.	Idem.
23.	" José Cordero y Lopez	12.	Idem.	Idem.
24.	" José de Leon y Bravo	10.	Idem.	Idem.
25.	" Pablo Moreno y Feria	12.	Alosno.	Idem.
26.	" José Garcia y Lopez	12.	Huelva.	Idem.
27.	" Gumersindo Perez y Gonzalez	14.	Gibraleon.	Idem.
28.	" Juan Moreno y Garcia	12.	Huelva.	Idem.
29.	" Antonio Casado y Martin	15.	Idem.	Idem.
30.	" Cristobal Lopez y Moreno	11.	Idem.	Idem.
31.	" Nicolas Perez y Vazquez	13.	Idem.	Idem.
32.	" Manuel Rivero y Gomez	13.	Gibraleon.	Idem.
33.	" Clemente de la Paz y Mariano	15.	Idem.	Idem.
34.	" Manuel de la Corte y Campanario	12.	Huelva.	Idem.
35.	" Ant.o Velarde y Mora	13.	Idem.	Idem.
36.	" José Pablo Perez y Romero	15.	S.ta Barbara.	Idem.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Núm.º	Nombres y Apellidos.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.
37.	D. Geronimo Perez y Borrero	12.	Moron.	Huelva.
38.	" Camilo Uriales y Garzon	13.	Huelva	Idem.
39.	" Francisco Elias Moreno y Riera.	11.	Idem	Idem.
40.	" Agustin Montilla y Medina	13.	Puente Genil.	Cordoba.
41.	" Francisco Vazquez Beytia	16.	Barcelona.	Barcelona.
42.	" Juan dela Corte y Mora	15.	Huelva.	Huelva.
43.	" Juan Esquina Rico	11.	Calañas.	Idem
44.	" Gregorio Coto y Carrion	13.	Huelva.	Idem.
45.	" Enrique Alonso y Valverde	13.	Madrid.	Madrid.
46.	" Diego Dominguez y Zink	10.	Huelva	Huelva.
47.	" Leopoldo Dominguez y Zink.	13.	Idem	Idem.
48.	" Justino Wilke y Garcia.	13.	Minas de Riotinto.	Idem.
49.	" Manuel de la Corte y Girardo	12.	Huelva.	Idem.
50.	" Domingo Rodriguez Peña	12.	Gibraleon.	Idem.
51.	" Enrique Limon y Rubio	13.	Cartaya.	Idem.
52.	" Cesar Wilke y Garcia	11.	Minas de Riotinto.	Idem.
53.	" José Robles Rodriguez	14.	Gibraleon.	Idem.
54.	" Manuel Estebanez y Coto.	9.	Huelva.	Idem.

2º Curso de Doctrina cristiana, Historia sagrada, Religion y Moral.

Núm.º	Nombres y Apellidos.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.
1.	D. Luis Diomedes Lopez y Velez.	11.	Huelva.	Huelva.
2.	" Manuel Bravo y Alcazar	15.	Idem.	Idem.
3.	" Manuel Hernandez y Cardenas	14.	Idem.	Idem.
4.	" Laureano Hernandez y Cardenas	12.	Idem.	Idem.
5.	" Gumersindo Carbonell y Muñoz.	13.	Idem.	Idem.
6.	" Joaquin Mª Cardiano y Martinez.	12.	Ayamonte	Idem.
7.	" José Gimenez y Boades.	14.	Huelva	Idem.
8.	" Enrique Reyes Fernandez	13.	Idem.	Idem.
9.	" Liborio Perez y Hierro	13.	Idem.	Idem.
10.	" Miguel Reyes Fernandez	19.	Idem.	Idem.
11.	" Manuel Pelaez y Vazquez	12.	Idem.	Idem.
12.	" Diego Garrido Sta. Maria	16.	Gibraleon.	Idem.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Calañas	Idem.

Núm.°	Nombres y Apellidos	Edad	Naturaleza	Provincias
13.	D. Enrique Monero y Galvan	13.	Marchena	Sevilla.
14.	„ Fran.co Perez Marquez	15.	Huelva.	Huelva.
15.	„ Joaquin Jimenez y Quintero	16.	Gibraleon.	Ydem.
16.	„ José Mier y Vergara	15.	Sevilla.	Sevilla.
17.	„ Modesto Jurado y Quintanilla	13.	Huelva.	Huelva.
18.	„ Antonio de la Corte y Mora	21.	Ydem.	Ydem.
19.	„ Antonio Maria Mendoza y Merchante	11.	Almonte	Ydem.
20.	„ Rafael Mezquita y Novoa	17.	Cartaya	Ydem.
21.	„ José de la Corte y Delgado	21.	Huelva.	Ydem.

3.er curso de Doctrina Cristiana, Hist.a Sagrada, Religion y Moral.

1.	D. José Perez Vazquez	17.	Huelva	Huelva.
2.	„ Juan Gonzalez Zorzano	18.	Ydem.	Ydem.
3.	„ Julian Monis y Andivia	18.	Ydem.	Ydem.
4.	„ José Garcia Quintero	16.	Ydem.	Ydem.
5.	„ Vicente de la Corte y Delgado	18.	Ydem.	Ydem.
6.	„ José Marquez Lopez	17.	Ydem.	Ydem.
7.	„ Emilio Cano y Caceres	14.	Ydem.	Ydem.
8.	„ Cristobal Moreno Garcia	14.	Ydem.	Ydem.
9.	„ Julian Zabadia y Heredia	15.	Gibraleon.	Ydem.
10.	„ José de Castellano y Guerrero	15.	Malaga.	Malaga.
11.	„ Ysidro de Castellano y Guerrero	14.	Ydem.	Ydem.
12.	„ Joaquin de la Feria y Ramos	13.	Ayamonte	Ydem.

4.º Curso de Doctrina Cristiana, Historia sagrada, Religion y Moral.

1.	D. Aurelio Monis y Bien	16.	Huelva.	Huelva.

Enseñanza doméstica.

1.er curso de Latin y Castellano.

1.	D. Fran.co Delgado y Garcia	15	Moguer	Huelva.
2.	„ José M.a de Vides y Barrero	10.	Trigueros	Ydem.
3.	„ Luis de Fuentes y Cuadrado	12.	Ydem.	Ydem.
4.	„ Zoilo Rodriguez y Perez	13.	Ydem.	Ydem.
5.	„ D. Ricardo Ortiz de Herbera y Cervera	11.	Minas de Riotinto	Yd.

Núm.º	Nombres y Apellidos	Edad.	Naturaleza.	Provincias.
	D. José Antonio Machado y Bolaños.	12.	Ayamonte	Huelva.
	" Felix de la Maya y Perez	15.	Cumbres mayores.	Ydem.
	" Romualdo Herrera y Noriega	10.	Ayamonte.	Ydem.
	" Fran.co Herrera y Noriega	10.	Ydem	Ydem.
	" José Rodriguez y Ferraro	12.	Cadiz.	Cadiz.
	" Bartolomé Barranco y Maya	13.	Calañas.	Huelva.
12.	" José de Jesus Borrero y Rite	12.	Valverde del Camino.	Ydem.
13.	" José Manuel Moya y Macías	13.	Ydem.	Ydem.
14.	" Antonio Perez y Arrayas	17.	Fregenal de la Sierra.	Badajoz.
15.	" José Manuel Moriano y Mora	16.	Valverde del Camino.	Huelva.
16.	" Andrés Batanero y Geraldo	11.	Ydem.	Ydem.
17.	" Manuel Feliz Ruiz y Diaz	12.	Ydem.	Ydem.
18.	" Pedro Benitez y Gomez	10.	Cerro.	Ydem.
19.	" Miguel Villaseñor y Rivero	13.	Trigueros.	Ydem.
20.	" José María Perez y Bermejo.	15.	Valverde del Camino.	Ydem.
21.	" Cristobal Fernandez Batanero	15.	Ydem.	Ydem.
22.	" Ildefonso Limon y Huertavieja.	25.	Ydem.	Ydem.
23.	" Juan Prada y Perez.	13.	Moguer.	Ydem.

2.º Curso de Latin y Castellano.

1.	D. Obdulio Garcia y Bernal	13.	Valverde del Camino.	Huelva.
2.	" Felipe Caballero Dominguez	23.	Aracena	Ydem.
3.	" Manuel Joaq.n Garcés y Feria	11.	Ayamonte	Ydem.
4.	" Juan Gonzalez Martin	28.	Ydem.	Ydem.
5.	" Fran.co Garcés y Rodriguez	16.	Ydem.	Ydem.
6.	" José María de Muro y Cerero	16.	Trigueros.	Ydem.
7.	" José María Cuesta y Parra	18.	Valverde del Camino.	Ydem.
8.	" Diego Sanchez Mora	22.	Ydem	Ydem.
9.	" José María Mora y Bermejo	25.	Ydem.	Ydem.

Gram.ca griega y Ejercicios de traduccion y análisis castellana y latina.

1.	D. Manuel María de Soto y Rosa.	22.	Calañas.	Ydem.
2.	" Eduardo Garcia del Rio	14.	S.ta María de Valdeiglesias.	Madrid.

Numº.	Nombres y Apellidos.	Edad.	Naturaleza.	Provincia
	Aritmetica y Algebra.			
1.	D. Manuel Maria Soto y Rio	22.	Calañas	Huelva
2.	" Eduardo Garcia del Rio	14.	Sn. Martin de Valdeiglesias	Madrid
	Elementos de Geografia.			
1.	" D. Manuel Joaquin Garcés y Feria	11.	Ayamonte.	Huelva
2.	" Juan Gonzalez Martin	28.	Idem.	Idem.
3.	" Felipe Caballero y Dominguez	23.	Aracena	Idem.
4.	" Manuel Maria Soto y Rio	22.	Calañas	Idem.
5.	" Franco. Garcés y Rodriguez	16.	Ayamonte	Idem.
6.	" José Maria Moro y Cerro	15.	Trigueros.	Idem.
7.	" Eduardo Garcia del Rio	14.	Sn. Martin de Valdeiglesias	Madrid
	1er Curso de Lengua francesa.			
1.	D. Manuel Maria Soto y Rio	22.	Calañas	Huelva
	1er curso de Doctrina Cristiana, Historia sagrada, Religion y Mo[ral]			
1.	D. Franco. Delgado y Garcia	15.	Alosno.	Huelva.
2.	" Odulio Garcia y Bernal	13.	Valverde del Camino.	Idem.
3.	" Felipe Caballero y Dominguez	23.	Aracena	Idem.
4.	" José Mª de Vides y Barrera	10.	Trigueros.	Idem
5.	" Luis de Fuentes y Cuadrado	12.	Idem.	Idem.
6.	" Zoilo Rodriguez y Perez	13.	Idem.	Idem.
7.	" Manl. Joaqn. Garcés y Feria	11.	Ayamonte.	Idem.
8.	" Ricardo Ceni Herbero y Cervera	11.	Minas de Riotinto.	Idem
9.	" José Antonio Machado y Bolaño	12.	Ayamonte	Idem.
10.	" Felix de la Maya y Perez	15.	Cumbres mayores	Idem
11.	" Juan Gonzalez Martin	23.	Ayamonte	Idem.
12.	" Romualdo Herrera y Noriega	10.	Idem.	Idem.
13.	" Franco. Herrera y Noriega	10	Idem.	Idem.
14.	" José Rodriguez Ferrer	12.	Cadiz.	Cadiz.
15.	" Bartolomé Barranco y Murga	13.	Calañas	Huelva
16.	" Franco. Garcés y Rodriguez	16.	Ayamonte	Idem.

Núm.s	Nombres y Apellidos.	Edad.	Naturaleza	Provincia.
17.	D. José M.a Cuervo y Parra	18.	Valverde del Camino.	Huelva.
18.	" José de Jesus Borrero y Bize	12.	Ydem.	Ydem.
19.	" José Manuel Moya y Matias	13.	Ydem	Ydem.
20.	" Antonio Perez y Arraijo	17.	Fregenal de la Sierra.	Badajoz.
21.	" José Manuel Marian y Mora	16.	Valverde del Camino.	Huelva.
22.	" Andrés Batanero y Gonzalo	11.	Ydem.	Ydem.
23.	" José M.a Muro y Cerio	15.	Trigueros.	Ydem.
24.	" Manuel Felix Ruiz y Diaz	12.	Valverde del Camino.	Ydem.
25.	" Pedro Benitez y Gomez	10.	Cerro	Ydem.
26.	" Miguel Villaseñor y Rivera	13.	Trigueros.	Ydem.
27.	" Diego Sanchez Mora	22.	Valverde del Camino.	Ydem.
28.	" José M.a de Mora y Bermejo	25.	Ydem.	Ydem.
29.	" José M.a Perez y Bermejo	15.	Ydem.	Ydem.
30.	" Cristobal Fernandez y Batanero	15.	Ydem.	Ydem.
31.	" Ildefonso Limon y Huertavieja	25.	Ydem.	Ydem.
32.	" Juan Prado y Perez	13.	Moguer.	Ydem.

2º Curso de Doctrina cristiana, Hist.a Sagrada, Religion y Moral.

1.	D. Manuel Maria de Soto y Rose	22.	Calañas	Huelva.
2.	" Eduardo Garcia del Rio	14.	S.n Martin de Valdeiglesias.	Madrid.

Repaso de lectura y escritura.

1.	D. Fran.co Delgado y Garcia	15.	Alonso.	Huelva
2.	" Obdulio Garcia y Bernal	13.	Valverde del Camino.	Ydem.
3.	" Felipe Caballero y Dominguez	23.	Aracena	Ydem.
4.	" José M.a de Vides y Barrera	10.	Trigueros.	Ydem.
5.	" Luis de Fuentes y Cuadrado	12.	Ydem.	Ydem.
6.	" Zoilo Rodriguez y Perez	13.	Ydem.	Ydem.
7.	" Manuel Joaq.n Garcés y Doria	11.	Ayamonte	Ydem.
8.	" Ricardo Ortiz de Herboso y Cervera	11.	Mina de Riotinto.	Ydem.
9.	" Miguel Reyes y Fernandez	19.	Huelva.	Huelva
10.	" José Antonio Machado y Batanero	12.	Ayamonte	Ydem.

Núm.º	Nombres y Apellidos.	Edad.	Naturaleza.	Provincia
11.	D. Felix de la Maya y Perez.	15.	Cumbres mayores.	Huelva.
12.	" Juan Gonzalez Martin	28.	Ayamonte.	Ydem.
13.	" Romualdo Herrera y Noriega	10.	Ydem.	Ydem.
14.	" Fran.co Herrera y Noriega	10.	Ydem.	Ydem.
15.	" José Rodriguez Ferrero.	12.	Cadiz	Cadiz
16.	" Bartolome Barranco y Moya.	12.	Calañas	Huelva.
17.	" Fran.co Garcés y Rodriguez	16.	Ayamonte	Ydem
18.	" José Maria Albero y Cerero	15.	Trigueros.	Ydem.
19.	" José Maria Cuesto y Parra	18.	Valverde del Camino.	Ydem
20.	" José de Jesus Correro y Bite	12.	Ydem.	Ydem.
21.	" José Manuel Moya y Matias.	13.	Ydem	Ydem
22.	" Ant.º Perez y Arrayas.	17.	Fregenal de la Sierra	Badajoz.
23.	" José Manuel Moricon y Mora	16.	Valverde del Camino	Huelva
24.	" Andrés Batanero y Geraldo	11.	Ydem	Ydem.
25.	" Manuel Felix Ruiz y Rivas	12	Ydem	Ydem.
26.	" Pedro Benitez y Gomez	10.	Cerro.	Ydem.
27.	" Manuel Villaseñor y Rivero	18.	Trigueros.	Ydem.
28.	" Diego Sanchez y Mora	22.	Valverde del Camino.	Ydem.
29.	" José Maria de Mora y Bermejo.	25.	Ydem.	Ydem.
30.	" José M.ª Perez y Bermejo.	15.	Ydem.	Ydem.
31.	" Cristobal Perez y Batanero	15.	Ydem.	Ydem.
32.	" Ildefonso Simon y Huerta vieja	25.	Ydem.	Ydem.
33.	" Juan Prado y Perez	13.	Alosno	Ydem.

Es copia de la matricula original que obra en la Secretaria de este Instituto, y para remitir al Señor Rector de la Universidad literaria de Sevilla estiendo la presente con el V.º B.º del Señor Director en Huelva á 25 de Setiembre de 1858.

V.º B.º
D.r [illegible]

Manuel Mariner
Niebla.

Nota. Todo.

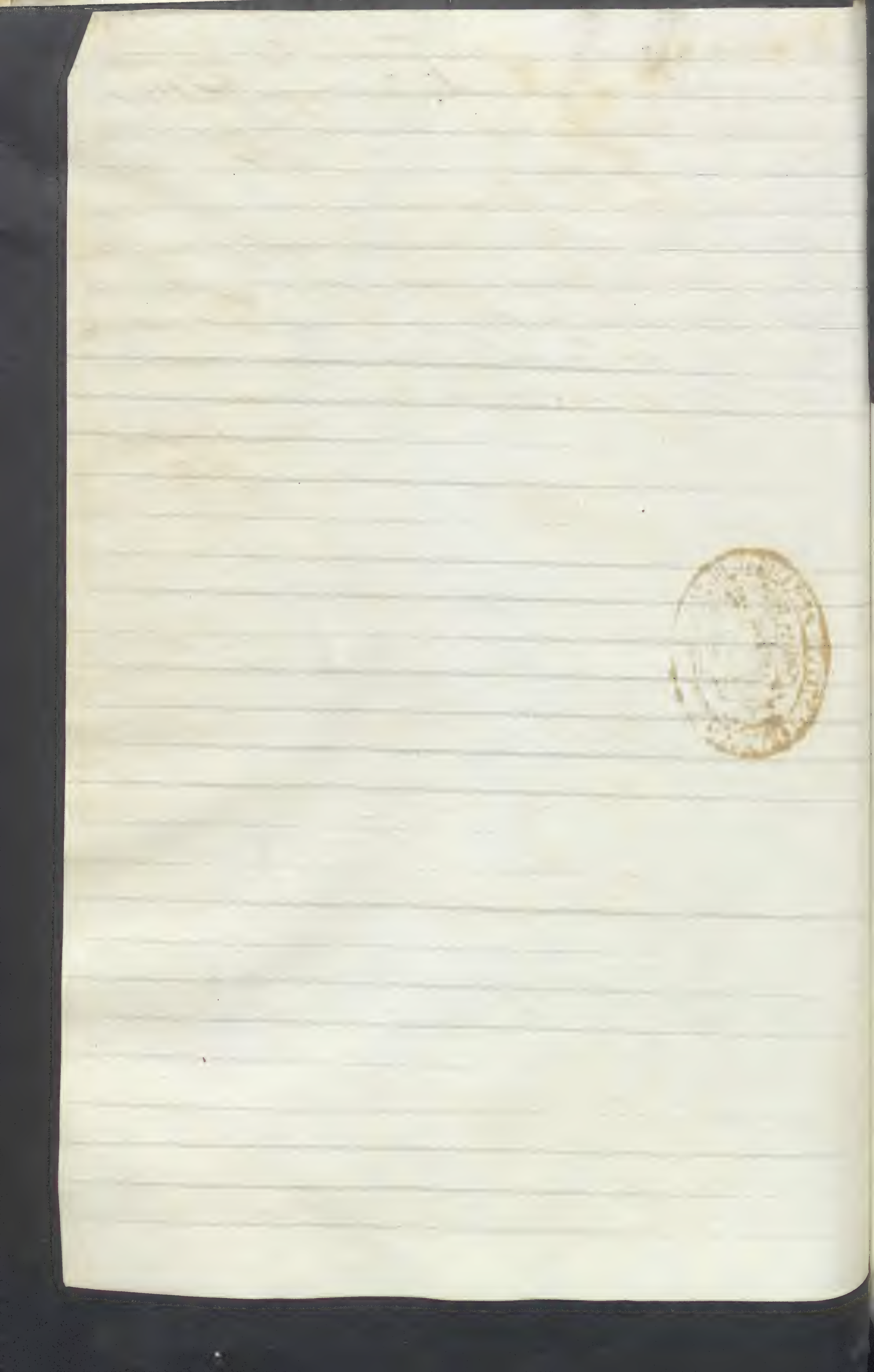
los alumnos que constan de la precedente lista han ganado el Curso anterior en este establecimiento escepto D. José Cisneros y Boades matriculado con el nº 6 en Gramª griega, con el 13 en elementos de Geografía, con el mismo en Aritmetica y Algebra, con el 7 en el Segundo Curso de Doctª Cristiana, Historia sagrada, Religion y Moral y con el 11 en Historia natural y D. Joaquin Jimenez y Quintero matriculado en Gramatica griega con el 13, en Geografia con el 21, en Historia natural con el 20 y en 2º Curso de Doctª Cristiana con el 15; los cuales han ganado el 2º año de Segunda enseñanza en el Instituto provincial de Jerez. Huelva ut retro.

V.º B.º

D. [illegible]

Manuel Martinez
Nubla

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ... HUELVA



INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE HUELVA

Adjunto remito a V.S. las listas de los alumnos matriculados en este Instituto [illegible] 1857 a 58.

[illegible] del programa general de estudios de [illegible] publicado en [illegible] de Agosto último, he creido muy oportuno [illegible]

[illegible] 1858.

[illegible]

Sev.ª 28 de Set.e 1858.

Informe la Secret.ª

Martin

Sr. Rector

La Sria. ha examinado las listas adjuntas, en cumplimiento del anterior decreto de V.S. é informa: Que no tie

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

ne ninguno inconveniente que opo
ner á las mismas en cuanto á la
forma con que estan redactadas. S.
Leo. 29 de Setre de 1858.

José Jimenez Peruso

Leo. 29 de Set. de 1858
Archívese pr los efectos á q haya
lugar

f.º 73

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA · HUELVA

[illegible] 3 de Diciembre 1858.

[illegible]

Contestando a la comunicación de V.S. recibida en este momento referente a las personas que desempeñan las asignaturas de la [illegible] en este Instituto [illegible] que en ella se expresan, manifestándole que dicha asignatura, así como la de Ejercicios de traducción y análisis [illegible] a D. Manuel García Amado licenciado en Literatura, titulado de la Cátedra de Latinidad por la Dirección General de Instrucción pública en [illegible] de Enero de 1857, cuya Cátedra desempeña desde Febrero del mismo año.

Al empezar el curso de 1857 a 58 en el cual había de darse la enseñanza de Griego por primera vez en los Institutos se hizo cargo de ella el referido Catedrático por la circunstancia de ser licenciado en Literatura y tener el título necesario de los conocimientos correspondientes. Así tam-

el honor de hacer a V.S.ª en comunicacion que le dirijí, dandole cuenta de la manera como se habia plantado la ley de 9 de Setiembre de 1857 en este Instituto. Y los resultados correspondieron a mis esperanzas, pues en los examenes de fin de curso, tuve razon de tocar los buenos resultados que dio este Profesor.

Al empezar el curso presente, continuó el mismo encargado de la enseñanza Retórica, y de los ejercicios de traduccion y analisis castellano, latin y griego; y en la actualidad los sigue desempeñando con el mayor celo, a la vez que la de Retórica y Poética de que es titular. Esta feliz casualidad ha hecho que no se halla carecido en este establecimiento de la explicacion de la lengua griega, en cuya asignatura están bastantemente instruidos los alumnos

Sr. Rector

nos matriculados en la misma.
Dios gũe a V.S. m.s a.s Huelva 1.º
de Diciembre de 1858.

Vicente Rodriguez

Zuriaga

...idad literaria de Sevilla

N.º 29

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2a ENSEÑANZA · 1a HUELVA ·

Hva. 8 de Dicb. del 1858.
Téngase presente
pa. evacuar el in
forme pedido por
la Superioridad.

Martin

Recibida la comunicacion de V.S.
recibida en este momento, respecto á
las personas que desempeñan la [illegible]
[illegible] de Latin y Griego con los
demas [illegible] [illegible]
[illegible] manifestadas por [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] estan a cargo de
D. Ramon Perez Aguado licenciado
en literatura y jurisprudencia [illegible]
[illegible] de Retórica y Poética por la Direccion
general de Instruccion pública en 20 de Ene
ro de 1857, [illegible]
[illegible] del [illegible].

El [illegible] de 1857 [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] y [illegible]
[illegible] los documentos correspon-
dientes. [illegible] el [illegible] de [illegible]
a V.E. se [illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que se le [illegible]
[illegible]
dado por [illegible]

Al [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] en la [illegible]
[illegible] en el [illegible]
[illegible]
[illegible] esta falta [illegible]
ha [illegible] que [illegible]
[illegible] establecimiento de la [illegible]

S. Min[illegible]

cion de la lengua griega, en cuya asignatura están bastante instruidos los alumnos matriculados en la misma.

Dios guê a V.S. ms. as. Huelva 10 de Diciembre de 1858.

Vicente Rodriguez

Garcia [illegible]

... Sr. [illegible] de Sevilla



N.º 24

Sevilla 8 de Dic.e del 1855
Informe sobre este caso
el Director del Instituto
agregado, recomendan-
dosele la brevedad
Martín

El Director del Instituto opi-
na que debe trasladarse la
matrícula de este alumno
a la asignatura de Retórica
y Poética, por no haber estudia-
do mas que la parte precep-
tiva de estas ciencias y deber
cursar la práct.a tambien.
V.S. resolverá sin embargo lo
que estime mas conven.te

Cuando tuvo lugar la matrícula p.ª
el presente curso en este Instituto el
[illegible] alumno por no constarme haber
sido aprobado del 1.er año de la segunda
enseñanza [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Latín y Castellano, Griego [illegible]
[illegible] de que este alumno había
[illegible] el 2.º año de Griego
[illegible] del 3.º año de
[illegible] en 29 de
[illegible] de 1857 [illegible]
la asignatura de Retórica y Poética
[illegible] el estudio de [illegible]
[illegible] año [illegible]
[illegible] de 1857 [illegible]
[illegible] este alumno [illegible]
[illegible] de retórica [illegible]

[illegible]

Nº 186. Diciembre de 1858

Como se propone

Martin

[illegible]

parte preceptiva dejando su aplica
cion para los tres años sucesivos en
la asignatura de clasicos latinos y
castellanos.

La matricula en estos terminos se
hizo consultandome acerca de ella y
[illegible] entonces era lo mas convenien
te; reservando para el curso siguiente
el estudio de las asignaturas de [illegible]
y [illegible] Geografia y Logica y 2º
curso de frances para optar al gra
do de Bachiller en Artes.

Asi las cosas, y habiendo sido
dado de baja dicho alumno en la
[illegible]
[illegible]
de la orden de la Direccion [illegible]
[illegible] 29 de nov.e ult.o
trasmitida por V.S. en su comunica
cion de 7 [illegible]
[illegible]

para estudiar hoy la asignatura de Retórica y Poética, en cuyo caso le seguirá un notable perjuicio, porque no podrá el curso siguiente ser admitido á la matrícula de la mencionada asignatura, la de Física y la de Lógica y el 2º curso de francés que son las que quedan para aspirar al grado de Bachiller en Artes, porque su número excedería de las tres clases diarias permitidas por el artículo 11 del programa de estudios, y tendrá necesidad de invertir otro curso en estudiar las asignaturas de Retórica y Poética.

A evitar este perjuicio que refluiría hasta cierto punto en desdoro del gefe del establecimiento qe aprobó extraoficialmente la matrícula en los términos antedichos, se dirige esta comunicacion. El único medio de evitarlo es con-

del que suscribe, y como se necesita estudiar la Retórica y Poética, el citado alumno, trasladarle la matrícula de ejercicios prácticos que no necesita á la otra asignatura, y de este modo quedaba todo orillado.

Para que no pierda tiempo, he dispuesto [illegible] te; pero si V.S. estima valederas las razones expuestas y se sirva autorizar dicha traslacion de matrícula, tanto más procedente, cuanto que no le es desconocida la asignatura.

Ruego á V.S. se sirva tomar en consideracion cuanto dejo expuesto y si no se conceptúa con facultades para resolver el caso [illegible] á conocimiento de la Superioridad con su [illegible] apoyo.

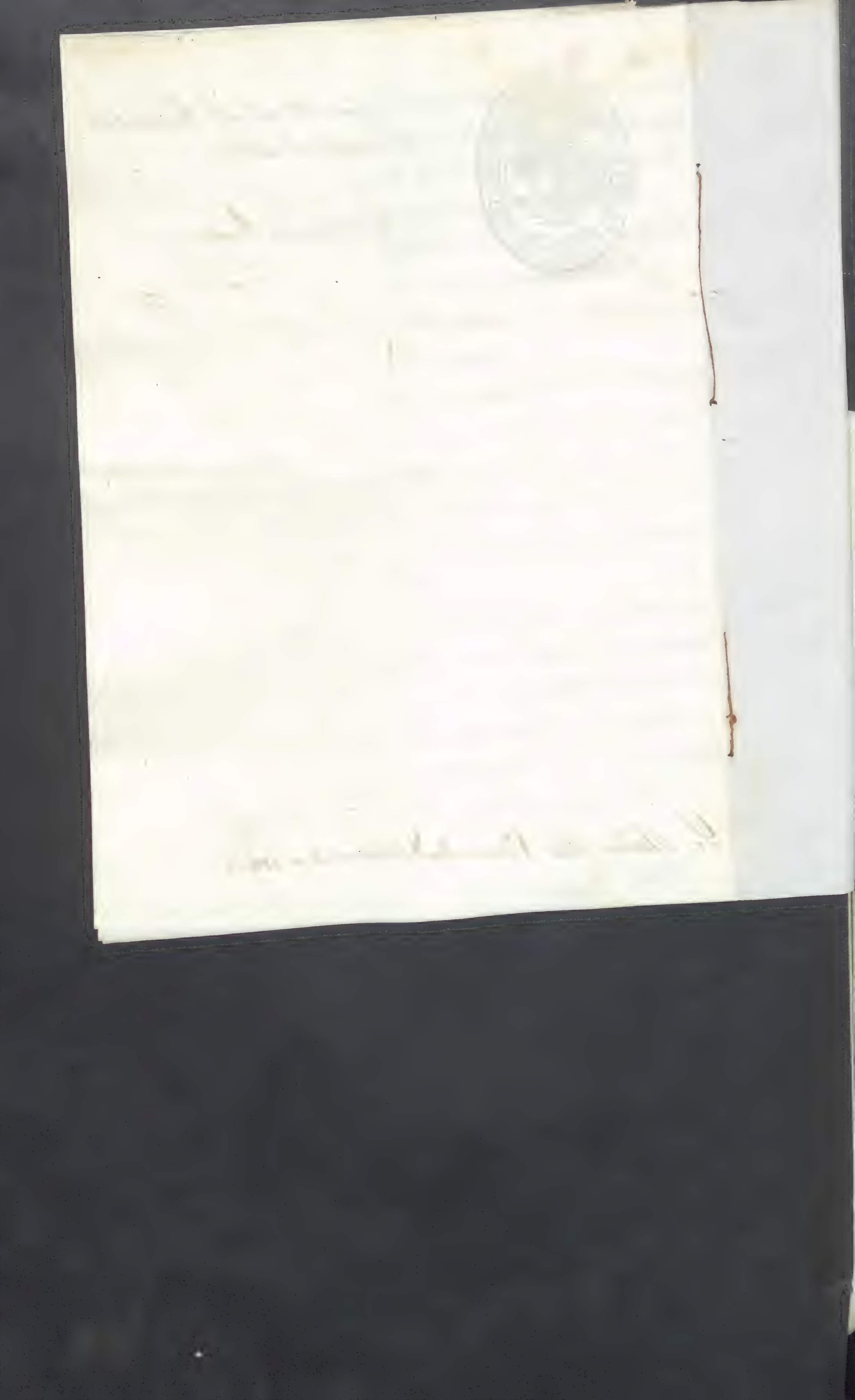
Dios

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.A ENSEÑANZA. DE LA HUELVA.

Gũe á V.S. m.s a.s Huelva 15
de Dbre. de 185[illegible]

Vicente Rodriguez
Garcia

Sr. Rector dela Universidad literaria de Sevilla



N.º f.º 75

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2A ENSEÑANZA. HUELVA.

Sevilla 26 de Diciembre de 1858

Téngase presente al tiempo de formar las notas para [illegible] de remision de los suspensos [illegible].

Martin

Contestando la comunicacion de V.S. de [illegible] del corriente [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Octubre último, debo manifestarle que en este Instituto [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

Dios gue. a V.S. m.s a.s Huelva 22 de Dicbre de 1858.

El Director [illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA. HUELVA.

Nº [illegible]

Sevilla 26 de Febrero de 1859
Únase a su expediente para que conste.
Marín

En este día se me ha presentado D. Ramón Millán y Granda [illegible] título [illegible] para la cátedra de Retórica y Poética por la Dirección gral. de Instrucción pública el cual ha quedado posesionado en este mismo día.

Lo pongo en conocimiento de V.S. en cumplimiento de lo que tiene prevenido sobre el particular.

Dios gue. a V.S. ms. as. Huelva 25 de febrero de 1859.

Francisco Dominguez

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA. HUELVA.

N.º 29.

Hva. 26 de Feb.º de 1859.
Dése curso, con oficio respetuoso en que se traslade el presente.
Martín

Cump.do [illegible] 28

Tengo el honor de remitir a V.S. la adjunta instancia de D. Pedro [illegible] [illegible] la solicitud de que por el Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública se le [illegible] la gratificación que deba abonársele durante el tiempo que como substituto ha servido la cátedra de historia natural por la ausencia del propietario en uso de la licencia que le fue concedida por la Superioridad en 14 de Oct. último.

En 26 del mismo tuve el honor de consultar a la Superioridad sobre este punto, mediante a que habiéndosele concedido la licencia [illegible] [illegible] [illegible] el propietario de todo el sueldo con arreglo a las prescripciones del Real Decreto de 15 de Enero de 1851.

Al elevar la solicitud de D. [illegible]
[illegible] con objeto análogo en 7
de Diciembre último tuve presente á
V.S. las razones que en mi juicio
abonaban la peticion que hacian.

No he variado de pensamiento
por entender que la orden de la Supe-
rioridad de [illegible] del corriente [illegible]
[illegible] del haber [illegible]
[illegible] á la Cátedra que desempeña, se
[illegible] del tiempo [illegible]
[illegible] del [illegible] de la Cátedra
de Granada y [illegible]
[illegible] cuanto [illegible]
[illegible] orden de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] trasladado [illegible]
[illegible] á la Universidad de Gra-
nada.

Pero [illegible]

dora el señalamiento de haber desde
que aquel cesó de percibir su sueldo
por este Instituto lo cual tuvo efecto
el 16 de Enero último por haber toma
do posesion de aquella Cátedra el 17.
Asi lo entiendo y en [illegible]
[illegible] extraoficiales [illegible]
[illegible]
[illegible] que no
[illegible] hacerlo [illegible] despues de pre
ceptuado por la Superioridad de una
manera explícita por la responsabi-
lidad que [illegible].
Por mas que [illegible],
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

cuando el propietario estaba per-
cibiendo la totalidad y en apoyo
de este concepto trae la dispo-
sición 2ª de la Real orden de 17
del corriente inserta en la Gaceta
del 20.

Sin embargo si mi juicio
es equivocado puede V.E. corregirlo
rectificando [illegible]
[illegible] de los términos que [illegible]
preceptuar.

Si efectivamente hay lugar
a la duda, espero de su desvelo
por cuanto concierne a la [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

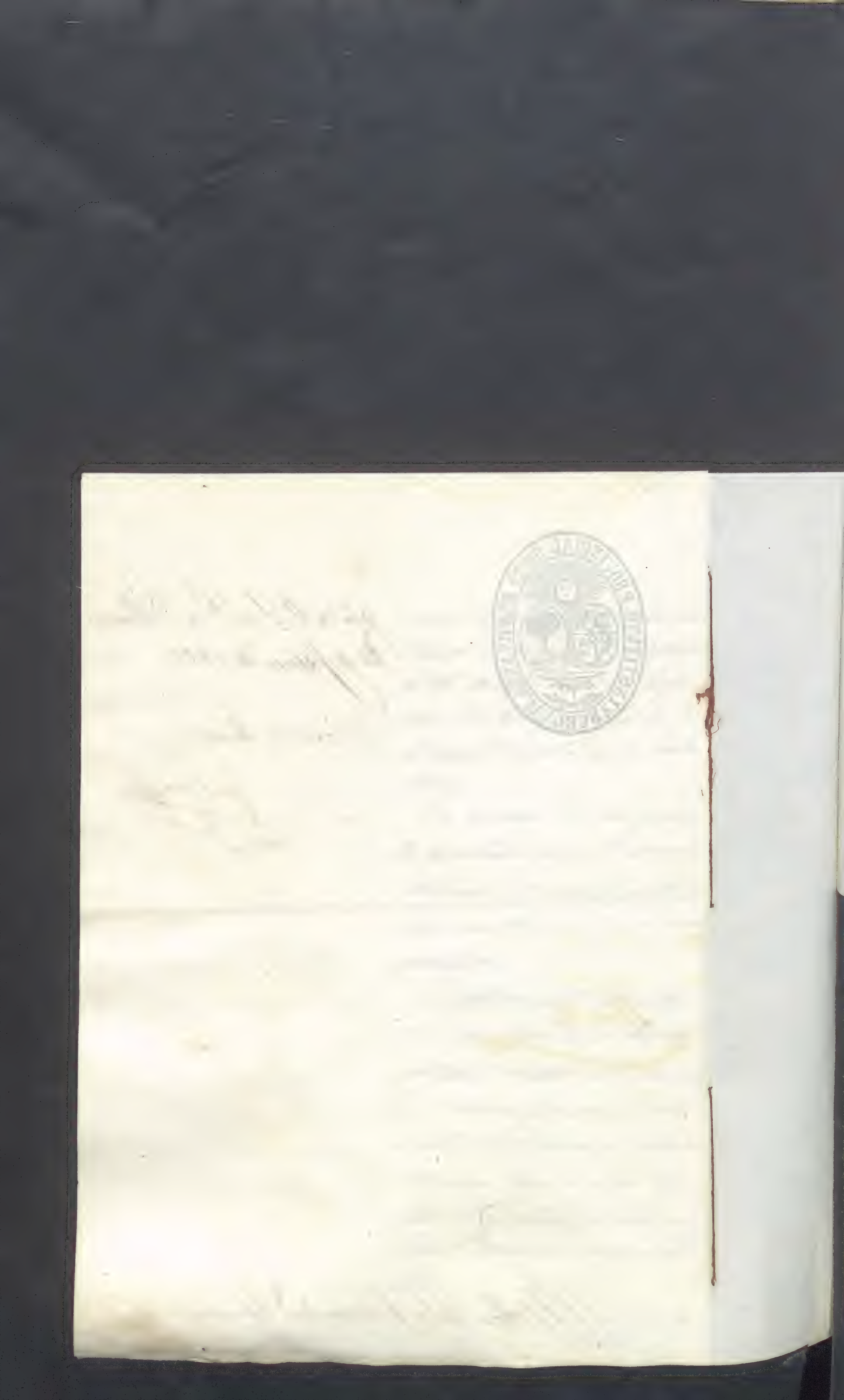
INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA. HUELVA.

Dios gũe á V. S. m.s a.s Huelva
22 de Febrero de 1859.

Vicente Rodriguez

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de
Sevilla.



INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA DE HUELVA

Sevilla 2 de Marzo de 1859
Únase á sus antecedentes y para que conste.

Martí

El anuncio, que se sirvió V.S. dirigirme con fha 11 del actual pª la provision de la catedra de Geografia é Historia del Instituto de 2ª enseñanza del Noviciado he pasado en el dia de hoy copia de él á este Sr. Gobernador, para que se sirva disponer su insercion en el Boletin Oficial de esta provincia, y el original queda fijado en el Tablon de anuncios de este Instituto pª su debida publicidad, todo en conformidad de lo que V.S. se sirvió prevenirme.

Dios

guarde á V. S. muchos años. Huelva 18 de Marzo de 1869.

Vicente Rodriguez

[illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

N.º 30.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA * HUELVA *

Sevilla 24 de Marzo de 185[illegible].
Trasládese al Director general del ramo.
Martín

Por decreto de esta misma fecha, remitido en virtud de orden de la Dirección del 15, queda sin efecto el anterior. Sev.a 25 Marzo.
El Srio. gral.
[illegible]

Cumpliendo las órdenes que V.S. me tiene dadas, pongo en su superior conocimiento que D. Francisco Delgado y Toledo nombrado por la Dirección general de Instrucción pública sustituto de la Cátedra de latín y griego de este Instituto en 9 de Febrero último, no se ha presentado a tomar posesión de dicha Cátedra, habiendo cumplido ayer el término de los días señalado por Reglamento, sin que me haya [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] muchos años.

[illegible]

guarde á V. S. muchos años.
Santiago 24 de Marzo de 18[illegible].

[illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad [illegible] de Chile

N.º 31

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA. HUELVA

El día 9 del actual tomó posesion de la Cátedra de Lógica y Ética de este Instituto D. Federico de Castro nombrado Catedrático de la misma por la Direccion gral. de Instruccion pública en 5 de Marzo último.

Lo que pongo en conocimiento de V.S. a los efectos que puedan convenir y en observancia de las Órdenes que así lo previenen.

Dios gue. a V.S. ms. as. Huelva 10 de Abril de 1859.

Vicente Rodriguez

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Sevilla 29 de Abril de 1859
Únase a su expediente para que conste.
Moreno

Fº 31 vto

Sevilla 29 de Abril de 1859
Dése cuenta á la Direccion general, trasladándole este oficio y rogándole que se sirva resolver lo que sea mas conveniente al servicio.
Martin

[illegible] Dominguez

E. S.

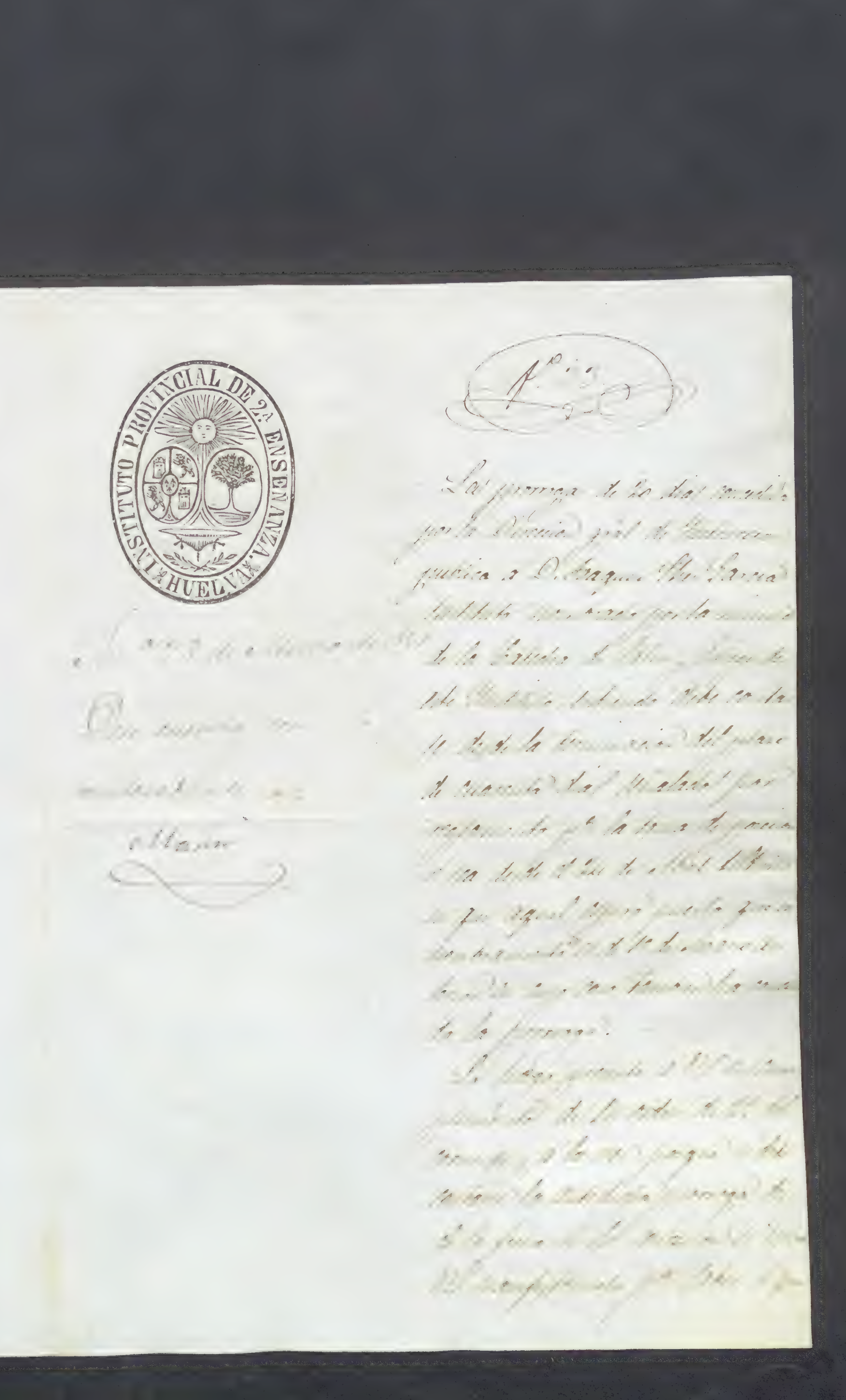
En cumplimiento de las Órdenes que V.S. me tiene dadas pongo en su superior conocimiento que D. Joaquin Sanchez [illegible], maestro de latin y griego del Instituto de 2ª enseñanza de Huelva, á quien por Orden de la Direccion general de Instruccion pública de 18 del [illegible] [illegible] para que presentase [illegible] en D. Ramon Melgar y [illegible] por haber sido nombrado la misma Direccion para igual cargo en este Instituto, no se ha presentado [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

Dios guarde á V.S. muchos años. Habana 26 de Abril de 1859.

Vicente Rodriguez

Sr. Rector de la Universidad Literaria de [illegible]



N.º [illegible]

[illegible]

Oo [illegible]

[illegible]

La prórroga de los días [illegible] por la Dirección gral. de Instrucción pública a D. Joaquín [illegible] [illegible] por la [illegible] de la [illegible] de este [illegible] desde la terminación del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de la prórroga.

[illegible]

[illegible]

[illegible] de Mayo de 18[illegible]

Vicente [illegible]

[illegible]

Sr. [illegible] de la [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA · HUELVA

[illegible]

N.º 33.

En fin del pasado [illegible] tuve el honor de manifestar á V. S. que el sustituto nombrado por la Direccion gral. de Instruccion pp.ca para la cátedra de griego de este Instituto no se habia presentado en el término de Reglamento á tomar posesion [illegible] dicha Cátedra.

[illegible] deseo de que los alumnos no carezcan de esta enseñanza [illegible], he determinado que el [illegible] de la cátedra de Psicologia y Lógica D.n [illegible] Licenciado en Filosofia y Letras se encargue [illegible]

de la referida Compañía

y como en consecuencia lo ha

verificado desde el 1º del pre

sente.

Lo pongo en conocimiento

de V. S. p.a los efectos oportu

nos y pueda saber á quien

corresponde la enseñanza

[illegible]

dispuesto.

Dios guarde á V. S. m.s a.s

18 de Mayo de 1859.

[illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA · HUELVA

El Ecónomo de la Cátedra de Retórica y Poética de este Instituto D. Manuel García Ayala(?), fue nombrado por la Dirección general de Instrucción pública para la de Griego del de Ciudad Real en 14 de Noviembre último y en su consecuencia(?) obtuvo igual nombramiento D. Ramón Maleret(?) y Grana(?) de quien [illegible] á V.I. Este último se presentó y tomó posesión de la Cátedra para que había sido nombrado el 23(?) de Febrero siguiente desde el cual día [illegible]

Sr. Rector.

La Seccion en cumpli-
miento del anterior decre-
to de V.S. ha examinado
las ordenes, que son res-
pectivas al caso consultado
por el Director del Instº de
Huelva; y con ellas á la
vista cree que, [illegible] deben estos
[illegible]
[illegible]. Ha-
[illegible]
[illegible]

[illegible] al Estado.
Por esta razon [illegible] reci-
bido [illegible] Aparicio [illegible]
ando el sueldo hasta el 22
unicamente del citado Febre-
ro, [illegible]
[illegible] el
23 del mismo.
Para [illegible] he tenido pre-
sente que me parecia ra-
zonable no abonar á los
[illegible] dos sueldos por una
misma Cátedra y la cons-
tancia de haber leido en algu-
na disposicion que trata
de la materia que debe abo-
narse el sueldo al Catedrá-
tico que [illegible]

el Instituto de Matanzas has-
te el día contínuo al en
que tomó posesion en el
de Ciudad Real, siempre
que este lo tomara con el
término señalado en estos
casos; y á D. Ramon Beltran
[illegible] desde el día en que se
presentó y tomó pose-
sion de su destino.

Esto se dispone en la
Real orden de 25 de Octu-
bre de 1850 y es la prác-
tica constante en todas
las dependencias del
Estado. Su contexto literal
lo omito por contenerse en
él todas las disposicio-
nes que ya expliqué y am-
pliamente señalan
este modo y sentido-

ta la toma de posesion por el
Instituto de que sale á no
[illegible] que [illegible] se [illegible] el
[illegible].

Hay [illegible]
ma [illegible] pago de sus haberes
[illegible]
[illegible]
[illegible]
conforme [illegible] Real [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Real [illegible]
13 de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

lar el dispuesto siempre
que [illegible] este [illegible]
Viniendo a V.S. c[illegible]
para cuando se [illegible]
recoleccion.

Las ordenes que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] y los mismos
[illegible] que [illegible]
bido [illegible] las
que se [illegible]
[illegible] que (de) [illegible]
de este [illegible]

V.S. en vista de todo lo
expuesto resolverá lo
[illegible] por lo [illegible]
[illegible] Sa[illegible] 25 de Mayo
de 1859.

José Jimenez Pérez

del caso en que se presente
el [illegible]
antes de espirar el término
y por lo demas [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] las disposiciones [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] en la duda [illegible]
[illegible]
[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA HUELVA

Sev.ª [illegible] de Mayo 1859

Trasládese el informe del [illegible] al Director del Inst.º diciendo q.e con los [illegible] prácticos que pueden darse sobre el caso consultado, sin perjuicio de que las diferencias de fondos del Inst.º [illegible] para [illegible] a otras decisiones [illegible]

[illegible] el caso de la separación o determinación de V.S. para lo que se sirva resolver si D.ⁿ Antonio José García Ogazón lo declaro que debe [illegible] de la toma de posesión de su destino hasta que expire el término de los dos meses para tomar la posesión de la Cátedra para que fué nombrado.

Dios guarde a V.S. m.s a.s Huelva 1º de Mayo de 1859.

Vicente [illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

previos, á cuyo efecto el Ministro de Vistas puede remitir la consulta que juzgue conveniente.

Mestre

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA. HUELVA.

Sevilla 13 de Junio de 1859
Se aprueba el nombramiento [illegible] con la calidad de interino y durante la enfermedad del elegido únicamente a fin de que [illegible] no se interrumpa; [illegible]

Martín

Con el motivo de haber enfermado el Catedrático de Matemáticas de este Instituto D. Manuel Martínez [illegible] Secretario del mismo, posteriormente a la época de esa [illegible] para desempeñar [illegible] interinamente el [illegible] de la Cátedra de [illegible] D. [illegible] de [illegible] de que [illegible] Mas como [illegible] dicha enfermedad [illegible] para que [illegible] sea de su superior agrado.

[illegible]

Dios gue. á V.S. ms. as. [illegible] 8
de [illegible] de 18[illegible]

Vicente [illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.A ENSEÑANZA. 1.A HUELVA

N.º 34 [illegible]

Huelva 4 Enero [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cump.do hoy 15.

Remito a V.S. la adjunta solicitud q.e eleva al Excmo. Sr. Ministro de Fomento D.n [illegible] la declaracion del aumento de la 4.a parte del sueldo de la Cátedra q.e obtuvo con arreglo al art.º 87 del plan de estudios de 1847, [illegible] q.e [illegible] pertenecia de la [illegible] del [illegible] proveniente en el art.º 212 de la ley de instruccion pública, p.a q.e se sirva V.S. dar le curso.

Dios gue.

[illegible]
en 12 de Junio de 1852

Antonio Rodriguez

Sr. Rector de la Universidad Literaria
de Sevilla.



Sev.ª 27 de Agosto de 1859.
Unase á sus antece-
dentes para q.e conste
Marten

Los tres anuncios convocando
aspirantes para otras tantas
cátedras vacantes en el Instituto
de Castel Ruiz en Tudela, que
V.S. se sirvió remitirme en 23
del actual los hize fijar en
el tablon de anuncios de esta
Escuela y ademas y ademas
remito copias de ellos al Sr.
Gobernador de esta provincia
para que se sirva disponer
su insercion en el Boletin ofi-
cial de la misma para su
mayor publicidad. Con lo que
queda cumplimentado por mi
parte, lo que V.S. se sirvió pre-
venirme al remitirme-

tos.

Dios guarde a V.S. muchos años. Huelva 25 de Agosto de 1859.

Vicente Rodriguez Garcia

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Expediente gral.
del Instituto de
Huelva

Correspondiente al curso de 1859 a 1860.

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Ms.

Sr. Rector del distrito universitario de Sevilla

D. Juan Ant.º Garcia Caro Presb.º Catedratico propietario de latin y caste llano del Instituto prov.l de Huelva á V.S. con el debido respeto expone: Que para llenar los deseos de algunos pa dres, que quieren matricular á sus hijos en enseñanza domestica, en la asignatura de latin y castellano, po niendolos bajo mi direccion y ne cesitando de la habilitacion necesa rio p.ª desempeñar de este modo este cargo, segun previene el reglamento vigente Por tanto =

Suplica á V.S. se sirva concederle la autorizacion competente para en señar á los alumnos de enseñanza domestica en referida asignatura gra cia que espera merecer de la amabi lidad de V.S. cuya importante vida gue D.s m.s a.s Huelva 28 de Sep.e de 1859 =

Jn. Antonio Garcia Caro



Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

D. Manuel Martinez Nubla, catedrático interino de Matemáticas elementales del Instituto provincial de 2ª enseñanza de esta Capital á V.S. respetuosamte. espone: Que ecsisten algunos alumnos, que por hallarse sirviendo destinos del Estado en esta poblacion, ó por otras causas, no pueden asistir á las Clases de Matematicas del Instituto, por ser incompatibles las horas, en que estas se tienen con las de sus demas ocupaciones, desean matricularse en enseñanza doméstica para aprender dichas ciencias bajo mi direccion, por lo que

A V. S. suplica rendidamente tenga á bien autorizar al suplicante para poder dar en enseñanza doméstica la de las Matematicas elementales. Dios guarde la importante vida de V.S. muchos años Huelva 31 de Agosto de 1859.

Manuel Martinez
Nubla.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA. HUELVA

Num.º 3

Sevilla 2 de Sete del 1859.

Dese cuenta con todos los antecedentes.

Martin

Sevª 5 de Sete de 1859.

[illegible] 4 [illegible] la [illegible] [illegible] [illegible] Acuerdo [illegible]

Tengo el honor de remitir a V.S. las dos adjuntas instancias de D. Juan Antº Garcia Varo y D. Manuel Martinez Nubla, Catedráticos de este Instº, el 1º de Gramática Castellana y Latª y el 2º de Matemáticas elementales, solicitando de la Autoridad de V.S. la [illegible] de autorizacion pª dar la enseñanza doméstica en sus respectivas [illegible] segun previene el 2º párrafo del artº 22 del Reglamento de 2ª enseñanza.

Si V.S. estimase conveniente concederla, teniendo no se siguen perjuicios a la enseñanza pública, atendidas las recomendables circunstancias que concurren en dichos Catedráticos, se [illegible] [illegible]

Son en mi concepto ciertas.
V.S. sin embargo resolverá lo más conveniente.
Dios gue. á V.S. ms. as. Sevilla 18 de Febo. de 1859.

Vicente Rodriguez

ampliaron en otras provincias, si los profesores en ellas lo solicitan; teniendo presente que estas autorizaciones se prohibieron de Real orden en el mes pasado, y que si se otorgan podran tener algunos inconvenientes, oiga usted sobre estas solicitudes al Director del Instituto de esta provincia para que teniendo presente el Reglamento novísimo y la orden citada se sirva de proponer en el

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

...ias del concurso ... cuanto sele
...crecer y deseare.
Martin

Cumplido hoy 13.

...iendo conforme a Reglamento esta peti-
...n, me parece que debe V.S. concederla.
... Palacio

Sevilla 13 de Abril 1849

Como se propone por el
Director del Instituto.

Martin

Cumplido en 13 del mismo

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2A ENSEÑANZA * HUELVA *

N.º 69

Sevilla 11 de Setiembre de 1859

Informe de la Secretaría.

Martín

Sr. Rector.

Para los exámenes de prueba de curso de las Asignaturas de Gramática Castellana y Latina se han presentado en la Secretaría de este Instituto por varios alumnos matriculados en enseñanza doméstica, certificaciones expedidas por D. Manuel Bustamante el cual se titula profesor de Latinidad examinado en esa Universidad literaria y con Real título expedido en 7 de Marzo de 1828. Para comprobar la exactitud de estas afirmativas se ha pedido al D. Manuel Bustamante el título original ó copia debidamente autorizada y me ha manifestado que refiriendo título obra original en la Secretaría de esa Universidad y no puede por lo tanto presentarlo sin sacar la copia que se le pide.

Informando su Ilma en cumplimiento del acuerdo que antecede

dice: que D. Manuel
Bustamante, entre-
gó en esta Secretaría su
título de Preceptor
de latinidad, acom-
pañando el nombra-
miento que elevó á
la Superioridad con
motivo de un con-
curso para la pro-
visión de una cáte-
dra á que aspiraba,
á cuyos documentos se
dió curso en Abril de
1848, y que con fecha
de 6 de Agosto próximo
pasado se dirigió por
V.S. otra exposición en
que el interesado so-
licitaba la devolu-
ción del referi-

En este caso me ha parecido
conveniente dirigirme á la Autori-
dad de V.S. á fin de que tenga
la bondad de manifestarme si es
cierto que el referido D. Manuel
Bustamante es tal Preceptor y
autorizado p.a dar la enseñanza do-
tica de las repetidas asignaturas
cual deseo se sirva V.S. determinar
la brevedad que le permitan sus
muchas ocupaciones.

Para evitar el conflicto de detener
á los varios alumnos que se halla-
n en el caso propuesto, hasta recibir la
contestación de V.S. he dispuesto sean
admitidos á examen sus peticiones
resultado de aquella en lo cual
llenar el benéfico espíritu de las dis-
posiciones relativas á la enseñan-
za favorables siempre á los
alumnos.

Dios

título. Sevilla
de Setiembre de
1859.

José Jiménez Peruf

que á V.S. mt.s a.s Huelva 3 de
Setiembre de 1859.

Vicente Rodriguez
García

Sevilla 5 de Set.re de 1859
Contéstese insertando el informe
anterior

Martin

[illegible]

Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Garcia y Quintero	José	Id	Id			30			16				10								9	
Montero y Galvan	Enrique	Marchena	Sevilla			31		7			29	7						7				
Reyes y Fernandez	Enrique	Huelva	Huelva			32					30	8						8				
Hierro y Rivero	Liberio	Id	Id			33						9						9	6			
Pérez y González	Gumersindo	[illegible]	Id		18	34					31											22
Rolan y Vázquez	Manuel	Huelva	Id			35		11				10						10				
Bernal y Barragan	Gumersindo	Id	Id			36					32					9	8					
Cordero y López	José	Id	Id			37				13	33					10	9					
Montemayor y Delgado	Joaquín	Huelva	Huelva				6		18				11			11					10	
Carbonell y Muñoz	Gumersindo	Id	Id			38			19			11						11				
Gutierrez y Coronel	Restituto	Id	Id	4						14												23
de Mier y Vergara	José	Sevilla	Sevilla				7	12				12						12				24
Martinez y Díaz	Antonio	Huelva	Huelva		17					15	34											28
Triano y Andivia	Cristóbal	Id	Id	5						16												25
Carbonell y Díaz	Manuel	Id	Id	6						17												
Casado y Martín	Antonio	Id	Id			39		15		18	35				4							
Larra y González	Juan	Sevilla	Sevilla						20		36				5							
Mora y Rivero	Aurelio	Huelva	Huelva				8							1								
Camara y Muñoz	Franc.co	Id	Id	7						17												27
Bravo y Muñoz	Gregorio	Id	Id		20					20	37											
Jurado y Quintanilla	Manuel	Id	Id			40			21			13				12		13				
Muro y Cabrera	José M.	Moguer	Id			41		14	2		33				6		10					

Coto y Carrion	Gregorio	Huelva	Id			42				21	39			15									10
Sotto y Donato	Manuel	Id.	Id			43		15		22			6	16									11
Garrido y Peña	Isidoro	Gibraleon	Id			44		16		23			7	17									12
Reyes y Fernandez	Miguel	Huelva	Id					17				1				6		3			4		
Sancha Victorio y Romero	Manuel	Id	Id	8						24				18									13
Hervina y Martí	José	Id.	Id.			45		18		25				19									14
Suarez y Vivas	José M.	Id.	Id.		21					26	40			20									15
Suarez y Vivas	Manuel	Id.	Id		22					27	41			21				4	6				
Lemos y Rubio	Enrique	Cartaya	Id.		23	46					42	0				7						6	
de la Corte y Moreno	Antonio	Huelva	Id.			47			22			1		22				5					16
Martin Cano y Prieto	José Ant.º	Gibraleon	Id	9						28				23	4		3			4			
de la Cueva y Campoamor	Manuel	Huelva	Id.			48		19			43		8										17
Lopez y Moreno	Cristobal	Id.	Id.	10						29			9										18
Perez y Borrero	Geronimo	Moguer	Id.							30	44		10										19
Perez y Borrero	José M.ª	[illegible]	Id.							31	45	2				8						7	
Perez y Marquez	Franco	Huelva	Id				9		23			3				9						8	
Alonso y Ferrer	Pedro	Moguer	Id.		24	49					46			24									20
Garcia y Moreno	Franco	Huelva	Id.					20						25				6	7				
de la Corte y Moreno	Juan	Id.	Id		25	50				32	47	4			5			7		5	5		
Marquez y Vivas	Rafael	Cartaya	Id			51			24				11	26									21
Perez y Vargas	Vicente	Huelva	Id		26					33	48	5		27	6					6			
Marquez y Moreno	Rodrigo	Juan M.ª	Id.			52				34			11	28				8					

Prado y Pérez	Juan	Moguer	Id		9	19						13	17			
Pinto y Gonzalez	José	Huelva	Id		10											28
Bermudez y Toledo?	Andrés	Id	Id		11							14				29
Soriano? y Ramos	Joaquín	Ayamonte	Id				2			14						
Dominguez y Zurita?	Diego	Huelva	Id		12	20										30
de la Maya? y Pérez	Felix	Cumbres mayores	Id		13	21										31
Dominguez y Zurita?	Leopoldo	Huelva	Id		14		3									32
Quintero y Rodriguez	Rafael	Gibraleon	Id			22		7								33
Sabadiu? y Heredia	Julian	Cadiz	Cadiz			23			1							34
Robles y Rodriguez	José	Gibraleon	Huelva				4		1	15		15	12			
Jiménez y Quintero	Joaquín	Id	Id			24		8								35
Machado y Bolaños?	José Anto	Ayamonte	Id	1							7		13			
Herrera y Noriega	Bernaldo?	Id	Id	2												36
Herrera y Noriega	Francisco	Id	Id	3							8		14			
de la Corte y Delgado	Vicente	Huelva	Id			25			1		9		15			
Marquez y Lopez	José	Id	Id			26			1	16				14		
Rodriguez y Pérez	Zoilo	Trigueros	Id		15	27										37
Garcia y Lopez	José	Huelva	Id				5			17	10	16	16			
Bravo y Moreno?	Manuel	Id	Id						1							
de la Corte y Baez?	Tolomeo?	Id	Id		16	28				18				15	10	
Carrero? y Bado	José Vicente	Id	Id			29			1							38
Carrero? y Bado	Emilio?	Id	Id		17				•							39

Garrido y Aleman	Franco Gibraleon	79	11		34
Diego Hernandez y Perez	Luis	Moguer	79		10	48

Huelva 18 de Setiem

V.º B.º
El Director
D.r Rodriguez

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2A ENSEÑANZA HUELVA

		1						1	
1									1
		2						2	
	1					1	1		
	2					2	2		
2				1	1				
3				2	2				
4			1		3				
		3						3	
		4						4	
5									2
		5						5	
6									3
7									4
[illegible]									5
1									6
0					4				
1			2		5				
[illegible]	3					3	3		
2									7
									8
									7

Instituto de 2ª enseñanza de Huelva.

Curso de 1859 a 1860.

Registro interino de matrícula para dicho curso

Apellidos paterno y materno	Nombre	Pueblo de su naturaleza	Provincia	1er curso de Gram. castellana y latina	2º curso de Gram. castellana y latina	1er curso de [illegible]	2º curso de [illegible]	1er curso de [illegible]	[illegible]	2º curso de Matemáticas	Doctrina Cristiana 1º curso	Historia Sagrada 2º Id.	Moral 3º Id.	Historia [illegible] 4º Id.	5º Id.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Repaso de latinidad	Observaciones
Pérez Vázquez	D. José	Huelva	Huelva			1				1														
Hernández y Quintero	D. José	Id.	Id.			2				2	1												4º	
González y Toscano	D. Juan	Id.	Id.			3				3														
Hernández y Cárdenas	D. Manuel	Id.	Id.			4				4														
Hernández y Cárdenas	D. Lorenzo	Id.	Id.			5				5														
Hernández y Cárdenas	D. Rafael	Id.	Id.			6		1																
de la Corte y Gómez	D. Franco	Id.	Id.			7		2																
Martín y García	D. Juan	Id.	Id.			8		3			2													
Moreno y García	D. Cristóbal	Id.	Id.			9				6														
Muñiz y Andivia	D. Julián	Id.	Id.			10				7														
Rodríguez y Ferraro	D. José	Cádiz	Cádiz		1	11																		
Cano y Cáceres	D. Emilio	Huelva	Huelva			12				8														
Sánchez Mora y Domínguez	D. José	Moguer	Huelva		2																			
Martínez y Gómez	D. Elías	Sevilla	Sevilla		3																			
Dalart y Álvarez	D. Manuel	Barcelona	Barcelona		4					3														
Esquina y Roca	D. José	Cartaya	Huelva		5	13				4														
Valladares y Alonso	D. Antonio	Huelva	Id.			14		4		5	1													
Garrón y Franco	D. José	Ayamonte	Id.			15		5			1													
Castellano y Martínez	Joaquín	Id.	Id.				1	[illegible]																
López y Mirón	D. Pablo	Huelva	Id.		6	16					1													
de Vides y Barrera	José Mª	Ayamonte	Id.		7	17					1													
Fernández y Escudero	D. Luis	Ayamonte	Id.		8	18					1													

[illegible] de 1857

Manuel Martínez [illegible]

Secretario.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2A ENSEÑANZA. HUELVA.

N.º 659

Tengo el honor de remitir á V. S. la adjunta copia de los cuadernos interinos de la matrícula del presente curso, segun se dispone en el artículo 135 del Reglamento de Estudios vigente.

Dios guarde á V. S. m.s a.s Huelva 18 de Setiembre de 1859.

Vicente Rodriguez Garcia

Sr. Rector

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

N.º 20.

Sevilla 20 de Set.e de 1859

La Secret.a informe, previo un exquisito exámen, si las listas adjuntas á este oficio estan extendidas como previenen los Reglamentos.

Mata

Cumplimentado por la Secretaría

rias el Registro adjunto, los
encuentra exactamente arregla-
dos al modelo circulado por
el Gobierno, y no tiene por lo
tanto reparo alguno que ha-
cerle; mas habiendo de remi
tirse el referido registro ori-
ginal á la Direccion general,
y debiendo ademas quedar en
esta oficina aquellos mismos da-
tos, cree la Secre. que V.I. debe
pedir un ejemplar duplicado
á la corporacion que lo han remi
tido otros establecimientos. Lo.
21 de Set.e de 183
El Secr. gral.

Ceriñ

21 de Sete de 1862.

Como se propone; pídase con urgencia el ejemplar duplicado, y luego de recibido el mío que se entregue.

Martín

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA. HUELVA.

Nº 29.

Sevilla 23 de Setbre de 1881.

Remítanse las instancias. Digase en el informe: 1º que la solicitud fué negada por una órden cuya fecha se expresará: 2º Que no obstan

Tengo el honor de remitir á V. S. la instancia que dirige al Ilmo. Sor. Director gral. de Instruccion pública el Catedrático de Matemáticas elementales de este Instituto Dn. Manuel Martinez Rubio, solicitando se le declare el derecho á percibir la mitad del sueldo señalado en el artº 45 del reglamento

te parece equitativo dar curso al memorial por las reformas hechas en los programas y Reglamentos que le son posteriores: 3º que el Director de aquel Instituto manifiesta que á su entender es justa la solicitud, porque estando incluido en el presupuesto como ... ta el sueldo del 2º profesor de matemáticas parece que el fun-

de [illegible] al Catedrático que sustituya cátedra vacante, además de la que sea titular.

Esta inclusión está conseguida dentro de la ley y por lo tanto justa y por ello en virtud de reclamación verbal del interesado, eleve á V.S. la consulta de 12 de julio último y no decreté desde luego el pago ó abono

to dar algunas retribucion al Catedrático q.e ademas de su enseñanza propia en Matemáticas ha servido la otra cátedra de esta asignatura; 3.º Que a lo que informa el Director del Instituto debe agregarse que la sustitucion de una Cátedra vacante y a provis-

de la gratificacion designada en el art.º 45 citado, por la circunstancia de que como hasta ahora no han estado provistas las dos Catedras, ni percibia ninguno de dos; si bien por otra parte hay que ver para la circunstancia de estar incluido en el presupuesto de este Instituto el sueldo para las dos Catedras de Matematicas.

V.S. en su oficio

ta pero cuya cá-
tedrático está le-
gítimamente
impedido es o-
bligatoria para
los demás pro-
fesores del Insti-
tuto, como expre-
samente lo decla-
ra el Reglamento
novísimo y como
lo tiene resuelto
la dirección ge-
neral en órden
cuya fecha no
expreso, año, mes
ni el día y mes
en que se comu-

21 del mismo
julio nº 249, se sir-
vió determinar se
elevase la consulta
á la Superioridad
por su respetable
conducto, y con efec-
to así lo hice en
29 de dicho mes,
presentando como
símil el caso aná-
logo ocurrido con
el sustituto de psi-
cología y lógica, en-
cargado interina-
mente de la Cáte-
dra de latín y
griego, y presentar

do las razones de justicia a mi juicio que militan en favor del abono solicitado por el referido Catedrático de Matemáticas.

La Superioridad con fha. 23 del pasado Agosto se sirvió aprobar el abono hecho al Instituto Don Federico de Castro sin mencionar para nada la consulta relativa al Catedrático de Matemáticas, y este hoy acu

sció al Director del Instituto. 4.º Que el Rector negaría el curso a la solicitud, si no mediaran circunstancias de alguna importancia; porque en la planta del Instituto de Huelva se creó una sola Cátedra de Mate

matemáticas, y en la
que se ha dado á
todos los Institu
tos provinciales
por las disposi
ciones ema
nadas de la [illegible]
[illegible] lo se
fija en dos el
número de las
Cátedras de mate
máticas: 5º que
no habiéndose
creado la 2ª, pa
rece que el tra
bajo hecho por
el profesor [illegible]
[illegible], pertenece
mas bien á

... como queda di
cho solicitando el
abono de la grati
ficacion.

No hay á mi jui
cio razon alguna
que á ello se oponga
y esto por tratarse
del pago de grati
ficacion de una Ca
tedra no provista
antes, es por lo que
he determinado con
sultar, pero estando
el referido Catedr
tico desempeñando
dos Catedras diari
y teniendo cada
una de ellas ...

…or extraordina-
…rios que al ordi-
…narios del servi-
…cio: 6.° Que á tal
…consideraciones
…se representa
…con mas efi-
…cacia, por que el
…mulde de la mue-
…va Cátedra estáo
…incluido, segun
…informa el Di-
…rector del Insti-
…tuto en el pre-
…supuesto cor-
…riente, no obs-
…tante que no se
…ha elegido el Ca-
…tedrático propio en
…la asignatura; y
…7.° Que el exponen-
…te D. Manuel Mar-
…tinez Rubla fué

tado su respectivo
haber en el presu-
puesto se está en el
caso de la ley y pro-
cede el abono de
la gratificacion.

V.S. en vista de
lo expuesto podrá
decidir ó elevar la
consulta á la Su-
perioridad a resol-
ver lo que estime
mas acertado.

(rúbrica)

115

...que á V. S. m.s a.s [illegible]
[illegible] 1859.

nombrado con el caracter de interino que conserva hasta hoy.

[illegible]

Vicente Rodriguez Garcia

Cump.o el 21.

Al exped.te del personal de la 2.a ensen.a

Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2A ENSEÑANZA DE HUELVA

N.º 40

Adjuntas tengo el honor de remitir á V.I. las copias del registro interino de matriculas de esta Escuela que V.I. se dirvió pedir en su comunicacion de 23 del actual.

Dios guarde á V.I. muchos años. Huelva 27 de Setiembre de 1859.

Vicente Rodriguez García

Número 28.

Sevilla 28 de Setre de 1859.

Despues de revisado hágase de los documentos adjuntos el uso q. previenen los reglamentos.

Martin

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Instituto de 2.ª enseñanza de Huelva.

Curso de 1859 a 1860.

Registro interino de matricula para dicho curso en el termino extraordinario.

Apellidos paterno y materno	Nombres	Pueblo de la naturaleza	Provincias	Asignaturas [illegible] (Doctrina cristiana e historia sagrada y religion y moral: 1.er curso, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º)	Causas porque han sido admitidos
[illegible] y [illegible]	D. Fran.co	Cartaya	Huelva	„ „ 13 „ „ 25 26 „ „ „ „ „ „ „ „ „ „ „ „	No presentó en tiempo por le faltaba la certificacion de los derechos
Garcia y Bernal	Abdulio	Valverde	Id.	„ „ 34 „ „ „ „ „ 50 „ „ „ 11 „ 17 „ „ „ „ „	Por causa de enfermedad
Mendoza y Merchante	Ant.º M.ª	Almonte	Id.	„ „ 55 „ 21 „ „ „ „ 19 „ „ 12 „ „ 16 „ „ „ „	No pudo presentarse por haber estado gestionando su entrada en el Seminario Conciliar

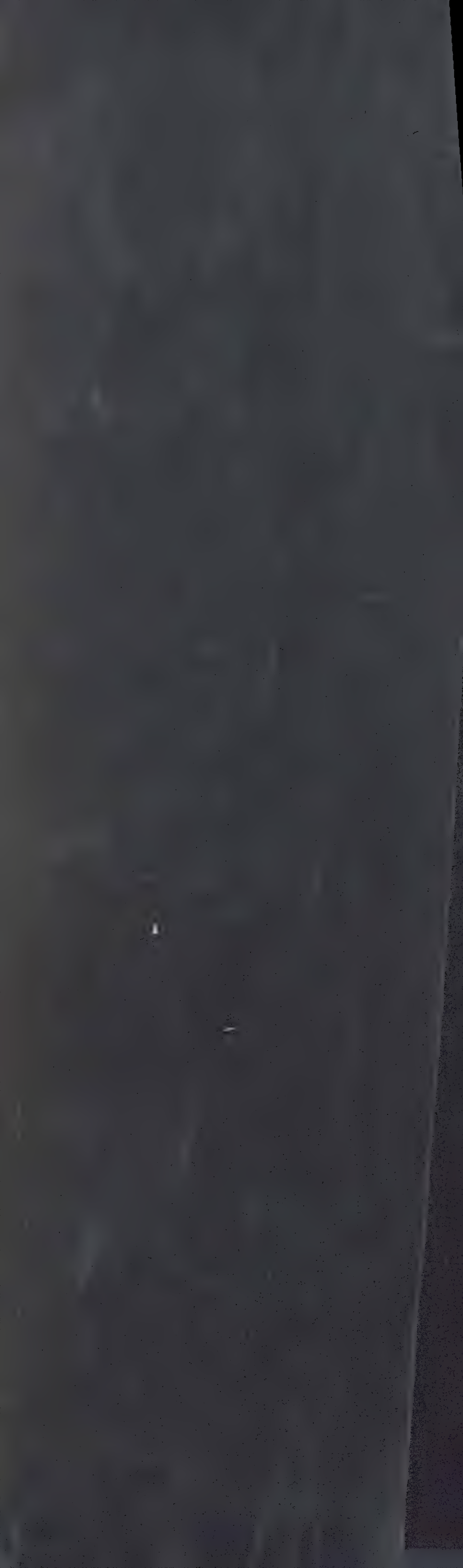
Huelva 2 de Octubre de 1859.

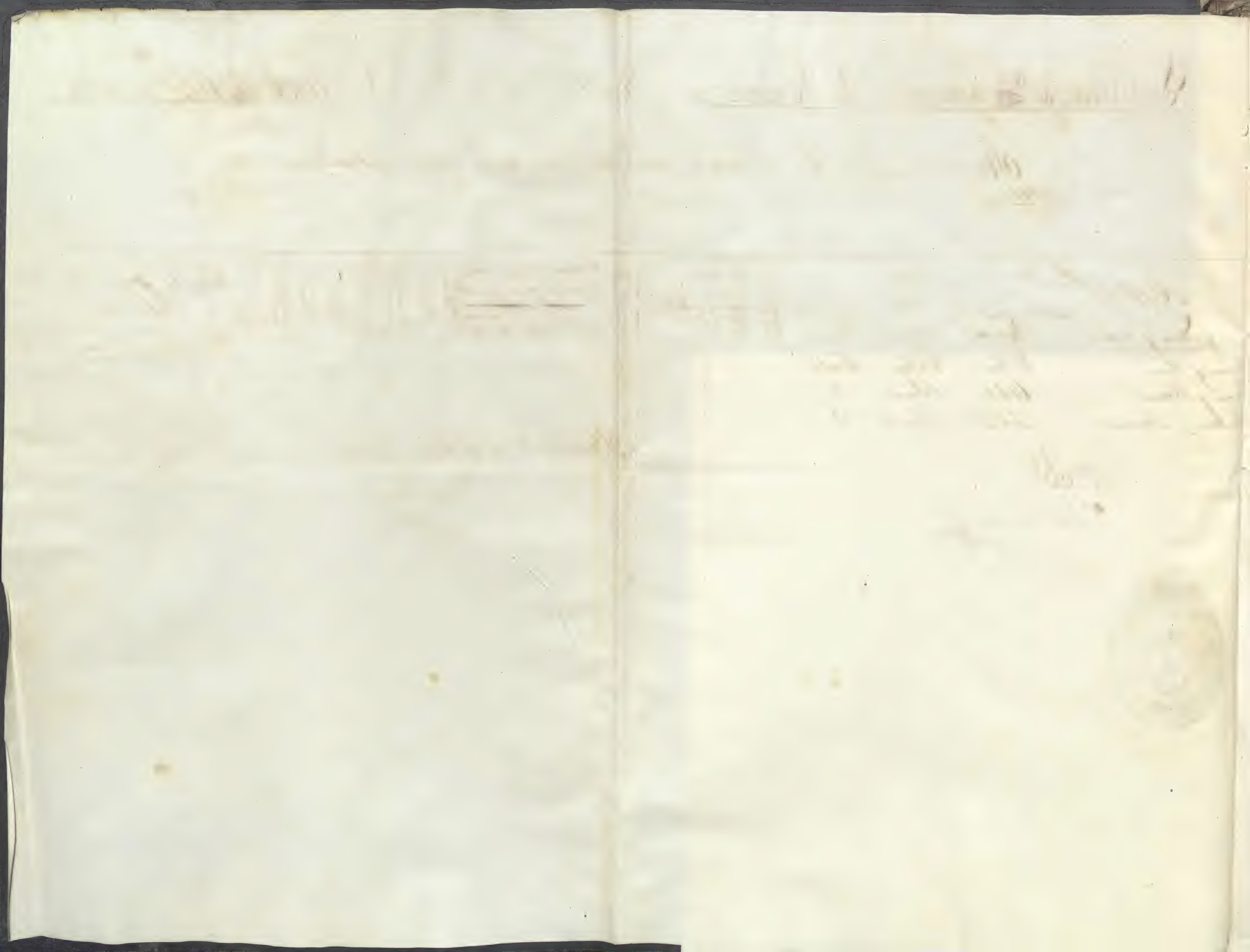
V.º B.º

D. Rodriguez

Manuel Martinez Niebla

Secretario





Instituto provincial de 2ª enseñanza de Huelva. Curso de 1859 á 1860.

Enseñanza doméstica.

Registro interino de matrícula para dicho curso en el término estraordinario.

Apellidos paterno y materno.	Nombres.	Pueblos de su naturaleza.	Provincias.	1er curso de Gram.ca Castellana y Latina	2º curso de Gram.ca Castellana y Latina.	1er curso de Francés.	2º curso de Francés.	1er curso de Matemáticas.	Doctrina cristiana, Historia sag.da Religion y Moral. 1er curso	2º Id.	3º Id.	4º Id.	5º Id.	Geografía é Historia.	Gramática griega y Ejercicios &c.	Repaso de lectura y [illegible]	Causas por que han sido admitidos.
De los Santos y Perez	D. Fran.co	Valverde	Huelva.	4	"	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	17.	Por haber estado enfermo
Sanchez y Bonaño	D. José Man.l	Valverde.	Huelva.	5	"	"	"	"	6	"	"	"	"	"	"	18.	Por equivocacion en la partida de Bautismo.

Huelva 2 de Octubre de 1859.

V.º B.º
D. Rodriguez

Manuel Martinez Nubla.
Secretario.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA ✱ HUELVA ✱

Numº 31.

Tengo el honor de remitir á V.S. las listas de los alumnos admitidos á matrícula en este Instituto en el plazo extraordinario.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Huelva 8 de Octubre de 1859.

[illegible] Rodriguez

[illegible]

Sevilla 9 de Octubre 1859

Archívense las listas originales y si no se ofreciere reparo hágase

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

de ellos el uso de los Obispos la
nuestras provincias.

Martin

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2A ENSEÑANZA. HUELVA.

N.º 45

Rec.do 12 de Nov.e de 1857.

Entréguense al Conserje p.a q.e reciba estos efectos y contéstese dando gracias expresivas.

Martin

Conserje

M. I. S.or

Por el Patrón de esta matrícula [illegible] que sale hoy de este Puerto remito a V.S. dos cajas conteniendo una de ellas treinta y media de mar[illegible] [illegible] seleccionadas en la inmediata orilla de [illegible] del Puerto y de [illegible] de [illegible] y la otra una muestra de mineral de cobre de la mina de Tharsis de esta Prov.a [illegible] de manganeso de [illegible] formas, también de la Prov.a y varias conchas envueltas en papeles y en ellos se clasifican para que puedan formar dichos objetos parte de las colecciones que V.S. se propone hacer de los objetos naturales del Instituto.

Mucho siento no poder remitir a V.S. mayor copia de

objetos para las poner de los
medios que ya realizando la
puerta de mi parte no he
podido aun realizar este
proyecto. Y procuraré obtener
en adelante mayores resultados
y con ellos remitir á V.S. los
objetos que puedan ir adquiriendo.

Dios gue. á V.S. m. a.

Huelva 10 de Dicbre. de 1859

Vicente Rodriguez

Gerónimo [illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA. HUELVA.

Nº 15

Nº 46

Sev.ª 15 de Nov.e de 1859.

Pase a cuenta con todos los antecedentes q.e se citan en el presente oficio y sus siguientes.

Martin

En 1º de Agosto último tube el honor de decir á V.S. lo siguiente.

„Para plantear en este Instituto en el curso de 1857 á 58 la clase de Ejercicios prácticos de lectura y Escritura preceptuada por las disposiciones entonces publicadas, nombré para desempeñar dicha clase á D. José Hernandez, Maestro de 1ª enseñanza en esta Capital, segun tube el honor de participar á V.S. en 2 de Octubre de 1857.– El referido profesor empezó su trabajo desde 1º de Octubre de 1857, mas como no habia señalada la gratificacion de que habia de disfrutar ni tampoco existiendo en el presupuesto [illegible] se puede [illegible]

...villa 16 de Nov.e de 18[illegible]

Trasladese este of.
a la Direccion general
informando q. con
tinuacion q. en cum
en cumplimt.
de la nueva ley
de Instruccion
publica [illegible]
[illegible] el [illegible]
[illegible] de
[illegible] los esposicion
colegiados [illegible]
facultad, [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] expresam.
al mismo [illegible] direc
cion con el ob
jeto de que se
sirva de aprobar

porte de la referida gratifi-
cacion durante el trimestre de
1º de Octubre á fin de Dici-
embre. = Hace ya tiempo recur-
rió el interesado á la Superio-
ridad por medio de una respe-
tuosa esposicion por conducto
de V. S. solicitando el abono de
los 500 rs. que por este concepto
se le adeudan, pero hasta el pre
sente no ha recaido resolucion
alguna; al menos no se ha co
municado á esta Direccion. = Co-
mo deuda pendiente, fué inclui-
da dicha cantidad en el presu-
puesto adicional ordinario
de 1858 y no habiendose apro-
bado [illegible] no puede

abonarse. En el del presente año
ha ocurrido lo mismo, por ma-
nera que nos encontramos con
que se debe una cantidad, y no
está autorizado su abono, [illegible]
tiendo medios de satisfacerla por
no estar incluida en el presupu-
esto. = V.S. comprenderá la legitimi-
dad del crédito y la justicia con
que el interesado reclama su pa-
go sin necesidad de mas demos-
tracion que la simple esposicion
de los hechos. = Acaso procediera
el pago de las economías del per-
sonal y tal vez sea esta la razon
de no haber incluido la Supe-
rioridad la cantidad indicada
en los presupuestos adicionales
de 1858 y 59, pues no se con-

ió lo tenía a bien
este nombramiento
necesario: que
despues en el a-
ño de 1858 y el
día [illegible]
refirió a tras-
mitió otro o-
ficio del Direc-
tor del Instituto
pidiendo ser au-
torizado para
satisfacer el [illegible]
do [illegible] en la
cantidad que al
efecto se señala-
ba; y que repi-
tiendo ahora es-
ta reclamacion [illegible]
se cometa

á la decision de la Superioridad de V.S. que el Auditor [illegible] facultades p.r decir que trate de satis- facerse del fondo de las econo- mias.

Marin

[illegible]

que quiera se deje sin satisfacer una obligacion tan sagrada = Pe- ro en la duda y para evitar ulterior responsabilidad, he creido conveniente elevar á V.S. esta co- municacion para que ó bien por si se sirva resolver lo conveniente ó si lo estima necesario se sirva elevarlo á la Superioridad á fin de que quede satisfecho este tan legi- timo y envejecido crédito, el cual pudiera abonarse de las economias que hay en el personal."

Como hasta hoy no haya re- cibido contestacion á la preinser- ta comunicacion, por si se hubie- se estraviado, me tomo la libertad de trascribirla á V.S. pues el inte- resado reclama y con justicia el pago indicado. D.s G.e á V.S. [illegible]

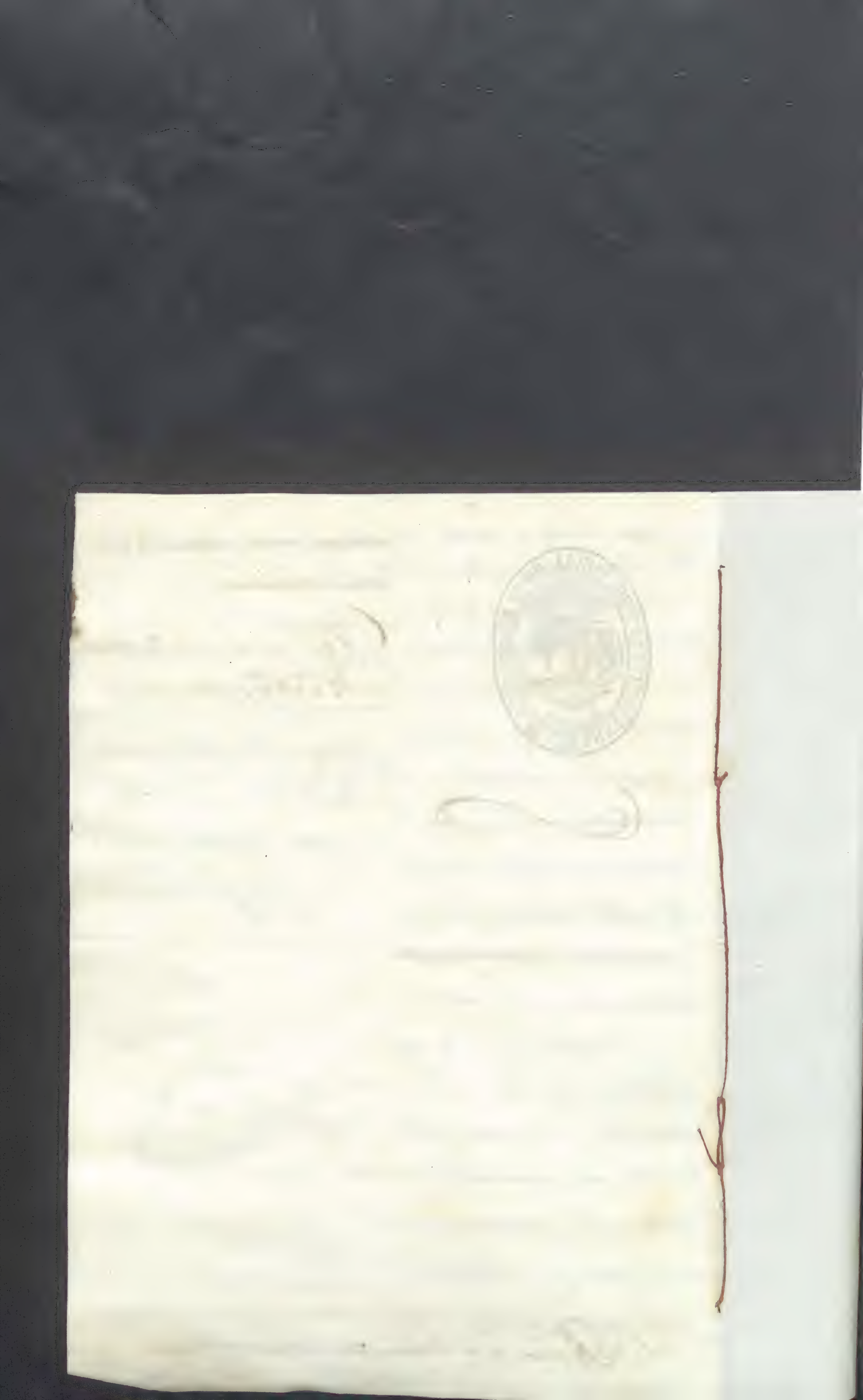


vista se servirá resolver lo que estime conveniente.

Dios gue. á V. S. m. a. Huelva 14 de Noviembre de 1859.

Vicente Rodriguez [illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.



INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA · HUELVA

Nº 83

Sesº 13 del Octe de 1859

Informe el Srio q. titulos academicos tiene Moris y Coto.

Martir

Sr. Rector

La Secretaria, cumpliendo el ante

1º Mo

Consiguiente á lo que se sirve V. S. prevenirme en su atenta comunicacion de 19 de Setiembre ultimo, acerca de la propuesta en terna del Eclesiastico que ha de desempeñar la catedra de Moral y Religion en la Escuela normal de Maestros de esta provincia, propongo á V. S. á los Presbiteros D. Juan Antonio Garcia Varo, D. Francº de Paula Moris y D. Leon Coto.

El primero es Catedratico de Gramatica Caste-

llana y latina de este Instituto, como consta á V.S., al cual conceptuo el mas á propósito para el desempeño de la citada Cátedra por los conocimientos y relevantes circunstancias que le adornan, hallandose ademas en aptitud y disposicion para hacerlo, motivos todos por los cuales le ha elegido para el desempeño interino de la misma.

Los otros dos, aunque de reconocida capacidad y con grados académicos, el uno es beneficiado

Decreto, manifiesto á V.S. que D. Fran.co de P. Moreno recibió en esta Universidad el grado de Dr. en Teología en [illegible]

y que D. Leon Soto concluyó en 1828 la carrera de Leyes.

Sev.a 1.o de Oct.e de 1859.

Sevilla 1.o de Diciembre de 1859.

Devuelvase á la Superioridad, trasladando este oficio y esperando una [illegible] de los tres sujetos propuestos

los que tienen
títulos académi-
cos mas excelentes.
Manifiestan la
conveniencia de
hacer constar por
Declaracion es-
crita de los inte-
resados, la falta
de posibilidad
de los Pres. Moñiz
y Coto para de-
sempeñar las
cátedras.

Marin

Cúmp.e f.d. hoy 16. de [illegible]

de la Yglesia parroquial de
la Concepcion de esta Capital
y por lo tanto tiene necesi-
dad de asistir á la parroquia
en dias determinados y ade-
mas es capellan de la Yglesia
de la Merced, abierta al culto;
y el otro vive de sus bienes
y en ocasiones la [illegible] la
casa [illegible] por no
contraer obligacion, que le
precise á residir. Por mane-
ra que solo el precepto de
V.S. me hace proponerlos.

Los demas eclesiasticos de
esta Capital están dedica-
dos al Ministerio Parro-
quial, el cual como V.S.

cinco de incompatible con
las obligaciones de la enseñanza; ni lo pienso quererlo
estar; no los considero con
las cualidades necesarias al
efecto.

V.S. en su virtud determinará lo que estime mas
acertado en vista de esta
verídica exposición de hechos.

Dios gue a V.S. m.s a.s
Huelva 11 de Octubre de
1859.

Vicente Rodriguez
García

Sr. Rector de la Universidad Literaria de
Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA * HUELVA *

Nº 11

Sevilla [illegible] de 1859

[illegible]

cumplido

Nº 53

Tengo el honor de remitir a V.S. la instancia que dirige a la autoridad del [illegible] de este Inst.º en solicitud de un mes de licencia p.ª atender al restablecimiento de su salud.

Me consta que este interesado se halla enfermo por razon de su avanzada edad y sin embargo ha llenado sus deberes en el establecimiento. Para atender a su [illegible] le han [illegible] los facultativos [illegible], salida por algun tiempo de esta capital.

El mismo [illegible] a [illegible] de su [illegible] por que [illegible] los [illegible] para [illegible] [illegible] [illegible]

llenado término.

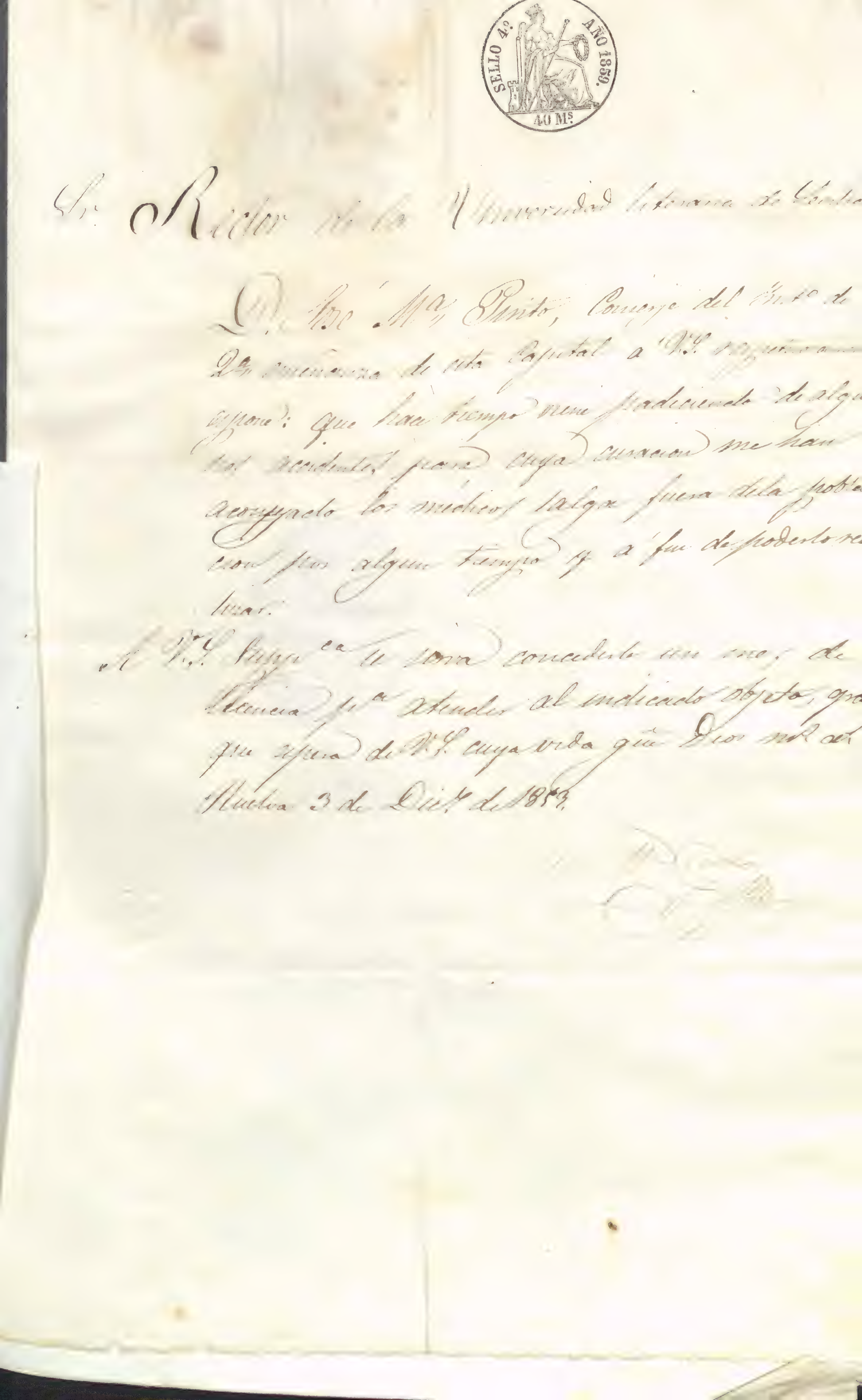
Por estas consideraciones y la de que el Medicado Vázquez no ha usado de licencia alguna en los tres años que lleva de desempeño en su cargo, conceptúo pueda V.S. concederle la licencia que solicita o resolver lo mas acertado.

Dios gue. a V.S. m. a. Medellin 6 de Dic.e de 1857.

Vicente Rodriguez

Garcia

Sr. Rector de la Universidad Literaria de [illegible]



SELLO 4º AÑO 1859.
40 Ms.

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

D. José Mª Pinto, Conserje del Insto. de 2ª enseñanza de esta Capital a V.S. respetuosamente expone: que hace tiempo viene padeciendo de algunos accidentes, para cuya curacion me han aconsejado los medicos salga fuera dela pobla[cion] por algun tiempo y a fin de poderlo re[alizar]

A V.S. Suplica se sirva concederle un mes de licencia pª atender al indicado objeto, gracia que espera de V.S. cuya vida gūe Dios ms. as.

Huelva 3 de Dicbre. de 1859.



INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA DE HUELVA

Nº 160

Nº 71

S.
Sevilla 20 de Diciembre de
1869

Dese curso en respetuoso
oficio donde se copie el
presente y se remita
la solicitud documentada.
[illegible]

[illegible]

Tengo el honor de remitir a V.S. la adjunta solicitud y [illegible] documentados que la acompañan del Catedrático de Lengua Latina y [illegible] de este Instituto D. [illegible] [illegible] [illegible] para [illegible] [illegible] de los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Catedrático de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

guiera gracia. Es un entendido y celoso profesor que llena exactamente sus obligaciones comportandose con el decoro y dignidad debidos; por todo lo cual me merece el mejor concepto y consideraré su falta del establecimiento como una sensible pérdida.

Es cuanto debo manifestar a V.S. en cumplimiento de mi deber.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Madrid 24 de Diciembre de 1869.

Vicente Rodriguez

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA. HUELVA.

[illegible]

[illegible] en el [illegible] de [illegible] Público.
Dios gue. á V.S. m. a.
Huelva 19 de Enero de 1860.

Vicente Rodriguez
Gaviño

Sevilla 21 de Enero 1860

Remítanse y acúsese el recibo.
Martin

[illegible]

Sr. [illegible]

[illegible]

Negociado

[illegible] de Enero de [illegible]

Cúmplase y comuníquese al Director del Instituto de Huelva para su conocimiento.

Marín

[illegible]

[illegible] ..... [illegible]

[illegible] 22 de Diciembre

de 18[illegible].

[illegible] general

Eg.° Moreno Lopez

[illegible]

Hoy 27 de Enero 1860
Cúmplase y para
ello trasládese al
Director del Instit.º
de [illegible]

Martin

Eug.º [illegible]

Oficiado en el libro
Correspondte

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA. HUELVA.

Núm.º 19.

[illegible]

[illegible]

Vicente Rodriguez

Sevilla 22 de Feb.º de 186[illegible]

Dése curso y avísese el recibo.

Martinez

Cumplido y recibido Núm.º 19.

[illegible]

fº 78 vto

Sevilla 31 de Marzo de 1860.
Contéstese que las propuestas hechas á la Superioridad han sido las mismas que hizo el Director: que las dificultades que ahora manifiesta pudieron y debieron indicarse entonces y que si existen lo mismo para el presente que para el curso venidero, el mal no se remedia

Con la autorizacion que se pide y que provisionalmente y para atender al servicio no habia dificultad en conceder.

Martin

[illegible] el 12 Abril

[illegible] del

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Vicente Manrique

Zuñig[illegible]

[illegible]

[illegible]



[illegible] de Castro y Fernandez Catedratico [illegible] [illegible] Huelva á V.S. con el debido respeto [illegible] [illegible] [illegible] de esta [illegible] para evacuar asuntos urgentisimos de familia

A V.S. Suplica se sirva concederle ~~tres~~ quince dias de licencia para el expresado objeto, gracia que espera conseguir de la acreditada justificacion de V.S. cuya vida g.de Dios m.s a.s Huelva [illegible] de 1860

[illegible]derico de Castro

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA HUELVA

N.º 59

Hu.ª 23 de Ab.l de 18[illegible]

Se conceden quince días [illegible] no más [illegible] que se pide: comunicándose al Sr. [illegible] el Ant.e [illegible] encargue muy especialmente el cuidado de [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

en que V.S. se sirve mandarle
la [illegible] que [illegible]
le [illegible]
Dios gue. a V.S. m.s a.s
[illegible] de [illegible] de [illegible]

[illegible] Martin

[illegible] 1811 [illegible]

Vicente Enriquez
[illegible]

S.r [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]



Ilmo. Sr. Director Gral. de Instruccion publica

D. Vicente Rodriguez Garcia, Catedrático de Historia y Geografía y Director del Instituto de 2ª enseñanza de la provª de Huelva a V.S.I. con el debido respeto hace presente: Que en la lista nominal de los Catedráticos propietarios de Institutos publicada en la Gaceta para la formacion del escalafon resulta formar por derecho de su ingreso en el Instituto [illegible] y [illegible] del momento [illegible] dada por [illegible] oposicion, y con arreglo a la orden de S.M. de [illegible] de [illegible] ultimo acompaña copia certificada de los documentos justificativos de aquello pª que puedan tenerse presentes por el Real Consejo de Instruccion publica al formar el escalafon y darle el lugar correspondiente segun su antigüedad y los servicios prestados en la enseñanza.

Ademas de los [illegible] de su carrera literaria y [illegible] ha prestado los [illegible] de estar al frente de los [illegible] [illegible] la [illegible] de

del uso y plantar y organizar el Ministro [illegible]
Ademas la Casa [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] como Jefe Delegado de ella cuyos dos
establecimientos se halla en el mas floreciente estado
tiempo debe contar su Superioridad. Por todo
lo expuesto=
A V.S. suplica se sirva acoger esta peticion y dis-
poner se [illegible] [illegible] y [illegible] del [illegible]
en todo lo que resulta en lo que [illegible] [illegible]
justicia. Dios que la vida de V.S. [illegible]
a siete de Abril de mil ochocientos veinte

[illegible] Tovar

Vicente Rodriguez

[illegible]

D. Manuel Rodríguez García.

Entró en el Sem.º Conciliar del Sacro Monte de Granada en ... de Oct.e de 1826 habiendo obtenido el n.º ... entre los presentados á ingreso.
Estudió tres años de Filosofía con nota de sobresaliente, y recibió el grado de Bachiller en ... de Junio de 1827, nemine discrepante.
... en el mismo colegio ... teniendo el grado de Bachiller en ... de Oct.e de 1832, nemine discrepante ... de licencias.
... Filosofía y Teología en el mencionado ... desde ... de Oct.e de 1829 hasta fines de ... de 1832.
Nombrado sustituto de una Cátedra de Filosofía en la Universidad de Granada ... general de Instrucción pública en ... de 1830.
Hizo dos oposiciones en Oct.e de 1829 y en Mayo ... a otra Cátedra ... y le fueron aprobados los ejercicios con nota de sobresaliente.
Desde 1833 á 1839 cursó derecho civil, y recibió los grados de Bachiller, Lic.do y Doctor, nemine discrepante en 19 de Set.e de 1838; 22 de Julio de 1839 y ... de Feb.º de 1840.
Nombrado sustituto de una Cátedra de Instituciones filosóficas de la Universidad de Granada en 18 de ... de 1835, declarado interino p.r Real órden de ... de Enero de 1836. Nombrado Cated.co interino hasta el arreglo definitivo de las Universidades p.r Real órden de 17 Febrero de 1838 y en ... de 16 del mismo ... le declaró con el ...
... de ...

[illegible]

[illegible] de 1839 [illegible]

en la [illegible] [illegible]

Promotor fiscal de [illegible] de la

misma Ciudad en [illegible] de 1840 [illegible]

[illegible]

[illegible] 24 de [illegible] de 1846 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Ultimo: Nombrado Fiscal del [illegible] de guerra de [illegible]

[illegible] gral. de [illegible] en 20 de [illegible] de 1841.

Fué [illegible] como [illegible]

[illegible]

[illegible]

Le nombró [illegible] de [illegible] en 15 de [illegible] de

1846, y de [illegible] de [illegible] en [illegible] de [illegible] de

47.

Nombrado [illegible] de la Comandancia [illegible] gral. de Cuenca en

28 de Oct.e del 848.

Fue nombrado [illegible] del tribunal de oposiciones á las escuelas

de 1.a enseñanza en 13 de Nov.e del 848.

[illegible] inaugural [illegible]

[illegible]

Fue nombrado Director y Cated.co del Instituto de Algeciras en [illegible] de Nov.e del 850.

Se le nombró Fiscal [illegible] de la Subdelegacion de [illegible] de

[illegible] dicha Ciudad y del Juzgado de guerra

[illegible] 13 de Mayo del 852, 16 de

[illegible] de [illegible] del 844.

[illegible] en la [illegible] de [illegible]

[illegible] de [illegible] 1844.

[illegible] en Álgebra [illegible]

cursos de 1851 á 52, 52 á 53, 53 á 54 y 54 á 55.

Catedrático y Director del Instituto de Huelva

28 de Agosto de 1856 en que se instaló el Instituto.

[illegible] de la Comision de Monumentos artísticos y

de la misma capital

históricos de Huelva [illegible] 7 de [illegible] de 1857

[illegible] de Beneficencia de la misma capital en 5

de Mayo de 1858.

[illegible] Comision [illegible]

[illegible] en 7 [illegible] de 30 de Mar. [illegible]

a muerte en la [illegible]

[illegible] para [illegible]

[illegible] cuantos [illegible]

[illegible]

[illegible] de Febrero de 1858.

[illegible] permanente de [illegible]

27 de Junio de 1857.

Socio de Número de la económica de [illegible]

del País de Huelva en 17 de Junio de 1857

y en 27 de Dic.e de 1857 [illegible]

Vicepresid.te de la Junta de [illegible]

en 14 de Octubre de 1859 [illegible]

[illegible] actos de oposiciones [illegible]

y Maestros.

Ha instalado la escuela normal de Maestros de

la Prov.a de Huelva en 29 de Set.e de 1859.

Vocal de la Junta de [illegible]

Comercio, como Director del [illegible]

de la de Ornatos de [illegible]
lizados del Egercito de [illegible]
del 860.
Ha servido la Cátedra de [illegible] desde el esta-
cimto. del Instituto en Set.e del 856 hasta 6 de [illegible]
bre de 1857, siendo 1.o de Oct. [illegible]
hasta principios del curso de 858 á 59 y desde
entonces está desempeñando la enseñanza de Doc-
trina Cristiana Hist.a Sagrada y Religion
moral.
Ha desempeñado tambien en la Escuela normal
de Maestros la asignatura de Geografia e Hist.a
desde 1.o de En.o de 1859 hasta 18 de Feb.o del
corriente año.

f.º 80. v.to

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA · HUELVA

N.º 45.

Tengo el honor de remitir á V.S. la solicitud que dirige al Ill.mo Sr. Director general de Instruccion pública en reclamacion de las con-tiones de meritos y servicios cometidas en la lista nominal de Catedráticos propietarios de Instituto para formacion del Escalafon, por si tiene á bien V.S. darla el curso correspondiente.

V.S. tendrá á bien dispensarme si omito el informe, que debe acompañar á toda exposicion, por versar sobre asuntos de interes personal mio. Si algo valen los trabajos prestados en la instalacion y organizacion de este Instituto

Fecha 16 de Abril de 1860

Dese curso con urgencia en los términos que previenen las ordenes

Martin

Cump.do

como á V. S. consta y los hechos en la organizacion y establecimiento dela Escuela Normal de Maestros, si algo valen, repito los buenos deseos con que regí el Instituto de Algeciras durante cuatro años y medio, ruego á V.S. se sirva hacerlo asi presente á la Superioridad.

Dios guarde á V.S. muchos años. Huelva 7 de Abril de 1860.

Vicente Rodriguez
Gaizueta

Sr. Rector dela Universidad Literaria de Sevilla

N.º 53

Sev.ª 18 Ab.l del 1860
En la forma y en el termino que dispo
ne la R.l orden vi
gente sobre la ma
teria, remitanse
los docum.tos adjuntos:
remese el recibo con
espresion de la fha
en que se les da curso.

Martin

N.º 53

[illegible]

Cump.

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA · HUELVA

Sevilla 31 de Agto. de 59
Informe la Secretaría.
Martín

Cumpliendo con lo que V.S. se sirve prevenirme en su comunicacion de 26 del corriente, nº 397, respecto á los titulos de Bachiller en Artes, remitidos por ese Rectorado á este Instituto; debo hacerle presente, que en el curso, que acaba de finalizar, no se ha remitido alguno porque no ha habido alumnos, que reciban dicho grado; y solo en el anterior fueron remitidos dos, cuyo importe de reales vellon cuatro con setenta y un centimos, remití á V.S. con libranza de 11 de Agosto del año

próximo pasado.

Dios guarde á V.S. m.s a.s Huelva 30 de agosto de 1859.

Vicente Rodriguez

García

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

f.º 14. v.to

[illegible]

Sevilla 31 de Marzo de 1860.
Dese cuenta con los antec.es

Vicente Rodríguez.
García

dentes relativos al personal de profesores

Marto

Sevilla 8 de Junio de 1860.
De conformidad con lo propuesto en este oficio, y usando de las facultades que el Reglamento concede a los Rectores se nombra Vice-Director del Instituto de Huelva a D. Juan Ant.º Garcia Varo: Comuníquese.

Marto

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA DE HUELVA

Núm. 86

Cumpliendo con lo mandado por la Superioridad [illegible] a V.S. [illegible] programas de 2ª enseñanza [illegible]

[illegible]

Dios [illegible]

[illegible]

Vicente [illegible]

Ha. 4 de Mayo de 1866
Acúsese el recibo y que
se unan los programas
al [illegible] del [illegible]
p. su examen y revisión
según está prevenido:
recomendándole la necesidad de
q. este trabajo se concluya
antes de expirar el plazo señalado.

Martín

Cumplido el 7. mando a pedir acusar el recibo y pedir el programa de moral q. falta = pendiente hasta que lo manden — Cumplido [illegible]

Sr. [illegible] de la [illegible] de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA · HUELVA

Núm.º 111.

[illegible] 16 de [illegible] de 1860.
[illegible] tomando presente la práctica del [illegible].

Martin

En cumplimiento del contenido [illegible] R. O. [illegible], que

[illegible]

El art.º 114 del vigente Reglamento de estudios de 2.ª enseñanza al señalar [illegible] derechos de matrícula [illegible] satisfacer los alumnos [illegible] los alumnos que se [illegible] en una sola asignatura.

Mas como el programa general de estudios de 2.ª enseñanza en su art.º 12, hace obligatoria la asistencia de los alumnos de los dos primeros años a tres lecciones [illegible] de Lectura y Escritura y el 13 obliga a todos a una lección semanal de doct.ª cristiana historia sagrada y [illegible] [illegible] estudiando [illegible] de estas asignaturas que no puede haber caso en que [illegible] alumnos se matriculen en una

en la necesidad de
renovar el caso espe-
so por el Gobierno en
el art.º 11 del Regla-
mento, relativo al
estudio de una asigna-
tura sola, pagando
solo 80 rs, en vista
de que el repaso de
lectura y Escrit.ª no
se halla comprendi-
do en el catalogo enu-
merado de las asigna-
turas de estudios gene-
rales de 2.ª enseñanza;
en consideracion a que
segun la dispo-
sicion 6. del art.º 2.º
del Programa de

lta asignatura), tanto mas si [illegible]
atiende á la enumeracion que el
art. 2.º del citado programa
hace de las materias de 2.ª ense-
ñanza).

Por otra parte el art.º 11 en su
ultimo parrafo excluye del cam[illegible]
para los efectos de [illegible]
[illegible] las asignaturas de [illegible]
[illegible] contabilidad, Dibujo y repaso
de lect.ª, Escritura y de [illegible]
la ciudad de [illegible] dichos estudios
[illegible]
[illegible] efectos del pago
los derechos de matricula.

En este caso y no queriendo [illegible]
[illegible] los fondos del Establec[illegible]
ni tampoco imponer un gravam[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

...nseñanza. la Doctri
...ristiana. Hist.ª sagra
... Religion y Moral
... estudiarse en el
...do de cinco cursos
... a uno solo
... sucede a las
... asignaturas;

... entrismo, atendien
... que no impu
...dre el repasar de
...r en la Doctrina
... Seminario de
... designa
... en el art.º 11. de

... programa, esta[illegible] indica la diferente
...denacion de partes materias se han unido
...iamente a los demas, por todo pues
...ifiesta que la inteligencia de

...[illegible] Rector del[illegible] Instituto [illegible] de [illegible]

...escritura me dirijo a la Autoridad
de V.S. a fin de que se sirva resol
ver sobre este punto lo que estime
mas acertado, p.ª que pueda ser
virme de guia y llevar cumplida
mente las prescripciones de la ley.
Dios gûe a V.S. m.s a.s Huelva
13 de Enero del 1[illegible]6.

Vicente Rodriguez
[illegible]

- los puntos consultados en este oficio, p
esta Escuela, ha sido que ni el rep
de lectura ni la Religion ni los te
nos q. se explican constituyen as
sion que con otra de las designadas
pida el caso de asignatura sola
cuya matricula se pagaba; y l
la práctica observada en esta
hé desde q. rigen esas disposiciones
ces, ha sido exigir los 80. r
alumno q. se ha matriculado
una sola asignatura, que no sea
Latin y Castellano, aunq. tenga
junto la Religion y moral. Se
17 de Enero 1860.
José Jimenez

Sevilla 18 de Enero de 1860
Conteste manifestando cual es dicha
la práctica y las razones en que se funda
Navarro
Amaya 20 [illegible]

Curso de 1859 á 1860

Escuela Normal de Málaga

Calificaciones del examen de prueba de curso

Alumnos del primer curso	Doc.ª é H.ª S.ª	Lec.ª y Esc.ª	Gramática	Aritmética	Pedagogía	
D. José Hernandez y Cárdenas	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	"
" Juan Jorge Rodriguez y Dominguez	Bueno	Bueno	Bueno	Sobresaliente	Bueno	"
" Agustin Moreno y Mendoza	Sobresal.te	Sobresaliente	Sobresaliente	Sobresaliente	Sobresaliente	"
" Fco. M.ª [illegible] y Dominguez	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	"
" Juan Manuel Gonzalez y Adame	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	"
" Antonio Bárcena y Gordillo	Bueno	Mediano	Bueno	Mediano	Mediano	"
" Francisco Soto de la Feria	Mediano	Mediano	Bueno	Mediano	Mediano	"
" Juan Gomez Hidalgo	Bueno	Bueno	Mediano	Sobresaliente	Bueno	[illegible]
" Juan Prieto Diaz	Borrado	Borrado	Borrado	Borrado	[illegible]	

Alumnos del segundo curso				Geog.ª é H.ª	Geom. y dib.	Agricult.ª
	"	"	"			
D. Fernando Ramirez Villaseñor	Sobresaliente	Sobresaliente	Sobresaliente	Sobresaliente	Sobresaliente	Bueno
" Fermin Garcia Calvete (No se presentó)	"	"	"	"	"	"

A la vuelta

El [illegible]

Resumen 3

Materias — Alumnos

Primer curso — Examinados

Materias	Matricul.s	Borrados	No presentados	Suspensos	Medianos	Buenos	Sobresalientes
Doctrina	8	//	//	//	1	6	1
Lectura y Escritura	8	//	//	//	2	5	1
Gramática	9	1	//	//	1	6	1
Aritmética	9	1	//	//	2	3	3
Pedagogía	9	1	//	//	2	5	1
Segundo curso							
Historia sagrada	2		1	//	//	//	1
Lectura y Escritura	2		1	//	//	//	1
Gramática	2		1	//	//	//	1
~~Geometría, Dibujo y Agrimensura~~	2		1	//	//	//	1
Geografía é Historia	2		1		//	//	1
Agricultura	2		1		//	1	//

V.° B.°
El Director del Instituto
D. Vicente Rodríguez
García

Huelva 19 de Junio de 1860.

Justo [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA · HUELVA

Nº 97

Nº 53

Huelva 21 Junio 186[illegible]
[illegible] el recibo [illegible]
y la nota q. le acompaña
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Martín

[illegible]

Terminados los exámenes de prueba de curso en el Instituto de 2ª enseñanza de esta Provincia, se efectuaron conforme á reglamento los de la Escuela Normal de Maestros de la misma, siendo su resultado definitivo el que aparece del adjunto cuadro.

Los profesores han desempeñado todas sus obligaciones con un celo que les honra, y prueba es el resultado satisfactorio de los exámenes referidos.

El [illegible]

de los alumnos, tampoco ha dejado que desear; puesque ha sido decoroso y cual corresponde á personas dignas. No ha habido por tanto necesidad de imponer ninguna castigo durante todo el curso.

La seccion superior de la Escuela práctica funciona desde los primeros dias de Mayo pp.do bajo la direccion del profesor D. Francisco Caballero y Dominguez, Regente interino. Ya está muy completa la organizacion de la Escuela

Sr. R[illegible]

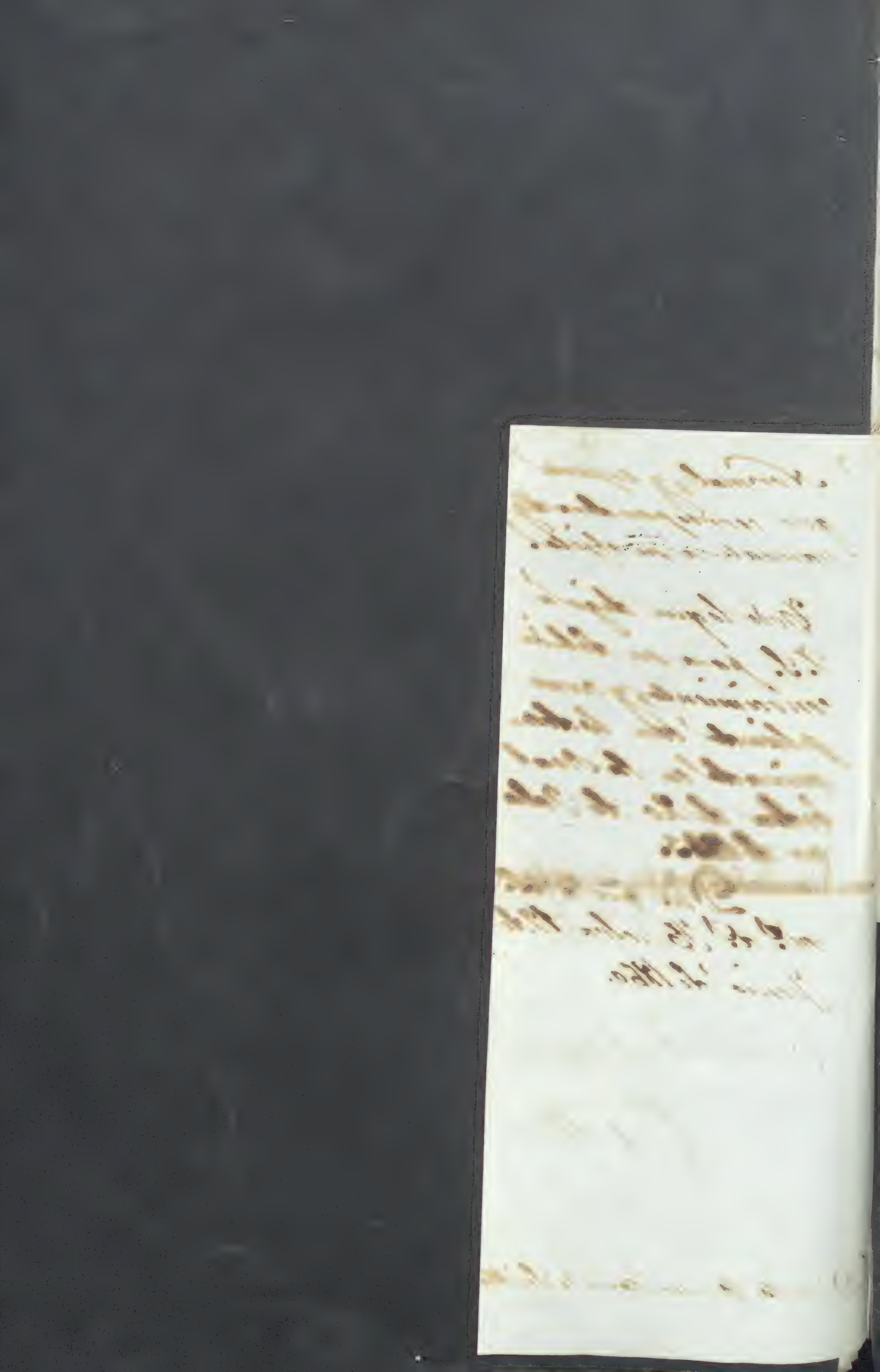
Normal, y espera que corresponderá dignamente á su objeto.

Todo lo que digo á V.S. para su debido conocimiento, y cumpliendo con lo determinado en la Real órden de 20 de Febrero de 1853.

Dios guíe á V.S. m.s a.s Huelva 19 de Junio de 1860.

Vicente Rodriguez Garcia

[Al Sr. Rector de]l Distrito Universitario de Sevilla



R. Int.º V. f.º 56

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA · HUELVA

Núm.º 113.

Ind.º 30 de Junio 86.

Devuélvase al Director para que informe en que se limitó el Rector á copiar este oficio.

Martín

Recpd.º 3 Julio.

[illegible] el honor de remitir a V.E. [illegible] instancia que eleva al [illegible] Sr. Director Gral. de Instrucción pública [illegible] de este establecimiento [illegible] el cual ha tenido [illegible] por el respetable [illegible] de [illegible] dades de la pedir.

[illegible] en el año [illegible] y [illegible]

[illegible] buenas cualidades que di[illegible]
[illegible] el S. D. [illegible] [illegible]
[illegible] de los mejores [illegible]
[illegible] tanto p.ª los alumnos
[illegible] para ello el afecto de
[illegible] el respeto de los segundos.
[illegible] D. [illegible]
[illegible] servidor del Estado
[illegible] [illegible] y últimamente
desempeña esta plaza desde la
[illegible] de [illegible] en [illegible] de
185[illegible] por nombramiento de la [illegible]
Junta Inspectora facultada [illegible]
[illegible] al efecto por R.l orden
de 15 de [illegible] anterior. [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible], pero [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

Siendo el último de [illegible] [illegible] [illegible] i [illegible] [illegible] parte [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del sentimiento filial [illegible] de su padre p.ª evitar el que [illegible] sea privado de [illegible] subsistencia.

[illegible] por [illegible] [illegible] del C. [illegible] [illegible] de haber [illegible] [illegible] [illegible] recomendarlo a V. E. a fin de que [illegible] [illegible] al Ilmo. S.r Director Jral. de Instruccion publica a fin de que [illegible] [illegible] [illegible] su peticion [illegible] [illegible].

L

118

Dios gue. á V. S. m. a.
S. 17 de Junio de 1861

Vicente Rodri[illegible]
Ga[illegible]
[illegible]

S. Rector de la Universidad Literaria de [illegible]

Dirección general
de
Instrucción pública
Neg.do 1.o

Esta Dirección general ha acordado conceder á Don Federico de Castro, sustituto de la cátedra de Lógica del Instituto de Huelva, quince días de licencia á contar desde el 24 de Mayo próximo pasado á fin de que en ellos pueda recibir el grado de Doctor en Letras á que aspira. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1860.

El Director general

Eug.o Moreno López

Sev.a 26 de Junio de 1860.
Cúmplase: comuníquese al Director del Instituto de Huelva para su inteligencia y la del interesado.

Martín

Expedida en el día la correspondiente

Cumplido.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Dirección general
de
Instrucción pública.
Negd.º 4.º

Sevilla 7 de julio de 1860.

Cúmplase: comuníquese al Director del Instituto de Huelva p.ª su inteligencia y la del interesado.

Martin

Copiado en el lib.º correspond.te

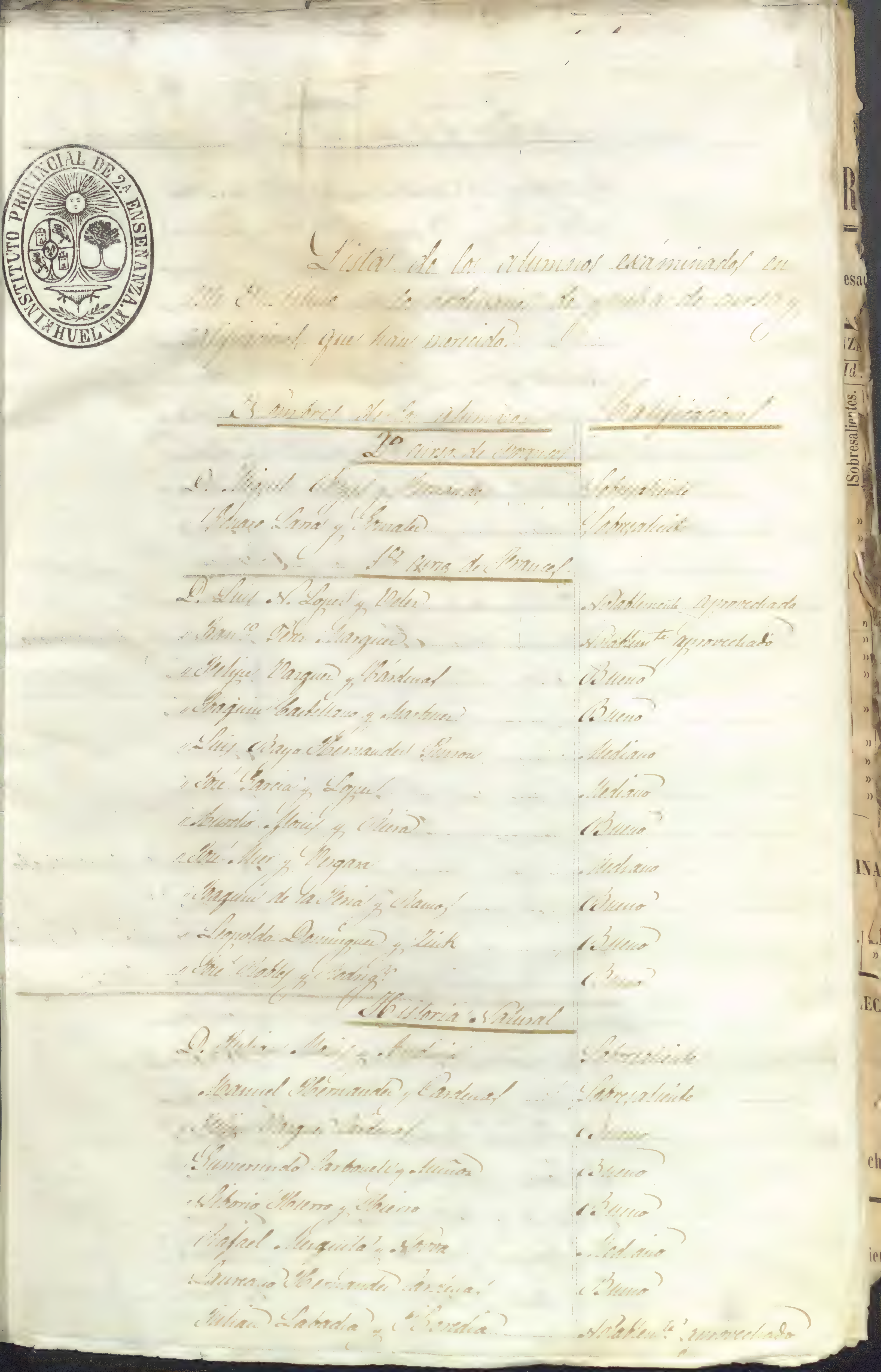
Cumpl.do — 9 Julio —

Vista la instancia de Don Alberto Martinez Pablo catedrático interino de matemáticas del Instituto de Huelva en que solicita, conforme al artículo vigésimo del Reglamento, gratificación por una de las dos cátedras de la referida enseñanza que desempeña, oído el dictamen del Real Consejo de Instrucción pública, esta Dirección general ha dispuesto desestimarla por carecer el mencionado profesor del carácter de propietario y no existir en Huelva realmente dos cátedras de la asignatura expresada, sino una sola que comprende la enseñanza de los cursos. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 29 de Junio de 1860.

El Director general.

Eugenio Moreno López

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.



Lista de los alumnos examinados en [illegible] de prueba de curso y calificación que han merecido.

Nombres de los alumnos	Calificaciones
2º curso de Francés	
D. Miguel [illegible] y [illegible]	Sobresaliente
" Álvaro Lama y [illegible]	Sobresaliente
1er curso de Francés	
D. Luis N. López y Vélez	Notablemente aprovechado
" Fran.co Pérez Márquez	Notablem.te aprovechado
" Felipe Vázquez y Cárdenas	Bueno
" Joaquín Castellano y Martínez	Bueno
" Luis Rayo Hernández Girón	Mediano
" José García y López	Mediano
" Eduardo Flores y Olivera	Bueno
" José Mier y Vergara	Mediano
" Joaquín de la Peña y Olano	Bueno
" Leopoldo Domínguez y Zuik	Bueno
" José Robles y Rodríg.z	Bueno
Historia Natural	
D. [illegible]	Sobresaliente
" Manuel Hernández y Cárdenas	Sobresaliente
" [illegible]	Bueno
" Gumersindo Carbonell y Muñoz	Bueno
" Liborio Moreno y [illegible]	Bueno
" Rafael Mesquita y [illegible]	Mediano
" Lorenzo Hernández [illegible]	Bueno
" Julián Labrada y Heredia	Notablem.te aprovechado

[illegible]	[illegible]
D. Antonio Mª Mendoza y Bethancourt	Bueno
José Pérez y Vázquez	Bueno
Juan González Toscano	Mediano
Vicente de la Corte y Delgado	Mediano
José Márquez y Luna	Mediano
Emilio Cano y Suárez	Sobresaliente
Miguel del Valle y Vázquez	Mediano
Diego Garrido y Sta. Ana	Mediano
Cristóbal Moreno y García	Mediano
[illegible]	Bueno

Retórica y Poética.

D. [illegible]	Sobresaliente
Julián Lebrada y Heredia	Notablem.te aprovechado
José Pérez y Vázquez	Mediano
Juan Román Bernal	Mediano
José García Bonito	Bueno
Vicente de la Corte y Delgado	Mediano
José Márquez y Luna	Mediano
Emilio Cano y Suárez	Notablem.te aprovechado
Cristóbal Moreno y García	Mediano

Ejercicios de traducción y análisis Castellana Latina y Griega y Pronunciación Castellana y Latina.

D. Julián Álvarez y Andrade	Sobresaliente
Julián Lebrada y Heredia	Sobresaliente
José Pérez y Vázquez	Mediano
Juan Román Bernal	Mediano
José García y Bonito	Mediano
Vicente de la Corte y Delgado	Bueno
José Márquez y Luna	Mediano
Emilio Cano y Suárez	Bueno

Nombres de los Alumnos	Calificacion
D. Cristóbal Moreno y Garcia	Mediano
[illegible]	[illegible]

Gramática Griega, Ejercicios de traduccion y análisis Castellana y Latina.

D. [illegible] Hernandez y Cardenal	Sobresaliente
Fran.co [illegible] y Marquez	Sobresaliente
Guimerindo Carbonell y Muñoz	Notablem.te aprovechado
[illegible]	Notablem.te aprovechado
" Joaquin Castellano y Martinez	Mediano
Laureano Hernandez y [illegible]	Notablemente aprovechado
[illegible]	Notablemente aprovechado
Antonio M.a Mendoza y Valenciano	Bueno
" Manuel Bravo y Alcazar	Mediano
" Jose [illegible] y Rosado	Suspenso
Enrique [illegible] y [illegible]	Suspenso
" Manuel [illegible] y [illegible]	Mediano
" Diego Garrido y [illegible]	Bueno
" Joaquin Jimenez Quintero	Suspenso
" Jose [illegible] y Vergara	Mediano
" Modesto [illegible] [illegible]	Mediano
" Jose de la [illegible] y Delgado	Mediano

Geografía é Historia

D. [illegible]	Sobresaliente
Manuel Hernandez y [illegible]	Sobresaliente
" Rafael Quintero y Rodrig.z	Sobresaliente
" Fran.co [illegible] y Marquez	Sobresaliente
Guimerindo Carbonell y Muñoz	Bueno
" Joaquin Castellano y Martinez	Mediano
Liborio [illegible] y [illegible]	Bueno
Rafael Mesquita y [illegible]	Suspenso

Nombres de los Alumnos	Calificaciones
D. [illegible]	Bueno
[illegible]	Bueno
[illegible]	Bueno
Manuel [illegible] Vazquez	[illegible]
Diego [illegible]	Mediano
José Alvarez y Vergara	[illegible]
José de la Torre y Delgado	[illegible]
José Fernandez Quintero	Mediano
[illegible]	Bueno

Geometría y Trigonometría rectilínea

D. Jorge Vazquez y Cardena	Sobresaliente
[illegible] Fernandez [illegible]	Bueno
Benito [illegible]	Bueno

Aritmética y Álgebra

D. [illegible]	Sobresaliente
Manuel Fernandez Cardena	Sobresaliente
Francisco Perez Vazquez	Sobresaliente
Fernando [illegible] y [illegible]	Bueno
Liborio Huerta y Rivero	Bueno
[illegible]	Notablemente aprovechado
[illegible]	Notablemente aprovechado
[illegible] Fernandez y Cardena	Bueno
Julian Zabadia y Mendia	Notablemente aprovechado
José [illegible] y Vazquez	Notablemente aprovechado
[illegible]	Mediano
[illegible]	Mediano
[illegible] Delgado	Bueno
José Fernandez Quintero	Bueno
[illegible] Vazquez Lopez	Mediano
[illegible]	Bueno

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA. HUELVA.

Nombres y Apellidos	Calificación
D. [illegible] y [illegible]	Notablemente aprovechado
Modesto [illegible] Quintanilla	Mediano
[illegible] Delgado	Mediano
[illegible]	Bueno
[illegible]	Mediano

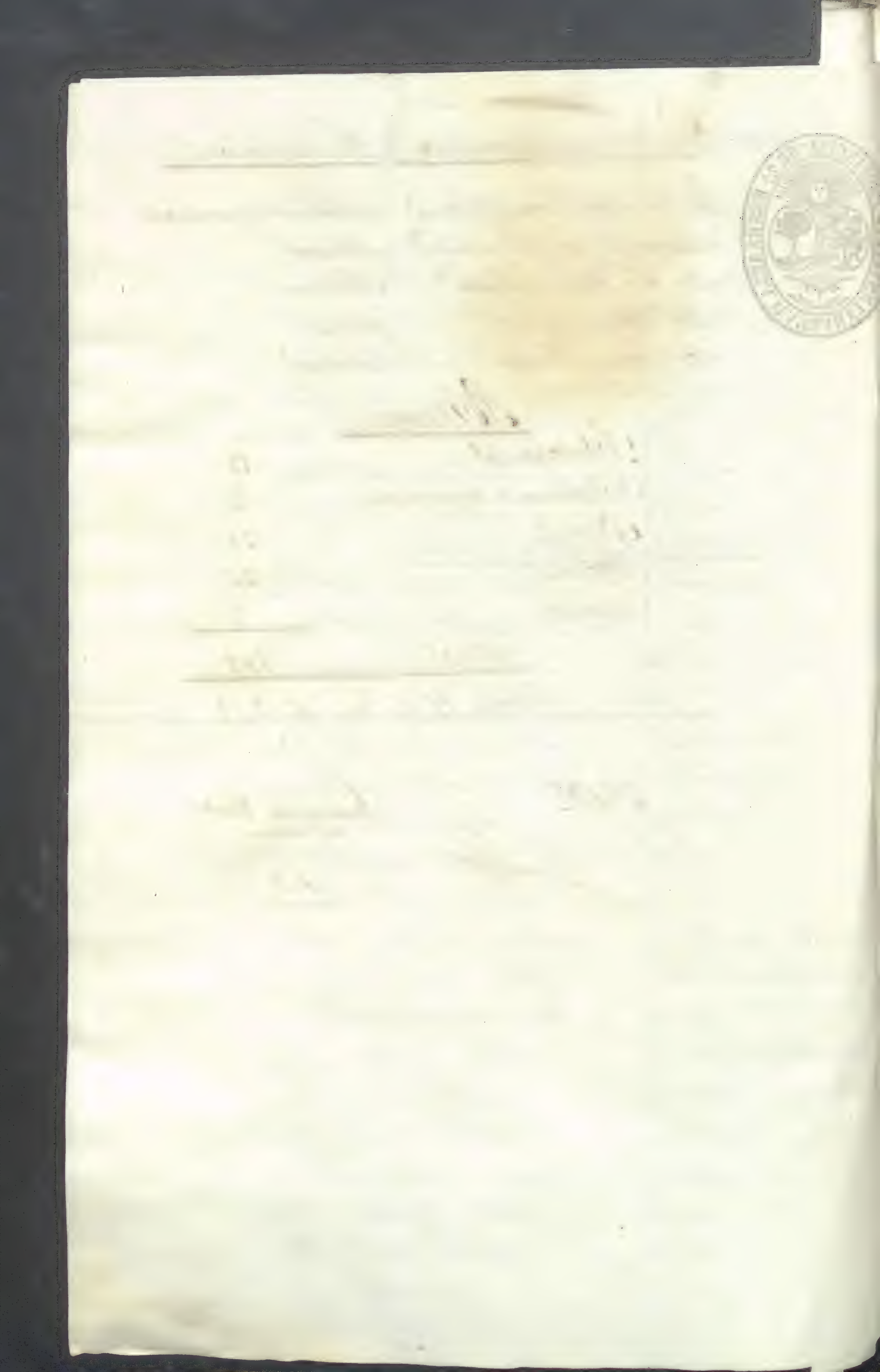
Resumen

Sobresalientes	18
Notablemente aprovechados	14
Buenos	31
Medianos	36
Suspensos	9
Total	108

Huelva 15 de Junio de 1859.

V.º B.º
El Director [illegible]

Federico de Castro
Srio interino



INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA · HUELVA

Sevilla 22 de Junio
59

Archívese la nota ad-
junta con las listas
de [illegible]
[illegible]
[illegible]

Martin

Tengo el honor de remitir á
V.S. la lista de los alumnos exa-
minados en este Instituto en los
ordinarios de primera de curso con
expresion de las calificaciones obte-
nidas en cada uno de las asig-
naturas que respectivamente han
cursado.

Dios guarde á V.S. muchos años. Huelva
15 de Junio de 1859.

Vicente Rodriguez [illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA. HUELVA.

Núm. 134.

Sevilla 10 de Agosto de 186

Remítase a la Superioridad con informe en q. se manifieste q. es conveniente gratificar este servicio con una módica cantidad q. V.E. se servirá señalar. Rúbrica.

Martín

Cump.

Tengo el honor de remitir a V.E. la adjunta instancia de D. Eduardo [illegible] 2º Maestro de la Escuela Normal de esta Provª y encargado de la Secretaría del Establecimiento al Ilmo. Sr. Director General de Instrucción pública, solicitando se le señale una gratificación por el trabajo de la Secretaría.

En la comunicación que en fecha 10 de Julio tuve el honor de dirigir a V.E. con igual motivo hice presente las razones que en mi concepto militan a favor de la petición de este interesado. V.E. se sirvió en fecha 12 de Julio que las gratificaciones de los Secretarios de las Escuelas Normales para los individuos [illegible] encargados de la preparación [illegible] que por su [illegible]

tando, por [illegible] con fecha 11
del actual a la Junta de Instr.
pública de esa Prov.ª [illegible] co-
[illegible] [illegible] destinado
p.ª hacer el [illegible] necesario
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] el [illegible] y [illegible] co-
[illegible]da.

Autorizado [illegible] de [illegible]
[illegible] la [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] establecimiento y [illegible] cor-
respond. [illegible] [illegible] la
cantidad que [illegible] [illegible] por [illegible]
[illegible] [illegible] el [illegible] [illegible]
[illegible] por la Diputacion que
[illegible] del presupuesto pro-
vincial, puesto que no puede
[illegible] de [illegible] [illegible] por
[illegible] la [illegible] orden de 30 de
[illegible] del [illegible] [illegible] [illegible] Sr.

[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Dios guarde a [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] de 18[illegible].

Vicente Rodriguez
Garcia

[illegible]iversidad Literaria de Sevilla.

Pr. Lib. 1.º f. 109 v.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.A ENSEÑANZA. HUELVA.

Numero 140.

Con el patron Juan dela Cruz de esta matricula que debe salir de este puerto en el dia de hoy remito á disposicion de V.S. un cajoncito conteniendo seis estrellas de mar desecadas de las que ha regalado al establecimiento D. José Garci Monte vecino de Ayamonte, y dos arboles delos en que se fijan el coral pescados en estas costas y algunos otros por el Instituto para continuar formando la coleccion de productos naturales delos tres reinos que V.S. desea y cuyo incremento no olvido si bien lucho con los inconvenientes que presenta ... procurando; salvarlos.

Sev.ª 15 de Ag.to de 1860

Entreguese al Conserge P.ª q. disponga que se recoja el cajon y abone los gastos de conduccion. Contestese dando las gracias expresivas q.a ...

Martin

Ag.to 16.

Dios gue. a V. S. m. a. Sevilla
13 de Agosto de 1860.

Vicente Rodriguez
Garcia

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA. DE HUELVA.

Número 117

Hª 23 de Agto. 1860

Se aprueba dando lugar á esta medida, comuníquese.

Martín

[illegible]

[illegible]

El Conserje de este Establecimiento D. José María Pinto se halla enfermo en términos de no poder asistir á él, y como no puede desatenderse esta [illegible], he nombrado interinamente para que le sustituya á su hijo D. Tomás que ya le sustituyó en el mes de Diciembre del año anterior, cuando V.S. tuvo á bien conceder licencia al expresado Conserje y en algunos días que éste no ha podido asistir le ha suplido también con mi beneplácito.

Lo pongo en conocimiento de V.S. según está mandado para su superior aprobación, debiendo hacerle presente que esta medida no establece ningún aumento en el pago de obligaciones, puesto que el hijo sustituye al Padre

graciosamente con el objeto de
proveerse de los medios para
atender al restablecimiento de su
salud.
[illegible] [illegible] Octubre
21 de [illegible] de 185[illegible].

[illegible]

Garcia

[illegible]

Al Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

[illegible] Al Director del Instituto de [illegible]elva.

[illegible] 21 de Agosto 186[illegible].

[illegible] Por Decreto de esta fecha se aprueba en cuanto ha lugar el nombramiento que se ha servido V.S. hacer en D. [illegible] Fonto para que sustituya interinamente a su padre D. [illegible] en la plaza de Conserje de ese Establecimiento, que desempeña y por hallarse impedido (por razon de enfermedad).

De R.O. comunicado a V.S. para su conocimiento.

Dios gue [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2A ENSEÑANZA HUELVA

R. [illegible]

Nº 149

Sevilla 25 de Agosto de 1860

Poniendose en el margen del oficio adjunto el extracto de lo q. en el se contiene remitase á la Direccion gral con otros oficios respectivos en q. se recomien

Acompaño á V.S. la adjunta comunicacion para el Illmo Sr. Director de Instruccion publica impetrando su autorizacion para invertir en la adquisicion de maquinas y aparatos para el Gabinete de fisica y objetos p.a el de historia natural de este Instituto las economias que en los articulos del personal y material hallan de resultar en el presente año dentro de los limites del presupuesto del mismo.

En ella se consignan las razones que hacen conveniente esta medida y por lo tanto creo escusado esforzarlas para inclinar el animo de V.S. á darle curso para llevar el objeto que me propongo de hacer las adquisiciones convenientes en

gravar el presupuesto.
V.S. determinará lo mas acertado
Dios gûe á V. S. m.s a.s Huel
va 23 de Agosto de 1860
Vicente Rodriguez
Garcia

de el objeto de
la solicitud —
Acusese el recibo
y digase en q.
fecha se remite
el oficio.

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Núm. 151

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA DE HUELVA

En el dia de ayer ha fallecido el Conserge de este Instituto D. José Mª Pinzo.

Para cubrir su falta mientras tanto se provée la vacante, he nombrado en concepto de provisional á su hijo, D. Tomas Pinzo y Lopez que ya estaba supliendole durante su enfermedad y persona de cualidades aproposito para su desempeño, como tube el honor de manifestar á V.S. en mi comunicacion de 21. del corriente.

Lo pongo todo en el superior conocimiento de V.S. para los efectos prevenidos y en cumplimiento delo

Sevª 30. de Agº 1856

Se aprueba la conducta del Director comuniquese. — Martin

mamiado.

Dios guarde á V. S. m.s a.s
Huelva 26 de Agosto de 1860.

[illegible] Rodriguez

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Huelva.

Estado espresivo de las cantidades percibidas por el personal y material en las epocas que se espresan.

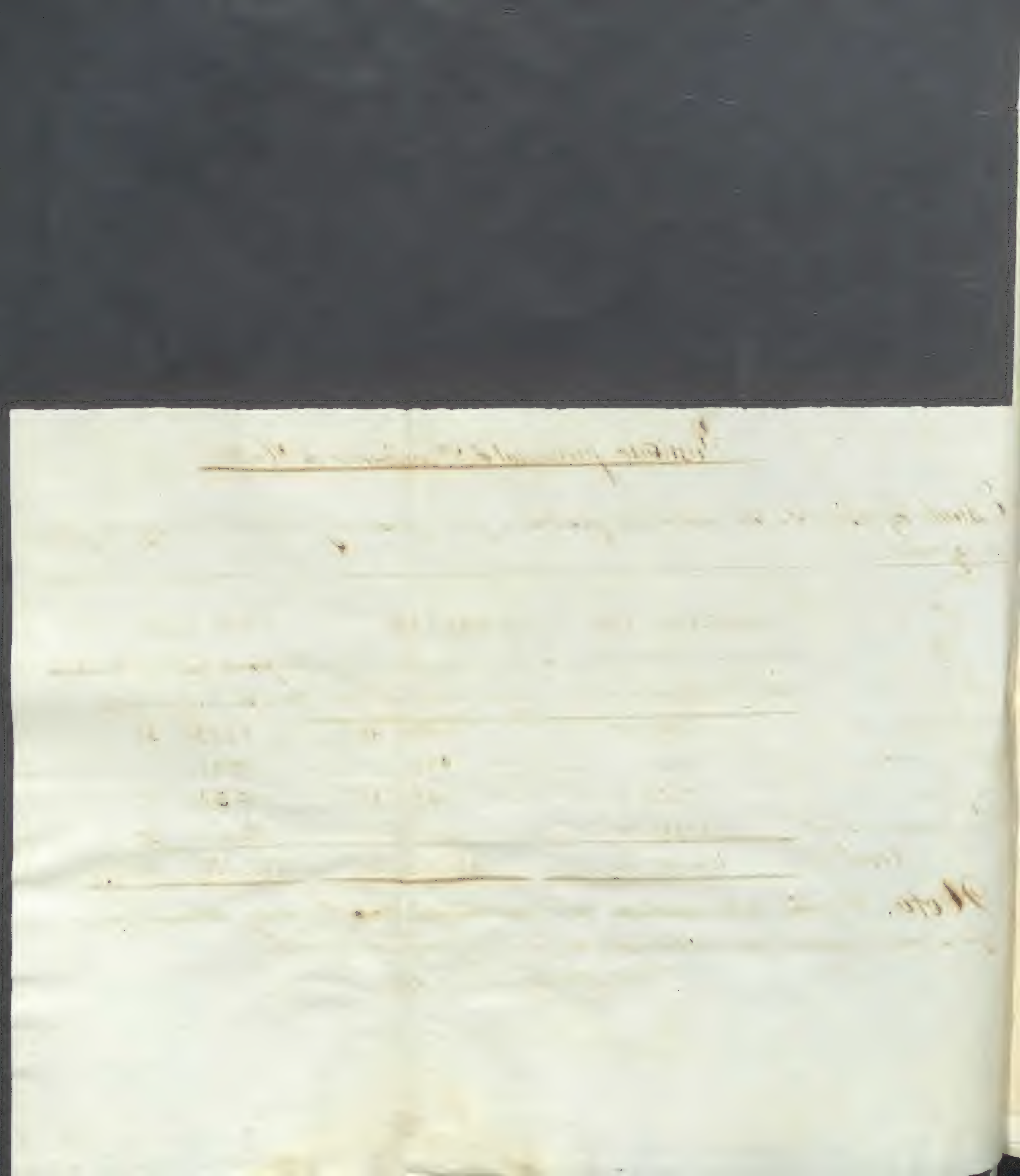
	Curso de 1857 á 1858. Comprende desde 1.º de Octubre de 1857 á fin de Agosto de 1858.	De 1859 á 1860. Comprende desde 1.º de Setiembre de 1859 á fin de Agosto de 1860.	De 1860 á 1861. Comprende desde 1.º de Setiembre de 1860 á fin de Agosto de 1861.
Existencia en fin de Setiembre	13851, 50.	10392, 22.	24.236, 52.
Matriculas y Grados	5040.	9960.	12.240.
Rentas propias	2463.	20587. 51.	17.399. 85.
Déficit satisfecho por la Provin.ª	79112. 73	85422. 91.	73.701, 52.
Total	100470. 23	126363. 34.	127. 577, 89.

Nota. El percibo de las cantidades no es con separacion para Personal y Material, sino que se recibe en conjunto para su distribucion conforme al presupuesto aprobado.

Huelva 11 de Octubre de 1861.

Vicente Rodriguez

[signature]



Universidad de Sevilla

Espediente del Instituto de Huelva correspondiente al curso de 1860 á 1861.

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2A ENSEÑANZA · HUELVA

Num.o 153

Sevilla 3 de Sete. de 1860

Pase al Director del Instituto de Huelva para que a continuación se sirva informar lo que se le ofrezca y parezca.

Marín

La décima novena de las disposiciones provisionales aprobadas por S.M. para la ejecución de la ley de 9 de Setiembre de 1857 previene que los alumnos que hubieren de cursar el 3er año de 2a enseñanza estudiaran Geografía e Historia general y en el 4o Geografía e Historia de España.

Esta disposición se cumplió exactamente en este establecimiento mas como el programa de Estudios generales de 2a enseñanza al establecer el estudio de las materias de la misma por asignaturas señaló un curso de Geografía y otro de Historia sin hacer la distinción de general ni de España, los alumnos que habían estudiado el tercer año conforme a la disposición anteriormente citada no tuvieron la Geografía [illegible]

En cumplimiento del decreto que antecede [illegible] [illegible]

toria de España y que matricu-
laron en el curso de 1858 a 59 y no
la han cursado academicamente.

Al matricularse algunos de ellos
para el curso que ha de empezar
han tratado de hacerlo en las asigna-
turas que les restan para concluir
en el proximo curso la 2ª enseñanza
y recibir el grado de Bachiller en
Artes y en su virtud se ha suscitado
la duda de si deberan repetir
las asignaturas de Geografia e Hist.ª
para subsanar la falta antes indica-
da o si bastara estudiar privada-
mente la Geografia e Hist.ª de
España. Para lo primero se ofrece
la dificultad de que como en el
segundo programa se previene que
sea la [illegible] de la Geografia
el de la Historia [illegible] sola
bas ambas asignaturas tienen

manifestar a V.S. que debe-
ra exigirse solo el estudio pri-
vado de las asignaturas de
Geografia e Hist.ª de Espa-
ña a los alumnos que no
la hicieron en su tiempo
pues no existiendo hoy
asignatura especial de las
determinadas en los progra-
mas generales, no puede im-
ponerse como tal y al ningun
efecto. V.S. sin embargo
resolverá lo que estime
mas justo.

[illegible]

Sev.ª 13 de Abril
1860.

Como se propo-
ne por el Director
del Instituto y
comuniquese.

Martin

[illegible] 76.

tivamente en cuyo caso creo que
no infringir el programa sería
que ningun de Opositores o ce-
pesaria a estos alumnos a es-
tudiar un curso mas causandoles
un grave perjuicio despues de
no haber alcanzado el beneficio
concedido por el Programa.

En este caso recurro a la Auto-
ridad de V.S. para que con su
superior criterio se sirva resolver
lo que estime mas acertado.

Dios gue. a V.S. ms. as. Sevilla
3 de Sepre de 1860

Vicente Rodriguez
Garcia

niversidad Literaria de Sevilla

Visto la [illegible]

[illegible] de [illegible] y [illegible]

[illegible] de la [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

la [illegible]

[illegible] 1847 [illegible]

[illegible]

Agosto de [illegible]

[illegible]

[illegible] Suárez

Sn. 13 de Set. 1860.
Cúmplase i co-
muníquese al

[illegible]

Director del Instituto p.ª su
inteligencia y la del interesado;
previniéndosele que participe
el día en que se haga uso
de la licencia y que proponga
el modo de atender el servi-
cio mientras el Catedrático
esta ausente.

Martin

Comunicado en el [illegible]
correspondiente

Arreg.do 17.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.a ENSEÑANZA. DE HUELVA.

N.o 1121.

Num.o 178.

En virtud de la dimision q.e ha hecho D. Fran.co Diaz Quintero sustituto de la Catedra de Frances y para cuidar de que la enseñanza no quede desatendida he nombrado como sustituto a D. José Pablo Perez, Dr. en ciencias medicas y persona conocedora del referido idioma, mientras por la Superioridad se resuelve lo conveniente.

Y lo pongo en el superior conocimiento de V.S. para que esté prevenido su ánimo para obtener la correspondiente aprobacion.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Huelva 13 de Feb.o de 1860.

Vicente Rodriguez

Sev.a 15 de feb.o de 1860

Para atender al servicio se confirma provisionalmente el nombramiento q.e se propone: dese cuenta a la D.n G.l y transcribase lo q.e se propone al Director para su conocimiento lo que

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

se ha remitido pr. q. el servicio no sufre menoscabo, pero con la obligacion de estar a lo que la superioridad decida.

Cumpl. el R. avante el Insto.

Sevo. 19 de ___ de 1860.

Autos de ejecutar el decreto precedente, dijo: el Director que mande se mande lo que se necesita y los cuentos se acata luego en sus materiales, y otros, y lo

ejecuté así ó expongo las
dificultades insuperables q.
hubiera p.a no hacerlo.

Martín

Ag.to 20.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA. HUELVA.

N.º 117

Tengo el honor de remitir á V. S. la adjunta solicitud de D. Franc.co Diaz Quintero al Illmo. Sr. Director Gral. de Instruccion publica derivando la sustitucion de la Cátedra de idioma francés que desempeñaba en este Instituto á fin de que se sirva darle el curso correspondiente.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Huelva 13 de Setiembre de 1860.

Vicente Rodriguez Garcia

Sevilla 18 Set.e de 1860

Remitase nuevamente el presente oficio y su antecedente de lo acordado en otro del 16 fha.

Marin

Arreg.do 18 cuanto al 1.º
cuanto a la Direccion

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Se 17 se trasl. de Vicerr.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2A ENSEÑANZA DE HUELVA

Número 175.

Huelva 21 Oct. 1861.

Contéstese con referencia a los oficios que se le han pasado y manifestando que se aprueba q. la cátedra se desempeñe por el mismo Director.

Martín

El sustituto de la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética D. Federico de Castro y Fernández, no se ha presentado á desempeñarla terminadas las vacaciones y aun cuando extraoficialmente se me asegura se le ha concedido licencia por la Superioridad para hacer oposición á una Cátedra no me consta de una manera oficial.

En su consecuencia lo pongo en conocimiento de V.S. según está prevenido y á la vez debo manifestarle me he encargado de la asistencia á la mencionada Cátedra a fin de que la enseñanza no quede desatendida.

Dios g.e á V.S. m.s a.s

[illegible]

Gue á V.S. m. a. Huelva
17 de Setiembre de 1860.

Vicente Rodriguez
Gomez

Sr. Rector de la Universidad literaria de
Sevilla

Dirección general

de

Instrucción pública.

Neg.do 4.º

Sevilla 24 de Octe de 1860

Cúmplase: comuníquese al Director del Instituto de Huelva para su inteligencia y la del interesado.

Martin [illegible]

[illegible]

[illegible] instancia [illegible]

la [illegible] Director de este Instituto

[illegible] de Huelva [illegible]

[illegible] servicio en la

[illegible] de [illegible]

[illegible] y otra [illegible]

por [illegible] 1859

en que [illegible]

[illegible] particular, [illegible]

[illegible] en la [illegible]

esta Dirección general [illegible]

[illegible] esta

que le [illegible]

son atendidos [illegible]

como la justicia exige [illegible]

dos [illegible]

disposiciones y leyes generales [illegible]

y [illegible] la [illegible].

Dios [illegible]

[illegible]

[illegible]

Madrid 1° de [illegible] de 18[illegible]

El Director general

Pedro Sabau

[illegible]

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.



Número 133.

Nº 1191

En el dia de ayer he recibido la comunicacion de V.S. trasladando la orden de la Superioridad concediendo a D. Pedro de Santos Hernandez Auxiliar de la Catedra de Logica de este establecimiento la licencia por el tiempo que duren las oposiciones a la Catedra de Metafisica vacante en esa Universidad en los terminos que previene la Real orden de 20 de Abril de 1848 y en su consecuencia y en cumplimiento de la misma y demas prevenciones que V.S. a mi hacerme debo manifestarle que con fecha 17 del actual he dado parte a V.S. de no haber presentado el citado Catedratico despues de terminadas las oposiciones (y sí atendido a la enseñanza) ni le encargado del desempeño de la mencionada Catedra a la que se le ha nombrado.

[illegible]

Martin

[illegible]

[illegible] a V.S. m.s a.s Bilbao 21 de
Setiembre de 1861.

Vicente Rodriguez
Garcia

S.r Rector de la Universidad literaria de Oviedo

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA. HUELVA.

Número 192.

S. G.

Sr. [illegible]

Contéstese que como medida provisional y para atender a las urgencias del servicio se aprueba el nombramiento que propone de profesor interino, pero [illegible] de esta medida y [illegible]

[illegible]

Cumpliendo con la orden de V.S. de 20 del actual en la que se sirve prevenirme manifieste las dificultades que ofrece la restitución de la Cátedra de Francés por uno de los Catedráticos de este Instituto en cumplimiento del artº 25 del reglamento debo manifestar: que la mayor parte de los Profesores no poseen el referido idioma en términos de poder dar la enseñanza con aprovechamiento y además tienen precisión de asistir a sus respectivas Cátedras lo cual se aumenta la imposibilidad para asistir a la referida de francés por falta de tiempo como sucedería al Catedrático de Matemáticas D. Manuel Martínez [illegible] único que a mi juicio pudiera desempeñarla, pero tiene dos cátedras diarias y además la Secretaría lo cual le imposibilita de

Con esta fecha [illegible]
[illegible]
[illegible]
p.a q.e S. E. se digne
[illegible]
[illegible]
y [illegible] el [illegible]
que [illegible]
[illegible]
[illegible] se participa
[illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible], representándole
al mismo tiempo
la conveniencia
de que la apruebe

todo punto a menos que no le [illegible]
[illegible] alguna de sus obligaciones.

Por esta consideración y la [illegible]
de lo dispuesto en el art.º 212 de
la ley de 9 de Setiembre de 1857 [illegible]
tengo a nombrar como sustituto
a D.n Pablo Perez para atender
a la [illegible] necesidad de la enseñanza
[illegible] a la Ayudantía de [illegible]
y el mismo que se tiene por [illegible]
de las [illegible] y en [illegible]
[illegible] dicho nombramiento se [illegible]
a la vez [illegible] de [illegible]
[illegible] las dos terceras partes del
sueldo asignado a la Cátedra [illegible]
esta [illegible] por punto general
en estos casos, o determine lo que [illegible]
[illegible]

Dios [illegible]

...d. su provin
...atendiendo á
...inconvenientes de

...acimos que se
...las enfermedades
...que no es posible
...encomendar el desempeño de Catedra
...otro Profesor del Instituto por las
...urar q.e exige el Director

Martin

...May.o Monte a Huelva 26.

Cumplase [illegible]

...ector de la Universidad Literaria de Sevilla

[illegible] de id. Huelva 22 de Octubre del 1860.

[illegible]

Direccion general de Instruccion publica

Negociado 4.º

Esta Direccion general ha nombrado conserge del Instituto de Huelva á Don Rafael Tschudy con el sueldo de cuatro mil reales asignado por Reglamento. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1860

El Director general.

Pedro Sabau

Sev.ª 6 de Oct.e de 1860

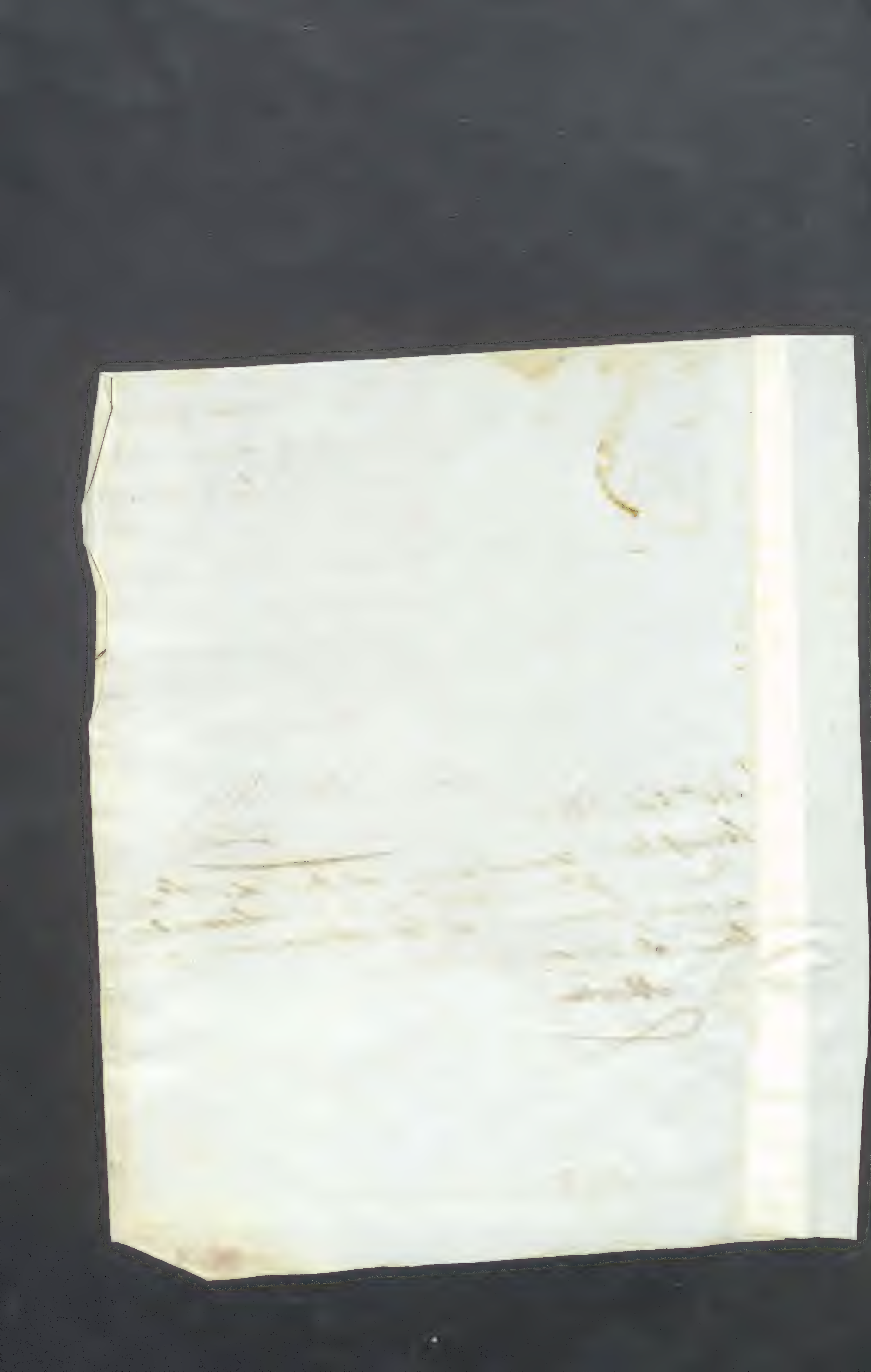
Cúmplase: comuníquese al Dir.r del Y.to de Huelva p.a su intelig.a y la del interesado al cual prevenga de la obligacion que tiene de sacar el titulo.

Marin

[illegible] correspond[illegible]

[illegible] — 9 —

S.r Rector de la Universidad de Sevilla.



INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA. HUELVA.

M. I. S.r

Número 135.

El anuncio que se sirvió V.S. remitirme con fecha 19 del actual convocando á concurso p.a la provision dela Cátedra de Matemáticas vacante en el Instituto de Córdoba, queda fijado en la tabla de edictos de este establecimiento y una copia del mismo se ha remitido al S.r Gobernador dela Prov.a para su insercion en el Boletin oficial.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Huelva 24 de Setiembre de [illegible]

Vicente Madariaga

[illegible]

Recib.o 26 de Setbre [illegible]

A los efectos [illegible] pr. q. conste.

Martin

S.r Rector dela Universidad Literaria de Sevilla



Ynstituto de 2ª enseñanza de Huelva.

Registro ...

Apellidos paterno y materno	Nombres	Pueblos de su naturaleza	Domicilios	Edad	1º curso de Gramática Castellana y Latina	2º curso de Gramática Castellana y Latina	1º curso de Francés	2º curso de Francés	1er curso de ...
Perez y Vazquez	D. José	Huelva	Huelva	13	.	〃	〃	1	
Montemayor y Delgado	Joaquin	id	id	13	.		〃	.	
Muro y Carrero	José María	Trigueros	id	17	.		〃	2	
Sanchez Mora y Dominguez	José	Moguer	id	13	.	.	1	.	
Moreno y García	Cristobal	Huelva	id	16	.	.	〃	3	
[illegible] é Yñiguez	Antonio	Moguer	id	9	1	.	〃	.	
Hernandez y Quintero	José	Huelva	id	13	.	.	〃	4	
de la [illegible] y Perez	Felix	Cumbres mayores	id	13	.	.	.	5	
Martinez y Gomez	Elias	Sevilla	Sevilla	16	.	.	2	.	
Castellano y Martinez	Joaquin	Ayamonte	Huelva	14	.	.	〃	.	
Moreno y García	Manuel	Huelva	id	16	.	.	3	〃	
Lopez y Muñoz	Antonio	id	id	11	.	.	〃	6	
Ruiz fernandez y Ruiz fernandez	Segundo	id	id	15	2	.	〃	.	
Martinicano y Prieto	José Antonio	Gibraleon	id	13	.	1	.	.	
[illegible] y Baez	Patricio	Huelva	id	15	.	.	.	7	
Balart y Amorós	Manuel	Barcelona	Barcelona	12	.	.	4	〃	
[illegible] y Bueno	Liborio	Huelva	Huelva	16	.	.	.	8	
Dominguez y Zink	Hugo	id	id	13	.	.	.	9	
Quintero y Rodriguez	Rafael	Gibraleon	id	15	.	.	〃	10	
[illegible] y Gomez	Francisco	Huelva	id	13	.	.	.	11	
Vidal y Barrera	José María	Trigueros	id	13	.	.	5	.	
[illegible] y Andiosa	Julian	Huelva	id	13	.	.	.	12	
Hernandez y Cardenas	Manuel	id	id	17	.	.	.	13	
Hernandez y Cardenas	Laureano	id	id	11	.	.	.	14	
Hernandez y Cardenas	Rafael	id	id	12	.	.	〃	15	
Garcia y Moreno	Francisco	id	id	17	.	.	6	.	

Curso de 1860 á 1861

...no de matrícula.

... de Matemáticas	Doctrina cristiana, histª sagrada y religión y moral: 1º curso	2º id.	3º id.	4º id.	5º id.	Geografía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Retórica y Poética	Física y Química	Psicología, Lógica y Ética	Historia	[illegible] de Matemáticas
"	"	"	"	.	1	"	.	.	"	"	1	1	"	"
"	"	"	.	"	2	"	.	"	"	"	2	2	"	"
1	"	"	1	"	"	.	"	"	1	1	"	.	"	"
.	"	.	2	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	"
"	.	"	"	.	3	"	"	.	.	"	3	.	"	"
.	1	.	"	"	"	"	.	"	.	.	"	"	"	1
.	"	"	3	.	.	.	.	"	.	.	4	.	1	"
.	.	.	4	.	"	2	"	2	"	.	"	.	.	"
.	"	.	5	.	"	"	1	3	"	.	.	"	"	"
2	.	.	"	1	"	"	2	"	"	.	"	.	.	"
3	.	.	6	"	"	"	3	"	2	.	"	"	.	"
"	.	"	7	"	"	3	.	4	"	"	"	"	.	"
.	2	"	"	.	"	"	"	"	"	"	.	"	"	2
"	"	1	.	"	"	.	.	"	.	.	.	"	.	3
.	"	.	8	"	.	"	"	5	"	.	"	.	.	"
"	"	"	9	"	.	4	4	6	"	"	.	.	"	"
.	"	"	"	2	4	"	.	.	"	.	5	3	"	.
.	.	"	10	"	.	5	"	7	"	.	.	"	.	.
4	.	"	11	"	.	.	.	"	3	2	"	"	.	.
5	"	"	12	"	.	"	"	.	4	3	"	"	.	.
"	.	"	13	"	"	6	"	8	"	"	.	"	.	.
"	.	.	"	"	5	"	"	"	"	.	6	.	.	2
.	.	.	.	3	6	.	.	.	"	.	7	4	.	.
"	.	.	"	4	7	.	.	.	.	.	8	5	"	.
6	.	"	14	"	"	.	.	"	5	4	"	"	"	.
7	.	"	"	"	.	.	.	.	6	.	.	.	.	.

Ynstituto de 2ª enseñanza de Huelva.

Registro ...

Apellidos paterno y materno	Nombres	Pueblos de su naturaleza	Provincias	Edad	1º curso de Gramática castellana y latina	2º curso de Gramática castellana y latina	1º curso de Francés	2º curso de Francés
Labadie y Heredia	D. Julián	Cádiz	Cádiz	18	·	·	·	16
Martinez y Diaz	Antº	Huelva	id	13	·	·	7	·
Cano y Cáceres	Emilio	id	id	15	·	·	·	17
[illegible] y Vazquez	Franco	id	id	17	·	·	·	·
[illegible] y Gonzalez	José	id	id	13	·	·	8	·
[illegible] y [illegible]	Armando	id	id	14	·	·	·	18
[illegible] y Lopez	José	id	id	14	·	·	·	19
[illegible] y Andivia	José Rafael	id	id	12	·	2	·	·
Villa y Donato	Manuel	id	id	12	·	·	·	20
Benitez y ~~Garcia~~ Gomez	Pedro	Cerro	id	12	·	·	9	·
Mila y Oriol	José	Villa Cristina	id	14	·	·	10	·
Mora y Avendaño	Bernardo	Niebla	id	14	3	·	·	·
Lopez y Moreno	Cristobal	Huelva	id	13	·	3	·	·
Cumeros y Brades	José	id	id	15	·	·	·	21
Cumeros y Brades	Emilio	id	id	14	·	·	11	·
Martinez y Perez	José	id	id	9	4	·	·	·
Pinto y del Valle	Franco	id	id	11	5	·	·	·
Cano y Caceres	Alejandro	id	id	9	6	·	·	·
Herrero y Hermoso	Manuel	id	id	14	7	·	·	·
Vivanco y Menchaca	Genaro	Sevilla	Sevilla	17	·	·	·	22
Pelaez y Vazquez	Manuel	Huelva	Huelva	14	·	·	·	·
Garrido y Aleman	Franco	Estradeon	id	10	·	4	·	23
Reyes y Hernandez	Enrique	Huelva	id	15	·	·	·	·
Reyes y Hernandez	Miguel	id	id	21	·	·	·	·
Peña y Ramos	Joaquin	Ayamonte	id	15	·	·	·	·
Dominguez y Tusit	Leopoldo	Huelva	id	14	·	·	·	·
Garcia y Lopez	José	id	id	13	·	·	·	·
Cueva y Camporredondo	Manuel	id	id	14	·	·	·	·
Mosquera y Novoa	Rafael	Málaga	id	15	·	·	·	·

Curso de 1860 á 1861

...no de matrícula.

... de Matemáticas	Doctrina cristiana é histª sagrada y religion y moral 1er curso	2º id	3º id	4º id	5º id	Geografía	Historia natural	Gram. castellana y ejercicios de lª	Ejercicios de latin y cast.	Retórica y poética	Física y química	Psicología, lógica y ética	Historia	Ejercicio de lectura y escritª
"	"	"	"	"	8	"	"	"	"	"	9	"	"	"
"	"	"	15	15	"	"	"	9	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	9	"	"	"	"	"	10	"	"	"
"	"	"	"	"	10	"	5	10	"	"	11	6	"	"
"	"	"	16	16	"	"	6	10	"	"	"	"	"	"
"	"	"	17	17	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	18	18	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4
8	"	3	"	"	"	7	"	"	"	"	"	"	"	5
"	"	"	19	"	"	"	7	11	"	"	"	"	"	"
"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6
"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7
"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	8
"	"	"	"	7	"	8	"	"	"	5	12	"	"	"
"	"	"	20	"	"	"	"	12	"	"	"	"	"	"
"	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	9
"	6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	10
"	7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11
"	8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	12
9	"	"	"	"	11	"	"	"	"	"	13	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"	"	"	9	"	"	"	"	"
10	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	13
11	"	"	"	9	"	"	"	"	10	6	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	12	"	"	"	"	"	14	8	"	"
"	"	"	21	"	"	9	8	13	"	"	"	"	"	"
12	"	"	22	"	"	"	"	"	11	7	"	"	"	"
"	"	"	23	"	"	"	"	"	12	"	"	"	2	"
"	"	"	"	10	"	"	"	"	"	"	"	9	"	"

Instituto de 2ª enseñanza de Huelva

Registro [illegible]

Apellidos paterno y materno	Nombres	Pueblos de naturaleza	Provincias	Edad	1er curso de Gramática Castellana y Latina	2º curso de Gramática Castellana y Latina	1er curso de Francés	2º curso de Francés	1er curso de [illegible]
Villechea y Mora	Antonio	Huelva	Huelva	15	"	"	"	24	
Dota y Moroni	Manuel	Aldeanova	Portugal	9	8	"	"	"	
Caiado y Martin	Antonio	Huelva	Huelva	16	"	"	"	25	
Jurado y Quintanilla	Modesto	Yd	Yd	16	"	"	"	"	
Garrido y Peña	Andrés	Gibraleon	Yd	16	"	"	"	26	
Carbonell y Diaz	Manuel	Huelva	Yd	12	"	5	12	"	
Muñiz y Nera	Aurelio	Yd	Yd	17	"	"	"	"	
Coto y Ramos	Gregorio	Yd	Yd	16	"	"	13	"	
Vertona y Romero	Manuel	Yd	Yd	11	"	6	14	"	
Garcés y Peña	Man.l Joaquin	Ayamonte	Yd	13	"	"	"	27	
Carrero y Bueno	Fran.co	Huelva	Yd	15	"	7	"	"	
Carbonell y Albarrán	Gumersindo	Yd	Yd	15	"	"	"	28	
Perez y Vazquez	Nicolás	Yd	Yd	14	"	"	15	"	
Jiménez y Quintero	Joaquin	Gibraleon	Yd	18	"	"	"	29	
Barranco y Praga	Bartolomé	Calañas	Yd	17	"	"	16	"	
Conde y Mora	Antonio	Huelva	Yd	23	"	"	17	"	
Alvarez y Vivas	José María	Yd	Yd	12	"	"	18	"	
Suárez y Vera	Manuel	Yd	Yd	13	"	"	19	"	
Lafuente y Valverde	Eugenio	Madrid	Madrid	13	"	"	"	30	
Lafuente y Valverde	José	Yd	Yd	11	"	"	20	"	
Mur y Vergara	José	Sevilla	Sevilla	15	"	"	"	31	
Infiesta y Orio	Juan	Calañas	Huelva	13	"	"	"	"	
Gutierrez y Coronel	Adolfo	Palos	Yd	14	"	8	21	"	

Nº 13

[illegible]

Curso de 1860 á 1861

…no de matrícula.

…o de Matemáticas	Doctrina cristiana historia sagrada y religión moral: 1er curso	2º	3º	4º	5º	Geografía	Historia Natural	Gramática castellana y Griega / Ejercicios de la…	Ejercicios de…	Retórica y Poética	Física y Química	Psicología Lógica y Ética	Historia	Repaso de Historia Univl
13	"	"	24	"	"	"	9	"	13	"	"	"	"	"
"	9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	14
14	"	"	25	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	11	"	10	"	"	"	8	15	"	"	"
15	10	6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	15
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	16	10	"	"
"	"	"	26	"	"	11	"	"	"	"	"	"	"	"
"	12	7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	16
16	"	"	27	"	"	"	"	"	14	"	"	"	3	"
"	13	8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	17
"	"	"	"	12	13	"	"	"	15	"	17	11	"	"
"	"	"	29	"	"	12	"	14	"	"	"	"	"	"
17	"	"	"	13	"	13	"	"	"	9	"	"	"	"
"	"	"	29	"	"	14	"	15	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	14	"	15	"	"	"	10	18	"	"	"
"	"	"	30	"	"	"	10	16	"	"	"	"	"	"
"	"	"	31	"	"	"	11	17	"	"	"	"	"	"
18	"	"	"	15	"	"	12	"	16	"	"	"	4	"
19	"	"	32	"	"	"	"	18	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	16	"	"	"	"	"	11	"	"	"	"
"	"	"	33	"	"	16	13	19	"	"	"	"	"	"
"	"	9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	18

…8 de Setembre de 1860

El Secretario,
Manuel Martinez
Nubla.

Instituto de 2ª enseñanza de Huelva.

Registro m[illegible]

Apellido paterno y materno	Nombres	Pueblos de su naturaleza	Provincias	Edad.	1er curso de Gramática Castellana y Latina	2º Curso de Gramática Castellana y Latina	1er curso de Francés	2º curso de Francés	1er curso de [illegible]

Curso de 1860 á 1861

...no de matricula.

...o de Matemáticas	Doctrina cristiana histª sagrada y religion y moral					Geografía	Historia Universal	[illegible] Lengua griega [illegible]	[illegible] Lengua [illegible]	Retórica y Poética	Física y Química	Psicología Lógica y Ética	Historia	[illegible] de Literatura [illegible]
	1º curso	2º id	3º id	4º id	5º id									

Instituto de 2ª enseñanza de Huelva.

Registro [illegible]

Apellido paterno y materno	Nombres	Pueblos de su naturaleza	Provincias	Edad	1er curso de Gramática castellana y latina	2º curso de Gramática castellana y latina	1er curso de Francés	2º curso de Francés	1er curso de [illegible]

Curso de 1860 á 1861

...no de matricula.

[illegible] Matemáticas	Doctrina cristiana, historia sagrada y religion y moral					Geografía	[illegible] natural	[illegible]	[illegible]	Retórica y Poética	Física y Química	Psicología, Lógica y Ética	Historia	[illegible] de [illegible]
	1er curso	2º id	3º id	4º id	5º id									



Instituto de 2ª enseñanza de Huelva — Curso de 1860 á 1861

Enseñanza doméstica

Registro interino de matrícula pª dicho curso.

Apellidos paterno y materno	Nombres	Pueblo de su naturaleza	Provincia	Edad	1º curso de Latín y Castellano	2º curso de Latín y Castellano	1º curso de Francés	2º curso de Francés	1º curso de Matemáticas	Doctª cristª, histª sagrada y religion y moral: 1º curso	2º id	3º id	4º id	5º id	Geografía	Historia	Lengua griega [?]	Dibujo [?]
Castellano y Bautista	José	Moguer	Huelva	23	1	·	·	·	·	1	·	·	·	·	·	·	·	1
Infante y Arteaga	Franco	Cumbres mayores	id	14	2	·	·	·	·	2	·	·	·	·	·	·	·	2
Moron y Barrientos	Enrique	id	id	10	2	·	·	·	·	3	·	·	·	·	·	·	·	3
Barragan y Garcia	Domingo	id	id	11	4	·	·	·	·	4	·	·	·	·	·	·	·	4
Reyes y Fernandez	Miguel	Huelva	id	23	·	·	·	·	·	·	·	·	1	·	·	·	·	·
Infantes y Beltran	José María	Moguer	id	14	5	·	·	·	·	5	·	·	·	·	·	·	·	5
Conte y Baeza	Manuel	Huelva	id	23	6	·	·	1	·	6	·	·	·	·	·	·	·	6
Arrayas y Vara	José María	Valverde	id	17	7	·	·	·	·	7	·	·	·	·	·	·	·	7
Mora y Morales	Juan	id	id	14	8	·	·	·	·	8	·	·	·	·	·	·	·	8
Peron y Torresano	Sabas	Munegra de abajo	Logroño	10	9	·	·	·	·	9	·	·	·	·	·	·	·	9
Gonzalez y Perea	Manuel	Bollullos	Huelva	15	10	·	·	·	·	10	·	·	·	·	·	·	·	10
Olivera y Valls	Eduardo	Granada	Granada		11	·	1	·	·	11	·	·	·	·	·	·	·	11
Vazquez y Gonzalez	Esteban	Cerro	Huelva	12	12	·	·	·	·	12	·	·	·	·	·	·	·	12
Tejero é Hidalgo	José	Calañas	id	15	13	·	·	·	·	13	·	·	·	·	·	·	·	13
Moro y Rodriguez	Juan	Cumbres mayores	id	11	14	·	·	·	·	14	·	·	·	·	·	·	·	14
Conde y Tordillo	Manuel	Huelva	id	25	·	1	·	·	·	15	·	·	·	·	·	·	·	15
Lopez y Moreno	Franco	id	id	42	15	·	·	·	·	16	·	·	·	·	·	·	·	16

Huel



...va 18 de Setembre de 1860.

V.º B.º

J. Rodriguez [illegible]

El Secretario

Manuel Martinez Nubla

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA · HUELVA

R. Lº fº 127

Número 177.

Sevª 22 de Set. de 1860.

Informe la Sria.

Martín

Sevª 24 de Set. 1860.

Pregúntese como siendo la causa p. la mencionada [illegible]

Tengo el honor de remitir á V.S. por duplicado las listas de los alumnos matriculados pª cursar en este Instº así como pª hacerlo en enseñanza doméstica en el presente curso.

En ellas aparecen algunos alumnos matriculados en el 4º y 5º de doctrina cristiana historia sagrada y religion y moral medida que he creido conveniente adoptar por las razones siguientes.

En el curso de 1856 á 1857 los alumnos que se matricularon al 1er año de Latin y Humanidades estudiaron historia sagrada segun estaba entonces prevenido por el Reglamento de 1852. En el de 1857 á 1858 estudiaron las materias correspondientes al 2º año segun la distribucion hecha en la 19 de las

2º y 3º de moral y religion el haber sido algunos alumnos estos años matriculados en el 2º ó 3º año, y por consiguiente que les falten solo 1º, 2º ó 3º, en lugar de estos cursos los ha matriculado en 3º.

Martin

Comuníq. y remitº.

disposiciones provisionales para la ejecucion de la ley de Instruⁿ pública y en el de 1858 á 1859 ya se matricularon á las asignaturas que podian seguir el programa, á fin de terminar la 2ª enseñanza en los cinco años que el mismo permite. En su consecuencia se le asignó el 2º curso de doctrina Xª y en el anterior el tercero.

En el presente se han matriculado á las asignaturas que les faltan para terminar en la 2ª enseñanza y como le correspondia el 4º curso de la ya mencionada y debe hacerse su estudio en cinco, con el fin de no causar á dichos alumnos el perjuicio de haber de cursar un año mas solo pª la referida asignatura y teniendo presente

1

Sr. ...

Que el espíritu de la ley sí favorece a los cursantes en cuanto á aquella no se oponga he creído por conveniente deban inscribirse en 4º y 5º curso de la misma manera que se hace con los que dejan de ganar alguno remitiéndolo al superior criterio de V.S. para su aprobación ó que se sirva resolver lo más acertado.

Dios guarde á V.S. muchos años. Huelva 18 de Setiembre de 1860.

Vicente Rodríguez García

[Sr. Rector de la Uni]versidad Literaria de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA DE HUELVA

Nº 189.

Junio 29 de 1860. [illegible] con antecedentes.

Martin

1º 56 á 57 —
2º 58 á 59. por q. las dis-
posiciones prov.s lo dejaban
p.a el 3er año
3º 59 á 60 con lugar
por cumplir con los cinco cursos
los matricularon en 4º y 5º

Nº 1241

Los alumnos matriculados en el 4º y 5º curso de Doctrina cristiana, História sagrada, Religion y Moral de quienes hablé á V. S. en mi comunicacion del 18 del corriente y de quienes se sirve V. S. preguntarme en su órden del 26, estudiaron en el curso de 1856 á 57 el 1º de dicha asignatura á la vez que el 1º de Latin y Humanidades segun el Reglamento entonces vigente. El 2º lo ganaron en el curso de 1858 á 59 porque segun las disposiciones provisionales esta asignatura se dejaba para el 3er año, y luego el programa general introdujo la variacion de estudiarla en cinco cursos, y el 3º lo ganaron en el de 1859 á 60, por manera que en el presente curso debieron matricularse

Sev.ª 6 de Oct.e 1860

Aprobada la medida adoptada por el Director. Comuníquese.

Martín

[illegible] 6.

el 4.º Pero como en el mismo terminan las demas materias de 2.ª enseñanza y pueden aspirar al grado de Bachiller en Artes, con el fin de evitar el perjuicio que pudieran sufrir de retardar un curso mas por la falta del 5.º de Doctrina, dispuse se matriculasen en 4.º que les corresponde y en el 5.º sometiendolo á la aprobacion de V.S.

Dios guarde á V.S. m.s a.s Huelva 28 de Setiembre de 1860.

Vicente Rodriguez

Garcia

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Instituto de 2ª enseñanza de Huelva

Curso de 1860 á 1861.

Enseñanza doméstica.

Registro interino de matrícula en el que consta el único alumno admitido á ella en el término extraordinario

Apellidos paterno y materno	Nombres	Pueblos de su naturaleza	Provincia	1º curso de Gramát. castellana y latina	2º curso de Gramát. castellana y latina	1º curso de Francés	2º curso de Francés	1º curso de Matemáticas	Doctrina cristiana, Hist.ª sagrada y Religión y moral: 1er curso	2º curso	3º curso	4º curso	5º curso	Geografía	Historia	Gramática Griega	Ejercicios de lectura	Causa de su admisión
Mora y Ramos	D. Luis	Valverde del Cam.º	Huelva	15	..	..	..	..	..	3	..	..	..	..	..	..	17	Por evitarle perjuicios en razón á haber pensado seguir otra carrera

Huelva 2 de Octubre de 1860.

Vº Bº

D. Rodriguez

El Secretario.

Manuel Martinez Nebla

Sr. Rector de la Universidad literaria

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.a ENSEÑANZA. HUELVA.

Reg.º n.º 1

Tengo el honor de remitir a V.S. el adjunto estado por duplicado del único alumno admitido a matrícula en este Inst.º en el término extraordinario.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Huelva 5 de Oct.e de 1860

Vicente [illegible]

[illegible]

Número 195.

Sevilla 8 de Octubre de 1860

Al expediente. Agréguese a los documentos el uno q. previenen las órdenes y se devuelve el duplicado.

Martín

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

MEMORIA

acerca del estado

DEL INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE HUELVA.

MEMORIA

ACERCA DEL ESTADO

DEL INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE HUELVA,

LEIDA

EL DIA 16 DE SETIEMBRE DE 1860

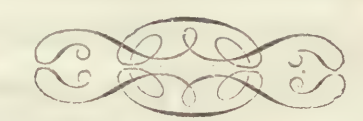
por el Director del mismo

D. Vicente Rodriguez Garcia,

Doctor en Jurisprudencia, Catedrático de Geografía é Historia, Socio de número y Censor de la Económica de Amigos del Pais de la misma provincia, Vice-presidente de la Junta de Isntruccion pública y Vocal de otras corporaciones &.

EN EL ACTO SOLEMNE

DE LA APERTURA DEL CURSO DE 1860 Á 1861.



HUELVA.

Imprenta de D. J. Reyes y Moreno, Constitucion, núm. 1.°

1860.

El Director leerá una memoria en que se dé cuenta del estado del Instituto durante el curso anterior, expresando en ella las variaciones que haya habido en el personal del profesorado, el número de alumnos matriculados y examinados, los frutos que haya ofrecido la enseñanza, las mejoras hechas en el edificio, los aumentos del material científico, la situacion económica y todas las demas noticias que puedan contribuir á dar cabal idea de la marcha del establecimiento.

Art. 96 *del reglamento para los establecimientos de segunda enseñanza de* 22 *de Mayo de* 1859.

SEÑORES:

Cumplo con un grato al par que penoso deber al dirigiros la palabra en esta solemnidad académica, que no por repetida deja de tener siempre la mayor importancia. Ciertamente; en ella se celebra la apertura de un establecimiento literario de donde partiendo como raudal fecundo las luces y la civilizacion, han de esparcir por todas partes los inmensos beneficios que reportan á los pueblos.

Si siempre es para mí grato reseñar la historia de este Instituto con el que por tantos títulos estoy identificado, y que en mi humilde opinion llena cumplidamente sus condiciones de existencia, es á la vez penoso, persuadido como estoy de mi insuficiencia para desempeñar esta tarea

tan dignamente como reclama el fin á que se dirige. Pero no siéndome posible declinar este deber impuesto por la ley, procuraré llenarlo del modo que me sea dable, presentando la historia del Instituto durante el periodo trascurrido desde la apertura del último curso, en los términos preceptuados por el reglamento, si bien no con la necesaria serenidad, afectado como se halla mi ánimo por una reciente desgracia de familia.

La única variacion ocurrida en el personal del profesorado ha sido la referente á D. Francisco Diaz Quintero, sustituto de la cátedra de idioma francés, el cual ha hecho dejacion de la misma, perdiendo el Instituto un excelente profesor, y nosotros un buen amigo. Para reemplazarle y atender á la perentoria necesidad de que la enseñanza no quede desatendida, he nombrado como sustituto á D. José Pablo Perez, doctor en ciencias médicas, persona tambien competente, mientras tanto se acude á la provision de esta cátedra por la superioridad, como está determinado. Pocas variaciones sufre por lo regular este personal, cuya estabilidad es una condicion precisa de la independencia tan necesaria para llenar debidamente su cometido. Por esta razon todos los legisladores al ocu-

parse de la pública enseñanza, han revestido á los profesores de esa inamovilidad tan indispensable siempre y mucho mas hoy en que este ramo ha recibido la organizacion correspondiente al alto fin á que se encamina.

El hombre para serlo necesita aprender; de otro modo apenas se diferenciará de los seres irracionales, y segun reciba buena ó mala enseñanza, así llenará ó no el fin para el cual ha sido destinado por el Supremo Hacedor, y contribuirá á las leyes del órden señaladas por el mismo, ó será un elemento contrario á ellas. Ningun Estado puede prosperar si la enseñanza y la instruccion están desatendidas y no elevadas á la altura correspondiente, y si necesitásemos una prueba evidente de esta verdad nos bastará tender la vista por los diversos pueblos que ocupan la faz del globo y considerar que su mayor ó menor poder, fuerza ó riqueza, la deben principalmente á los adelantos en los estudios de las ciencias y artes, al paso que en los que se hallan estos desatendidos, solo vemos abyeccion ó barbárie. Nuestra misma patria, que vá recobrando el puesto que ántes obtuviera entre las naciones civilizadas, cuando no en lejanos tiempos su idioma y literatura eran el idioma y literatura universal,

lo debe esencialmente al rápido vuelo, al asombroso progreso que han tomado los estudios de todo género desde la inauguracion del régimen representativo; y si comparamos entre sí las diversas provincias que forman parte de ella, no podremos por menos de reconocer que allí donde hay mas aficion á los estudios, donde se dedican á ellos mayor número de personas, donde se conocen en fin las ventajas, que trae consigo la aplicacion, se adelanta y se anteponen á las en que estos se miran con indiferencia y abandono. Y entre los mismos individuos vemos que aquellos que consagran su inteligencia á la adquisicion de los conocimientos necesarios al hombre, llegan á distinguirse entre la multitud, y se les paga por los demas el justo tributo de consideracion y respeto. Y es que el hombre, como ser inteligente, está llamado á dominar la creacion por medio de esta especial prerogativa, cuando la dirige en armonia con el alto fin á que le ha destinado el Criador.

En el curso que acaba de terminar, fueron noventa y tres los alumnos matriculados para estudiar en el Instituto y diez y nueve para hacerlo privadamente. No ha aumentado su número en proporcion como era de espe-

rar relativamente al del curso anterior, y sobre ello me permitiré hacer algunas ligeras indicaciones. Reina un deplorable error en la generalidad acerca de la índole y utilísima aplicacion de estos establecimientos, y quizá mas especialmente en esta provincia, última que ha alcanzado tan grande beneficio. Créese por muchos que las materias de segunda enseñanza solo deben estudiarse por aquellos que aspiran á ser Abogados ó Médicos, y como no es posible abracen estas dos profesiones todos los individuos regularmente acomodados, miran con indiferencia unos estudios, que en su juicio, fuera de aquel objeto, de nada aprovechan y para nada sirven. Esta es una vulgaridad, pero es un hecho. Si los los padres fuesen mas celosos de la buena educacion de sus hijos, mirarian con mas apego las disposiciones referentes á instruccion pública y las considerarian con mas detenimiento. Sabrian que los programas generales publicados en 1858 exigen el grado de Bachiller en artes, y como medio para obtenerlo el estudio de la segunda enseñanza, para todas las carreras superiores y muchas de las profesionales: que estos estudios pueden hacerse en el órden que se quiera con las prudentes restricciones exigidas por su índole misma:

que cada cual puede recibir la instruccion que necesite acomodada al objeto que se propone; y por último sabrian que en los Institutos se pueden seguir y terminar carreras mas modestas si se quiere; pero no menos útiles y que pueden proporcionar á los jóvenes un porvenir independiente. Tales son las de perítos agrimensores y tasadores de tierras, y de perítos mercantiles, mecánicos y químicos.

Para ir planteando las asignaturas que faltan, á fin de completar estas carreras segun las necesidades de la provincia, ha gestionado y gestiona la celosa Junta de Instruccion Pública, cuyos individuos todos solo anhelan la difusion de las luces en la misma, como medio de elevarla al rango que le corresponde. Para ello, y cumpliendo con el precepto contenido en el artículo 12 de la Real órden de 30 de Agosto de 1858, ha impetrado de la Superioridad el establecimiento de las cátedras de dibujo lineal y de adorno, y de agricultura teórico-práctica, que ya son hoy de todo punto necesarias, proponiendo los medios de llevarlo á cabo sin gravar de una manera notable el presupuesto.

El número de alumnos examinados ha sido el de 82 de los matriculados para estudiar en el Instituto, y 15 de los que lo fueron para hacerlo privadamente. Por falta de

asistencia ó de leccion han sido borrados en las diversas asignaturas diez y seis, y cinco se han retirado por haberles así convenido. Dos han trasladado matrícula á otros establecimientos y uno ha incorporado la suya en este. De los examinados, 35 han obtenido la nota de Sobresaliente, 22 la de Notablemente aprovechado, 47 la de Bueno, y 44 la de Mediano. En los exámenes ordinarios hubo nueve suspensos, dos reprobados en los extraordinarios, y otros dos en la asignatura de Gramática castellana y latina. En el cuadro qne acompaña á esta memoria se expresan con mas puntualidad estos detalles, los cuales demuestran la prudente severidad que se emplea en los exámenes y en el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

Se han presentado para optar á los premios ordinarios en las diversas asignaturas, 12 alumnos, de los cuales 8 han alcanzado esta notable distincion como premio al saber y saludable estímulo para los demás. La lista nominal de los alumnos premiados y asignaturas en que lo han sido, acompaña tambien á esta memoria.

En el presente curso no ha habido tampoco ejercicios para grados, porque no completaron en él la segunda enseñanza los alumnos matriculados; ya por la fecha reciente

de la creacion del Instituto, cuanto porque no se han acostumbrado todavía algunos de los pueblos de la provincia á traer á él á sus hijos, y habiendo empezado sus estudios en otros establecimientos, han preferido concluirlos en ellos.

Tampoco ha habido aspirantes á títulos periciales por no estar aun planteadas las cátedras para los estudios de aplicacion.

Viniendo ahora á los frutos que ha ofrecido la enseñanza, punto principal á que se dirigen todos los esfuerzos de los profesores, es indudable que ha habido adelantos, no solo en el órden científico sino tambien en el moral, aunque no con toda la estension que seria de apetecer. En todas las clases ha habido alumnos que deseosos de adquirir conocimientos, han aprovechado las lecciones de sus catedráticos mereciendo notas honoríficas y premios por su saber, aplicacion y conducta; pero en cambio no han faltado algunos que, desoyendo las prudentes amonestaciones de los respectivos profesores, han dado constantes muestras de su desaplicacion, y lo poco en que estiman el cultivo de su inteligencia y la adquisicion de los conocimientos por cuyo medio se han de elevar á la dignidad de hombres.

Este es un mal hasta cierto punto irremediable si se

atiende á que muchos de los jóvenes que concurren á las aulas del Instituto, no vienen á ellas por su voluntad y con la conviccion de los inmensos bienes que les ha de reportar el estudio de las ciencias Por el contrario, consideran el estudio como una sujecion molesta é incómoda para su edad, la cual procuran eludir por cuantos medios les sugiere su viva imaginacion.

Pero la causa principal de que la enseñanza no dé todos los frutos que pudieran obtenerse, es la falta de cooperacion de los mas de los padres y encargados de los alumnos. La mayor parte de aquellos creen que presentando á estos en el Instituto, declinan toda otra obligacion, y que los respectivos Profesores y el Director deben cuidar de sus adelantos, educacion y conducta, así dentro como fuera del establecimiento, en términos de creerse completamente relevados de tener cuidado alguno por ellos en esta parte.

Este es un error de resultados altamente perjudiciales para la enseñanza. Ni los padres bastan solos, ni solos son suficientes los profesores; la accion de unos y otros debe ser simultánea y ayudarse recíprocamente. Únicamente de este modo podrán obtenerse los adelantos que

reclama el estado de nuestra sociedad y la imprescindible necesidad de ir progresando en la senda de la civilizacion. Pero es tal la incuria y el abandono que se notan en esta parte, que durante el curso se han visto en muchas horas del dia y de la noche vagar por esas calles los jóvenes en vez de estar ocupados en el estudio. Para precaver este mal y sus forzosas consecuencias, viendo la inutilidad de los amistosos avisos hechos á los encargados de la educacion de los alumnos, me dirijí á fines del curso anterior á la Autoridad superior civil de esta provincia á cuyo celo y eficaz cooperacion me complazco en tributar el debido elogio, hoy que se halla al frente de otra y no podrá interpretarse como una servil adulacion, á fin de que por medio de los agentes de vigilancia se sirviese impedir la concurrencia de los estudiantes á los sitios de distraccion en horas determinadas, especialmente en las primeras de la noche. Mi propuesta fué acojida por tan digno funcionario como era de esperar y su sola noticia bastó para retraer á los alumnos de la concurrencia á dichos sitios en las horas en que debieran hallarse estudiando.

Es preciso convencerse: el estudio requiere asiduidad

y recogimiento; de otro modo serán inútiles todos los sacrificios de los padres y todos los esfuerzos de los profesores; los jóvenes se acostumbrarán á la disipacion y á la holganza adquiriendo hábitos que mas tarde les han de conducir á su desgracia, y la asistencia al Instituto en vez de proporcionarles sólida instruccion y útiles conocimientos, les servirá únicamente de pretesto para dejar de dedicarse á cualquiera ocupacion provechosa y engañar á sus familias. Por eso es preciso que estas les vigilen constantemente y se informen con frecuencia de sus adelantos y conducta, á fin de poner á tiempo el oportuno remedio y no verse en el sensible caso de deplorar males, que ya inveterados, habrán de ser, si no de imposible, de difícil curacion.

El art. 114 del reglamento vigente atiende sábiamente á esta necesidad. Impone á los profesores la obligacion de pasar mensualmente á la Secretaría una lista de los alumnos de sus clases con expresion de las faltas de asistencia, leccion y compostura en que incurrieren y las calificaciones de su memoria, inteligencia, aplicacion y conducta, cuyas listas estarán de manifiesto en aquella oficina á fin de que las personas á quienes estén encargados

puedan informarse de su comportamiento. Pues bien, á pesar de haberse cumplido rigorosamente con esta prescripcion y haberle procurado dar toda la publicidad posible, insertándola oportunamente en el Boletin oficial de la provincia y haciendo un llamamiento á los padres ó encargados, han sido muy pocos los que se han acercado á la Secretaría á enterarse del resultado las listas. Esto justifica lo que poco antes he dicho de la apatía y el abandono de la mayor parte de los padres. ¿Y cómo aspiran á que sus hijos ganen los estudios y los ganen con buenas notas? Tal es sin embargo la pretension de los mas, los cuales desean llegar al fin sin emplear los medios que á él conducen. Quieren que sus hijos ganen asignaturas para obtener títulos académicos, aunque carezcan de los conocimientos necesarios para lograrlo debidamente. Sin ser mi ánimo inculpar á nadie en particular, sirva esto al par que de amistoso y saludable aviso, de protesta por parte de los profesores del Instituto, para que de ningun modo pueda imputárseles la falta de adelantos en los alumnos. El número de sobresalientes que ha habido en cada una de las respectivas clases demuestra de una manera concluyente que la enseñanza se dá en todas ellas

del modo mas conveniente para que todos puedan obtener sus provechosos resultados, y asì como unos los han alcanzado, pudieran los demas alcanzarlos tambien si para ello emplearan la debida diligencia.

Ninguna mejora de consideracion se ha hecho en el edificio, porque siendo provisional y debiendo construirse uno de uueva planta segun está acordado por la Excma. Diputacion provincial, las hechas hasta aquí y reseñadas en la memoria del año anterior son suficientes para mientras dure este estado de interinidad, habiéndose hecho los reparos necesarios de pura conservacion. La construccion del nuevo edificio es de todo punto indispensable. El local ocupado por el Instituto es reducido é insuficiente para las necesidades de la enseñanza, mayores cada dia en proporcion al desarrollo que esta vá tomando; carece de las precisas habitaciones para el Gefe y dependientes, lo cual produce perturbacion en el órden académico, y sobre todo le falta el espacio suficiente para establecer un buen colegio de internos, en el cual pudieran los alumnos obtener mayor aprovechamiento en sus estudios, especialmente los domiciliados fuera de la capital, y aun los que tienen en ella sus familias pudieran pasar en aquel el dia y parte de

la noche, ocupándose en el estudio bajo la correspondiente vigilancia. Es verdad que en el local actual pudiera haber algunos internos; pero su número habia de ser forzosamente reducido. Estas y otras consideraciones que omito por demasiado notorias deben de ser y confio serán suficiente motivo para impulsar enérgicamente la construccion del edificio-Instituto, del cual no se puede ya prescindir, removiendo con mano fuerte cuantos obstáculos puedan oponerse á ello, con tanto mas motivo contando como se cuenta con medio millon de reales votado por el Cuerpo provincial y aprobado por la Superioridad, de suerte que el retraso únicamente consiste en la formacion del plano y su correspondiente aprobacion.

Tampoco se han hecho notables adquisiciones en el material científico, bastante considerable ya, y suficiente en algunas cátedras para la enseñanza. Para el gabinete de física se han adquirido unos pocos objetos que faltaban, á fin de completar algunos aparatos. El de historia Natural se ha enriquecido con la coleccion minero-metalúrgica ofrecida por el Diputado provincial Sr. Don Narciso Garcia Castañeda, la cual consta de 44 ejemplares, de la Mina Concepcion, zona de Riotinto en esta pro-

vincia. D. José Garcés Florete, vecino de Ayamonte, ha regalado asimismo una coleccion de estrellas marinas disecadas, y se han adquirido dos pequeños arbustos de coral recojidos en estas costas.

Se han recibido tres de los mapas especiales de España que publica D. Miguel Avellana.

El presbítero D. Antonio Romero Molinero, Cura párroco de Encinasola, ha regalado tambien el cuadro sinóptico caligráfico litografiado de los Concilios generales celebrados en la Iglesia, que ha publicado.

Para la biblioteca se han hecho adquisiciones de los libros cuyo pormenor consta del estado que acompaña á esta memoria, algunos de los cuales han sido regalados por la Superioridad. Ciento cuarenta y seis volúmenes se están actualmente encuadernando para su mejor conservacion y mas fácil manejo, y está encargada la adquisicion de otras varias obras. El Señor D. Fernando Santos de Castro, distinguido catedrático de la Universidad del distrito, al hacer la revista de inspeccion de este Instituto para cuyo objeto fué comisionado por el Señor Rector, regaló á la biblioteca la obra escrita por el mismo, titulada Nociones elementales de química, acomodadas á los

alumnos de segundo año de filosofía.

La situacion económica del Establecimiento no puede ser mas próspera y desahogada. En el año 1859 han consistido los ingresos por todos conceptos en 120,727 rs. 16 cént. contando en ellos 1975 rs. 40 cént. que quedaron sobrantes en fin de Diciembre de 1858. De estos se han invertido 79,329 rs. 43 cént. en el personal, y 31,262 rs. 38 cént. en el material, incluyendo en esta partida los 12,000 rs. consignados en el presupuesto en concepto de gastos extraordinarios para la adquisicion del material científico. Quedaron sobrantes en fin de año 10,135 rs. 35 cént. después de satisfechas todas las obligaciones del establecimiento, cuya cantidad ha pasado al presupuesto del presente, aminorando el déficit con que debe contribuir la provincia. Además ha recibido el Instituto en equivalencia de los bienes enagenados, procedentes de la disposicion de D. Diego Guzman que forman parte de su caudal, una inscripcion intransferible por valor de 441,045 rs. 40 cént. de capital, cuyos intereses anuales son 13,231 rs. 36 cént. habiendo percibido los respectivos al año de 1859 y primer semestre del presente, de suerte que se ha disminuido el déficit

que habia de satisfacer la provincia en el año actual, en cerca de treinta mil reales. Los 19,847 rs. 22 cént. cobrados por intereses de la deuda, están consignados en la Caja general de depósitos, segun dispone el reglamento, por no haber sido necesario invertirlos para cubrir las obligaciones del establecimiento. La consignacion que recibe de los fondos provinciales se paga con la mayor puntualidad, de suerte que todas las obligaciones están satisfechas hasta el dia y á fin de año deberá haber un sobrante no despreciable; y para invertirlo en la adquisicion de aparatos para los gabinetes, enriqueciendo estos sin aumentar el presupuesto, se ha pedido la correspondiente autorizacion á la Superioridad.

A fines del curso anterior, como ya se ha indicado, tuvo lugar, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, la visita de Inspeccion en este Instituto. No me toca calificar el juicio que haya podido formar el Sr. Visitador acerca del estado del establecimiento, el cual habrá emitido en el informe correspondiente; pero sí debo consignar que el Sr. Santos de Castro se enteró de todo minuciosamente con su reconocida inteligencia, desempeñando su cometido con la mas esquisita delicadeza y ha-

ciendo expresivas manifestaciones de aprecio y distincion á todos los Profesores.

Tal es, Señores, el próspero estado de este Instituto, al cual han cooperado en cuanto ha estado de su parte, así la Autoridad superior de la provincia como la Excma. Diputacion y la celosa Junta de Instruccion pública Tampoco le ha faltado el decidido apoyo y eficaz cooperacion de la respetable y digna Autoridad académica del distrito, cuyas acertadas disposiciones ha contribuido en gran manera al buen órden y engrandecimiento del Instituto. Justo es por tanto que les tributemos un espresivo voto de gracias rogándoles á la vez continuen dispensándole su poderoso patrocinio.

Por mi parte abrigo la satisfactoria confianza de que el Instituto habrá de continuar en el mismo estado que hasta de presente mejorando en cuanto sea posible, y para ello cuento con el poderoso auxilio de mis dignos comprofesores, los cuales todos llenan cumplidamente sus respectivas obligaciones, y espero confiadamente continuarán desempeñándolas con el esmerado celo y esquisita inteligencia de que tienen dadas repetidas pruebas.

Solo resta que la juventud que acude á estas aulas

para recibir en ellas los gérmenes de las ciencias, se muestre dócil y sumisa á la voz de sus Maestros, sus mejores amigos, para recibir con fruto sus lecciones. Docilidad y aplicacion es lo único que exijimos de vosotros. Grabad bien en vuestra memoria el solemne acto de la adjudicacion de premios que vais á presenciar para que os sirva de provechoso estímulo en los estudios cuya solemne inauguracion hoy se celebra, el espectáculo de la recompensa que se otorga á los que se distinguen por su saber y aplicacion, emblema de otros premios y otras satisfacciones de que habrán de disfrutar mas adelante si prosiguen el rumbo comenzado. Procurad imitarles, abrigando en vuestros pechos la noble emulacion, tan provechosa en todos tiempos y circunstancias. Solo de este modo podreis alcanzar el precioso fruto de la sabiduría, por cuyo medio podreis labrar vuestra felicidad, contribuir al bien de la sociedad en que vivís y al engrandecimiento de la patria á que perteneceis.

HE DICHO.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE HUELVA.

Curso de 1859 á 1860.

CUADRO *de los alumnos matriculados y examinados en este Instituto, en el expresado curso.*

INSTITUTO.

ASIGNATURAS.	Matriculados.	EXÁMENES ORDINARIOS. Sobresalientes.	Notablemente aprovechados	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	IDEM EXTRAORDINARIOS. Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	Cursantes que no han sufrido exámen.	Total de los que han ganado curso.	Id. de los que lo han perdido.
Gramática Castellana y Latina (primer curso.)	11	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	3	8	3
Idem 2.°	26	4	4	8	5	»	»	»	»	»	»	5	21	5
Francés (primer curso)	55	7	7	10	11	»	»	»	3	»	»	17	38	17
Idem 2.°	11	2	2	4	2	»	»	»	»	»	»	1	10	1
Aritmética y Álgebra	21	3	»	6	6	1	»	»	1	3	»	2	19	2
Geometría y Trigonometría rectilínea	26	6	2	7	3	4	»	»	1	»	»	4	19	7
Geografía	13	1	»	2	2	2	»	»	»	»	»	7	5	8
Historia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Historia Natural	17	3	2	4	5	1	»	»	1	»	»	2	12	5
Gramática griega y ejercicios de traduccion &c.	17	4	2	1	5	»	»	»	»	1	»	3	13	4
Ejercicios de traduccion y análisis castellana, latina, &c.	16	2	1	1	3	1	»	»	»	1	2	5	7	5
Retórica y Poética	10	3	1	3	2	»	»	»	»	»	»	1	9	1
Física y Química	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Psicología, Lógica y Etica	10	1	2	1	2	»	»	»	»	»	»	4	6	»
Primer curso de Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Religion y Moral	36	NO SE EXAMINAN.												
Segundo idem de idem	50													
Tercero idem de idem	19													
Cuarto idem de idem	12													
Quinto idem de idem	1													
Repaso de Lectura y Escritura	41													
TOTAL	392	37	24	49	50	9	»	»	6	5	2	54	167	62

ENSEÑANZA DOMÉSTICA.

ASIGNATURAS.	Matriculados.	EXÁMENES ORDINARIOS. Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	IDEM EXTRAORDINARIOS. Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	Cursantes que no han sufrido exámen.	Total de los que han ganado curso.	Idem de los que lo han perdido.
Gramática Castellana y Latina (primer curso.)	5	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	1	2
Idem 2.°	13	1	6	2	2	»	»	»	»	»	»	»	11	2
Francés (primer curso)	4	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	3
Idem 2.°	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aritmética y Álgebra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Geometría y Trigonometría rectilínea	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Geografía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Historia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Historia Natural	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gramática griega y ejercicios de traduccion &c.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ejercicios de traduccion y análisis castellana, latina, &c.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Retórica y Poética	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Física y Química	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Psicología, Lógica y Etica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Primer curso de Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Religion y Moral	6	NO SE EXAMINAN.												
Segundo idem de idem	12													
Tercero idem de idem	»													
Cuarto idem de idem	»													
Quinto idem de idem	»													
Repaso de Lectura y Escritura	18													
TOTAL	58	2	6	3	2	»	»	»	»	»	2	3	13	7

Resùmen numérico de los alumnos matriculados en este Establecimiento.

INSTITUTO	93
ENSEÑANZA DOMÉSTICA	19
TOTAL	112

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE HUELVA.

CUADRO del órden de Asignaturas, Autores, Dias, Horas, Locales y Profesores, que habrá de regir en el curso de 1860 á 1861.

ASIGNATURAS.	AUTORES.	DIAS DE LECCION.	HORAS DE Mañana.	HORAS DE Tarde.	Locales.	PROFESORES.
Primer curso de Gramática Castellana y Latina...	Gramática de Miguel, curso práctico de latinidad del mismo y Compendio de la Academia.	Todos.	8 á 9 1/2	3 á 4 1/2	4	D. Juan A. Garcia Varo.
Segundo...id.........id..........................	Los mismos....................................	Idem.	8 á 9 1/2	3 á 4 1/2	1	D. Tadeo de la Vega.
Gramática griega y ejercicios de traduccion &c...	Cruz y el Manual práctico de Andrés...........	Idem.	8 á 9 1/2	»	5	D. Salvador Valera y Freüller.
Geografía.....................................	Monreal	Lunes, miércoles y viernes.	10 á 11 1/2	»	6	Dr. D. Vicente Rodriguez Garcia.
Historia	Castro	Martes, jueves y sábados.	10 á 11 1/2	»	6	El mismo
Aritmética y Álgebra..........................	Vallin y Bustillo y Vazquez Queipo...........	Todos.	»	2 á 3 1/2	3	D. Manuel Martinez Nubla.
Geometría y Trigonometría rectilínea............	Los mismos	Idem.	8 á 9 1/2	»	3	El mismo.
Retórica y Poética....	Coll y Vehí y el tomo 5.º de la coleccion publicada por el Gobierno.,........................ .	Idem.	»	3 1/2 á 5	3	D. Ramon Balart y Granada.
Ejercicios de traduccion y análisis &c. &c........	Cruz y el curso práctico de Miguel.............	Lunes miércoles y viernes.	10 á 11 1/2	»	5	D. Salvador Valera y Freüller.
Historia Natural..............................	Galdo....,............................ ....,	Martes jueves y sábados.	»	3 á 4 1/2	2	D. Carlos Cherizola.
Primer curso de Francés........................	Ollendorf......................................	Idem idem idem.	12 á 1 1/2	»	3	D. José Pablo Perez.
Segundo idem idem..............................	Idem ....,..	Lunes, miércoles y viernes.	12 á 1 1/2	»	3	El mismo
Física y Química........	Valledor y Chavarri............................	Todos.	8 á 9 1/2	»	2	D. Carlos Cherizola.
Psicología, Lógica y Etica........................	Monlau y Rey y Bacza........................ .	Idem.	»	3 á 4 1/2	6	D. Federico de Castro.
Primer curso de Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, &c. &c.................................	Mazo y Nouaillac...	Sábados.	1 1/2 á 3	»	6	Dr. D. Vicente Rodriguez Garcia.
Segundo idem de idem............................	Idem......idem	Jueves.	12 1/2 á 2	»	6	El mismo
Tercero idem de idem............................	Idem......idem	Martes.	1 1/2 á 3	»	4	El mismo
Cuarto idem de idem.............................	Idem......idem	Miércoles.	1 1/2 á 3	»	6	El mismo
Quinto idem de idem.............................	Idem......idem	Lunes.	1 1/2 á 3	»	6	El mismo
Repaso de Lectura y Escritura....................		Lunes miércoles y viernes.	12 á 1 1/2	»	4	D. José Hernandez.

Huelva 10 de Setiembre de 1860.

NOTA. Las lecciones de la mañana empiezan á las 8 1/2 en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, y á las 7 1/2 en los de Mayo y Setiembre y las de la tarde en estos últimos meses á las 4.

RELACION nominal de los alumnos premiados y asignaturas en que lo han sido.

D. Manuel Hernandez y Cárdenas...	Primer curso de Francés.
D. Rafael Quintero y Rodriguez.....	Historia Natural.
D. Julian Monis y Andivia..........	Geometría y Trigonometría.
D. Rafael Quintero y Rodriguez.....	Aritmética y Álgebra.
D. Laureano Hernandez y Cárdenas.	Ejercicios de traduccion &c.
D Rafael Quintero y Rodriguez.....	Gramática griega.
D. Manuel Hernandez y Cárdenas...	Retórica y Poética.
D. Antonio Lopez y Muñoz.........	Primer curso de Gramática Castellana y Latina

CATALOGO de los libros adquiridos para la Biblioteca durante el curso de 1859 á 1860.

Julio Simon.—Del deber 1
Sanz del Rio.—Sistema de la Filosofía 1
Amor.—Recuerdos de un viage á Marruecos, (regalado por el Autor) 1
Cousin.—Du vrai du beau et du bien 1
Balmes.—Filosofía fundamental 2
Gratry.—Del Conocimiento de Dios 2
Idem.—Lógica. 2
Fichte —De la Destination du savant. 1
Ritter.—Historia de la Filosofía 4
Kant.—Crìtica de la razon pura. 2
Idem —Crítica de la razon práctica 1
Idem.—Crítica del Juicio. 1
Hegel.—Lógica subjetiva. 1
Schelin.—Sistema del idealismo trascendental . . 1
Fichte.—Doctrina de la ciencia 1
Fernandez.—Ensayo de Zoologia agrícola y forestal, (regalado la Direccion general de I. P.) . , 4
Biblioteca de Autores Españoles, 47, 48, 49, y 50, (regalados por el Gobierno) 4

Castro.—Historia Profana.	5
Breton de los Herreros—Teatro y Poesías . . .	4
Monreal.—Geografía	1
Mazo.—Catecismo esplicado	1
Nouaillac.—Principios de religion y moral . . .	1
Santos.—Nociones de Quimica	1
Miguel.—Gramática Hispano Latina.	1
Id —Curso práctico de Latinidad.	1
Id —Retórica y Poética	1
Id.-Exposicion de la epístola de Horacio á los Pisones.	1
Id.—Ritos romanos y compendio de Mitologia . .	1
Monlàu y Rey—Psicologia y Lógica.	1
Valledor y Chavarri.—Física y Química. . . .	1
Anuario estadístico de España de 1859 y 1860, (regalado por la Comision general de Estadística del Reino)	1
Guia de Forasteros de 1860	1
Antillon.—Geografía	1
Letrone—Geografía	1
Coleccion legislativa de Instruccion primaria. . .	1
Navarro.—Apuntes sobre la costa occidental de Africa, (regalado por el Gobierno)	1
Recuerdos y bellezas de España, Asturias y Leon.	1

(regalado por el Gobierno) 1

Lafuente Alcántara.—Historia del Reino de Granada, 2

Memoria del estado de la enseñanza en la Universidad central, (regalado por la misma) . . . 1

Agricultura Española , ... 2

Revista de Instruccion pública 1

Memorias acerca del estado de varios Institutos correspondientes al curso de 1859 á 1860 . .

Datos estadísticos relativos al servicio de Correos, correspondientes al año de 1859 1



ESTADO *de gastos é ingresos del Instituto durante el año de 1859.*

INGRESOS.						GASTOS.		
Cantidad presupuestada.	Existencia en fin del año anterior.	Producto de matrículas y grados	Rentas propias.	Déficit satisfecho por la provincia.	TOTAL.	De personal.	De material.	TOTAL.
126828	1975,40	11580	14619,74	92552,02	120727,16	79329,43	31262,38	110591,81

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA · HUELVA ·

Nº 476.

Su 11 de Abl. de
Rbo.
Trasladese este
oficio a la Dire[cción]
General: repre-
sentando como in-
forme los he-
chos relativos a
[illegible] de la
a este Instituto
[illegible] las dife-
rentes [illegible]

Ya consta á V.S. que las Cátedras de Matemáticas de este Instituto están desempeñadas por un solo Catedrático, como tambien que reunidas las de Física é Historia Natl. están á cargo de un sustituto por haberse nombrado en Comision al propietario por manera que cuatro Cátedras están desempeñadas por dos Profesores.

En la eventualidad de una enfermedad en ellos ú otra cualquiera no hay quien les sustituya [illegible] á las respectivas Cátedras habria de quedar desatendida ya por no ser posible atender á ella otros Catedráticos ocupados en el desempeño de las suyas ya tambien por la dificultad de hallar persona competente en esta

tintes hechas por el catedratico inte rino de Matemas. p- que se le conceda un sobresueldo por el servicio de las de 1º y 2º. curso de la asignatura, la continuacion de nega cion de estas ins- tancias por lo que supe rioridad y la ri- mación que se encuentra aquellas casas por resulta de las vacantes las cuales se expresa ran. Añadare que el Rector ... riende ser preo

esta poblacion de pudiera pres- tarse a acudir a la necesidad del momento.

En este caso y para precaver el mal mismo a la Autoridad de V.S. en conformidad a lo dispuesto en el Artº 26 del reglamento para y tiene a bien pedir a la Direc- cion General el nombramiento de dos sustitutos retribuidos, Bachilleres en ciencias exactas, fisicas y natu- rales cuyo sueldo podra satisfacer- se con cargo a las economias del personal sin aumento en el presupuesto toda vez que en el mismo se hallan consignados los sueldos integros de todas las catedras y ademas hay los de sustitucion percibiendo los sustitutos que la desempeñan las terceras partes del sueldo de ... que cobra ...

satisfacerlo.

V.S. resolverá lo mas conveniente.

Dios gue a V.S. ms as. Huelva 18 de Set.e de 1860.

Vicente Rodriguez

...mo el nombra-
...miento de [illegible]
...interino, pagado
de los fondos de
...economias hechas en el
presupuesto durante los años
anteriores.

Martin

Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA. HUELVA.

N.º 203.

Ca. 25 de Enero de 1860.

Trasladese esta ofic.ⁿ al Director general con prevencion de que las cátedras de Agricultura no pueden ó no deben crearse sin dar su dictamen el Rector, &c.

N.º 185

Para cumplir con el precepto consignado en el Art.º 12 de la Real Orden de 30 de Agosto de 1858 y plantear las asignaturas de los Estudios de Aplicacion segun las necesidades, propuse en la Junta de Instruccion pública se elevase al Ministerio del ramo la conveniente respetuosa comunicacion, solicitando el planteamiento de una cátedra de dibujo lineal y de Adorno y otra de Agricultura teorico-práctica en este Instituto. La Junta acogió el pensamiento y para llevarlo á cabo dirigió una comunicacion en 9 de Agosto del año pasado de 1859 al Excmo. Sr. Ministro de Fo-

[illegible] en que la Prov.ª q.e la solicite tenga proporcionados todos los medios, para que sean costeados [illegible] la enseñanza, la cual con esos auxilios se verá [illegible] aplicaciones teóricas [illegible] utilidad: que la clase de dibujo lineal aunque [illegible]

mento, pidiendo el establecimi-
ento de las referidas Cátedras
y proponiendo los medios de
hacerlo sin aumentar notable-
mente el presupuesto dentro
de la ley.

Previene esta en el Art.º 173
que el Gobierno pueda por
razon de economía ó bien de
la enseñanza encargar á un
Catedrático de otra asignatu-
ra ademas de la titular suya
con la gratificacion que para
caso se establezca y como des-
de la creacion del Instituto es-
tan unidas las Cátedras de Fí-
sica y Química é Historia Na-
tural, y un mismo Catedrático
desempeña las dos que debe la-

muebles a propor-
to, son unas fuentes
de adquirir y pu-
diera reunirse
en el Ayuntº del Hosp
Dar, que por estas
razones se aquel
Instituto acredite
que tiene todos sus
medios y fondos
P. comprarlo y,
considere el Ma-
tro muy provee-
chosa uso de la

ores de Matemáticas, solicitó que
esta reunion continuase definiti-
vamente destinando la cantidad
consignada en el presupuesto pa-
ra uno de los Catedráticos de Ma-
temáticas para dár al que hay
una gratificacion de dos mil
reales como se hace con el de Fí-
sica y los otros seismil con igu-
al cantidad que hay tambien des-
tinada en el presupuesto para
en el caso de que se provea en
propiedad la Cátedra de Historia
natural aplicarlos al pago de
los sueldos de los Catedráticos de
Dibujo y Agricultura, aumentando
solo el presupuesto en cuatro
mil reales.

Seguramte. este es el medio mas
prudente para plantear dichas

de delineacion y
dibujo.— Contes-
tese que se ha-
rán las gestio-
nes oportunas
ante la Superiori-
dad.

Marin

[illegible]

catedra conciliando el buen ser-
vicio y aumento de asignaturas,
con la prudente economia; pe-
ro hasta de presente no se ha
obtenido contestacion alguna
favorable ni desfavorable.

En este caso, y deseoso por mi
parte de dár impulso á los
estudios, persuadido de que á
V.S. anima igual deseo recur-
rro á su Autoridad á fin de
que si á bien lo tiene se sir-
va gestionar para obtener el
indicado objeto.

Creo escusado traer razones
en apoyo de esta peticion diri-
giendome á una Autoridad
como V.S. cuya ilustracion
es tan reconocida y cuyo celo



por la difusion de la enseñanza tan notorio. Me limitaré pues á recordarle, que aunque maritima esta provincia es esencialmente Agricola, y el dibujo lineal desconocido en esta Capital, en donde solo existe una reducida clase de dibujo de figura sostenida por la Sociedad economica de Amigos del pais. V.S. no podrá por menos de reconocer por tanto la necesidad de plantear la enseñanza de las referidas asignaturas y pudiendo hacerse de la manera que queda espuesto me lisongeo prestará su eficaz cooperacion y si por lo avanzado del curso no fuese posible

plantear la de las dos, cuando menos puede serlo la de dibujo como ha ocurrido ya en otros Institutos.

V. S. con su reconocido criterio determinará lo mas acertado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Huelva 3 de Noviembre de 1860.

Vicente Rodriguez García

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla



Señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

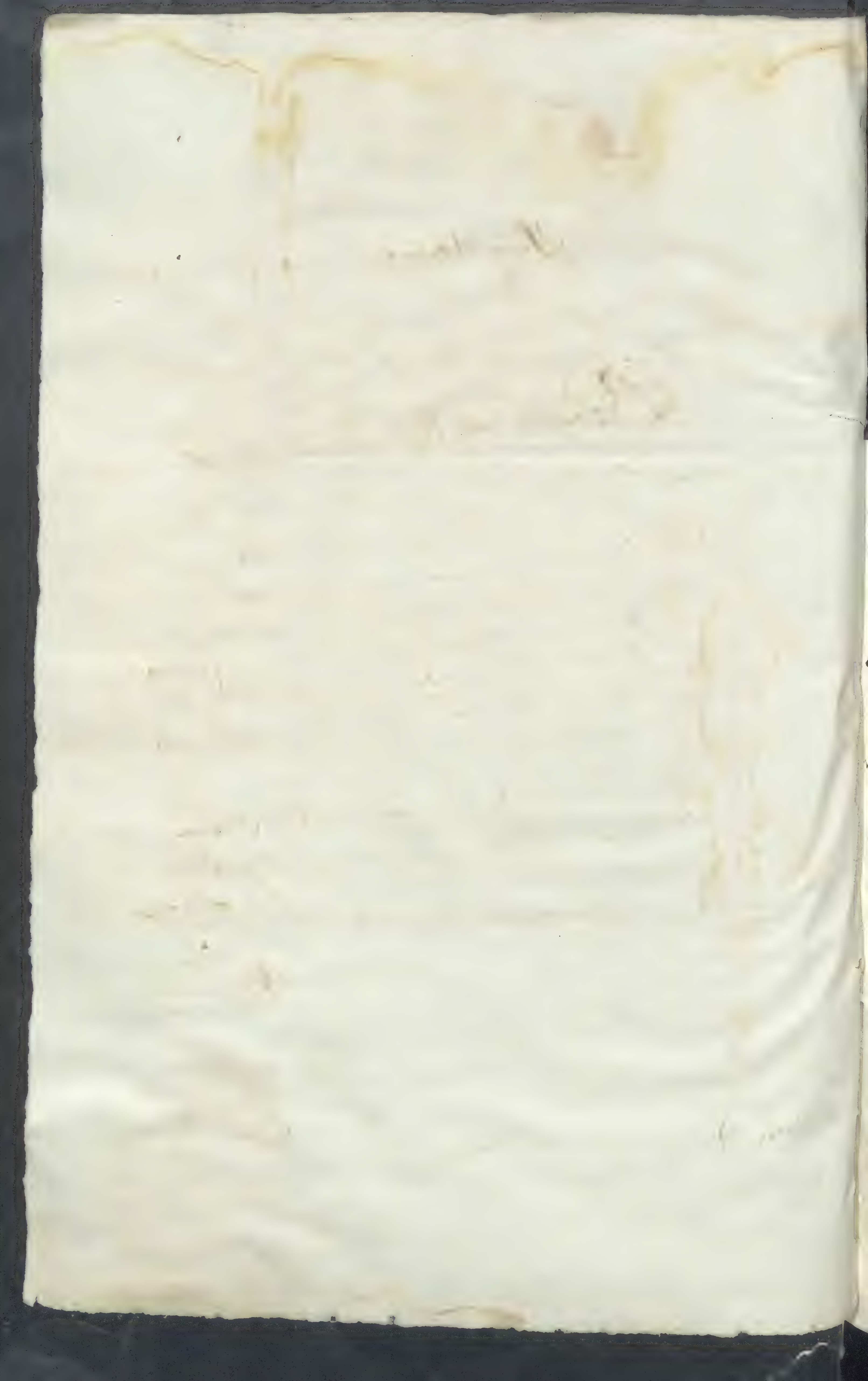
D.n Judas de la Vega y Rosale, Bachiller en Filosofía; Catedrático propietario de este Instituto provincial, ante V.S. con el respeto debido expone: Que, habiéndosele presentado varios alumnos matriculados en este Establecimiento p.a segunda enseñanza doméstica con el objeto de ser instruidos p.r el mismo en las materias q.e de primero y segundo curso designa el Plan de Estudios, y como no esté en sus atribuciones esta educación p.a poder complacerles=

A V.S. suplica se sirva (si es de su superior agrado) se digne autorizarle al efecto, p.a q.e pueda ocuparse en estos trabajos, fuera de las horas de la obligación de su cátedra y recibirá merced.

Huelva 7. de Noviembre de 1860

Judas de la Vega

S.r Rector de la Universidad Literaria de Sevilla



Nº 196.

Tengo el honor de remitir á V. S. la adjunta instancia de D. Tadeo de la Vega, Catedrático de Gramática Castellana y latina de este Instituto, solicitando autorizacion para enseñar dicha asignatura privadamente.

Informandola, debo manifestar á V. S. que en mi juicio no se perjudica la enseñanza con la concesion solicitada, antes bien dispensará V. S. un beneficio á la juventud, atendida la escasez de Profesores en esta capital, en la cual no hay otros que los del Insti-

Nº 214.

Hu[illegible] 16 de Nov. 86[illegible]

Se conced[illegible] la habilitacion [illegible] se pide con las condiciones siguientes: primera que el Profesor [illegible] de [illegible] los

Secciones en [illegible]
[illegible] según
que en ella se
el otro alguna
de reunir a los
alumnos y tener
[illegible] que el Director
ha de vigilar [illegible]
Q. por este servicio no se [illegible]
Indique [illegible]
[illegible] del Instituto, de-
biendo dar cuenta [illegible]
falta [illegible] que [illegible]

tuto.

V.S. determinará lo mas conveniente.

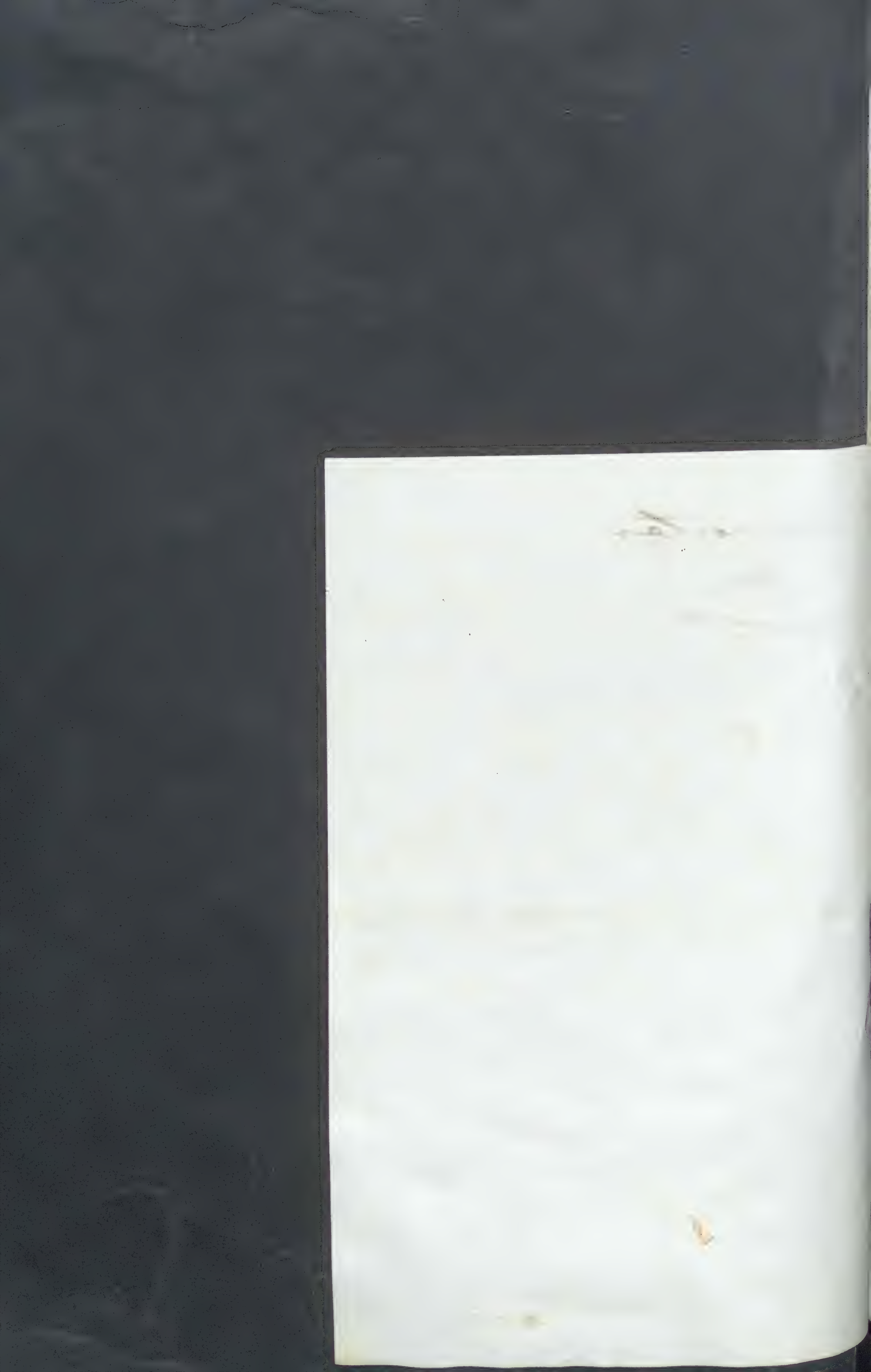
Dios guarde á V.S. muchos años. Huelva 8 de Novre. del 1860.

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

t adviester

Martin

Aug 2 / 11.



INSTITUTO PROVINCIAL DE 2A ENSEÑANZA * HUELVA *

Num.o 215.

Hv. 10 de Nov.e de 1866,
Se le informa que está cumplido el acuerdo sobre el oficio anterior i que se refiere el presente y en el caso de estado se contestará manifestando haberse dado cuenta

En 23 del pasado Agosto tuve el honor de dirigir a V.S. una atenta comunicacion acompañando otra para la Direccion gral de Instruccion publica, pidiendo autorizacion para invertir el sobrante que pueda quedar en fin de año despues de satisfechas todas las obligaciones en la adquisicion de aparatos para el Gabinete de Fisica y objetos para el de Historia Natural. Las razones que para ello militan las expuse en la citada comunicacion, por cuyo motivo creo escusado reproducirlas limitandome unicamente a hacer presente a V.S. la conveniencia y necesidad de hacer las citadas adquisiciones en la

Al Director general

pª. la debida resolu-
cion. Madrid

forma solicitada y la opor-
tunidad de hacer en tiempo
los pedidos, a fin de que su-
no lo tiene a bien se sirva
hacerlo presente a la Supe-
rioridad para obtener dicha
autorizacion.

Dios gue a V.S. m. a. Sevilla
13 de Nov.e de 1860.

Sr. Rector dela Universidad Literaria de Sevilla



Num.o 216.

[illegible]

Se le pida informe si está cumplido el acuerdo sobre el oficio anterior á q.e se refiere el presente y en el caso de estarlo se contestara manifestando haberse dado cuenta

En 18 del pasado Setiembre tube el honor de dirijir á V. S. una comunicacion, haciendole presente la necesidad de nombrar un sustituto retribuido por la Seccion de Ciencias en conformidad á lo dispuesto en el Articulo 26 del del Reglam.to de 2.a enseñanza vigente, fundandome p.a ello en la circunstancia de estar desempeñadas las dos Cátedras de Matemática, por un solo Profesor y lo mismo las de Física y Química é Historia natural, en términos de no poder sustituirse mutuamente y para prevenir el caso de la clausura necesaria de cualquiera

a la Direccion general p.a la debida resolucion. Martin

[illegible] 11.

de las clases, si alguno de
dichos Profesores enfermase ó se
vé impedido por causa justa
de asistir á aquella.

Como hasta de presente no
ha producido dicha gestion
resultado alguno, he creido
conveniente dirigirme nue-
vamente á la Autoridad de
V. S. á fin de que, si á bien
lo tiene, se sirva recurrir á
la Superioridad reproduciendo
las causas expuestas para
atender al servicio indica-
do.

Dios

S. [illegible]

guarde á V.S. m.s a.s Huelva
8 de Novbre de 1860.

[illegible]

[illegible]

…la Universidad Literaria de Sevilla.

Direccion general

de

Instruccion publica

Negociado 1º

Sevilla 24 de se-
te del 1860

Cumplase y con-
toda urgencia
dese cuenta de
los antecedentes q.
hay en la Sria
en virtud de ofi-
cio del Director

Esta Direccion general
en atencion a que conviene al
mejor servicio publico se
halle cubierta la plaza de
conserje del Instituto de
[illegible] que obtiene en
D. [illegible] que la
desempeña. Dios guarde a
V.S. muchos años. Madrid 18
de setiembre de 1860.

El Director general

Pedro Sabau

Señor Rector de la Universidad de Sevilla

del instituto de Huelva.

Ilmo.
Martin

Sev.ª 26 de Sbre. 1860.

Dígase al Director del Instituto que no [illegible] el [illegible] lo efectivo que disfruta el conserje del mismo establecimiento.

Martin

Comq.º a 6. [illegible]



El art.º 21. del Regl.to ad-
ministrativo - a su art. 7º confiere
a los Rectores nombrar a los em-
pleados de su dependencia, cuyo
sueldo no llega a 2000 l.

El 38 del Regl.to de 9.ª en
Seg.ª dice q. el sueldo del en-
cargado es de 600. 2000. 2000
... 2º y 3º de el Inst.º

— —

N.º 7071

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.a ENSEÑANZA DE HUELVA

N.º 188.

S.a 29 de Set.e 1860.

Contéstese á la Direccion que refiriendo la vacante y el sueldo asignado á la plaza, y manifestando que no hubo de participarse

Cumpliendo con la orden de V.S. de 26 del actual recibida en el dia de hoy para que le diga con urgencia el sueldo efectivo que disfruta el Conserge de este establecimiento, debo manifestar: que segun el art.º 38 del Reglamento vigente disfruta el de cuatro mil reales desde 1.º de Enero del presente año conforme dispuso la Real Orden de 31 de Mayo del anterior.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Huelva 28 de Set.e del 1860.

Vicente Rodriguez

Sr. Rect.r de la Universidad Literaria de Sevilla.

a V. S. el fallecimiento de
este Consejero por la involun-
taria equivocacion de la -
tender que le venta asigna
de a este destino era la di-
la plantilla, inferior a lue -
vo. Madrid 1 de.
Martin

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA. ✠ HUELVA ✠

Fº 138 vto

Num.º 217.

En 12 del pasado Setiembre tuve el honor de manifestar á V.S. que por dimision de D. Franco Diaz Quintero de la Cátedra de idioma francés que desempeñaba en este Instituto y para atender á la perentoria necesidad de la enseñanza habia nombrado provisionalmente á D. Luis Pablo Perez, cuyo nombramiento sometia á la aprobacion de V.S. rogandole se sirviese decirme el haber que habia de acreditarse á dicho Profesor.

V.S. tuvo á bien manifestarme en 26 de Setbre que lo elevaba á conocimiento de la Superioridad afin de que por la misma se designase la gratificacion que debe percibir en su provisional [illegible] de la [illegible]

Sevilla 14 de Novbre de 1860.
Traslades[e] respetuosamente á la [Dire]ccion grãl. insertando el ofº anterior por [illegible] [illegible] pa[illegible] entre [illegible] q. la Superioridad si lo tiene á bien, se sirva atendiendo las circunstancias de esta Inst.º,

se ha acreditado haber el
mencionado Instituto en los
meses de Setiembre y Octubre
trascurridos.

A fin pues de saber qué
remuneración ha de disfrutar
me dirijo nuevamente á V.S.
para si tiene á bien recabar
de la Superioridad la resolución
pendiente y no tener á este
Profesor sin abonarle cosa
alguna por el trabajo que
está prestando.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Habana 12 de Nov.e de 1860.

Vicente Rodriguez

nombrar inte-
rinam.te la cá-
tedra de francés
con el sueldo se-
ñalado en el
Reglamento
p.a esta clase
de Profesores,
ó acordar en
su sabiduría
lo q.e estime más
conveniente.

Marin

Cump.do [illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de esta

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA. HUELVA.

N.º 229.

Sevilla 22 de Nov.e 1860.

Contéstese que remita copia certificada del título.

Martin

Cont.do 23.

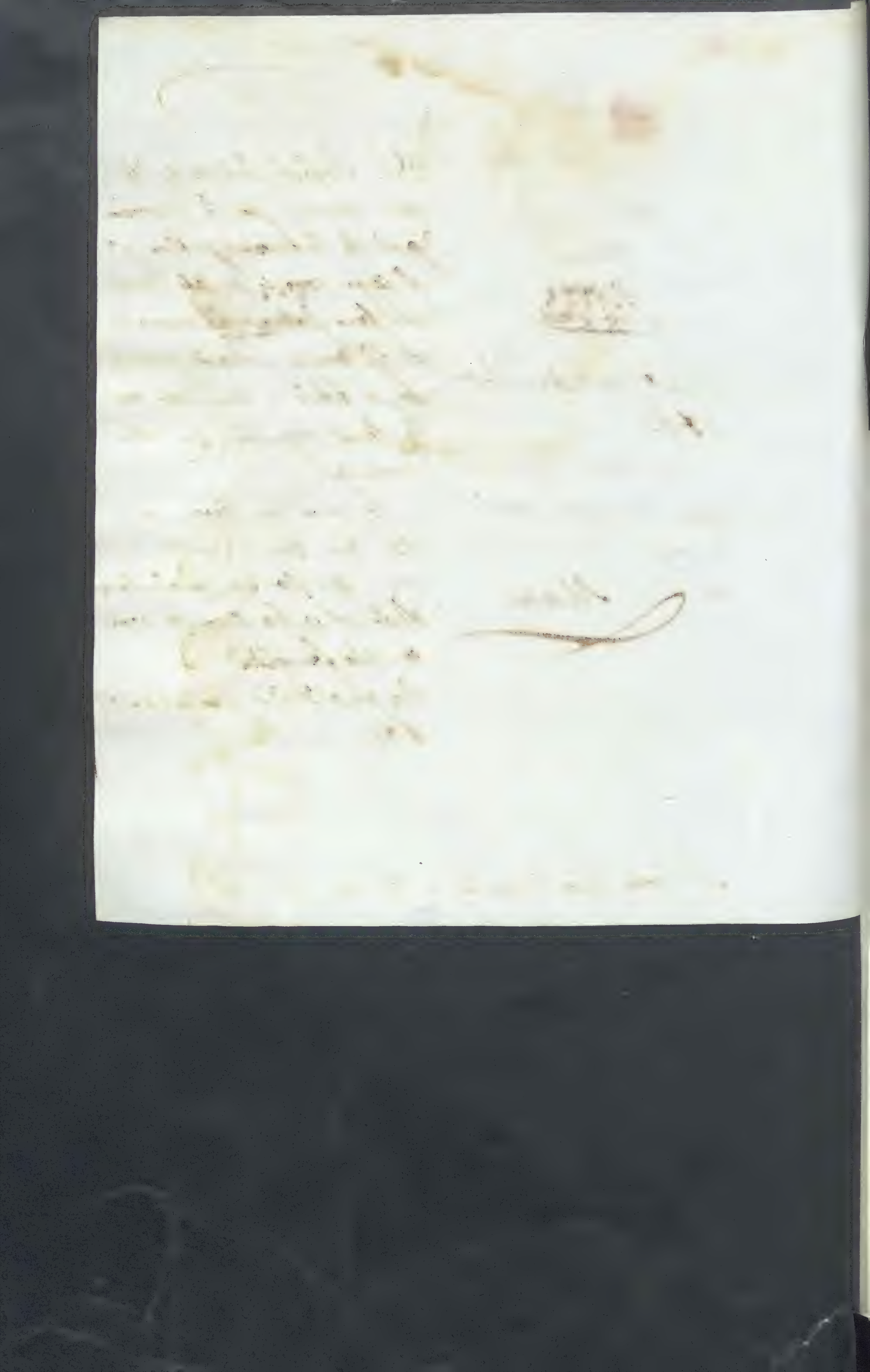
Rectorado.

D. Rafael Ehschidy Conserje nombrado por la Direccion gral. de Instruccion publica p.ª el cargo vacante en este Instituto, tomó posesion del mismo en 1.º del corriente habiendo presentado su titulo y cumplido con los demas requisitos que estan prevenidos.

Lo pongo en conocimiento de V.S. como debo haciendole presente que por un involuntario olvido no se ha cumplido antes con esta formalidad.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Huelva 16 de Nov.e de 1860.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



Al Director del Inst. de Cobre.

N.º 1307.

Sírvase V. remitir copia certificada del título de conserje de D. Rafael Hernández, comprensiva de todo cuanto en su respaldo se halle escrito, sin excluir la toma de posesión.

Lo que comunico á V.S. en contestación á su oficio de 16. del corriente.

Dios gue.

[illegible] 23.

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2A ENSEÑANZA ★ HUELVA ★

N.º 231
[illegible]

1 h 1 [illegible]

Ca. 12 de Novre. 86
Devuelva: informo
que el edificio
donde se halla el
Instituto de Huelva,
destinado una parte
al cuartel y otra a
la enseñanza te-
ne todas las des
ventajas en el

[illegible] V.S. por si tiene á
bien [illegible] la [illegible]
[illegible] que [illegible] el Illmo. Señor
Director general de Instruccion
[illegible]
[illegible]
[illegible] Instituto [illegible]
[illegible] equivalencia [illegible]
[illegible] que debe tener [illegible]
&c. Dicha [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
y [illegible] edificio del [illegible]
[illegible]

...nte en el camp[illegible]
tud, en la contri-
bución q.e [illegible]
[illegible] condicio-
nes, [illegible]
[illegible]
[illegible]
q.e por no [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
se [illegible]. [illegible]
[illegible]
[illegible]

Martín

[illegible] de Julio — 26.

[illegible] Aleiman[illegible]
[illegible] decimal como [illegible]
[illegible] no llenar las condici[illegible]
[illegible] operación.

El suplicante insiste por [illegible]
[illegible] de toda persona [illegible]
[illegible] habiendo venido [illegible]
[illegible] y [illegible] con[illegible]
[illegible] su regreso para [illegible]
[illegible] la de su familia y [illegible]
el [illegible] à su destino
en ese pais en el que la [illegible]
y los artículos de [illegible]
[illegible] fab[illegible]

2.

[illegible] un puert[illegible]
pudieran [illegible]
[illegible] del rey con [illegible]

Cumpl.do en 27 dic.re
Devol.s a la Universid.

[illegible] y

[illegible] en aumen

to [illegible] a [illegible] compen

sar de la [illegible] que d

[illegible] bene

[illegible]

[illegible].

[illegible]

[illegible].

Dios guarde [illegible] muchos

años. Huelva [illegible] de Diciem

bre de 1860.

Vicente [illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Al Director del Instᵗᵒ de
[illegible]

1815.

Con esta fecha doy cuenta
a la mistᵃ. del conrreje de
ese Establecimiento remiti-
da con el oficio de V. el
13 del corriente.

Dios gᵉ. Su: 24 de
Nov. 1860.

[illegible]



Hay un sello en tinta [illegible] que dice: el Excmo. Ministerio de Fomento. — Dios [illegible] Larroya. = Direccion general de Instruccion pública. S.D. = [illegible] &, [illegible] [illegible] Don Rafael [illegible] y [illegible] la tenido á bien nombrarle Conserge del Instituto provincial al de Huelva con el haber de Cuatro mil reales anuales señalados por Reglamento. = Por tanto, y con arreglo á lo prevenido en la disposicion primera de la Instruccion de diez de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y [illegible] se expide al referido Don Rafael [illegible] el presente título para que desde luego, y prévios los requisitos expresados en dicha Instruccion y Real decreto de veinte y ocho de Noviembre del mismo año, pueda entrar en el ejercicio del citado empleo en el cual le serán guardadas todas las consideraciones, fueros y preeminencias que le correspondan. Y se previene que este título quedará nulo y sin ningun valor si le [illegible] el Cumplase, el decreto mandando dar la posesion y la certificacion de haber tenido efecto por la Oficina competente, prohibiéndose en cualquiera de estos casos se acredite sueldo alguno al interesado, ni se le ponga en posesion de su cargo. Dado en

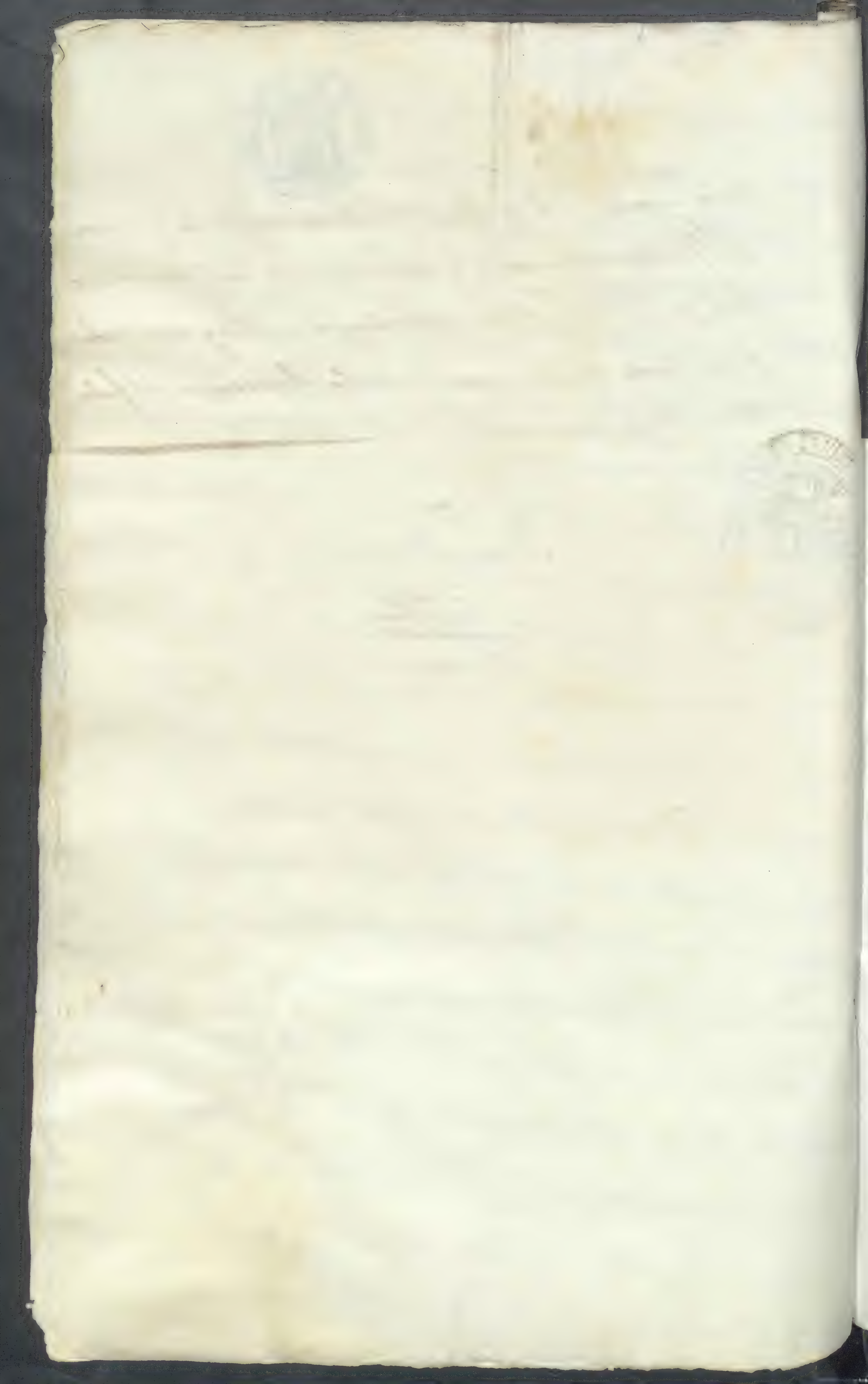
en Madrid á tres de Octubre de mil ochocientos sesenta. El Director general. = Pedro Sabau. = Hay una rubrica. = Hay otra rubrica. = Titulo de Conserge del Instituto de Huelva á favor de Rafael Zschudy y Cornejo. = Universidad literaria de Sevilla. = Sevilla 30 de Octubre de 1860. = Cúmplase lo que se manda en este titulo; tómese razon de él en la Secretaria general y devuelvase al interesado. = El Rector. = Antonio Martin Villa. = Hay una rubrica. = Queda tomada razon de este titulo por esta Secretaria general y registrado al f.º 171 del libro correspondiente. Sevilla 30 de Octubre de 1860. El Secretario general. = José Jimenez Perijo. = Hay una rubrica. = Don Vicente Rodriguez Garcia, Doctor en Jurisprudencia, Director y Catedrático de Historia y Geografia de este Instituto provincial de Segunda enseñanza. = Certifico: Que Don Rafael Zschudy nombrado Conserje del mismo establecimiento por la Direccion general de Instruccion pública en dos de Octubre del presente año ha tomado posesion en el dia de la fecha del referido empleo, habiendo llenado los requisitos prevenidos por las instru



SELLO 4º AÑO 1860. 40 Ms.

ciones vigentes. Y á los efectos oportunos extiendo la presente en Huelva á primero de Noviembre de mil ochocientos sesenta. = Doctor Vicente Rodriguez. = Hay una rúbrica. = Queda tomada razon en la Secretaria al folio seis. = Hay otra rubrica.

Es copia
Manuel Martinez
Nuble
Secretario.



F.º 141 v.to

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.A ENSEÑANZA DE HUELVA

N.º 232.

Tengo el honor de remitir á V. S. la copia del título del Conserge de este Instituto, D. Rafael Tschudy y Cornejo, segun se sirve prevenirme en su Órden del 23 del corriente á que contesto. Dios guarde á V. S. m.s a.s Huelva 26 de Noviembre de 1860.

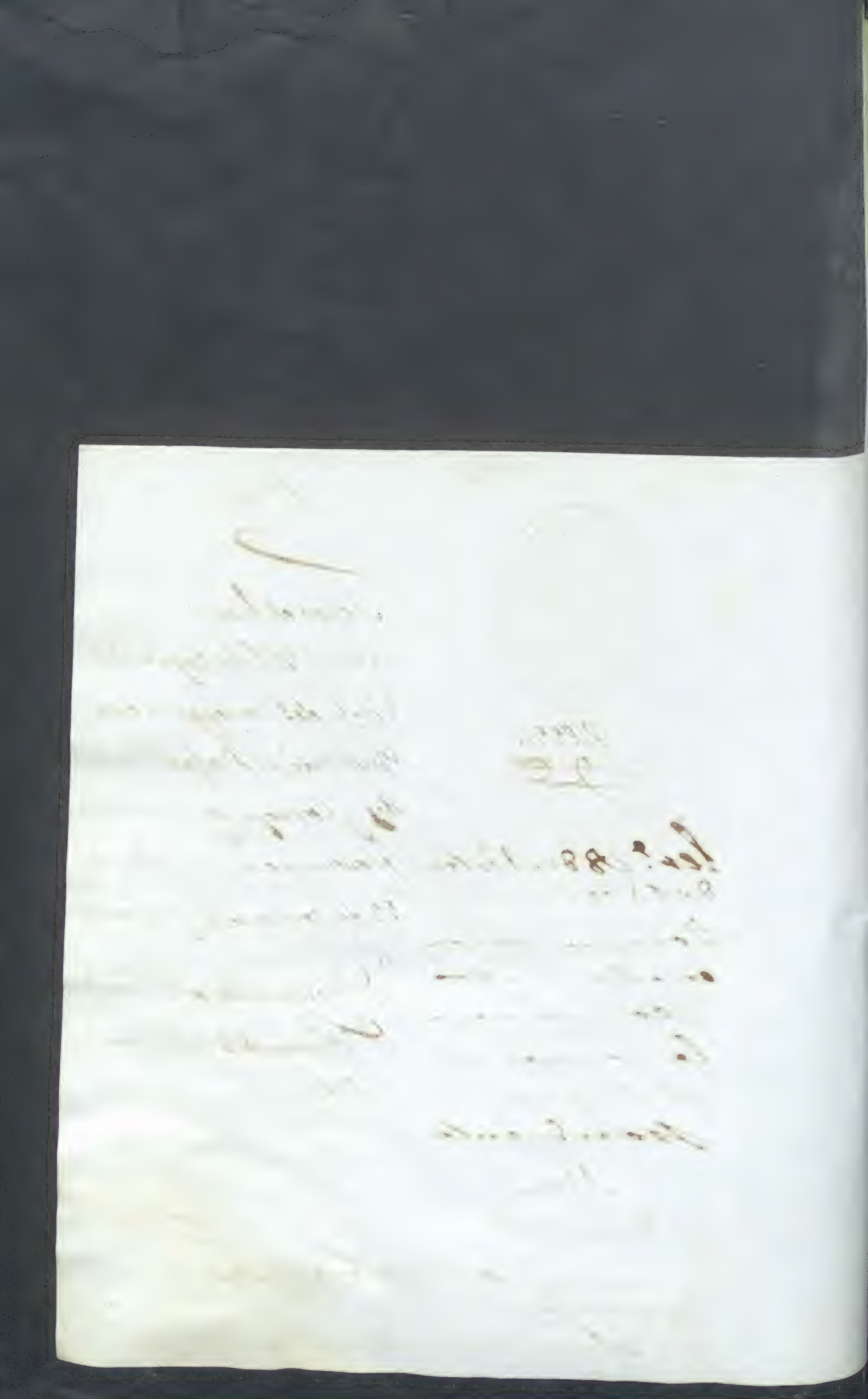
Recd. 28 de Nbre. de 1860.
Tómese razon en el registro y consérvese la copia en el legajo correspondiente.
Marín

[illegible]

[illegible]

[illegible] raya del titulo original y pasarlo al [illegible].

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.



INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA · HUELVA

Nº 237.

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de acompañar á V. S. [illegible] que se sirvió [illegible] comprendidos [illegible] dirigió á V. S. el Director general de Instrucción [illegible] á D. Carlos Bailly-Baillière, del [illegible] de libros de Madrid á fin de que se procure adquirir [illegible] obras que existen en la Dirección gral. de Instrucción [illegible] destino á la Biblioteca de este Instituto.

Dios

S.n 8 de Marzo de 1877

Remítase y contéstese que así se verificará y la fecha en que se haga.

Martín

[illegible]

gue. a V. E. m. a. Merida
4 de Diciembre de 1860.

Octavio [illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

869.

Al Sindaco del Mand.to di [illegible]

Con atto [illegible] [illegible] [illegible] le
disposizioni [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
manifestata [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible].

[illegible] [illegible]

[illegible] 1860

SECRETARÍA GENERAL

DE LA

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Ill.mo S.r = El Director del Instituto

Direccion general de Instruccion pública.

...

Neg.do 4º

En vista de la comunicacion de V.S. de 7 de Noviembre último, esta Direccion general ha acordado que no ha lugar a que el nombramiento de Repetidor, solicitado para el Instituto de Huelva, puesto que no se encuentra este Establecimiento en el caso que marca el artículo sesenta y seis del Reglamento y sus mandados se satisfarán al tenerse a efecto el arreglo general del profesorado.

[illegible]

Sev.a 19 de Diciembre 1860.

Cúmplase, y comuníquese al Director del Inst.o de Huelva p.a los efectos consig.tes

Martín

Cump.do 21.

guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Setiembre de 1860.

[illegible]

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Dirección general de Instrucción pública

Negociado 2.º

Ha. 14 de Jul.º de 1861.
Cúmplase: comuníquese al Director del Inst.º de [illegible] Avalos (?) p.ª los fines [illegible] procedentes (?).
Martin

Esta Dirección general ha mandado continuar el nombramiento de substituto en la Cátedra [illegible] del Instituto de [illegible] en el Director del mismo [illegible] D. José [illegible] debe disfrutar el haber anual de cinco mil trescientos treinta y tres reales treinta y tres céntimos con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de [illegible] de febrero de 1859.
Dios guarde a V. muchos años.
Madrid 24 de Diciembre de 1860.

El Director general

[illegible signature]

Comuniq.º [illegible]

Señor Gefe de [illegible] Hacienda de [illegible]

Dirección general de Instrucción pública

Negociado 1.º

Esta Dirección general ha acordado manifestar a V.S. que queda en suspenso la resolución del expediente de creación de Cátedras de Agricultura y de Dibujo en el Instituto de Huelva, hasta que puedan destinarse a su sostenimiento recursos permanentes. Lo digo a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1860.

El Director general

Pedro Sabau

Sev.ª 21 E.º de 1861.

Cúmplase y comuníquese al Director del Instituto.

Martín

[illegible]

[illegible] 19.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Director del Inst.° de Huelva

19 de Abril 1861.

El M. I. S. D. G. de I. P.

S. D. p.r en fha 18 del corrien-
te último me dice lo
que sigue:

"Aquí la orden q.
determina quedan en sus-
penso la resolucion
de las Cátedras de Agri-
cultura."

Lo q.e comunico
a V. p.a su conocim.to

Dios

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Leido 17 de Abril de 1861.
Cumplase y para ello
comuniquese al Director
del Inst.º p.ª q.e remita las
notas q.e se piden.

Martin

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Negociado de

N.º

[illegible]

Al Director del Instº de Huelva —

19 de Junº/1881

El Sr. D. G. de
en fecha 11 del corriente
me dice lo que sigue:
"Apruebo lo que V. S. por la
que se pide el presu-
puesto de la
[illegible] y he de [illegible]
en los gabinetes del
Instº de Huelva."

Lo traslado a V. S. para
su conocimiento y
las noticias que espero
[illegible] y dem
que en ord. de la
[illegible]

Dios gue. &a

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA. HUELVA.

N.º 152

Escuela normal
de
Maestros

En primero del actual
[illegible] posesion en el cargo de
Ayudante de 2ª Escuela
normal de esta provincia
D. Juan F. Caballero
y Dominguez nombrado
para dicho puesto en 16
de Noviembre pp.do por
el Ilmo. Sr. Director
Gral. de Instruccion pu-
blica.

Lo que participo a
V.S. para su debido cono-
cimiento.

Dios [illegible]

Cont.do en 2 de [illegible] 1861
[illegible]
[illegible]
Marin

[illegible] Dios [illegible]
[illegible] 18 de [illegible] de 1861.

Vicente [illegible]

[illegible]

Al [illegible] del Distrito [illegible]
[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA. HUELVA.

1862

Número 60.

(Sevilla 2 Octbre 1861 [illegible] para [illegible])

Marín

[illegible] de lo dispuesto en los art.º 30 y 31 del [illegible] de 20 de [illegible] de 1858 se [illegible] de las [illegible] de Geografía y de Historia [illegible] de la [illegible] V.S.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

183[illegible] [illegible]

[illegible]

biendo recibido una comunicacion

del [illegible] del [illegible] de la Pro

vincia con fecha 15 de Diciembre

de 183[illegible] en la que manifestaba ha

ber [illegible] y consulta

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Es cuanto puedo decir a V.S. en cumplimiento de la orden de 24 del actual a que contesto = Dios guarde a V.S. muchos años. Huelva 31 de Enero de 1861.

[illegible]

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2A ENSEÑANZA. HUELVA.

Núm.º 34.

En 19 de Abril de 1861.

Devuélvase con los antecedentes para su resolución del ult[illegible] [illegible] orden expedid[illegible] [illegible] este asunto.

Marín

Adjunta tengo el honor de remitir a V.S. la instancia que dirige al Illmo. Sr. Director Gral. de Instruccion publica el Catedratico de Matematicas elementales de este Instituto D. Manuel Martinez Nubla en solicitud de que se le abone la correspondiente gratificacion por esta sustituyendo ó desempeñando otra Catedra vacante ademas de la que es titular.

Dicha solicitud la encuentro arreglada á justicia. Con arreglo á la ley vigente son dos las Catedras de Matematicas que debe haber en cada Instituto; y no se [illegible] miento [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Sev.ª 22 de Ab.l 1861 — Regístrese el Director

por duplicado y refiriendole
la fecha en que se
ha trasladado la R.O.
1.ª, la orden espe-
dida por la Direc-
cion en tal fecha
Jue dira, 29 de Junio
1860: pregúntesele
si esa orden resolvió decide
en términos claros
y decisivos, de modo
q. no dejen duda
la instª de D. Manl.
Martinez Rubla:
pregúntesele tambien
si la que ahora trae
[illegible] Director remite
con oficio de tal fecha
(q.) [illegible]
En. 1861.) es la

ellos por la circunstancia de
un solo Catedrático. El ar[illegible]
del Reglamento de los [illegible]
de 2ª Enseñanza consigna [illegible]
tificacion para el Catedrático [illegible]
sirve otra Cátedra y el 17 [illegible]
ley de Instruccion publica [illegible]
tiene virtualmente y como [illegible]
Catedrático desempeña do[illegible]
dras, creo de justicia [illegible]
alguna remuneracion por el [illegible]
trabajo que emplea.
Recae en un Catedrático [illegible]
roso, celoso y entendido, [illegible]
por lo tanto le [illegible]
[illegible] sus circunstancias [illegible]
[illegible]
lo permita. Ademas es [illegible]
de una familia [illegible]
a la que sostiene [illegible]

...simas puntas ó la-
...do mismo objeto
...en las mismas
...razones en que
...abia fundado
...ias q.e hizo ante-
...riormente; y si de-
...cidida de esta manera
...una solicitud que
...términos tan claros
...motivados, es
...cisito repetirla
...is nuevos medi-
...os ó nueva cir-
...cunstancias q.
...puedan influir en
...juicio de la Supe-
...rioridad.

Marin

[illegible] para [illegible]

[illegible] Rector de la [illegible] [illegible] de [illegible].

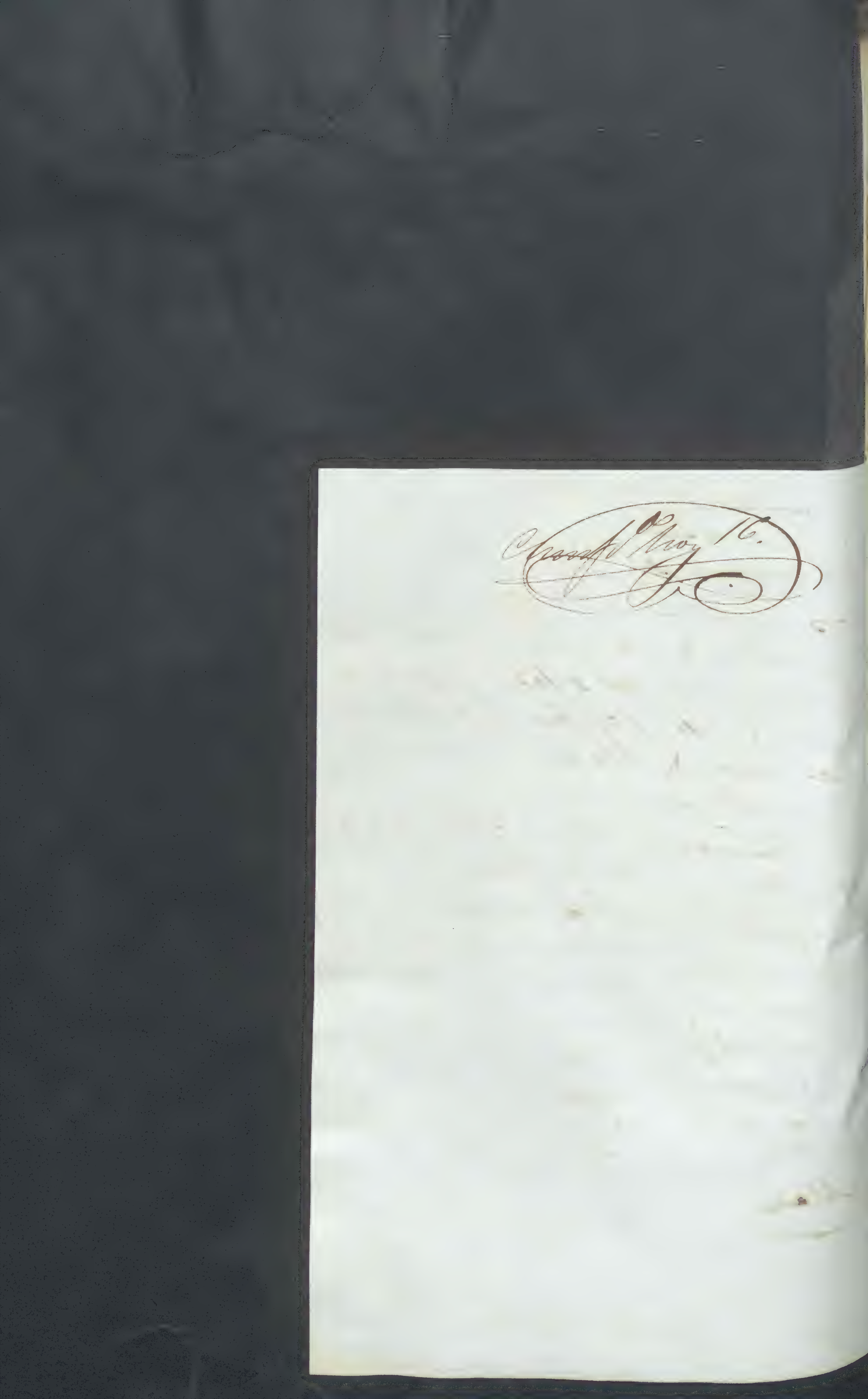
con el sueldo de su Profesion, el cual es bastante exiguo en este pais donde los arrendamientos de las casas [illegible] subsistencias han encarecido de una manera estraordinaria relativamente a la cifra de poblacion.

Todas estas razones de justicia conveniencia y [illegible] me hacen rogar a V.S. se sirva informar fa-vorablemente la indicada solicitud [illegible] resultado.

Dios guarde a V.S. [illegible]
17 de [illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible]


16.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2a ENSEÑANZA * HUELVA *

Número 13.

Recd. 20 de Febr.o de 1861.
Documentos con los antecedentes.
Martín

Sev.a 23 de Feb.o 1861.
Cese como a [illegible] [illegible] de D. Man.l Martin.z Nubla; dígase [illegible] por lo menos [illegible]

Of.o 16

Contesta la orden de V.E. de 13 del corriente relativa a la instancia de D. Manuel Martinez Nubla, Catedrático interino de Matemáticas de este Instituto, manifestándole que en la orden de la Superioridad de 25 de Enero de 1858 trasladada por V.E. en 10 de Marzo de 1858 nombrando Sustitutos de D. Manuel Martinez Nubla y D. Roman García Aguado, se dispuso que Nubla no percibiese gratificacion, y el García nombrado por la Cátedra de Griego que desempeñaba ademas dela de Retórica y Poética de que era Sustituto nombrado por la Direccion general de Instruccion pública siendole en la tercera parte del sueldo dela Cátedra segun las disposiciones entonces vigentes.

hace sobre el mismo objeto; que con el intento de que se reconociese por [illegible] la [illegible] esta repeticion, no debia reiterarse [illegible] se pidieron informes al Director, cuyas respuestas se incluyen; que las ordenes que cita no son aplicables, en dictamen del Director al interesado Bubla, como que es catedratico interino, que es una de las razones [illegible] en la ultima orden se [illegible];

Por otra orden dela misma Superioridad de 12 de Agosto de 1859 se autorizó el abono dela mitad del sueldo dela Catedra de [illegible] á D. Federico de [illegible] sustituto dela de [illegible] que la desempeñaba conforme á lo dispuesto en el art.o 25 del reglamento vigente, cuya orden fue comunicada por V.S. en 2 de Set.e siguiente.

En 20 de Febrero de 1859 se sirvió V.S. trasmitir otra orden dela Superioridad de 5 del mismo señalando a D. Carlos [illegible] sustituto de las Catedras de Fisica e Historia Nat.l de que es propietario D. José [illegible] las dos terceras partes del sueldo señalado á dicho Catedratico y en su virtud se ha venido abonando el haber inclusa la gratificacion que está señalada porque aun cuando la Superioridad habla en dicha orden solo dela

[illegible] propietario [illegible]
clases de Matemát[ica]s
se hallan compren-
didas en la dispo-
sicion especial de
la circular de 29
de Nov.e de 1857,
como expresamente
se dice en [illegible]
[illegible] de
28 Abril de 1858
que se alega en
abono de la ra-
zon de Pueblas;
que el Rector, dan-
do curso a la
inst.a y remitiendo
copia de los infor-
mes, se propone
que si el juicio
el informado [illegible]

Cátedra de Historia Natural como
quiera que Barroeta reunia las
dos Cátedras lo atribuí a un error
material en la extension de la orden.
Creo pues por las tres razones que
[illegible] la medicina [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] jerárquico inferior a la [illegible]
por lo tanto parece justo y equitativo
[illegible] que con mayor razon se [illegible] a
esta.

Cierto que la circular de 1º de Abril
de 1858 concede la gratificacion solo
a los Catedráticos propietarios de Ma-
temáticas pero esta circular es anterior
al Reglamento y por lo tanto debe
[illegible] entender [illegible] derogada por
este en su artº 25 el cual el cual
esta claramente redactado y no dis-
tingue entre propietarios e inte-

razones se conceda al interesado las ventajas a que tenga derecho por justicia, pero que no se le [illegible] se acuerde lo conveniente para que no se le [illegible] en asunto repetidamente [illegible]

Martín

[illegible] a [illegible] [illegible] [illegible] por fuerza toda vez que a los sustitutos se les concede por el art.º 42 el derecho de formar parte de la Junta de Profesores y no a los sustitutos. También se les concede virtualmente en el art.º 28 el uso de la medalla que no se concede a los sustitutos.

Las diferencias suponen en los primeros una categoría intermedia entre propietarios y sustitutos, y respecto a varios de estos últimos se ha declarado en observancia el art.º 35 del reglamento con mayor razón será aplicable a los interinos con nombramiento Real como sucede a D. Manuel Martínez Nubla.

V.S. podrá estimar estas razones pesándolas en su superior criterio y proveer lo que estime más acertado.

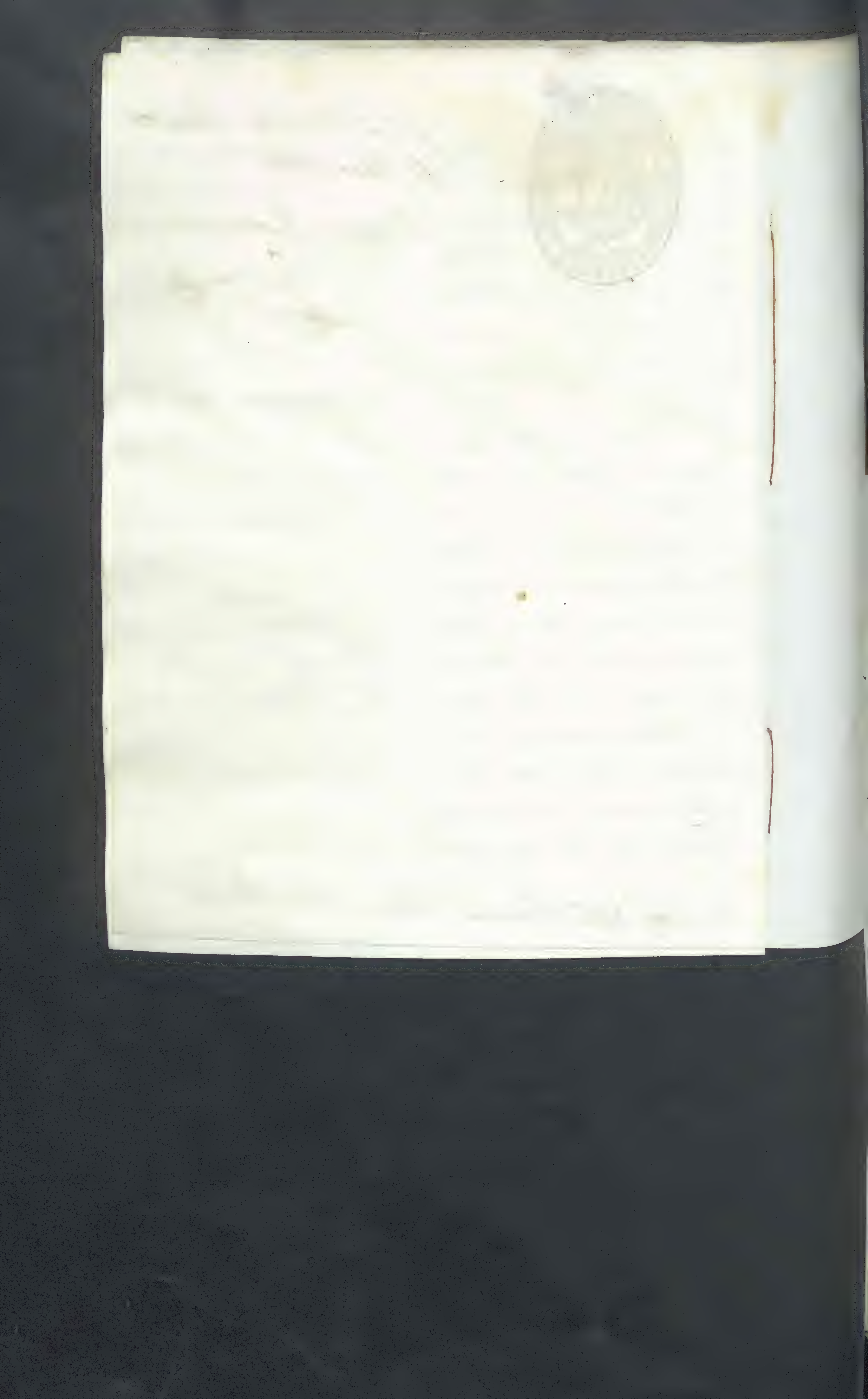
INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA. HUELVA.

Dios gue a V.S. m.s a.s Huelva 21 de Febrero de 1861.

Vicente Rodriguez

Garzón

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla



Al Director de [illegible]
A Ha 9 de Junio de 1860, comuni-
que a V. la orden siguiente que
con fecha 29 de Junio último que
se expidió por [illegible]

(Copia textual.)

En su virtud visto el
oficio de U. de 1° del actual,
siguiente a la [illegible]
[illegible] del referido profesor
espero se sirva V. contestar
a los puntos siguientes:
1° Si la presente orden
[illegible]
[illegible] dando que no deja
duda [illegible] solicitud
de D. [illegible] Martínez [illegible]
2° [illegible] que ahora
hace [illegible]
[illegible] oficio [illegible]
sobre el mismo objeto y

con las mismas razones en q[ue]
habia fundado lo que [illegible]
anteriormente; y 3º. si dan[do]
de este modo una solicitud
en terminos tan claros y [mo-]
tivados, es licito repetir las [mis-]
mas razones [illegible] [illegible]
[illegible] que puedan infl[uir]
en el juicio del [illegible]

Dios [illegible] —

[illegible] 13 [illegible] [illegible]

[illegible]

19 [illegible] del [illegible] de
Huelva —

16 de Febrero 1861

Visto el oficio de V.S. de 5
del corriente, relativo a la
inst.ª de D. Manuel Martinez
[illegible], debo manifestar a
V.S. que en sentido denegan-
do la instancia anterior de dicho
catedrático se expresa que
no procede la gratifica-
cion que pide porque es
profesor interino
y que por
parte se [illegible] V.S. deseara
conocer algunas circunstancias
sobre este asunto que
puede exponerse [illegible]
[illegible] en el nuevo
curso [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

~~Instituto~~ ...ciado de ~~Instrucción primaria~~..

N.º

El Ilmo. Sr. Director gral. de Instrucción pública con fecha 28 del Enero último, me dice lo que sigue:
" ...

246

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA. HUELVA.

Num.° 76

Hu.ª 1 de Feb.° de 1864

Dase cuenta con los antecedentes

Martin

Sev.ª 12 de Feb.° 1864

Digase al Director que en la orden denegando la solicit. de D. Martinez [illegible]

N.° 134

Al contestar la orden de V.S. de 23 de Enero último relativa á la instancia de D. Manuel Martinez Nubla que tuve el honor de dirigir á V.S. en 17 del mismo, pidiendo una gratificacion sobre el sueldo de su Cátedra por el mayor trabajo que da desempeñando las dos asignaturas de Matemáticas, debo ante todo hacer presente á V.S. que á mi juicio no me juzgaba autorizado para impedir el libre curso á la Superioridad su [illegible] y a resolucion final del mismo y por lo tanto me he considerado obligado á darle curso á la solicitud indicada, ajustando al dictamen y superior criterio de V.S. [illegible] [illegible] [illegible]

Vuelva se espresa que no procede la gratificacion pedida por q. es catedra vicerrectorio [illegible] Di- [illegible] en consecuencia manifieste el mismo Director si hay algunas circunstancias sobre este punto q. pueda esponerse a la Superioridad.

Martí

[illegible]

[illegible]

habia incurrido en alguna equivocacion.

Ademas dela razon general espuesta hay en mi sentir i otras particulares que justifican [illegible] -so para la Resolucion de la Superioridad. En 10 de Marzo de 1858, se sirvió V.S. trasladar la resolucion dictada por la misma en 25 de Febrero anterior disponiendo no se abonase al Catedratico de Matematicas gratificacion alguna y si al de Retorica y Poetica por desempeñar la de elementos de Geografia segun el reglamento de [illegible] de Mayo del 1859 y, habiendo sido este grado al sustituto de la Catedra de Psicologia y Logica el de la de griego por hallarse el que la desempeñaba D.D.

cuenta á la Superioridad dis-
puso en 23 de Agosto de 1859
se cumpliese lo dispuesto en el
art.º 25 del Reglamento vigente
cuya orden tuvo á bien V.S. comu-
nicar en 9 de Setiembre.

Cierto es que la órden de la Su-
perioridad de 29 de Enero de 1860
resolvió negativamente la instancia
de D. Manuel Martinez Ne-
bla solicitando gratificacion por
el desempeño de las dos Cátedras
de Matemáticas. La Real ór-
den de creacion de este Inst.º
dispuso hubiese un solo Catedra-
tico de esta asignatura pero la
ley de 1857 y las disposiciones
provisionales alteraron este es-
tado de cosas y prueba de que
asi se entendió por la Superio-
ridad es que al aprobarse el
presupuesto de este Instituto

para 1858 se incluyó en el por la misma el sueldo para dos Catedráticos de Matemáticas y así viene figurando desde entonces en los de los años sucesivos por manera que en realidad hay dos Cátedras de Matemáticas desempeñadas por un solo Catedrático.

El Catedrático de Física que explica además la de Historia Natural, disfruta una gratificacion por este trabajo y parece muy equitativo se conceda igual remuneracion al de Matemáticas cuya condicion ha mejorado la ley y disposiciones posteriores, como mejoró tambien la de los Profesores de sueldo para atender decorosamente á las necesidades de la vida y de su numerosa



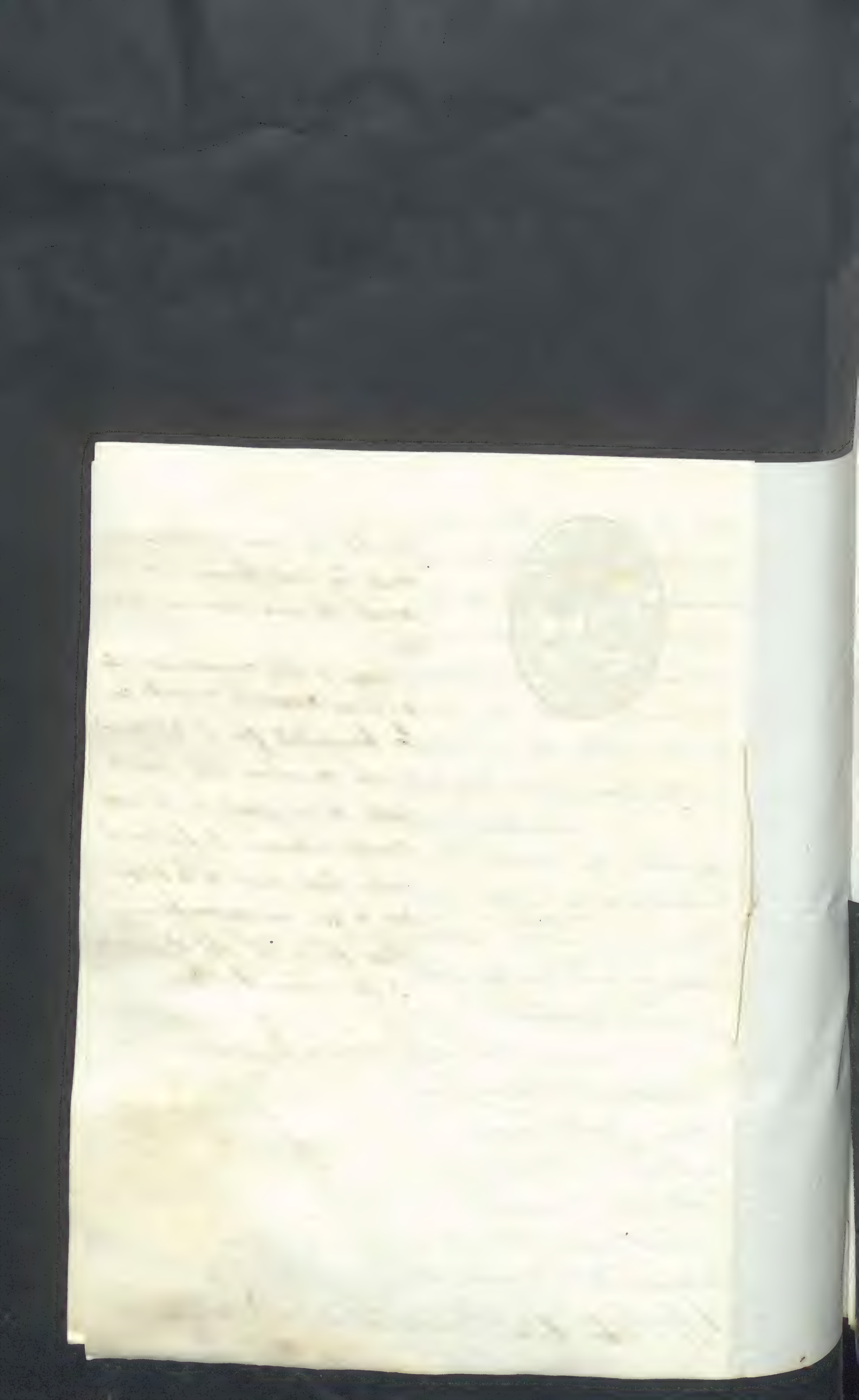
familia en una poblacion en donde las subsistencias han encarecido de una manera fabulosa.

Ruego á V.S. encarecidamente se digna acoger lo expuesto con la benignidad que le es propia y no considerar ha podido haber de mi parte ni la mas remota intencion de faltar al haber dado curso á la exposicion á que me contraigo.

Dios gue á V.S. ms as Huelva 3 de Febrero de 1861.

Vicente Rodriguez

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



Neg.do 1a 159 oto

No. 107.

Tengo el honor de devolver á V.S. el que se sirvió prevenirme en su órden de 22 de Febrero último, el ejemplar, que con la misma tubo á bien enviarme de las semillas, existentes en 1860 en el Jardin botanico de Madrid: habiendose formado una nota de las que se ha creido pedir directamente al Sr. Director de ciencias naturales.

Dios guarde á V.S. m.s a.s Huelva 26 de Marzo de 1861.

Vicente Rodriguez

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Sa. 28 de Marzo de 1861.

A su expediente propio y estese á lo proveido en otro oficio semejante del Director del Inst.o de Cordoba

Marin

Ocaña

N.º 161

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA. HUELVA.

Núm.º 113.

Sev.ª 8 de Abril 1861.

Trasládese al Ilmo. Sr. Director gral., esperando que el Rector aprueba las disposiciones q. menciona este oficio para quedarlo sometidas a las superiores de la Dirección: contéstese a este Sr

El Director del Instituto [illegible] de [illegible] de esta [illegible] me participa con fecha 24 de Marzo que por el fallecimiento del Catedrático de [illegible] D. Eduardo [illegible] [illegible] la [illegible] que [illegible] [illegible] quedó desatendida y de acuerdo con el mismo Director que el Catedrático de este Instituto D. José Ant.º Gra[illegible] y D. Manuel [illegible] se encarguen del despacho de las [illegible] Latina y [illegible]

4,80.

Marin

Insp.on de Inst.on p. Prov.a de Huelva —
27. =

[illegible]tidad de un catálogo en 22 de Ocbre. de 1857 (poniendolo todo en conocimiento de V.S. a los efectos correspondientes.

Dios gue. a V.S. ms. as. Huelva 22 de Abril de 1861.

Pedro Marquez

(Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla)

Al Director de la Esc.ª N. de [illegible]

M. 6 de Abril 1861

N.
282.

~~[illegible]~~ En esta fecha se ha pasado a la Direccion gral. el oficio de V.S. de 3 del corriente en que se sirve comunicarme la suspension temporal del servicio de las Catedras de esa Escuela normal a consecuencia del fallecimiento del 2º Maestro D. Eduardo Olivera.

Por mi parte he aprobado las disposiciones de V.S. sin perjuicio de que sean sometidas a las superiores de la Direccion.

Dios gue [illegible]

Escuela Normal

Instrucción pública.
Negdo. 4º.

Sev.ª 12 de Obre. 186[illegible]
Cúmplase, comuníquese al Direc-
tor del Instº. para [illegible]
[illegible] participándo-
le el [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible signature]

En vista de la instancia
en que Don Manuel Mar-
tínez, Ávila Catedrático
del Instituto de Huelva
solicita nuevamente la gratifica-
cion por una de las dos cá-
tedras de Matemáticas que
en el mismo desempeña; te-
niendo en cuenta que el
arreglo general del profesora-
do [illegible]
servicio [illegible] y que
esta [illegible]
previo el informe [illegible]
dela [illegible]
por ese Rectorado S. M. la
Reina (q. D. g.) de confor-
midad con el dictamen
del Consejo de Instrucción

Capitán del Cuerpo
Comandante

publico ha tenido a bien disponer que por el servicio de la segunda cátedra de Matemáticas en 1 año en-tero, y como gracia especial se satisfaga a D. Martín Pi-ñó la gratificación de cuatro mil reales, con cargo a las economías del personal del presupuesto de dicho año, de-biendo percibir por el presente y hasta tanto que se cubra [illegible] que el mismo [illegible] desempeñe [illegible] se obtenga en la [illegible] de economías. De Real orden lo digo a V.S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios,

3 guarde a V. S. muchos

años. Madrid 21 de Marzo

de 1861.

de la Universidad de Sevilla

[illegible] de [illegible]
México.

13. dectbre 1817.

267. (El Ex.mo [illegible]
[illegible] en fecha 31. de
mayo [illegible]
lo que sigue:
[illegible]
por [illegible]
[illegible] la gra
dificultad del [illegible]
y de adelanto por la
[illegible] de [illegible])
Lo que traslado a V.
[illegible]
parte de mi [illegible]
[illegible]
[illegible] — Dios [illegible]

Núm.º 100.

[illegible] de Marzo de 1861. [illegible] Martín

Contestando á la órden de V.S. de 7 del actual acerca de si existe [illegible] reclamar de la asignatura de esta Escuela D. Nicolás Alonso de las [illegible] debo decir que [illegible] de que tenga pendiente reclamación alguna directamente á la Superioridad.

Dios guarde á V.S. muchos años. Huelva 11 de Marzo de 1861.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Reg.do f.o 16.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

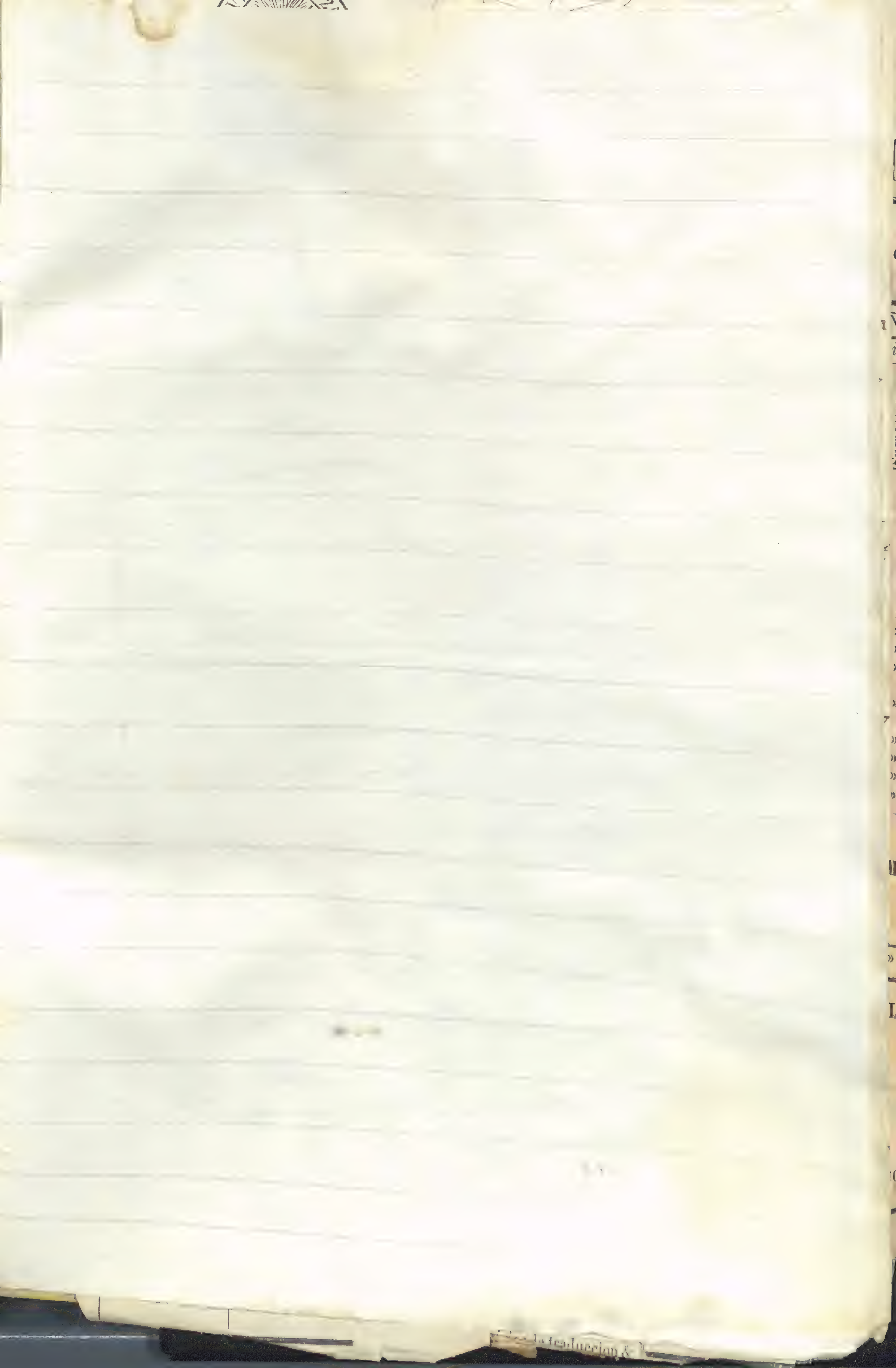
Instituto provincial de Huelva = Presupuesto de los instrumentos y aparatos necesarios p.a el Gabinete de Física y Química, segun el pedido del profesor que desempeña dicha cátedra formado de órden de la Superioridad, con los precios de fábrica, segun el tratado de los Sres. Lerebours et Secretan de 1853.

	Francos
Microscopio Stanhope	8.
Linterna mágica de 76 milímetros	15.
Aparato p.a demostrar la caida de la nieve	15.
Id. p.a demostrar las leyes de la reflexion y refraccion de la luz	180
Turmalina verde ó violeta cortada perpendicularmente al eje	16.
Aragonita (?)	5.
Mica de un eje	2
Mica de dos ejes	2
Amianto (?)	2.
Aguja montada sobre un circulo dividido para demostrar la inclinacion de la aguja imantada	60.

Aparato de M. Regnault para medir la dilatacion de los gases por la variacion de presion | 160.
Termómetros diferencial de Leslie | 12.
Id. de Rumfort | 12.
Andiómetro de tubo encorbado con todos accesorios de todo [illegible] | 6.
Barómetro metálico de M. E. Bourdon | 70.
Higrómetro de Daniell de condensacion | 60.
Aparato p.a probar el equilibrio de los líquidos en los tubos comunicantes | 50.

Total | 658.

Regnault



Rec.do [illegible] 61

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA HUELVA

Núm.º 108.

Huelva 20 Marzo 861

Únase á sus antecedentes y dese cuenta

Martín

Sev.ª a 23 de Abril 1861.

En cumplimiento de la orden de V.S. [illegible] fecha de 11 de Enero último y en respuesta á ella

Llegó el caso de remitir á V.S. el presupuesto de los gastos que [illegible] para el Gabinete de Física y Química de este establecimiento, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de 11 de [illegible]

La cantidad [illegible] [illegible] el [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

remítase el presente expediente, de que quede copia y razon del presente [illegible]. Alarcón

[illegible] 17 de Mayo

[illegible] a [illegible] y [illegible] de [illegible] en el [illegible] y [illegible] tambien [illegible] pudiera faltar [illegible] del personal y material del [illegible].

[illegible] 1861.

Vicente Rodríguez

[illegible]

([illegible])

Direccion general de Instruccion pública.

Neg.do 2.º

Esta Direccion general ha examinado la memoria leida en el Instituto de Huelva al inaugurarse el presente curso y tendrá en cuenta su lectura para los efectos convenientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1861.

El Director general.

[illegible]

1.º de Mayo de 1861.

Cúmplase: únase a los efectos [illegible] y [illegible] presente.

Marin

[illegible]

Sr. [illegible] de la [illegible] de Huelva.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA. HUELVA.

[illegible]

N.º [illegible] 171.

Sevilla 20 de Mayo de 1861.

~~[illegible]~~ Devuelvo con respetuoso oficio q. se copie el presente.

[illegible]

[illegible] 1861.

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] todas

las [illegible] [illegible] bastan-

el de los alquileres delas casas en

razon del corto numero de estas

respecto al de los habitantes, siendo

por otra parte muy atendible

la probidad, celo y mucho tino

[illegible] se ve en dicho interesado.

Por todo lo que me atrevo a re-

comendar a V.S. le sirva dar cur-

so a dicha solicitud en su favor

[illegible] [illegible] [illegible] tengo

lo mas acertado.

Dios gue. a V.S. m.s a.s [illegible]

17 de Mayo de 1851

Vicente Rodriguez

Gregorio [illegible]

Sr. Alcalde dela Municipalidad de Sevilla

Al S. Director del Cuerpo de [illegible]

11 de Mayo 18[illegible]

S.S. Con el atento oficio de V.S. de
786 17 del corriente he recibido
la [illegible] del [illegible]
[illegible]
[illegible]

Dios gue. a V.S. ms.
as.

[illegible] de … 18[illegible]

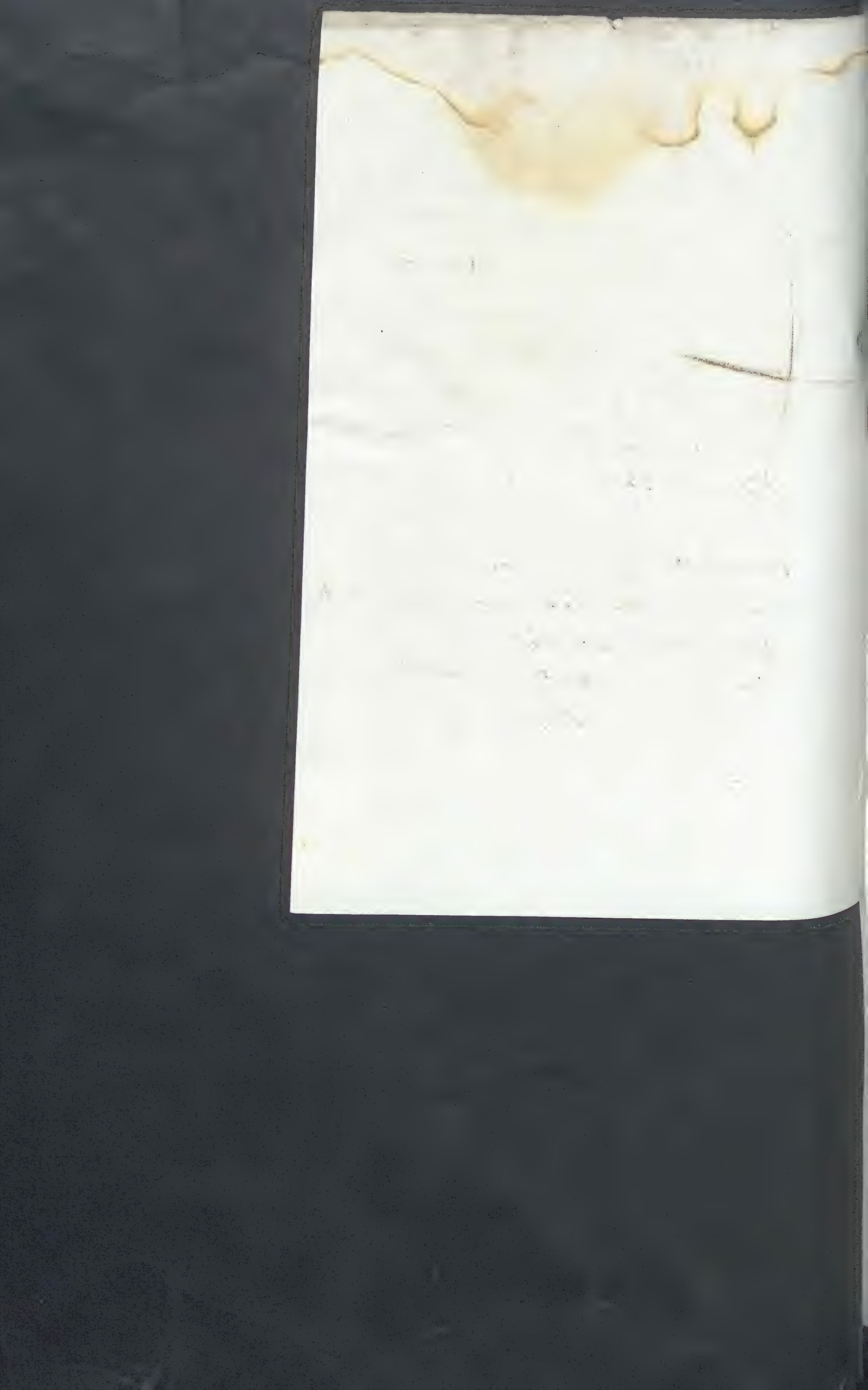
N. 383.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento en fecha 28 de mayo último me dice de R.l orden, lo que sigue:

S. M. la Reina por … que se nombre catedrático interino de Lógica a D. Manuel Benavides.

Lo que traslado a V. S. previniéndole se sirva participarme a su tiempo haber dado posesión al interesado en el perentorio plazo debido.

Dios g[uarde]



Instruccion pública.
Nº 4º

S. M. la Reina (q. D. g.) se ha digna-
do nombrar Catedrático interino de
Lógica y Ética en el Instituto de
Huelva, á D. Francisco Benavi-
des y Cruz, cesante del de Ponteve-
dra y asignarle por sus servicios el
sueldo anual de ocho mil reales que
anteriormente disfrutaba y que están
consignados á la cátedra indicada en
el presupuesto vigente. De Real órden
lo digo á V. S. para su conocimiento y
efectos correspondientes. Dios guarde
á V. S. muchos años. Madrid 25 de Ma-
yo de 1861.

Sa. 1º de Junio 1861
Cúmplase y comuníquese
al Director del Inst. de Huelva,
previniendo [illegible]
[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

dentro del plazo que para ello
designen los reglamentos.

Mata

Cipriano del Mazo
Corresponde

Cumplido. H.

SELLO 4º AÑO 1864 40 Ms

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

[illegible]

[illegible] 1 [illegible]
[illegible]

Vicente [illegible]
[illegible]

pueden admitirse a
examen de una sola vez
todos á alumno alguno;
y en su virtud el art.° 128
del Reglamento se faculta
[illegible] conceder esta facultad. Los Rectores,
esto es, refiriendo a los alumnos de
Facultad acudir el interesado a la
Direccion gral. por conducto del
Rector del Distrito y de cuyo informe,
[illegible] la solicitud de la gracia que
pretenda. Comuniquese al
[illegible] al [illegible] Director. — —

Martin

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Número 171.

Secº Negociado de [illegible]

Documento con los antecedentes.

Martí

(Expediente)

Sa 18 de Junio de 1861

En atencion á que en el Reglamento de 2ª enseñanza no se previene en ninguno de sus articulos que

[illegible] á V.S. [illegible] de 1858 a 1859 [illegible] Geometría y Trigonometría [illegible]

[illegible]

111

Al Rector de la Univd de Madrid.

18 de Junio de 1861

N.
408.

Visto lo instruido a D. Ildefonso Asbuniales, adjunto al oficio de V.S. de 1° del corriente; y en atencion a que las facultades que concede a los Rectores el art. 186 del Reglamento de Universidades no son aplicables a los alumnos de Instn, cuyo Reglamento nada dice de tales concesiones, he decretado que acuda el interesado a las personas que le pueden conducir a S.M. y en ella Revisando a solicitud de la gracia que pretende.

Dios &c.

MEMORIA

ACERCA DEL ESTADO

DEL INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE HUELVA.

MEMORIA

ACERCA DEL ESTADO

DEL INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE HUELVA,

LEÌDA

EL DIA 16 DE SETIEMBRE DE 1859.

por el Director del mismo

D. VICENTE RODRIGUEZ GARCIA,

Doctor en Jurisprudencia
y Catedrático de Geografía é Historia, &c. &c.

EN EL ACTO SOLEMNE

DE LA APERTURA DEL CURSO DE 1859 A 1860.



HUELVA.
Imprenta de D. J. R. Moreno, plaza de la Constitucion núm. 1.º

1859.

SEÑORES

Al empezar de nuevo en este dia nuestras taréas académicas y celebrar solemnemente el cuarto aniversario de la apertura de este Instituto, quisiera poseer las dotes oratorias de que carezco, para llenar el deber que la ley me impone de una manera digna del alto objeto á que se dedica esta periódica solemnidad. Quisiera tambien (y no es un recurso oratorio de los que suelen emplearse frecuentemente), no se uniese la justa desconfianza á la emocion que siempre ha producido en mi ánimo el aparato y pompa empleados en estos actos de inaguracion, mirados por la generalidad como una simple ceremonia mas ó menos ostentosa, pero que tienen una gran significacion para los profesores. Estos actos á los que se dá la mayor publicidad, á los que se

invita á las Autoridades y concurren padres de familia, significan bajo aquel punto de vista los graves y severos deberes que impone al Profesor el difícil y delicado cargo que desempeña y lo mucho que debe afanarse para llenarlo de una manera tan satisfactoria como le sea posible, por que no basta, Señores, cumplir simplemente con las prescripciones de la ley en este punto; es preciso que haya ademas fé, celo y entusiasmo y he aqui la razon de considerar al Magisterio como un verdadero Sacerdocio, en cuyo desempeño es preciso emplear una perseverancia y una abnegacion sin límites, para obtener los preciosos frutos que han de mejorar la condicion del hombre en la tierra, en virtud de la ley indeclinable impuesta al mismo por el Supremo Hacedor de encaminarse constantemente á su perfeccion.

Sabido es Señores, que la medida exacta de la civilizacion de una Nacion ó un pais cualquiera es el número y clase de los establecimientos de instruccion; por que cuanto mayor sea aquel y esta mas sólida y estensa, tanto mayores progresos harán los individuos en las ciencias y las artes y será por tanto mas aventajado el estado moral, civil, religioso y político de los pueblos. Si alguna duda pudiéramos abrigar acerca de esta verdad, nos bastaría para di-

siparla, hacer el cotejo de las Naciones mas adelantadas en los diversos ramos del saber, con otras que lo estan menos.

Nuestra España, que fué en otro tiempo la nacion mas culta y civilizada de la familia Europea; que llevó las luces y civilizacion con la fé de Jesucristo á regiones antes desconocidas, habia descendido considerablemente en el órden intelectual marchando en pos de otras Naciones mas felices que se le habian adelantado. En el último medio siglo, sin embargo, ha dado agigantados pasos en la carrera de los adelantos científicos merced al desarrollo prodigioso que estos han tomado á la sombra de las instituciones que felizmente nos rigen.

Uno de los ramos que mas impulso han recibido en en este período, ha sido la 2.ª enseñanza á cuyo beneficio hemos aclimatado en nuestro suelo los Institutos, esa preciosa planta fruto de la civilizacion moderna, que presenta á la juventud estudiosa los gérmenes de todas las ciencias, para desarrollarlos mas adelante al hacer los estudios especiales de cada una de las diversas carreras creadas para abarcar los distintos ramos del saber y sus aplicaciones prácticas. Sin embargo de que los Institutos no pueden ya considerarse entre nosotros como una planta exó-

tica, á pesar de tener ya profundas raices y una vida propia, no obstante los rudos embates que han sufrido y aun sufren, todavia no es bastante conocida de la generalidad, la utilísima aplicacion de estos establecimientos, abrigando la errónea creencia, de que solo sirven los conocimientos que en ellos se reciben como preparatorios para las carreras superiores y profesionales y no de aplicacion práctica en todas las condiciones sociales. Fácil me sería demostrar la inmensa utilidad y hasta necesidad de la segunda enseñanza; pero seria preciso dar mayor estension á esta memoria abusando de nuestra paciencia.

Involuntariamente, Señores, me he desviado del círculo trazado por la ley á este discurso, el cual debe limitarse á presentar el cuadro del estado del establecimiento, asi para dar cuenta de nuestras operaciones al público, cuanto para probar con la mayor evidencia las ventajas que la Sociedad reporta de la existencia de estos establecimientos, justificando á la vez contra sus detractores, que en ellos al par que se dán los principios elementales de las ciencias, se dan tambien lecciones teóricas y prácticas de moral; y últimamente para alimentar el noble estímulo y la justa emulacion en los Profesores para llenar dignamente el

elevado encargo que les está confiado y alentar asimismo á los alumnos á fin de guiarlos y mantenerlos en la senda del bien.

Contrayéndome pues al objeto de esta memoria, séame permitido esceder en cierto modo los limites que le están señalados y reseñar ligeramente la historia de este establecimiento de reciente creacion, abarcando en cada uno de los estremos que debe contener, lo ocurrido en los tres años que cuenta de existencia; con lo cual me persuado lleno mas completamente el fin á que se encamina, para que se pueda formar una idea sino exacta, aproximada al menos del estado y marcha del Instituto desde su origen.

La Provincia de Huelva, por causas de todos conocidas, era la única en nuestra Nacion que carecia de los beneficios que proporciona la segunda enseñanza, no por que esta imperiosa necesidad dejase de sentirse acaso mas que en otras. Asi pues todos los hombres pensadores de ella y amantes de su engrandecimiento, prosperidad y bienestar, anhelaban vivamente la realizacion de los medios de conseguirlo, con la creacion de un Instituto de 2.ª enseñanza, con cuyo objeto se hicieron varias gestiones en diversas épocas, las cuales no produjeron por de pronto el resul-

tado apetecido, hasta que al fin en 13 de Junio de 1856 S. M. la Reina se sirvió autorizar la creacion de tan útil cuanto necesario establecimiento en esta Provincia. Esta concesion fué acogida con inmenso júbilo por la mayoría de sus habitantes, que vieron en ella el anuncio de un lisongero porvenir para la juventud presente, sin necesidad de ser tributarios de otras Provincias mas favorecidas.

Asi fué que á pesar del corto plazo que medió desde la presentacion de los dos primeros Catedráticos, (verificada en el último tercio del mes de Setiembre) á la apertura del curso, acudió un número considerable de jóvenes de la Capital y pueblos de la Provincia, ávidos de saber, á recibr en las aulas del Instituto los conocimientos que han de ser una poderosa palanca para la regeneracion de esta Provincia.

La solemne inauguracion del Instituto y apertura del curso tuvo lugar el dia 5 de Octubre del año referido de 1856, y vosotros Señores fuisteis testigos del alborozo y entusiasmo que produjera un acto hasta entonces desconocido en esta Capital. Aquí resonó la elocuente voz de un distinguido vocal de la Junta Inspectora, que tambien lo es hoy de la de Instruccion pública, haciéndose intérprete de

los nobles sentimientos que animaban á aquella corporacion en tan fausto acontecimiento, de cuyo entusiasmo manifestó tambien participar la Autoridad Superior de la Provincia. Aquí concurrieron las Autoridades y corporaciones todas; las personas notables, padres de familia y un público inmenso á solemnizar la creacion de un nuevo templo dedicado á las ciencias, de inmensos resultados para la Provincia bajo todos aspectos.

Con tan felices auspicios empezó, Señores, á funcionar este Instituto. Su Profesorado exiguo entonces á causa de la reciente creacion del establecimiento, se reforzó con personas competentes avecindadas en la poblacion, para dar útil impulso á la obra comenzada. S. M. se habia dignado nombrar Director con la cátedra de Geografía é Historia al que tiene el honor de dirigiros la palabra: para la de elementos de Matemáticas á Don Manuel Martinez Nubla, cesante del mismo cargo del Instituto de Algeciras y para las llamadas entonces de latin y humanidades á los Presbíteros Don Eugenio Barrio, trasladado del Instituto de Segovia y D. Domingo Garcia y Blanco, cesante de Algeciras. Este último, despues de obtenidas varias prórogas, no llegó á presentarse, por

cuyo motivo fué declarado cesante por Real órden de 25 de Abril siguiente. Y para proveer en lo puramente preciso á las necesidades de la enseñanza, nombré como sustituto de tercer año de latin y humanidades á Don Tadeo de la Vega, antiguo Preceptor en esta Capital; para la cátedra de clásicos latinos y castellanos al Presbítero y cura párroco Don Manuel José Franco y para la de Física y Química y la de elementos de historia natural, reunidas por superior disposicion, á D. José Pablo Perez, Licenciado en Medicina y Cirugia, ambos con el carácter de sustitutos provisionales, ínterin se proveian dichas cátedras de la manera prevenida en las disposiciones generales del ramo y particulares á la creacion del Instituto. Por último me encargué de la cátedra de Psicologia lógica y ética, con el fin de que pudiera darse desde el principio la enseñanza de todas las asignaturas, como en efecto se dió en aquel curso.

Durante él y en 21 de Enero de 1857 fueron nombrados por la Direccion general de Instruccion pública como sustitutos de las Cátedras de tercer año de latin y humanidades y clásicos latinos y castellanos, Don Tadeo de la Vega que ya la desempeñaba y D. Roman Garcia Aguado, Licen-

ciado en literatura y jurisprudencia. Ambos tomaron posesion de sus respectivos cargos, el 1.°, en 25 del mismo Enero y el 2.° en 20 de Febrero del propio año. Tambien fué nombrado por S. M. para la cátedra de física y química y elementos de historia natural en 20 de Enero, D. José Barroeta y Márquez, Licenciado en ciencias, regente agregado á la facultad de filosofía, clasificada por el Real Consejo de Instruccion pública y tomó posesion de ella en 2 de Abril, habiendo obtenido la competente próroga. Por último, en 12 de Febrero fué nombrado catedrático de psicologia y lógica D. Antonio del Barco, que lo habia sido antes del Instituto de Bilbao y tomó posesion de la cátedra en 6 de Mayo siguiente, habiendo obtenido para ello la correspondiente próroga. Antes, en 25 de Abril fué nombrado por S. M. catedrático de latin y humanidades el sustituto D. Tadeo de la Vega, el cual fué posesionado como tal en 4 de Mayo siguiente.

Al empezar el curso de 1857 á 1858 y para arreglar la enseñanza á las prescripciones de la ley de 9 de Setiembre y disposiciones provisionales de 23 del mismo, nombré como sustituto de la cátedra de idioma francés nuevamente creada, al Licenciado en jurisprudencia D. Francisco Diaz

Quintero, el cual posteriormente en 12 de Diciembre siguiente fué nombrado sustituto por la Direccion general de Instruccion pública y posesionado en 17 del mismo. La cátedra de latin y griego, asimismo de nueva creacion, fué encomendada al mencionado D. Roman Garcia Aguado como sustituto, el cual la ha desempeñado hasta su cesacion en el establecimiento. D. Antonio del Barco habia sido trasladado en 12 de Agosto al Instituto de Avila y por su salida me encargué de la esplicacion de la asignatura de religion y moral y para los ejercicios prácticos de 1.ª enseñanza, nombré al profesor de la escuela pública de esta capital D. José Hernandez, sometiendo todas estas disposiciones á la aprobacion del Sr. Rector del distrito universitario. En 9 de Diciembre, fué nombrado para el Instituto de la Universidad de Santiago el catedrático de latin y castellano D. Eugenio Barrio, reemplazándole el Presbítero D. Juan Antonio Garcia Varo, el cual habia sido nombrado por S. M. en 1.º de Octubre de 1857 á consulta del Real Consejo de Instruccion pública y tomado posesion en 14 de Noviembre siguiente.

Durante el curso que acaba de terminar de 1858 á 1859, el catedrático de física y química y elementos de historia natural D. José Barroeta fué, nombrado en comision

para el desempeño de una Cátedra en la facultad de ciencias en la Universidad de Granada, reteniendo la propiedad de su titular en este Instituto, en 30 de Diciembre de 1858 y nombrado sustituto en su reemplazo el Licenciado en medicina y cirujia D. Cárlos Cherizola, cuyo nombramiento fué aprobado por la Superioridad, señalándole el haber de las dos terceras partes del sueldo asignado á la cátedra. El sustituto de la de retórica y poética D. Roman Garcia Aguado fué trasladado por órden de la Direccion general de Instruccion pública en 19 de Enero del presente año á la de latin y griego del Instituto de Ciudad Real y nombrado para su reemplazo Don Ramon Balart y Granada en el mismo 19 de Enero, tomó posesion en 22 de Febrero siguiente. En 3 de Marzo fué nombrado sustituto de la cátedra de Psicologia y lógica por la Direccion general de Instruccion pública D. Federico de Castro, Licenciado en Filosofia y letras y en jurisprudencia y sustituto que era de la cátedra de Retórica y poética del Instituto de Logroño. Tomó posesion en 9 de Abril y se encargó tambien de la cátedra de latin y griego. Por último en 28 de Junio fué nombrado para esta como sustituto por la Direccion general del ramo, D. Salvador Valera y Freuller, Bachiller en filosofía y letras y

Licenciado en jurisprudencia y tomó posesion en 10 de Agosto último.

No terminaré esta reseña de las variaciones en el personal del profesorado sin tributar el debido elogio á todos y cada uno de los individuos mencionados; asi los que hoy pertenecen como los que han dejado de pertenecer al establecimiento. Todos sin excepcion han llenado sus deberes con celo é inteligencia; agenos á las estériles y apasionadas cuestiones de partidos y personas, han estado y están consagrados exclusivamente á mejorar la enseñanza en sus respectivas clases; todos han estado animados del mismo espíritu de union y fraternidad, cual cumple á los que por razon de su cargo deben ser el modelo de la juventud á cuya educacion se consagran. Yo, el menos digno de todos, me envanezco de estar á su cabeza y me complazco en consignar estas breves líneas como un tributo que se les debe de justicia.

De los estados que acompañan á esta memoria resulta que en el año académico de 1856 á 1857 se matricularon 62 alumnos para estudiar en el Instituto y solo 4 para enseñanza doméstica. Otros 4 incorporaron la matrícula durante el curso; tres fueron baja por disposicion de sus respectivos pa-

dres y dos borrados por falta de asistencia. Examináronse 53 de los que cursaron el el establecimiento y 3 de los de enseñanza doméstica, siendo 15 el número de los que no se presentaron á exámen, y nueve el de los reprobados; medida sensible al par que necesaria é indispensable para llenar las disposiciones de la ley y los deberes que nuestra propia conciencia nos impone.

En el curso de 1857 á 1858 se matricularon para estudiar en el establecimiento 72; y 28 para enseñanza doméstica. Hubo tres incorporaciones durante el curso. Se examinaron 58 de los que cursaron en estas aulas y todos los que lo hicieron privadamente. Tres trasladaron matricula á otros establecimientos, dos se retiraron por disposicion de sus padres, nueve fueron borrados por falta de asistencia y tres no se presentaron á exámen.

En el curso de 1858 á 1859 se matricularon ochenta y ocho para estudiar en el establecimiento y treinta y cuatro para enseñanza doméstica, habiendo incorporado matrícula un solo alumno. De los que estudiaron en el Instituto se examinaron setenta y cinco y veintiseis de los que lo hicieron privadamente; se retiró uno por disposicion de sus padres; uno fué borrado por falta de

asistencia; cuatro no se han presentado y cinco han sido reprobados.

Al finalizar el indicado curso de 1857 á 1858 y en virtud del derecho consignado en la ley vigente de Instruccion pública, verificóse un acto nuevo en esta Capital; los dos ejercicios para el grado de Bachiller en Artes. Siendo este Instituto de reciente creacion, facilmente se alcanza que solo pudieron aspirar á aquel título los dos jóvenes, que, procediendo de otros establecimientos terminaron en este la 2.ª enseñanza. Por igual razon y no encontrándose alumno alguno en aquellas circunstancias, no han podido conferirse tales grados en el año académico que acaba de transcurrir.

La enseñanza dada en el Instituto ha producido como era de esperar ópimos frutos. Puede asegurarse sin temor de incurrir en equivocacion, que las dos terceras partes de los alumnos no habrian podido por falta de medios para estudiar en otras capitales, adquirir la instruccion que hoy tienen, quedando de este modo privados de la posibilidad de cultivar su entendimiento, jóvenes aventajados que acaso algun dia puedan ser el ornamento de su pais. En los exámenes de prueba de curso de 56 á 57, cinco alumnos merecieron la nota de sobresaliente y seis la de notablemente aprove-

chado. En el de 57 á 58 hubo ya diez sobresalientes y diez notables; y en el de 58 á 59 catorce sobresalientes y quince notables. En el 1.º de estos tres cursos hubo tres que merecieron se les declarase el premio ordinario: en el 2.º hubo uno y en el que acaba de transcurrir se han declarado seis premios, de los cuales cuatro han recaido en un mismo individuo. Basta esta prueba para demostrar el celo y eficacia empleados en la enseñanza. De ella se ha aprovechado la mayoría de los alumnos, si bien con la diferencia nacida de su diversa índole, capacidad y aplicacion: uno de nuestros alumnos ha sostenido ya honrosamente en la escuela industrial de Sevilla la nota de sobresaliente que en estas aulas obtuviera.

Aparte de estos adelantos en el órden científico, son muy notables los obtenidos en el órden moral. Ya se ha dicho y es sabido que en esta Provincia no existia establecimiento alguno de 2.ª enseñanza si se esceptuan algunas cátedras de latinidad, y por lo tanto no estaban formadas las costumbres académicas, siendo casi de todo punto desconocidas. La doctrina y el ejemplo de los Profesores ha introducido en la generalidad de los alumnos el hábito de órden y de disciplina, no solo dentro sino fuera del establecimiento,

y hasta en el porte esterior de aquellos se advierten diferencias muy notables, relativamente al que presentaban al instalarse el Instituto. La noble emulacion vá ganando terreno y de esperar es que transcurridos algunos años, cambien ventajosamente las costumbres, estendiéndose los hábitos de subordinacion, órden y regularidad tan indispensables en toda sociedad bien organizada. Verdad es que en parte se debe este resultado á la índole dócil de los habitantes del pais, que obran en general bien, si bien se les encamina.

La carencia de edificio apropósito para establecer el Instituto, hizo que se instalara provisionalmente en el local que hoy ocupa, mientras la Excma. Diputacion de la Provincia conseguia levantar uno de nueva planta como se habia propuesto y á cuyo fin con mano generosa, votó en 1857 la cantidad de trescientos mil reales que han venido figurando en los presupuestos de los años sucesivos. Y para el venidero de 1860 se han votado otros doscientos mil por la misma corporacion. Por este motivo solo se han hecho en el edificio provisional las mejoras absolutamente indispensables para la distribucion de las aulas y oficinas mas necesarias. Sin embargo, con el fin de arreglar mejor las diversas localidades, se ha habilitado una nueva pieza, aunque

de reducidas proporciones, para habitacion de los dependientes, dejando la que antes estos ocupaban para colocar la Biblioteca con la independencia necesaria, si bien no puede llenar ni con mucho el objeto á que se dedica. Tambien, en cuanto lo permiten las aulas se han dado en tres de ellas distinta entrada al catedrático de la de los alumnos.

A la creacion del establecimiento fué facultada la Junta inspectora para proporcionar los enseres y objetos necesarios por de pronto á la enseñanza y en consecuencia de esta autorizacion, se colocaron en cada una de las clases mesas y sillones para los catedráticos, bancos para los alumnos y encerados ó pizarras para los ejercicios prácticos. Con el objeto no obstante de mejorar su aspecto y establecer el órden mas conveniente, se hicieron para empezar el curso de 1857 á 58 entarimados para la colocacion de las mesas y asientos de los catedráticos; se puso por via de ensayo una grada en forma de anfiteatro en una de las cátedras y en otra se colocaron los bancos sobre una armadura en la propia forma. Hoy ya se hallan todos los asientos de las cátedras numerados y en anfiteatro, segun previene el último Reglamento, lo cual sobre ser el exacto cumplimiento de la ley,

Los que conozcan las dificultades con que se lucha en esta Capital para hacer cualquiera adquisicion y los pocos elementos con que se cuenta, podrán apreciar el ímprobo trabajo y tenaz perseverancia que ha sido preciso emplear para no desmayar y no arredrarse ante los infinitos obstáculos con que se tropieza, aun sin escasear como no han escaseado los recursos para hacer frente á los gastos que origina. Pero vencidos todos, ya se encuentran las máquinas y aparatos, traidos de la acreditada fábrica de los SS. Lerebours y Secretan de Paris, y los objetos de historia natural, en preciosos y estensos estantes provistos de cristales y bien acondicionados.

La Biblioteca del establecimiento cuenta 230 volúmenes de las obras mas modernas y notables en sus respectivos géneros. De ellas han sido regaladas por la Direccion general de Instruccion pública, siete; dos obras que componen siete volúmenes donadas por particulares, y las restantes adquiridas por el establecimiento. Ningun libro hay en ella que perteneciera á los suprimidos conventos, por manera que va creándose únicamente con la cantidad presupuestada con este objeto, siendo hoy escasa si se atiende á las necesidades que está llamada á satisfacer.

La situacion económica ha sido y es bastante desahogada. Sin rentas propias de fincas, en 1856 y 57 se sufragaron los gastos, con los ingresos por matrículas y la cantidad consignada como déficit con que debia contribuir la Provincia. En 1.° de Enero de 1858 se entregaron al establecimiento los bienes que restan sin enagenar procedentes de la disposicion de Don Diego de Guzman y Quesada, mandados incorporar al mismo en la época de su fundacion y por los enagenados, se ha practicado la oportuna liquidacion segun las disposiciones sobre la materia, lo cual ha proporcionado ingresos que disminuyen la cifra con que habrá de contribuir la Provincia. La circunstancia de haber estado vacantes algunas cátedras y otras en sustitucion, ha permitido hacer no despreciables economias, que han podido invertirse en la adquisicion de mueblage, material científico y otros gastos, que de lo contrario habrian exigido un aumento considerable en el presupuesto.

En el año de 1856 desde el 27 de Setiembre en que empezó á funcionar el establecimiento, se gastó en el personal 12562 rs. 28 cénts., en el material 5605 rs. 29 cénts. y quedó en 31 de Diciembre un sobrante de 1486 rs. 70 cénts. En el de 1857 se gastó en el personal 61956 rs.

70 cénts., en el material 15612 rs. 27 cénts. y quedó existente en fin del año la cantidad de 8184 rs. 39 cénts. En el de 1858 importó el personal 73296 rs. 84 cénts., el material 38720 rs. 5 cénts., quedando como existencia en fin de año la cantidad de 1975 rs. 40 cénts. Las diferencias que se notan consisten en que se han ido proveyendo cátedras en propiedad ó sustitucion y algunos sueldos de las mismas han recibido los aumentos preceptuados en la ley, ocasionando por consiguiente mayores gastos. En el presente año están satisfechas todas las obligaciones por personal y material y á su terminacion deberá haber un sobrante no escaso.

La celosa é ilustrada Junta de Instruccion pública, deseosa de aumentar el número de asignaturas que se estudian en este Instituto, y secundando el pensamiento del Gobierno de S. M., ha solicitado del mismo, para plantear los estudios de aplicacion, la creacion de las cátedras de agricultura teórico-práctica y de dibujo lineal y de adorno; proponiendo á la par los medios de establecerlas sin aumento del presupuesto y conciliando así la difusion de los conocimientos útiles y necesarios, con una prudente y bien entendida economia. De esperar es que en breve se realize tan

útil como conveniente mejora, asi como el que más adelante se establezcan otros estudios para el comercio y la náutica, indispensables en un pais marítimo y que está llamado á un gran porvenir comercial. Mucho se ha hecho, pero mucho queda por hacer y para ello puede utilizarse como base este establecimiento, único de enseñanza secundaria en la provincia.

Tal es, Señores, el estado próspero de este Instituto, debido en gran parte á la celosa cooperacion de las Autoridades y corporaciones que con él tienen relacion y le han prestado su poderoso apoyo. Ni le ha faltado tampoco el de la mayoria de los hombres públicos y de influencia en el pais, que amantes de la prosperidad é ilustracion de él, están convencidos de que el único medio de engrandecer y moralizar á los pueblos y su grandeza y poderio, dependen exclusivamente del grado que alcanzan en luces y en saber. Sin ese apoyo acaso habrian fracasado nuestros mas reiterados esfuerzos. Dignos se hacen del aprecio del pais los que se distinguen en fomentar la aplicacion y el estudio, contribuyendo á sostener este santuario de las ciencias, que tan copiosos frutos ha producido ya y está llamado á producir.

Prosigamos pues, amados comprofesores, en nuestra útil y

modesta tarea; inculquemos en esa tierna juventud los principios de las ciencias que han de dar indeclinablemente el precioso fruto de la sabiduría. No nos arredren los obstáculos, vencerlos es nuestra mision; consideremos el punto de partida y aun cuando nos parezca que el éxito no corresponde á nuestros esfuerzos, mucho hemos hecho y si otros pudieran acaso haberlo realizado con mas inteligencia, con mejores deseos, nó.

Resta ahora que esa juventud á quien me dirijo, aproveche los medios que se le proporcionan de distinguirse instruyéndose, para engrandecer á su Patria y elevarla al puesto de que nunca debiera haber descendido. Tened presente que el hombre ignorante es un verdadero autómata y se diferencia muy poco de los seres irracionales, menospreciando las facultades y prerogativas que sobre estos y los demas de la creacion le ha concedido Dios para que llene el fin á que ha sido destinado. No olvideis que la verdadera sabiduria, la basada en el santo temor de Dios es prenda de bondad y virtud, asi como la ignorancia y el error son el origen de todos los males que afligen á la sociedad. Tened presente por último los esfuerzos que hacen los gobiernos, las Autoridades, vuestros padres y vuestros maestros

para proporcionaros los medios de adquirir una sólida instruccion que ha de mejorar vuestra condicion futura y prestaos dóciles y sumisos á secundar los deseos de los que solo anhelan vuestro bien. Aprovechad las lecciones que vais á recibir y persuadios de que no tanto la asistencia á las aulas como vuestro aprovechamiento en ellas, ha de haceros alcanzar el premio en la afanosa lucha que èmprendeis.

Cooperemos todos pues, á la grande obra de disipar las tinieblas de la ignorancia y del error, para llenar el grandioso fin á que está llamado el hombre en esta vida mortal.

HE DICHO.

PROFESORES QUE HAN ENSEÑADO.	FECHA DEL NOMBRAMIENTO.	CESACION.
D. Eugenio Barrio, Catedrático de Latinidad y Humanidades.	28 de Agosto de 1856.	21 de Diciembre de 1857
D. José Barroeta y Márquez, Catedrático de Física y Química é Historia Natural......	20 de Enero de 1857.	16 de Enero de 1859.
D. Antonio del Barco, Catedrático de Psicologia Lógica y Etica	12 de Febrero de 1857.	21 de Agosto de 1857.
D. Roman Garcia Aguado, Sustituto de Retórica y Poética.	21 de Enero de 1857.	31 de Enero de 1859.

Catálogo de los medios materiales de enseñanza que posee el Instituto.

FISICA.

ÓPTICA.

Un microscopio acromático simplificado, de Lerebours, con 18 aumentos, variables desde 25 á 480 veces.

Un anteojo de 1,50 metros.

Un lente convexo } de 8 centímetros de diámetro, y pié de cobre.
Un id. cóncavo }

Un ojo artificial para esplicar la vision.

Un espectro solar litografiado.

FOTOGRAFÍA.

Un daguerreotipo con objetivo doble para retratos y vistas.

Un stereoscopo de Brewster.

ACÚSTICA.

Un diapason normal de acero fundido, con caja.

Un aparato para la transmision de las vibraciones por los líquidos

ELECTRICIDAD.

Una màquina eléctrica de 65 centímetros con dos conductores, botellas de Leiden y aislador.

Una id. mas pequeña (regalada por el Sr. D. Andres Lasso de la Vega).

Un electróforo.

Un electróscopo de bola de sauco y cuadrante de marfil.

Un péndulo eléctrico doble.

Un escitador simple.

Uno id. doble.

Una bateria eléctrica de 4 botellas.

Una esfera hueca de Coulomb.

Un cuadro mágico de Franklin ó cuadrado de Leyden.

Un cazador con su blanco.

Una fuente de tres chorros para acelerar la salida de los fluidos por la electricidad.

Un aparato de Ingenhouz para quemar con la chispa eléctrica una espiral de acero en el oxígeno.

Uno id. para inflamar la pólvora.

Un pararayos de cobre con punta de platina

Un globo para la aurora boreal.

Un cilindro de cristal.

Uno id. de lacre.

GALVANISMO.

Una pila de Bunsen de 15 elementos.

Un regulador foto-eléctrico.

Un neceser completo de galvanoplastia.

MAGNETISMO.

Un iman natural.

ELECTRO-MAGNETISMO.

Una máquina electro-magnética. (regalada por el Sr. D. Andrés Lasso de la Vega.)

Un electro motor.

CALÓRICO.

Dos grandes espejos parabólicos concavos.

Un aparato de Lavoisier para la descomposicion del agua.

Una marmita de Papin.

Un manómetro de aire libre.

PNEUMÁTICA.

Una máquina pneumática.

Un rebienta-vejigas.

Un corta-manzanas.

Dos globos para pesar el aire y los gases.

Un timbre de ruedas.

Una caja con una vejiga para levantar un peso por la dilatacion del aire.

Hemisferios de Magdeburgo.

Un aparato de lluvia de mercurio para probar la porosidad de los cuerpos.

Un gran tubo para la caida de los cuerpos.

Un martillo de agua.

Un aparato de Ingenhouz para la congelacion del agua en el vacio.

COMPRESION.

Un eslabon pneumático.

Un tubo de Mariotte.

Una fuente de compresion de 6 litros.

METEOROLOGIA.

Un gran barómetro con dos termómetros.

Otro id de cuadrante.

Otro id. aneroide.

Un termómetro de viage.

Un termómetro á máxima.

Otro id. á minima.

Otro id de baños.

Otro id. de jardinero.

Un higrometro de Saussure.

Un pluviómetro de Babinet con probeta graduada.

MINERALOGIA.

Una coleccion de 67 muestras clasificadas de minerales, (regaladas por D. José Barroeta).

Otra id. de 65 de manganeso, cobres y otros minerales de la provincia.

Una lámpara de Davy.

Uua brújula del geólogo.

HIRDOSTRÁTICA.

Un aparato de Haldat para la presion de los líquidos.
Una balanza hidrostática.
Otra id. de Nicholson.
Un aerómetro universal.
Un alambique de J. Salleron.
Un aparato de tubos capilares.

HIDRODINÁMICA.

Una fuente de Heron, modelo grande en cristal y cobre.
Otra id. intermitente id. id.
Un modelo de bomba aspirante id. id.
Otro id. id. impelente. id. id.
Una rosca de Arquímedes id. id.
Un torniquete hidráulico.

MECÁNICA.

Un aparato de bolas de marfil para el choque de los cuerpos.
Un plano de mármol con bola de marfil para la elasticidad.
Una máquina de Atwood.
Un aparato para la fuerza centrífuga con seis aplicaciones distintas y el disco de Newton para la recomposicion de la luz blanca.
Un modelo de cabria.
Otro id de cabrestante.

Otro id. de grua.

Otro id. de gato.

Otro id. de máquina de vapor de Watt.

Otro id. pequeño de locomotora.

Un aparato de todos los sistemas de poleas.

Un doble cono que sube por un plano inclinado.

PESOS Y MEDIDAS.

Una balanza de Roberval, con pesos de 5 kilógramos.

Otra id. de laboratorio.

MATEMÁTICAS.

Una caja completa de sólidos.

Un estuche completo.

Un cuadro de pesas y medidas métricas y monedas legales, por Avendaño y Carderera.

Uno id. gráfico-métrico de id. id., por Labrador y Vicuña.

Un nivel de pínulas, de hierro fundido, de nueva construccion.

ASTRONOMÍA.

Un meridiano de mármol.

Cuatro esferas, terrestre, celeste, armilar y de Copérnico.

Un gran planetario en que se presentan los dos movimientos de la tierra y el de la luna y los planetas con sus respectivos grados de velocidad.

QUÍMICA.

Un aparato de J. Salleron para extraer el oxígeno del clorato de potasa.

Un eslabon hidro-platínico.

Una lámpara de alcohol, en cristal.

Otra id. en cobre.

Otra id. eolípila de eje horizontal.

Otra id. id. vertical.

Probetas graduadas, campanas para gases y morteros de cristal, porcelana y bronce, crisoles y retortas de varias clases.

HISTORIA NATURAL.

Una coleccion del reino animal de 90 cuadros por M. A. Comte, con marcos y cristales.

Una coleccion de aves de 30 ejemplares, y un mamífero.

Una coleccion de moscas cantáridas de esta Provincia, recogidas en S. Juan del Puerto, (regaladas por D. Carlos Cherizola).

Una coleccion de conchas de 300 ejemplares.

GEOGRAFIA É HISTORIA.

Cinco mapas murales de gran tamaño de Meissas y Michelot.

Dos id. mudos.

Uno id. de España de Dufour de gran tamaño.

Un atlas de España por Bachiller.

Otro id. id. por Dufour.

Una coleccion de los mapas especiales de España de Don Miguel Avellana. (se han publicado seis).

Dos mapas en relieve, uno de España y otro de Europa.

Un cuadro sinóptico de la Historia universal, por H. Dávila.

Otro id. de la de España, por Antigüedad.



CATALOGO de las obras existentes en la Biblioteca del Establecimiento.

FILOSOFÍA.

	Volúmenes.
Augusto Nicolás–Estudios sobre el Cristianismo.......	3

HISTORIA.

Weber–Sanz del Rio–Compendio doctrinal.........	4
César Cantú–Historia universal.........................	7
Oviedo–Historia natural y particular de Indias	4
Ferrer del Rio–Historia del Reinado de Cárlos III (regalada por la Direccion general de Instruccion pública)..	4
Gibbon–Histoire de la decadence de l' Empire Romain.	13
Lafuente–Historia general de España.................	21
Rosell–Del combate naval de Lepanto.............,....	1
Ferrer del Rio–Exámen histórico crítico del reinado de Don Pedro I de Castilla...........................	1
Janer–Condicion social de los moriscos................	1
Saez–Demostracion histórica del valor de las monedas en tiempo de Enrique IV.........................	1
Janer–Historia del compromiso de Caspe.....	1
Bouillet–Dictionaire universal de l' Histoire...........	1
Flores–Clave historial........,.........................	1
Castellanos (Don Basilio Sebastian)–Memorandum historial........ ....,...,..................................	1

Muñoz y Romero-Diccionario bibliográfico histórico, (regalo de la Direccion general de Instruccion pública)	1
GEOGRAFÍA.	
Balbi-Abregé de Geografíe	1
Madoz-Diccionario geográfico-estadístico é histórico..	16
Apuntes sobre la costa de Africa (regalado por el Gobierno)	1
Recuerdos y bellezas de España (id. por la Direccion general de Instruccion pública)	8
Cuestionaire geográfique	1
Florez—Clave geográfica	1
Censo de 1857. } regalados por la Comision general de Estadística.	1
Nomenclátor... }	1
LITERATURA Y LENGUAS.	
Rivadeneira-Biblioteca de autores españoles, (regalo de la Direccion general de Instruccion pública).	46
Coleccion de Clásicos publicada por el Gobierno	5
Tiknor-Literatura española	4
Hermosilla-Arte de hablar en prosa y verso	2
Búrgos-Traduccion de Horacio	4
Janer-Joyas de la Literatura (regalo de la Direccion general de Instruccion pública)	1
Breton de los Herreros-La desvergüenza (Poema)	1
Alexandre-Dictionaire grecque et Français	1

Balbuena–Latino español y español latino... 2
La Academia–Diccionario de la lengua................ 1
Taboada–Diccionario francés–español y español–francés 2
Monlau–Diccionario etimológico 1
Martí–Vocabulario de la lengua castellana, (regalo de la Direccion general de Instruccion pública)........ 1
Bergnes de las Casas–Gramática griega 1
Crestomathía griega..... 1
Bardon–Lectiones grecqæ............................ 1
Cruz–Gramática griega................................ 1
Cacopardo–Coleccion de tratados auxiliares para facilitar el estudio del Latin...................... 1

PEDAGOGÍA.

Gil y Zárate–De la Instruccion pública en España 3

ASTRONOMÍA.

Biot–Astronomia física.......,.......................... 2

HISTORIA NATURAL.

Galdo–Elementos de Historia natural................. 1
Colmeiro–Curso de Botánica............................ 3
La Botánica y los Botánicos, (regalo de la Direccion general de Instruccion pública) 1
Zimmerman–Le monde avant la creation............... 1

AGRICULTURA.

Collantes y Alfaro.–Diccionario de agricultura, (regalado por D. José Nebot)........................... 6

FÍSICA.

Rodriguez–Compendio de física, (regalado por la Direccion general de Instruccion pública)............ 1

Lerebours (*N. P.*)–Instruction práctique pour les microscopes 1

MATEMÁTICAS.

Vallin y Bustillo–Aritmética y álgebra 1

Geometría y trigonometría 1

Vicent–Geometría. 1

Bourdon–Aritmética y álgebra......................... 2

Tablas de logaritmos de Lalande............. 1

Fernandez Parreño–Contabilidad general............ 1

Labrador y Vicuña–Tablas gráfico-métrico-decimales. 1

El mismo–El nuevo contador........................... 1

PERIÓDICOS, FOLLETOS Y MEMORIAS.

Boletin oficial del Ministerio de Fomento............. 14

Coleccion de Gacetas desde Setiembre de 1856 hasta el dia.. 3

Revista de Instruccion pública........................ 2

Revue Germánique.. 8

Boletin oficial de la provincia......................... 2

Anuarios de la Universidad central de 56 á 57, 57 á 58 y 58 á 59, (regalados por la misma)......... 3

Miravent y Soler (D. José). Memoria sobre la pesca en las costas meridionales de España (regalada por D. José Garcés Florete).......................... 1

Discurso sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado (regalado por su autor D. Andres Lasso de la Vega).. 1

Acta de la instalacion del Instituto de 2.ª enseñanza de la provincia de Huelva......................... 1

Dictámen dado á S. M. la Reina Doña Maria Cristína de Borbon, por los abogados del colegio de Madrid D. Manuel Cortina, D. Juan Gonzalez Acevedo y D. Luis Diaz Perez.................................. 1

Discurso inaugural del año académico de 1856 á 1857, leido en el Instituto de 2.ª enseñanza de Almeria. 1

Id. de las Universidades de Sevilla y Oviedo, y de los Institutos de Leon, Huelva y Córdoba, de 1857 á 1858... 5

Id. de la Universidad de Oviedo y de los Institutos de Cabra, Lérida, Figueras y Huelva; de la Escuela elemental de agricultura de Córdoba y del

Real Seminario científico é industrial de Vergara de 1858 á 1859 7

Guia de forasteros de 1859 1

Exposicion de los productos agrícolas de la península de 1857 (remitido por el Ministerio de Fomento). 1

Apuntes biográficos del Sr. D. Pedro Romero de Terreros, primer Conde de Regla, (regalado por el Conde-Duque de Regla.).............................. 1

Guide pratique aux eaux de Vichy (regalado por Don José Pablo Perez)...................................... 1

Diversos catálogos



ESTADO de ingresos y gastos del Instituto desde su instalacion.

Años.	Cantidades presupuestadas.	Producto de matrículas y grados	Rentas propias.	Déficit satisfecho por la provincia.	GASTOS DE	
					Personal.	Material.
1856	33662 26	3980	»	15675	12562 28	5605 29
1857	86560	11180	»	72892	61756 64	15618 67
1858	130742	11110	2877	91920 73	73296 84	38720 5

NOTA. *Al redactar la memoria hubo una equivocacion de suma en los gastos de personal y material respectivos al año de* 1857, *la cual se encuentra rectificada en este estado.*

Al Director del Museo Nacional.

394. 10 de Enero 1861.

Federico de Castro que por R. orden de 25 del mes anterior se le ha nombrado en propiedad la catedra de [illegible] de esta Universidad lo traslado a V. en [illegible] [illegible] [illegible]

Lo que comunico a V. para su [illegible] [illegible]

[illegible]

art. 27 pár.º del 1º

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA * HUELVA *

Número [illegible]

Sevilla 2 Agosto de 1861.

Dése cuenta con el Reglamento.

Martín

Dada cuenta

Sev.ª 2 de Julio de 1861.

Se aprueban [illegible]

R. f.º 1776 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Dios gu.e a V.S. m.s a.s Huelva [illegible] de 1861.

[illegible]

S.r [illegible] de Sevilla

la determinação tomada para
Officiar ao Ministro communi-
quem... —

Marta

Cumpd.e

Al Director del Inst.° de Huelva —

4 de Julio 1861.

4 Jl. 1. Visto lo en el art. 120 y 1°

en su párrafo 5° del

Reglamento, he aprobado

la disposición de V. comu-

nicada en su atento

oficio de 1.° del corriente

relativa a que se encar-

gue interinamente de

la Sria. el Catedrático

de Retórica durante la

ausencia del propietario

D. Man.l Marino Nuble.

[illegible]

Dirección general de [illegible]

[illegible]

Sevilla [illegible] de [illegible] de 1861.

Cúmplase; [illegible]

[illegible]

comuníquese al Director
del Instituto de [illegible].

Marín

Asiéntese en el libro
correspondiente

[illegible] — [illegible] 9. Nuevo [illegible]

Al Director del Inst.o de Huelva.

9. de Julio — 861.

n. El Ex.mo S.r D. G. de la D. P. en fecha 19. de Junio último por orden recibido el 4. del actual, me dice lo q. sigue.

"Ayer se ordenó q. se mande invertir en el gabinete de física el sobrante de metálico q. resulte en ese Inst.o"

Lo q. traslado a V. q. su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.a ENSEÑANZA. DE HUELVA.

N.º 180

Número 200.

Sevilla 7 de Julio de 1861.

A su exped.te para q.e conste.

Mar...

[illegible]

Vicente Rodriguez Garcia

Sr. [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2A ENSEÑANZA * HUELVA *

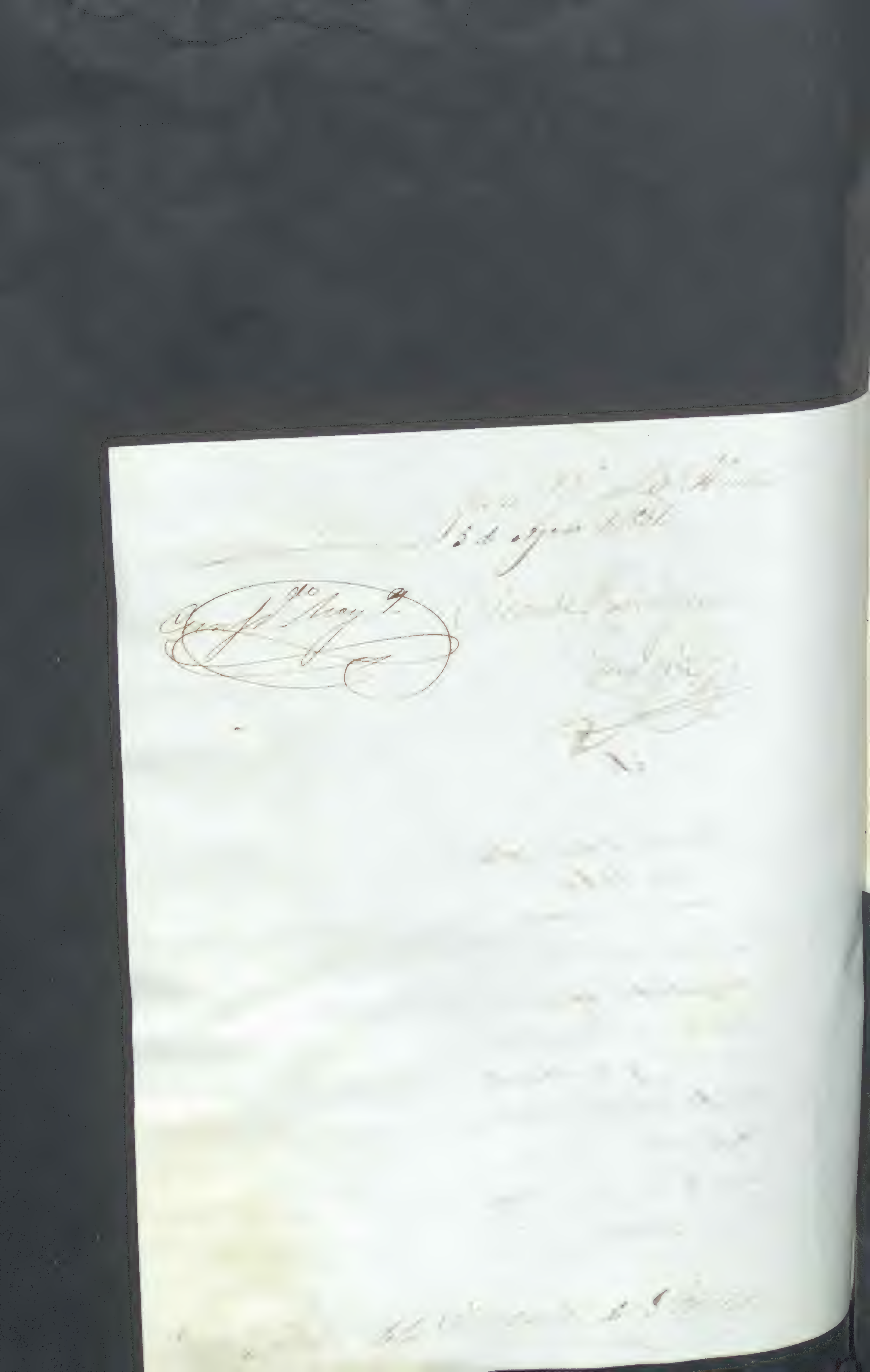
11

Sevilla 8 de Agosto
de 1881

Dese curso con
respetuoso oficio en
que se copie el pre-
sente, y acuse el
recibo con expresion de
la fecha en que se
remite la solicitud.

Morón

Cumpl.do 9 — Huelva



Al Sr. Rector de la Univd. de Madrid.

7 de Agosto. 1861.

B 3. Con el atento oficio de V.S. de 5 del presente he recibido la instª de D. Francisco Benavides, a fin de que da... [illegible] inmediatamente.

Dios g.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA DE HUELVA

Núm. 215

Sevilla 27 de Agosto de 1861

Cuenta con antecedentes

Nº 1229

Tengo el honor de remitir a V.S. la adjunta comunicacion para el Illmo. Sr. Director genl. de Instruccion Publica pidiendo autorizacion para invertir en la adquisicion de aparatos y objetos para los gabinetes de este Instº los sobrantes que han de resultar en el presente año [illegible] que [illegible] el anterior [illegible] la [illegible] que tuve el honor de hacer [illegible] de Agosto de dicho año [illegible] pedido a los [illegible] que esta tuvo el honor de [illegible] de [illegible] del presente.

[illegible] para [illegible]

Sevilla 2 de Set. 1861. Con referencia de todos los antecedentes

iniciar la fundacion mas
acertada.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Valladolid
14 de Ag.to de 1861.

Vicente Rodriguez
Garcia

Contestese el oficio a su superioridad y digase al Director de este que V.S. le hara conforme en su tiempo.

Marin

Sr. Rector de la Universidad Literaria de [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA. * HUELVA *

N.º 244

[illegible] 18[illegible]

Tengo el honor de remitir a V.S. la adjunta comunicación al Ilmo. Sr. Director gral. de Instruc.ⁿ pública a fin de que se sirva dar curso a lo [illegible] p.ª que sea de legítimo abono la cantidad de 2298 [illegible] del presupuesto de 1860 con cargo al presupuesto de la Escuela Normal por los errores que en el mismo se expresan, prometiéndome de la bondad de V.S. se sirva en su caso interponiendo su valioso influjo la producción y eficaz recomendación.

Dios

[illegible]

[illegible] 23 de Agosto de 1811.

Vicente Rodriguez
Garcia

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA · HUELVA ·

Número 212.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Aº 188[illegible]

[illegible] de la Dirección [illegible] pública [illegible] material [illegible]

[illegible] lo que [illegible] enseñanza [illegible] del Sr. Director [illegible]

exijiera a V.S. a fin de que
se sirva cumplir esta orden
y obtenemos por los dispuesto
[illegible]
Dios que a V.S. ms. as. Medellín
27 de agosto de 1862

Vicente Rodriguez

Gil[illegible]

Sr. Alcalde del [illegible] de [illegible]

JUNTA

de

INSTRUCCION PÚBLICA

de la

PROVINCIA DE HUELVA,

Sr. Dr. D. ... [illegible]

Informe si los estudiantes nombrados en este oficio estan ó no matriculados en algun Instituto

Martín

No hay alumnos.

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible] Presidente

Vicente Domínguez

[illegible]

El Secretario

[illegible]

Señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

R. [illegible] 1861

JUNTA
de
INSTRUCCION PUBLICA
de la
PROVINCIA DE HUELVA.

Sev.a 18 de Jun.o 1861.

Contéstese que mas el Alcalde de Encinasola sabe que con el Cura párroco estudian privadamente la lengua latina tres jóvenes seglares, manifieste el nombre, apellidos y naturaleza de dhos. jóvenes.

Martín

[illegible] ... comunicacion ... [illegible]

Reg.do [illegible]

la [illegible] del [illegible]

No siendome [illegible]
perfectamente conocidas las
circunstancias [illegible]
[illegible] su [illegible]
[illegible] del [illegible]
el [illegible]
[illegible]
[illegible]
he procurado informe
de personas veraces y q[illegible]
me [illegible]
y resulta que [illegible]
[illegible] tiene abierta [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] lo que [illegible]
en el asunto es que [illegible]
[illegible] por su [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

clase [illegible] [illegible]
da, pero sin que p.r
ello haya [illegible]
retribucion cierta, siendo
ésta arbitraria y a vo
luntad de los indica
dos jóvenes ó de sus pa
dres. [illegible] se me a
segura q.e el espresado
parroco carece de titulo
academico, aunque ha es
tado enseñando dicho idio
ma en el Seminario."

[illegible] por acuer.do
de [illegible] mismo, tengo el
[illegible] de trasladarselo
á V.S. con devolucion
de la referida instancia
[illegible] [illegible]limiento de la
[illegible] [illegible] indicada
[illegible]

[illegible]

guë á V. E. m.

Huelva 16. de [illegible]

El Ayte. Pres[illegible]

Dieme Rodr[illegible]

Goy[illegible]

El Secretar[illegible]

José Ma. Cam[illegible]
Prieto [illegible]

[illegible]
[illegible]

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Ms.

Nº 136

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

D. Juan Ramon Moreno, regente de Latin y Humanidades, con estudio abierto en esta villa de Fregenal, Prov.ª de Badajoz, á V.S. respetuosamente espone: Que hace algunos años se viene notando en diferentes pueblos de la circunferencia, Burguillos y otros puntos el escandaloso é ilegal abuso de dedicarse á la enseñanza del Latin, hasta cerca de jóvenes matriculados en el Instituto provincial, personas incompetentes al efecto, á quienes por un acto de debilidad reprensible han patrocinado los regentes con título legítimo, facilitando á sus educandos las certificaciones bastantes para presentarse á examen. Todo esto, como la ilustracion de V.S. conoce, no solo es contra ley, y notoriamente perjudicial á la enseñanza pública; sino que redunda en notorio daño del recurrente y demas comprofesores limítrofes, á cuyas clases dejan de concurrir los alumnos educados de esa manera fraudulenta.

Denunciado habria, Sr., ante V.S. oportunamente tales abusos, si hubieran sido justificables; pero encubierto con el nombre de profesores autorizados ha sido imposible la prueba, aunque el hecho fuera demasiadamente cierto. Hoy sin embargo ocurre que el Cura Parroco de Encinasola, Prov.ª de Huelva, D. Jose

nimo Becerra y Fernandez ha dispuesto su — — [illegible] de establecer clase pública de latin [illegible] — — varios alumnos por actos justificables; y que reconvenido por el recurrente para que cese en su ilegal abuso, ha contestado en la carta que acompaña á esta instancia de su puño y letra.

El caballero Párroco, Señor, cree legitimar su conducta esponiendo que presta la enseñanza gratuita. Pero sobre ser falsa la enseñanza, pues la da con premio, aun bajo ese supuesto, la escepcion sería absurda é inconcebible en un hombre de letras, como el Señor Párroco. La prohibicion de la enseñanza con premio ó sin él se comprende de lleno, porque la ley la impone en obsequio de la juventud á la impericia, é imperito es que no tiene título académico de suficiencia; y en el del magisterio porque á ser la enseñanza libre, nadie seguiria una carrera costosa con sus grados y sinsabores. Esto es demasiado obvio, para que el que suscribe se detenga mas ante la inteligencia de V. S. ilustrando materia tan [illegible]

[illegible]

Si el Párroco de la villa de [illegible] se limitase tan sólo á la educacion privada de algun pariente ó amigo recomendable, aunque ilegal, el que representa, la toleraria; concibiendo que no se puede rigorosamente hacer cumplir los preceptos legales, y que el abuso es dispensable sin grave perjuicio. Mas la enseñanza pública ó [illegible] recibiendo á todos no debe pasar: y el que recurre, mas dañado que otros por la proximidad de [illegible] á esta villa y la costumbre de los moradores de concurrir á su estudio de latinidad, muerto sin [illegible]

SELLO 4º AÑO 1860.
40 Ms.

no, por el abuso del Párroco y denuncia en forma ante V. S. para que con su superior autoridad lo corrija competentemente. En esta atencion =

Suplica a V. S. que teniendo por presentada esta instancia con la carta que la acompaña, se sirva adoptar las mas severas y perentorias determinaciones, para hacer cerrar el estudio público de Latin con enseñanza de varios alumnos, que en la villa de Encinasola, Prov.ª de Huelva, ha establecido el Sr. Cura Párroco de ella, D. Geronimo Becerra y Fernandez; imponiéndole por su ilegal abuso las multas penas y conminaciones, que V. S. estime proceder dentro del círculo de su autoridad, a que pertenece el pueblo en cuestion. Asi lo espera merecer de la rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Fregenal 28 de Octubre de 1860.

Juan Ramon
Narcor

Sev.ª 9 de Nov.e de 1860
Remítase con atento oficio al Sr. Gobernador de la Prov.ª de Huelva p.ª q. se sirva informar con devolucion: si es cierto q. el Párroco de Encinasola tiene estudio público de latin: si enseñan a [illegible]

dientes y reflexion de dicho Varon
[illegible] su titulo necesario q̃
lo autorice, y se juzgue examinand[o]
de oficio su distribucion. Recomiendo
la brevedad del despacho.

Martin

Illmo. Sr. D. Juan [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] Septbre 1856.

Muy Illmo. Sr. mi [illegible] [illegible] por [illegible],
[illegible] y de [illegible] desde [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible], el [illegible] de gratitud [illegible] [illegible]
recibir [illegible] [illegible] [illegible];

[illegible] comprendo [illegible] [illegible] recomenda-
ciones que [illegible] hacia muy favo-
favor a mi Clase, [illegible] a la [illegible] que
[illegible] [illegible] [illegible] por aquellos [illegible]
máxime en los pueblos [illegible] [illegible]

No es el [illegible] [illegible] [illegible]
que [illegible] para [illegible] [illegible] persona,
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] algun dia se diera a la Yglesia y

[illegible] permitiera los mismos que [illegible]

[illegible] lo sostienen tanto por su p[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

Queda pues contestada su

respetable y en libertad de obrar [illegible]

[illegible] que otro asunto d[illegible]

su importancia se emprenda [illegible]

sobre esto en lo menor.

Soy de V. afmo. S. Q.

Q. B. S. M.

[illegible]

[illegible]



S. J. Alt.º de la Int.ª de Ins. p.ca de Huelva

19 — 7.e — 1861.

C. G. Visto el oficio de V.S. de 16 del corriente acerca de la comunicacion hecha por el Receptor de Instr[illegible] D. Juan M[illegible] Moreno del [illegible] a la [illegible] que le [illegible] dado D. Genaro Becerra, [illegible] debo manifestar q. puesto q. el presid.te de la Junta 1.ª [illegible] que V. pidió Admiferme, que me [illegible] sabe q. no [illegible] Pero [illegible] preferentemente la [illegible] [illegible] jóvenes [illegible] V.S. [illegible] informe en que conste los nombres, apellidos y [illegible] de dichos jóvenes, [illegible]

MEMORIA

acerca del estado

DEL INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE HUELVA.

MEMORIA

ACERCA DEL ESTADO

DEL INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE HUELVA,

LEIDA

EL DIA 16 DE SETIEMBRE DE 1860

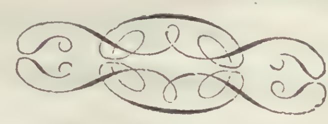
por el Director del mismo

D. Vicente Rodriguez Garcia,

Doctor en Jurisprudencia, Catedrático de Geografía é Historia, Socio de número y Censor de la Económica de Amigos del País de la misma provincia, Vice-presidente de la Junta de Isntruccion pública y Vocal de otras corporaciones &c.

EN EL ACTO SOLEMNE

DE LA APERTURA DEL CURSO DE 1860 Á 1861.



HUELVA.

Imprenta de D. J. Reyes y Moreno, Constitucion, núm. 1.°

1860.

El Director leerá una memoria en que se dé cuenta del estado del Instituto durante el curso anterior, expresando en ella las variaciones que haya habido en el personal del profesorado, el número de alumnos matriculados y examinados, los frutos que haya ofrecido la enseñanza, las mejoras hechas en el edificio, los aumentos del material científico, la situacion económica y todas las demas noticias que puedan contribuir á dar cabal idea de la marcha del establecimiento.

Art. 96 del reglamento para los establecimientos de segunda enseñanza de 22 de Mayo de 1859.

SEÑORES:

Cumplo con un grato al par que penoso deber al dirigiros la palabra en esta solemnidad académica, que no por repetida deja de tener siempre la mayor importancia. Ciertamente; en ella se celebra la apertura de un establecimiento literario de donde partiendo como raudal fecundo las luces y la civilizacion, han de esparcir por todas partes los inmensos beneficios que reportan á los pueblos

Si siempre es para mí grato reseñar la historia de este Instituto con el que por tantos títulos estoy identificado, y que en mi humilde opinion llena cumplidamente sus condiciones de existencia, es á la vez penoso, persuadido como estoy de mi insuficiencia para desempeñar esta tarea

tan dignamente como reclama el fin á que se dirige. Pero no siéndome posible declinar este deber impuesto por la ley, procuraré llenarlo del modo que me sea dable, presentando la historia del Instituto durante el periodo trascurrido desde la apertura del último curso, en los términos preceptuados por el reglamento, si bien no con la necesaria serenidad, afectado como se halla mi ánimo por una reciente desgracia de familia.

La única variacion ocurrida en el personal del profesorado ha sido la referente á D. Francisco Diaz Quintero, sustituto de la cátedra de idioma francés, el cual ha hecho dejacion de la misma, perdiendo el Instituto un excelente profesor, y nosotros un buen amigo. Para reemplazarle y atender á la perentoria necesidad de que la enseñanza no quede desatendida, he nombrado como sustituto á D. José Pablo Perez, doctor en ciencias médicas, persona tambien competente, mientras tanto se acude á la provision de esta cátedra por la superioridad, como está determinado. Pocas variaciones sufre por lo regular este personal, cuya estabilidad es una condicion precisa de la independencia tan necesaria para llenar debidamente su cometido. Por esta razon todos los legisladores al ocu-

parse de la pública enseñanza, han revestido á los profesores de esa inamovilidad tan indispensable siempre y mucho mas hoy en que este ramo ha recibido la organizacion correspondiente al alto fin á que se encamina.

El hombre para serlo necesita aprender; de otro modo apenas se diferenciará de los seres irracionales, y segun reciba buena ó mala enseñanza, asi llenará ó no el fin para el cual ha sido destinado por el Supremo Hacedor, y contribuirá á las leyes del órden señaladas por el mismo, ó será un elemento contrario á ellas. Ningun Estado puede prosperar si la enseñanza y la instruccion están desatendidas y no elevadas á la altura correspondiente, y si necesitásemos una prueba evidente de esta verdad nos bastará tender la vista por los diversos pueblos que ocupan la faz del globo y considerar que su mayor ó menor poder, fuerza ó riqueza, la deben principalmente á los adelantos en los estudios de las ciencias y artes, al paso que en los que se hallan estos desatendidos, solo vemos abyeccion ó barbárie. Nuestra misma patria, que vá recobrando el puesto que antes obtuviera entre las naciones civilizadas, cuando no en lejanos tiempos su idioma y literatura eran el idioma y literatura universal,

lo debe esencialmente al rápido vuelo, al asombroso progreso que han tomado los estudios de todo género desde la inauguracion del régimen representativo; y si comparamos entre sí las diversas provincias que forman parte de ella, no podremos por menos de reconocer que allí donde hay mas aficion á los estudios, donde se dedican á ellos mayor número de personas, donde se conocen en fin las ventajas, que trae consigo la aplicacion, se adelanta y se anteponen á las en que estos se miran con indiferencia y abandono. Y entre los mismos individuos vemos que aquellos que consagran su inteligencia á la adquisicion de los conocimientos necesarios al hombre, llegan á distinguirse entre la multitud, y se les paga por los demas el justo tributo de consideracion y respeto. Y es que el hombre, como ser inteligente, está llamado á dominar la creacion por medio de esta especial prerogativa, cuando la dirige en armonia con el alto fin á que le ha destinado el Criador.

En el curso que acaba de terminar, fueron noventa y tres los alumnos matriculados para estudiar en el Instituto y diez y nueve para hacerlo privadamente. No ha aumentado su número en proporcion como era de espe-

rar relativamente al del curso anterior, y sobre ello me permitiré hacer algunas ligeras indicaciones. Reina un deplorable error en la generalidad acerca de la índole y utilísima aplicacion de estos establecimientos, y quizá mas especialmente en esta provincia, última que ha alcanzado tan grande beneficio. Créese por muchos que las materias de segunda enseñanza solo deben estudiarse por aquellos que aspiran á ser Abogados ó Médicos, y como no es posible abracen estas dos profesiones todos los individuos regularmente acomodados, miran con indiferencia unos estudios, que en su juicio, fuera de aquel objeto, de nada aprovechan y para nada sirven. Esta es una vulgaridad, pero es un hecho. Si los los padres fuesen mas celosos de la buena educacion de sus hijos, mirarian con mas apego las disposiciones referentes á instruccion pública y las considerarian con mas detenimiento. Sabrian que los programas generales publicados en 1858 exigen el grado de Bachiller en artes, y como medio para obtenerlo el estudio de la segunda enseñanza, para todas las carreras superiores y muchas de las profesionales: que estos estudios pueden hacerse en el órden que se quiera con las prudentes restricciones exigidas por su índole misma:

que cada cual puede recibir la instruccion que necesite acomodada al objeto que se propone; y por último sabrian que en los Institutos se pueden seguir y terminar carreras mas modestas si se quiere; pero no menos útiles y que pueden proporcionar á los jóvenes un porvenir independiente. Tales son las de perítos agrimensores y tasadores de tierras, y de perítos mercantiles, mecánicos y químicos.

Para ir planteando las asignaturas que faltan, á fin de completar estas carreras segun las necesidades de la provincia, ha gestionado y gestiona la celosa Junta de Instruccion Pública, cuyos individuos todos solo anhelan la difusion de las luces en la misma, como medio de elevarla al rango que le corresponde. Para ello, y cumpliendo con el precepto contenido en el artículo 12 de la Real órden de 30 de Agosto de 1858, ha impetrado de la Superioridad el establecimiento de las cátedras de dibujo lineal y de adorno, y de agricultura teórico-práctica, que ya son hoy de todo punto necesarias, proponiendo los medios de llevarlo á cabo sin gravar de una manera notable el presupuesto.

El número de alumnos examinados ha sido el de 82 de los matriculados para estudiar en el Instituto, y 15 de los que lo fueron para hacerlo privadamente. Por falta de

asistencia ó de leccion han sido borrados en las diversas asignaturas diez y seis, y cinco se han retirado por haberles así convenido. Dos han trasladado matrícula á otros establecimientos y uno ha incorporado la suya en este. De los examinados, 35 han obtenido la nota de Sobresaliente, 22 la de Notablemente aprovechado, 47 la de Bueno, y 44 la de Mediano. En los exámenes ordinarios hubo nueve suspensos, dos reprobados en los extraordinarios, y otros dos en la asignatura de Gramática castellana y latina. En el cuadro que acompaña á esta memoria se expresan con mas puntualidad estos detalles, los cuales demuestran la prudente severidad que se emplea en los exámenes y en el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

Se han presentado para optar á los premios ordinarios en las diversas asignaturas, 12 alumnos, de los cuales 8 han alcanzado esta notable distincion como premio al saber y saludable estímulo para los demás. La lista nominal de los alumnos premiados y asignaturas en que lo han sido, acompaña tambien á esta memoria.

En el presente curso no ha habido tampoco ejercicios para grados, porque no completaron en él la segunda enseñanza los alumnos matriculados; ya por la fecha reciente

de la creacion del Instituto, cuanto porque no se han acostumbrado todavía algunos de los pueblos de la provincia á traer á él á sus hijos, y habiendo empezado sus estudios en otros establecimientos, han preferido concluirlos en ellos.

Tampoco ha habido aspirantes á títulos periciales por no estar aun planteadas las cátedras para los estudios de aplicacion.

Viniendo ahora á los frutos que ha ofrecido la enseñanza, punto principal á que se dirigen todos los esfuerzos de los profesores, es indudable que ha habido adelantos, no solo en el órden científico sino tambien en el moral, aunque no con toda la estension que seria de apetecer. En todas las clases ha habido alumnos que deseosos de adquirir conocimientos, han aprovechado las lecciones de sus catedráticos mereciendo notas honoríficas y premios por su saber, aplicacion y conducta; pero en cambio no han faltado algunos que, desoyendo las prudentes amonestaciones de los respectivos profesores, han dado constantes muestras de su desaplicacion, y lo poco en que estiman el cultivo de su inteligencia y la adquisicion de los conocimientos por cuyo medio se han de elevar á la dignidad de hombres.

Este es un mal hasta cierto punto irremediable si se

atiende á que muchos de los jóvenes que concurren á las aulas del Instituto, no vienen á ellas por su voluntad y con la conviccion de los inmensos bienes que les ha de reportar el estudio de las ciencias Por el contrario, consideran el estudio como una sujecion molesta é incómoda para su edad, la cual procuran eludir por cuantos medios les sugiere su viva imaginacion.

Pero la causa principal de que la enseñanza no dé todos los frutos que pudieran obtenerse, es la falta de cooperacion de los mas de los padres y encargados de los alumnos. La mayor parte de aquellos creen que presentando á estos en el Instituto, declinan toda otra obligacion, y que los respectivos Profesores y el Director deben cuidar de sus adelantos, educacion y conducta, así dentro como fuera del establecimiento, en términos de creerse completamente relevados de tener cuidado alguno por ellos en esta parte.

Este es un error de resultados altamente perjudiciales para la enseñanza. Ni los padres bastan solos, ni solos son suficientes los profesores; la accion de unos y otros debe ser simultánea y ayudarse recíprocamente. Únicamente de este modo podrán obtenerse los adelantos que

reclama el estado de nuestra sociedad y la imprescindible necesidad de ir progresando en la senda de la civilizacion. Pero es tal la incuria y el abandono que se notan en esta parte, que durante el curso se han visto en muchas horas del dia y de la noche vagar por esas calles los jóvenes en vez de estar ocupados en el estudio. Para precaver este mal y sus forzosas consecuencias, viendo la inutilidad de los amistosos avisos hechos á los encargados de la educacion de los alumnos, me dirijí á fines del curso anterior á la Autoridad superior civil de esta provincia á cuyo celo y eficaz cooperacion me complazco en tributar el debido elogio, hoy que se halla al frente de otra y no podrá interpretarse como una servil adulacion, á fin de que por medio de los agentes de vigilancia se sirviese impedir la concurrencia de los estudiantes á los sitios de distraccion en horas determinadas, especialmente en las primeras de la noche. Mi propuesta fué acojida por tan digno funcionario como era de esperar y su sola noticia bastó para retraer á los alumnos de la concurrencia á dichos sitios en las horas en que debieran hallarse estudiando.

Es preciso convencerse: el estudio requiere asiduidad

y recogimiento; de otro modo serán inútiles todos los sacrificios de los padres y todos los esfuerzos de los profesores; los jóvenes se acostumbrarán á la disipacion y á la holganza adquiriendo hábitos que mas tarde les han de conducir á su desgracia, y la asistencia al Instituto en vez de proporcionarles sólida instruccion y útiles conocimientos, les servirá únicamente de pretesto para dejar de dedicarse á cualquiera ocupacion provechosa y engañar á sus familias. Por eso es preciso que estas les vigilen constantemente y se informen con frecuencia de sus adelantos y conducta, á fin de poner á tiempo el oportuno remedio y no verse en el sensible caso de deplorar males, que ya inveterados, habrán de ser, si no de imposible, de difícil curacion.

El art. 114 del reglamento vigente atiende sábiamente á esta necesidad. Impone á los profesores la obligacion de pasar mensualmente á la Secretaría una lista de los alumnos de sus clases con expresion de las faltas de asistencia, leccion y compostura en que incurrieren y las calificaciones de su memoria, inteligencia, aplicacion y conducta, cuyas listas estarán de manifiesto en aquella oficina á fin de que las personas á quienes estén encargados

puedan informarse de su comportamiento. Pues bien, á pesar de haberse cumplido rigorosamente con esta prescripcion y haberle procurado dar toda la publicidad posible, insertándola oportunamente en el Boletin oficial de la provincia y haciendo un llamamiento á los padres ó encargados, han sido muy pocos los que se han acercado á la Secretaría á enterarse del resultado las listas. Esto justifica lo que poco antes he dicho de la apatía y el abandono de la mayor parte de los padres. ¿Y cómo aspiran á que sus hijos ganen los estudios y los ganen con buenas notas? Tal es sin embargo la pretension de los mas, ios cuales desean llegar al fin sin emplear los medios que á él conducen. Quieren que sus hijos ganen asignaturas para obtener títulos académicos, aunque carezcan de los conocimientos necesarios para lograrlo debidamente. Sin ser mi ánimo inculpar á nadie en particular, sirva esto al par que de amistoso y saludable aviso, de protesta por parte de los profesores del Instituto, para que de ningun modo pueda imputárseles la falta de adelantos en los alumnos. El número de sobresalientes que ha habido en cada una de las respectivas clases demuestra de una manera concluyente que la enseñanza se dá en todas ellas

del modo mas conveniente para que todos puedan obtener sus provechosos resultados, y asì como unos los han alcanzado, pudieran los demas alcanzarlos tambien si para ello emplearan la debida diligencia.

Ninguna mejora de consideracion se ha hecho en el edificio, porque siendo provisional y debiendo construirse uno de nueva planta segun está acordado por la Excma. Diputacion provincial, las hechas hasta aquí y reseñadas en la memoria del año anterior son suficientes para mientras dure este estado de interinidad, habiéndose hecho los reparos necesarios de pura conservacion. La construccion del nuevo edificio es de todo punto indispensable. El local ocupado por el Instituto es reducido é insuficiente para las necesidades de la enseñanza, mayores cada dia en proporcion al desarrollo que esta vá tomando; carece de las precisas habitaciones para el Gefe y dependientes, lo cual produce perturbacion en el órden académico, y sobre todo le falta el espacio suficiente para establecer un buen colegio de internos, en el cual pudieran los alumnos obtener mayor aprovechamiento en sus estudios, especialmente los domiciliados fuera de la capital, y aun los que tienen en ella sus familias pudieran pasar en aquel el dia y parte de

la noche, ocupándose en el estudio bajo la correspondiente vigilancia. Es verdad que en el local actual pudiera haber algunos internos; pero su número habia de ser forzosamente reducido. Estas y otras consideraciones que omito por demasiado notorias deben de ser y confio serán suficiente motivo para impulsar enérgicamente la construccion del edificio-Instituto, del cual no se puede ya prescindir, removiendo con mano fuerte cuantos obstáculos puedan oponerse á ello, con tanto mas motivo contando como se cuenta con medio millon de reales votado por el Cuerpo provincial y aprobado por la Superioridad, de suerte que el retraso únicamente consiste en la formacion del plano y su correspondiente aprobacion.

Tampoco se han hecho notables adquisiciones en el material científico, bastante considerable ya, y suficiente en algunas cátedras para la enseñanza. Para el gabinete de física se han adquirido unos pocos objetos que faltaban, á fin de completar algunos aparatos. El de historia Natural se ha enriquecido con la coleccion minero-metalúrgica ofrecida por el Diputado provincial Sr. Don Narciso Garcia Castañeda, la cual consta de 44 ejemplares, de la Mina Concepcion, zona de Riotinto en esta pro-

vincia. D. José Garcés Florete, vecino de Ayamonte, ha regalado asimismo una coleccion de estrellas marinas disecadas, y se han adquirido dos pequeños arbustos de coral recojidos en estas costas.

Se han recibido tres de los mapas especiales de España que publica D. Miguel Avellana.

El presbítero D. Antonio Romero Molinero, Cura párroco de Encinasola, ha regalado tambien el cuadro sinóptico caligráfico litografiado de los Concilios generales celebrados en la Iglesia, que ha publicado.

Para la biblioteca se han hecho adquisiciones de los libros cuyo pormenor consta del estado que acompaña á esta memoria, algunos de los cuales han sido regalados por la Superioridad. Ciento cuarenta y seis volúmenes se están actualmente encuadernando para su mejor conservacion y mas fácil manejo, y está encargada la adquisicion de otras varias obras. El Señor D. Fernando Santos de Castro, distinguido catedrático de la Universidad del distrito, al hacer la revista de inspeccion de este Instituto para cuyo objeto fué comisionado por el Señor Rector, regaló á la biblioteca la obra escrita por el mismo, titulada Nociones elementales de química, acomodadas á los

alumnos de segundo año de filosofía.

La situacion económica del Establecimiento no puede ser mas próspera y desahogada. En el año 1859 han consistido los ingresos por todos conceptos en 120,727 rs. 16 cént. contando en ellos 1975 rs. 40 cént. que quedaron sobrantes en fin de Diciembre de 1858. De estos se han invertido 79,329 rs. 43 cént. en el personal, y 31,262 rs. 38 cént. en el material, incluyendo en esta partida los 12,000 rs. consignados en el presupuesto en concepto de gastos extraordinarios para la adquisicion del material científico. Quedaron sobrantes en fin de año 10,135 rs. 35 cént. después de satisfechas todas las obligaciones del establecimiento, cuya cantidad ha pasado al presupuesto del presente, aminorando el déficit con que debe contribuir la provincia. Además ha recibido el Instituto en equivalencia de los bienes enagenados, procedentes de la disposicion de D. Diego Guzman que forman parte de su caudal, una inscripcion intransferible por valor de 441,045 rs. 40 cént. de capital, cuyos intereses anuales son 13,231 rs. 36 cént. habiendo percibido los respectivos al año de 1859 y primer semestre del presente, de suerte que se ha disminuido el déficit

que habia de satisfacer la provincia en el año actual, en cerca de treinta mil reales. Los 19,847 rs. 22 cént. cobrados por intereses de la deuda, están consignados en la Caja general de depósitos, segun dispone el reglamento, por no haber sido necesario invertirlos para cubrir las obligaciones del establecimiento. La consignacion que recibe de los fondos provinciales se paga con la mayor puntualidad, de suerte que todas las obligaciones están satisfechas hasta el dia y á fin de año deberá haber un sobrante no despreciable; y para invertirlo en la adquisicion de aparatos para los gabinetes, enriqueciendo estos sin aumentar el presupuesto, se ha pedido la correspondiente autorizacion á la Superioridad.

A fines del curso anterior, como ya se ha indicado, tuvo lugar, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, la visita de Inspeccion en este Instituto. No me toca calificar el juicio que haya podido formar el Sr. Visitador acerca del estado del establecimiento, el cual habrá emitido en el informe correspondiente; pero sí debo consignar que el Sr. Santos de Castro se enteró de todo minuciosamente con su reconocida inteligencia, desempeñando su cometido con la mas esquisita delicadeza y ha-

ciendo expresivas manifestaciones de aprecio y distincion á todos los Profesores.

Tal es, Señores, el próspero estado de este Instituto, al cual han cooperado en cuanto ha estado de su parte, así la Autoridad superior de la provincia como la Excma. Diputacion y la celosa Junta de Instruccion pública Tampoco le ha faltado el decidido apoyo y eficaz cooperacion de la respetable y digna Autoridad académica del distrito, cuyas acertadas disposiciones ha contribuido en gran manera al buen órden y engrandecimiento del Instituto. Justo es por tanto que les tributemos un espresivo voto de gracias rogándoles á la vez continuen dispensándole su poderoso patrocinio.

Por mi parte abrigo la satisfactoria confianza de que el Instituto habrá de continuar en el mismo estado que hasta de presente mejorando en cuanto sea posible, y para ello cuento con el poderoso auxilio de mis dignos comprofesores, los cuales todos llenan cumplidamente sus respectivas obligaciones, y espero confiadamente continuarán desempeñándolas con el esmerado celo y esquisita inteligencia de que tienen dadas repetidas pruebas.

Solo resta que la juventud que acude á estas aulas

para recibir en ellas los gérmenes de las ciencias, se muestre dócil y sumisa á la voz de suz Maestros, sus mejores amigos, para recibir con fruto sus lecciones Docilidad y aplicacion es lo único que exijimos de vosotros. Grabad bien en vuestra memoria el solemne acto de la adjudicacion de premios que vais á presenciar para que os sirva de provechoso estímulo en los estudios cuya solemne inauguracion hoy se celebra, el espectáculo de la recompensa que se otorga á los que se distinguen por su saber y aplicacion, emblema de otros premios y otras satisfacciones de que habrán de disfrutar mas adelante si prosiguen el rumbo comenzado. Procurad imitarles, abrigando en vuestros pechos la noble emulacion, tan provechosa en todos tiempos y circunstancias. Solo de este modo podreis alcanzar el precioso fruto de la sabiduría, por cuyo medio podreis labrar vuestra felicidad, contribuir al bien de la sociedad en que vivís y al engrandecimiento de la patria á que perteneceis.

HE DICHO.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE HUELVA.

Curso de 1859 á 1860.

CUADRO *de los alumnos matriculados y examinados en este Instituto, en el expresado curso.*

ASIGNATURAS.	INSTITUTO.														ENSEÑANZA DOMÉSTICA.													
		EXÁMENES ORDINARIOS.					IDEM EXTRAORDINARIOS.									EXÁMENES ORDINARIOS.					IDEM EXTRAORDINARIOS.							
	Matriculados.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	Cursantes que no han sufrido exámen.	Total de los que han ganado curso.	Id. de los que lo han perdido.	Matriculados.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	Cursantes que no han sufrido exámen.	Total de los que han ganado curso.	Idem de los que lo han perdido.
Gramática Castellana y Latina (primer curso.)	11	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	3	8	3	5	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	1	2
Idem 2.°	26	4	4	8	5	»	»	»	»	»	»	5	21	5	13	1	6	2	2	»	»	»	»	»	»	»	11	2
Francés (primer curso)	55	7	7	10	11	»	»	»	3	»	»	17	38	17	4	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	3
Idem 2.°	11	2	2	4	2	»	»	»	»	»	»	1	10	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aritmética y Álgebra	21	3	»	6	6	1	»	»	1	3	»	2	19	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Geometría y Trigonometría rectilínea	26	6	2	7	3	4	»	»	1	»	»	4	19	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Geografía	13	1	»	2	2	2	»	»	»	»	»	7	5	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Historia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Historia Natural	17	3	2	4	5	1	»	»	1	»	»	2	12	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gramática griega y ejercicios de traduccion &c.	17	4	2	1	5	»	»	»	»	1	»	3	13	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ejercicios de traduccion y análisis castellana, latina, &c.	16	2	1	1	3	1	»	»	»	1	2	5	7	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Retórica y Poética	10	3	1	3	2	»	»	»	»	»	»	1	9	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Física y Química	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Psicología, Lógica y Etica	10	1	2	1	2	»	»	»	»	»	»	4	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Primer curso de Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Religion y Moral	36	NO SE EXAMINAN.													6	NO SE EXAMINAN.												
Segundo idem de idem	50														12													
Tercero idem de idem	19														»													
Cuarto idem de idem	12														»													
Quinto idem de idem	1														»													
Repaso de Lectura y Escritura	41														18													
TOTAL	392	37	24	49	59	9	»	»	6	5	2	54	167	62	58	2	6	3	2	»	»	»	»	»	2	3	13	7

Resùmen numérico de los alumnos matriculados en este Establecimiento.

INSTITUTO	93
ENSEÑANZA DOMÉSTICA	19
TOTAL	112

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE HUELVA.

CUADRO del órden de Asignaturas, Autores, Dias, Horas, Locales y Profesores, que habrá de regir en el curso de 1860 á 1861.

ASIGNATURAS.	AUTORES.	DIAS DE LECCION.	HORAS DE		Locales.	PROFESORES.
			Mañana.	Tarde.		
Primer curso de Gramática Castellana y Latina...	Gramática de Miguel, curso práctico de latinidad del mismo y Compendio de la Academia.	Todos.	8 á 9 1/2	3 á 4 1/2	4	D. Juan A. Garcia Varo.
Segundo...id.........id	Los mismos	Idem.	8 á 9 1/2	3 á 4 1/2	1	D. Tadeo de la Vega.
Gramática griega y ejercicios de traduccion &c...	Cruz y el Manual práctico de Andrés	Idem.	8 á 9 1/2	»	5	D. Salvador Valera y Freüller.
Geografía	Monreal	Lunes, miércoles y viernes.	10 á 11 1/2	»	6	Dr. D. Vicente Rodriguez Garcia.
Historia	Castro	Martes, jueves y sábados.	10 á 11 1/2	»	6	El mismo
Aritmética y Álgebra	Vallin y Bustillo y Vazquez Queipo	Todos.	»	2 á 3 1/2	3	D. Manuel Martinez Nubla.
Geometría y Trigonometría rectilínea	Los mismos	Idem.	8 á 9 1/2	»	3	El mismo.
Retórica y Poética	Coll y Vehí y el tomo 5.° de la coleccion publicada por el Gobierno.	Idem.	»	3 1/2 á 5	3	D. Ramon Balart y Granada.
Ejercicios de traduccion y análisis &c. &c.	Cruz y el curso práctico de Miguel	Lunes miércoles y viernes.	10 á 11 1/2	»	5	D. Salvador Valera y Freüller.
Historia Natural	Galdo	Martes jueves y sábados.	»	3 á 4 1/2	2	D. Carlos Cherizola.
Primer curso de Francés	Ollendorf	Idem idem idem.	12 á 1 1/2	»	3	D. José Pablo Perez.
Segundo idem idem	Idem	Lunes, miércoles y viernes.	12 á 1 1/2	»	3	El mismo
Física y Química	Valledor y Chavarri	Todos.	8 á 9 1/2	»	2	D. Carlos Cherizola.
Psicología, Lógica y Etica	Monlau y Rey y Baeza	Idem.	»	3 á 4 1/2	6	D. Federico de Castro.
Primer curso de Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, &c. &c.	Mazo y Nouaillac	Sábados.	1 1/2 á 3	»	6	Dr. D. Vicente Rodriguez Garcia.
Segundo idem de idem	Idem......idem	Jueves.	12 1/2 á 2	»	6	El mismo
Tercero idem de idem	Idem......idem	Martes.	1 1/2 á 3	»	4	El mismo
Cuarto idem de idem	Idem......idem	Miércoles.	1 1/2 á 3	»	6	El mismo
Quinto idem de idem	Idem......idem	Lunes.	1 1/2 á 3	»	6	El mismo
Repaso de Lectura y Escritura		Lunes miércoles y viernes.	12 á 1 1/2	»	4	D. José Hernandez.

Huelva 10 de Setiembre de 1860.

NOTA. Las lecciones de la mañana empiezan á las 8 1/2 en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, y á las 7 1/2 en los de Mayo y Setiembre y las de la tarde en estos últimos meses á las 4.

RELACION nominal de los alumnos premiados y asignaturas en que lo han sido.

D. Manuel Hernandez y Cárdenas...	Primer curso de Francés.
D. Rafael Quintero y Rodriguez.....	Historia Natural.
D. Julian Monis y Andivia...........	Geometría y Trigonometría.
D. Rafael Quintero y Rodriguez.....	Aritmética y Álgebra.
D. Laureano Hernandez y Cárdenas.	Ejercicios de traduccion &c.
D Rafael Quintero y Rodriguez.....	Gramática griega.
D. Manuel Hernandez y Cárdenas...	Retórica y Poética.
D. Antonio Lopez y Muñoz.........	Primer curso de Gramática Castellana y Latina

CATALOGO de los libros adquiridos para la Biblioteca durante el curso de 1859 á 1860.

Julio Simon.—Del deber	1
Sanz del Rio.—Sistema de la Filosofía	1
Amor.—Recuerdos de un viage á Marruecos, (regalado por el Autor)	1
Cousin.—Du vrai du beau et du bien	1
Balmes.—Filosofía fundamental	2
Gratry.—Del Conocimiento de Dios	2
Idem.—Lógica.	2
Fichte —De la Destination du savant.	1
Ritter.—Historia de la Filosofía	4
Kant.—Crìtica de la razon pura.	2
Idem —Crítica de la razon práctica	1
Idem.—Crítica del Juicio.	1
Hegel.—Lógica subjetiva.	1
Schelm.—Sistema del idealismo trascendental . .	1
Fichte.—Doctrina de la ciencia	1
Fernandez.—Ensayo de Zoologia agrícola y forestal, (regalado la Direccion general de I. P.) . ,	4
Biblioteca de Autores Españoles, 47, 48, 49, y 50, (regalados por el Gobierno)	4

Castro.—Historia Profana. 5
Breton de los Herreros—Teatro y Poesías . . . 4
Monreal.—Geografía 1
Mazo.—Catecismo esplicado 1
Nouaillac.—Principios de religion y moral . . . 1
Santos.—Nociones de Quimica 1
Miguel.—Gramática Hispano Latina. 1
Id —Curso práctico de Latinidad. 1
Id —Retórica y Poética 1
Id.–Exposicion de la epístola de Horacio á los Pisones. 1
Id.—Ritos romanos y compendio de Mitologia . . 1
Monlau y Rey—Psicologia y Lógica. 1
Valledor y Chavarri.—Física y Química. . . . 1
Anuario estadístico de España de 1859 y 1860, (regalado por la Comision general de Estadística del Reino) 1
Guia de Forasteros de 1860 1
Antillon.—Geografía 1
Letrone—Geografia 1
Coleccion legislativa de Instruccion primaria. . . 1
Navarro.—Apuntes sobre la costa occidental de 1
Africa, (regalado por el Gobierno) 1
Recuerdos y bellezas de España, Asturias y Leon. 1

(regalado por el Gobierno) 1
Lafuente Alcántara.—Historia del Reino de Granada, 2
Memoria del estado de la enseñanza en la Universidad central, (regalado por la misma) . . . 1
Agricultura Española , ... 2
Revista de Instruccion pública 1
Memorias acerca del estado de varios Institutos correspondientes al curso de 1859 á 1860 . .
Datos estadísticos relativos al servicio de Correos, correspondientes al año de 1859 1



ESTADO *de gastos é ingresos del Instituto durante el año de 1859.*

INGRESOS.						GASTOS.		
Cantidad presupuestada.	Existencia en fin del año anterior.	Producto de matrículas y grados	Rentas propias.	Déficit satisfecho por la provincia.	TOTAL.	De personal.	De material.	TOTAL.
126828	1975,40	11580	14619,74	92552,02	120727,16	79329,43	31262,38	110591,81

(NUMERO 1.°)

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE HUELVA. CURSO DE 1860 Á 1861.

CUADRO de los alumnos matriculados y examinados en este Instituto en el expresado curso.

ASIGNATURAS.	ENSEÑANZA PÚBLICA.														ENSEÑANZA DOMÉSTICA.														Colegios privados.
		Exámenes ordinarios					Id. extraordinarios									Exámenes ordinarios					Id. extraordinarios								
	Matriculados.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	Cursantes que no han sufrido exámen.	Total de los que han ganado curso.	Idem de los que lo han perdido.	Matriculados.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	Cursantes que no han sufrido exámen.	Total de los que han ganado curso.	Id. de los que lo han perdido.	
Gramática Castellana y Latina (*primer curso.*)	8	2	1	3	2	»	»	»	»	»	»	»	8	»	15	»	3	6	3	»	»	»	»	»	»	3	12	3	NO LOS HAY EN ESTA PROVINCIA.
Idem 2.°	8	»	»	1	2	»	»	»	»	»	1	4	3	5	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	
Francés (*primer curso.*)	21	5	3	5	2	»	»	»	»	»	»	6	15	6	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	
Idem 2.°	31	3	7	5	8	1	»	»	»	»	»	7	24	7	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	
Aritmética y Álgebra	15	3	»	2	3	1	»	»	»	1	»	5	10	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Geometría y Trigonometria rectilínea	19	4	4	2	3	»	»	»	»	1	»	5	14	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Geografía	16	1	3	2	»	1	»	»	2	2	3	2	11	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Historia	3	»	1	»	»	1	»	»	1	»	»	1	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Historia Natural	12	3	»	3	2	»	»	»	»	3	»	1	11	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Gramática griega y ejercicios de traduccion &c	19	3	2	5	1	»	»	»	1	»	»	7	12	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Ejercicios de traduccion y análisis Castellana y Latina	16	1	3	3	2	»	»	»	»	»	»	7	9	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Retórica y Poética	11	2	1	3	2	2	»	»	1	»	»	1	9	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Física y Química	18	4	5	3	4	1	»	»	»	1	»	1	17	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Psicología Lógica y Ética	11	3	1	5	1	1	»	»	»	»	»	»	10	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Primer curso de Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, &.	13	NO SE EXAMINAN.													14	NO SE EXAMINAN.													
2.° id. de id.	10														3														
3.° id. de id.	33														»														
4.° id. de id.	16														1														
5.° id. de id.	13														»														
Repaso de lectura y escritura.	18														17														
	311	34	31	42	32	8	»	»	5	8	4	47	115	53	53	»	3	6	4	»	»	»	»	»	»	5	13	5	

RESÚMEN NUMERICO DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN ESTE ESTABLECIMIENTO.

Matriculados por asignaturas		364	
Número verdadero de alumnos matriculados...	En el Instituto	78	96
	En enseñanza doméstica	18	

RELACION de los alumnos que han obtenido premios

ORDINARIOS.

D. Genaro Vivanco y Menchaca......	Psicologia Lógica y Ética.
D. Julian Monis y Andivia...........	Física y Química.
D. Francisco Perez y Márquez.......	Historia Natural.
D. Manuel Hernandez y Cárdenas....	Segundo curso de Francés.
D. Rafael Hernandez y Cárdenas....	Retórica y Poética.
D. José Sanchez Mora y Dominguez.	Geografía.
[illegible]	[illegible] de traduccion &
D. Jos[illegible]........	[illegible]ica y Algebra.

EXTRAORDINARIOS.

D. Julian Monis y Andivia...........	Por la Seccion de Ciencias.
D. Manuel Hernandez y Cárdenas....	Por la de Letras.

RELACION de los grados de Bachiller en Artes conferidos durante el curso.

TOTAL de alumnos graduados.	Sobresalientes.	Aprobados.	Reprobados.
14	[illegible]	10	,,

NOTA: No se han conferido títulos periciales.

Amt.º de Huelva

Asignaturas			not.		1. D.
Alumnos que cursan	79				18
Latín y castellano (1er curso)	9	0			15
Yd. Yd. (2º id.)	8	0			1
Francés (1er curso)	21	0			1
Yd. (2º id.)	21	0			1
Matemát.s (1er curso)	15	0			"
Yd. (2º Yd.)	19	0			"
Doctrina (1er curso)	13				"
Yd. (2º)	10				16
Yd. (3º)	33				"
Yd. (4º)	16				"
Yd. (5º)	13				1
Geografía	16				"
Historia natural	13				"
Latín y griego	19				"
Ejercicios de traducción	16				"
Retórica y poética	11				"
Física y química	18				"
Ontología y lógica	11				"
Historia	49				"
Repaso de lectura	1[illegible]				16
					"
					"
					"
					"
					"
					"

79
13
92

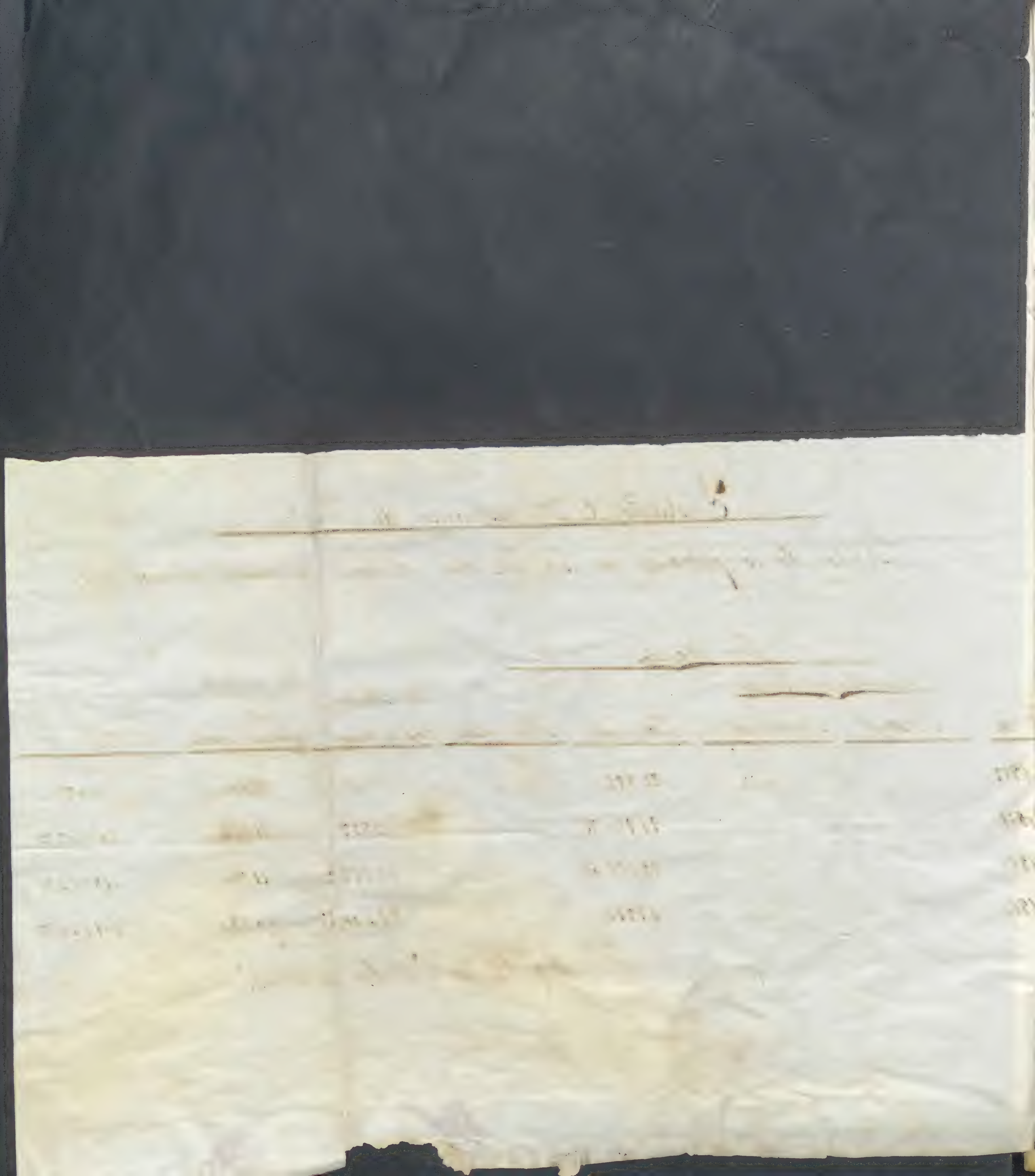
Instituto de 2ª enseñanza de Huelva.

Estado de lo percibido en este Instituto durante los cuatro ultimos años

Años	De Fondos generales del Estado — Personal	Material	Provinciales	Municipales	De Rentas, fincas y censos	De producto de matricula y grados	Total
1857	"	"	72892. .	"	"	11180. .	84072 "
1858	"	"	91920.73	"	2877.	11110.	105907,73
1859	"	"	92552.02	"	14619.74	11580 "	118751,76
1860	"	"	69716. "	"	21500.57	10180 "	101396.57

Huelva 14 de Octubre de 1863.





Instituto provincial de 2ª enseñanza de Huelva
Curso de 1860 á 1861.

Lista de los Alumnos examinados en el mismo asi en los ordinarios como en los extraordinarios.

Ordinarios.

D. Genaro Vibanco y Altuchaca.
„ Gumersindo Carbonell y Muñoz.
„ Joaquin Montemayor y Delgado.
„ Julian Zabalia y Urrdia.
„ Eliso Martinez y Gomez.
„ Liborio Hierro y Hierro.
„ Francisco Perez y Marquez.
„ Laureano Hernandez y Cárdenas.
„ Antonio de la Corte y Mora.
„ Joaqⁿ de la Feria y Ramos.
„ Aurelio Moms y Riera.
„ Emilio Cano y Caceres.
„ Rafael Merquita y Novoa.
„ José Cisnero y Boades.
„ Modesto Jurado y Quintanilla.
„ Julian Moms y Andivia.
„ José Perez y Vazquez.
„ Tomas Hernandez y Cárdenas.
„ Cristobal Moreno y Garcia.
„ Jeronimo Bellechea y Mora.
„ Leopoldo Dominguez y Zink.
„ Joaquin Castellano y Martinez.
„ Miguel Reyes y Fernandez.
„ José de la Fuente y Valverde.

D. Eugenio de la Fuente y Valverde.
" Rafael Quintero y Rodriguez.
" Manuel Valant y Amorós.
" José Maria de Muro y Cerero.
" Manuel Suarez y Vivas.
" Manuel Pelaez y Vazquez.
" Enrique Reyes y Fernandez.
" Manuel Villa y Donate.
" Franco de la Corte y Gomez.
" Rafael Hernandez y Cárdenas.
" Manuel de la Cueva y Camporredondo.
" Felix de la Arriza y Peres.
" Antonio Casal y Marin.
" Antonio Lopez y Muñoz.
" José Cordero y Lopez.
" Juan Esquina y Rico.
" Gumersindo Bernal y Barragan.
" Bartolome Barranco y Raya.
" Pedro Benitez y Gomez.
" Gregorio Coto y Carrion.
" José Maria Vides y Barrera.
" José Sanchez Mora y Dominguez.
" Joaquin Jimenez y Quintero.
" Emilio Cisneros y Boades.
" Patricio de la Corte y Baez.
" Juan Moreno y Garcia.
" Manuel Sanchez Victoria y Romero.
" José Garcia y Lopez.
" José Pinto y Gonzalez.
" Manuel Carbonell y Diaz.
" José Maria Suarez y Vivas.

Extraordinarios.

D. José Rafael Erianes y Andivia
,, Francisco de Garrido y Aleman.
,, Manuel Orta y Moron.
,, Antonio Pizarro é Iñiguez.
,, Segundo Ruifernandez y Ruifernandez.
,, Bernardo de Mora y Avendaño.
,, José Martinez y Perez.
,, Franco. Pinto y del Valle.
,, Alejandro Cano y Cáceres.
,, Juan Harriero y Hermoso.
,, Manuel Conde y Gordillo.
,, José Castellano y Batista.
,, José Infante y Beltran.
,, Juan Mora y Morales.
,, Sabas Perez y Torresano.
,, José Tejero é Hidalgo.
,, Luis Mora y Ramos.
,, Juan Moro y Rodriguez.
,, Franco. Infante y Arteaga.
,, Enrique Moros y Barrientos.
,, Manuel Gonzalez y Perea.
,, Domingo Barragan y Garcia.
,, Franco. Lopez y Moreno.
,, Patricio de la Corte y Bra...
,, José Cisneros y Boades.
,, José Pinto y Gonzalez.
,, Pedro Benitez y Gomez.
,, José Maria Suarez y Vivas.
,, Manuel Balart y Amorós.
,, Joaquin Jimenez y Quintero.
,, Modesto Jurado y Quintanilla.

D. Leopoldo Dominguez y Ruiz.
" Gregorio Coto y Carrion.
" Bartolomé Barranco y Raya.
" Manuel de la Cueva y Camporredondo.

Nota. La duplicacion de algunos nombres consiste en que algunos se han examinado en los ordinarios de unas asignaturas y de otras en los extraordinarios.

Huelva 11 de Octubre de 1861.

Lib.º 5.

Ynstituto
Huelva
1856 á 18[illegible]




colorchecker CLASSIC
calibrite
mm